



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

14 de diciembre de 2023

Núm. 50

Pág. 1

ÍNDICE

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión Constitucional

- 161/000031** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la eliminación de simbología franquista en dependencias del Ministerio de Defensa en Galicia en cumplimiento de la Ley de Memoria Democrática. 6

Comisión de Asuntos Exteriores

- 161/000028** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al conflicto en Palestina. 11
- 161/000029** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa al estallido de los enfrentamientos armados entre Palestina e Israel. 16
- 161/000035** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa al secuestro perpetrado por las autoridades de Senegal contra el abogado francoespañol Juan Branco, como represalia por representar al líder de la oposición Ousmane Sonko y denunciar crímenes de lesa humanidad en el país ante la Corte Penal Internacional. 18

Comisión de Justicia

- 161/000008** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la protección social de la abogacía y de la procuraduría. 21

Comisión de Defensa

- 161/000032** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la eliminación de simbología franquista en dependencias del Ministerio de Defensa en Galicia en cumplimiento de la Ley de Memoria Democrática. 23

Comisión de Interior

- 161/000034** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre los complementos por residencia de los funcionarios de los distintos cuerpos de instituciones penitenciarias, Policía Nacional y Guardia Civil. 28

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 2

Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible

161/000002	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre bonificaciones para el traslado de materiales de los deportistas canarios.	30
161/000004	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la gestión de los aeropuertos canarios.	31
161/000006	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre un Plan de Mejora y Rehabilitación Integral de la N-541.	32
161/000014	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el aumento de las tarifas aeroportuarias de AENA.	34
161/000017	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la actualización de los costes tipo del transporte en Canarias.	36
161/000020	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, sobre la reapertura de la línea ferroviaria internacional Pau-Canfranc-Zaragoza.	37
161/000037	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la puesta en marcha de un plan integral, de conservación y mantenimiento de la autovía del Noroeste, A-6, incluyendo un plan de choque extraordinario.	38
161/000046	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la necesidad de aprobar un Plan Integral de mejora de la N-640.	40
161/000048	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la necesidad de adoptar un Plan de Rehabilitación Integral de la A-6.	42
161/000054	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a las obras de limpieza y para la mejora del drenaje en la vía férrea y en la N-6 en el barrio de Riocaldo en Begonte.	47

Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes

161/000039	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la concesión de ayudas al alumnado con TDAH sin necesidad de acreditar discapacidad mínima del 33%.	50
-------------------	--	----

Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

161/000001	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre ayudas por cese de actividad en la Isla de La Palma.	53
161/000007	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la protección social de la abogacía y de la procuraduría.	55
161/000023	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al incumplimiento de la Carta Social Europea por parte del Estado español.	57
161/000025	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la aplicación del complemento de maternidad en las pensiones de jubilación, incapacidad permanente o viudedad.	62

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 3

161/000026	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre protección social de la abogacía.....	67
161/000049	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a un Pacto de Estado por la Pobreza.....	68
161/000052	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, relativa al reconocimiento como periodo laboral de la totalidad de la carrera profesional del personal investigador.....	70
161/000058	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a los coeficientes reductores para la jubilación de las personas trabajadoras del sector de la extracción y la transformación de la piedra (granito y pizarra principalmente) y el reconocimiento de incapacidad permanente con el diagnóstico.....	72
161/000059	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la necesidad de reconocimiento del derecho a mantener el permiso de 16 semanas por nacimiento en los casos de fallecimiento de los hijos en el parto en igualdad de condiciones por ambos progenitores.....	78

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

161/000016	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el regadío y la comunidad de regantes Val de Lemos.....	80
161/000018	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre pesca en Canarias.....	82
161/000019	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, para que Vigo acoja la sede de la FAO de la Red Global de Puertos Azules.....	83
161/000050	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al reparto de TAC para 2024.....	84
161/000053	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la adopción de medidas para paliar las consecuencias económicas y sociales del impacto del Brexit en la flota gallega, en los sectores relacionados y en las zonas de Galicia más afectadas..	88
161/000055	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la exclusión del palangre y el enmalle de la prohibición de la Comisión Europea a las artes de fondo en el Atlántico Nororiental y el rechazo a posibles ampliaciones de zonas vetadas.....	91

Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

161/000009	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la tramitación de la Central Hidroeléctrica Reversible «Castrelo de Miño» en los concellos de Castrelo de Miño, A Arnoia y Cartelle y la salvaguarda de los intereses medioambientales, sociales y económicos de los gallegos y gallegas.....	93
161/000010	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre actuaciones en materia de aguas en las Islas Canarias.....	95
161/000011	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el megaparque eólico de A Limia.....	96

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 4

161/000012	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre las previsiones para la energía hidráulica en Galicia.....	98
161/000013	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre almacenamiento de energía excedente de renovables (fotovoltaica y eólica).	99
161/000015	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre el nudo de evacuación de transición justa de As Pontes.....	100
161/000021	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la retirada inmediata de los POEM en coherencia con lo expuesto y recomendado por el Tribunal de Cuentas Europeo en su Informe Especial del 5 de julio, sobre Energía Renovable Marina en la UE.	101
161/000027	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, sobre la prohibición del glifosato.	104
161/000036	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la concesión de aguas superficiales para la instalación de una central eléctrica reversible en el río Tambre.	106
161/000040	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, sobre el rechazo a la línea de Muy Alta Tensión Valsalada-Laluenga-Isona.....	114
161/000041	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, sobre el Pacto de Estado por un medio rural vivo, el reto demográfico y la cohesión territorial.....	116
161/000043	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, sobre el impulso de fondos europeos directos y específicos contra la despoblación.	117
161/000051	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para aplicación de la excepción al principio de recuperación de costes de la directiva marco de agua y texto refundido de la ley de aguas en la renovación de la tubería de agua en alta y ETAP del sistema de abastecimiento «El Condado».	118
161/000056	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, sobre el rechazo al trasvase del Ebro.	123
161/000060	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para rectificar la exclusión del hidroduto entre Guitiriz-Zamora del Proyecto de Interés Común de la UE.....	124
Comisión de Cultura		
161/000003	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre bonificaciones para el traslado de materiales de los deportistas canarios.	127
161/000024	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la devolución de la Crónica Troiana a Galicia.....	128
Comisión de Economía, Comercio y Transformación Digital		
161/000038	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la gratuidad de todos los números de interés social.	131

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 5

161/000044 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para mejorar la gestión y eficacia del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia..... 134

161/000045 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para la mejora de la cogobernanza, la transparencia y el control de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia..... 136

Comisión de Igualdad

161/000057 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa al sistema de protección de las mujeres en situación de violencia machista..... 139

Comisión sobre Seguridad Vial

161/000005 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre un Plan de Mejora y Rehabilitación Integral de la N-541..... 142

161/000047 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a la necesidad de aprobar un Plan Integral de mejora de la N-640. 144

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Relación de preguntas para respuesta escrita que pasan a tramitarse como preguntas para respuesta oral en Comisión 147

184/001564 Autor: Rego Candamil, Néstor.
Reconocimiento póstumo de la existencia de causa-efecto entre el servicio activo y la lesión sufrida por el soldado Juan Manuel Carreras. *Retirada.* 148

184/001670 Autor: Micó Micó, Àgueda.
Actuaciones desarrolladas en relación con el incendio originado en las instalaciones de Citrosol el 26/10/2023 y los posteriores abocamientos de agua mezclada con productos químicos al río Serpis y a la acequia común de Gandía-Oliva..... 149

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas en Comisión, disponer su conocimiento por las Comisiones que se indican, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de diciembre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Comisión Constitucional

161/000031

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la eliminación de simbología franquista en dependencias del Ministerio de Defensa en Galiza en cumplimiento de la Ley de Memoria Democrática, para su debate en la Comisión Constitucional.

Exposición de motivos

La Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática establece en su artículo 1.3 el repudio y condena del golpe de estado de 18 de julio de 1936 y la posterior dictadura franquista, en afirmación de principios y valores democráticos y la dignidad de las víctimas.

Como consecuencia de esta declaración, esta misma norma, en su artículo 35, regula la retirada de todo símbolo y elemento contrario a la memoria democrática o que supongan en ensalzamiento del franquismo. Así, considera elementos contrarios a la memoria las edificaciones, construcciones, escudos, insignias, placas y cualquier otro elemento de edificios o en la vía pública que conmemoren o exalten, de forma personal o colectiva, la sublevación militar y la Dictadura, o a cualquiera de sus dirigentes o participantes en la represión franquista.

Asimismo, se hace referencia expresa a que también tendrán esta consideración los nombres de calles, denominaciones de centros públicos u otros semejantes en que se mantengan reconocimientos a eventos o participantes en la sublevación militar o en la posterior Dictadura franquista. Es de resaltar, que se explicita el deber de no dar visibilidad a retratos o manifestaciones artísticas de militares y de ministros asociados con el alzamiento militar o al sistema represivo del Franquismo, que no podrán mostrarse en lugares como despachos, estancias de altos cargos ni en áreas de uso común o de acceso al público.

A continuación, la propia ley impone el deber a las distintas Administraciones Públicas de, en el ejercicio de sus competencias y ámbito territorial, adoptar las medidas precisas para proceder a la retirada de esos elementos contrarios a la memoria democrática.

Sin embargo, en distintos edificios y dependencias titularidad del Ministerio de Defensa en las ciudades de A Coruña y Ferrol aún pueden observarse elementos que suponen un ensalzamiento de la Dictadura, por lo que debiera procederse a su retirada en cumplimiento de lo establecido por la Ley de Memoria Democrática.

Pueden citarse, en este sentido, en el caso de la ciudad de A Coruña, distintos elementos. En primer lugar, el Escudo con el águila franquista en la puerta del Comandante de Guardia en el Cuartel de Atocha de la Fuerza Logística Operativa (FLO). También la placa «Sala de Honor Tte. Gral, Yagüe», conocido como el «Carnicero de Badajoz» por el asesinato de 4.000 personas por el ejército franquista en la plaza de toros de esa ciudad.

Destacan, asimismo, muchas de las etiquetas e informaciones que ofrece el Museo Histórico Militar, donde se oculta la realidad y causas de la Guerra Civil y de la posterior dictadura, suponiendo una verdadera exaltación del Franquismo. Puede citarse, por ejemplo, el texto informativo referido a la sublevación o golpe de estado de 18 de julio de 1936 que es presentada así: «La Guerra Civil Española 1936-1939 fue un enfrentamiento ideológico con fuerte carga política».

Asimismo puede observarse un busto del dictador Franco, de Francisco Asorey y un retrato, también del dictador, pintado en 1950 por Fernando Álvarez de Sotomayor. Hay una referencia de los méritos artísticos de este pintor, pero olvida que fue significado fascista, que toma posesión como alcalde de A Coruña en 1938, que fue intermediario en la «adquisición» del pazo de Meirás y uno de los promotores de la «Junta pro Pazo del Caudillo».

En el museo también puede verse una maqueta del buque «Castillo de Olite» uno de los barcos de la Armada sublevada, o el uniforme, condecoraciones y pistola donados por Sergio Peñamaría de Llano, tal y como rezan las etiquetas, quien había ido teniente de la Legión en la represión en la comarca de Valdeorras y alcalde de A Coruña en la dictadura; que participó como fiscal militar en los tribunales contra demócratas y guerrilleros que lucharon contra la dictadura.

Como último ejemplo, citaremos el caso del mosquetón que en el museo se etiqueta como «Mosquetón Mauser español, modelo 1916, pertenencia atribuida a Benigno Andrade García». No se explica, sin embargo, que Benigno Andrade, apodado «O Foucellas» era miembro de la guerrilla antifranquista y que luchó contra la dictadura y que debe considerarse como víctima según el artículo 3.1.f de la LMD.

Por su parte, el Museo Naval de Ferrol, a pesar de tratarse de una entidad dependiente del Estado Mayor de la Armada y, por lo tanto, titularidad del Ministerio de Defensa, puede calificarse directamente como un museo de exaltación y propaganda franquismo. Debe comenzar mencionándose las distintas referencias al topónimo deturpado e ilegal de «El Ferrol del Caudillo» y la falta total de rigor histórico en las distintas informaciones, presentando el Golpe de estado como una «guerra de liberación» para reconocer el papel de significados militares golpistas con la exhibición de medallas y distinciones como las de Salvador Moreno Fernández, Francisco Moreno Fernández y Francisco Núñez Rodríguez o propagandistas del franquismo como Juan Antonio Chicharro Ortega, incumpliendo claramente la Ley de Memoria Democrática.

Además, en el museo se exhibe una bandera franquista con texto bordado en la parte inferior de Patrullero «Marola». Se ensalza el papel del Crucero Canarias con un panel explicativo y una maqueta, en que obviamente se omite el papel durante la guerra civil. Puede también verse una maqueta del acorazado «Bismark» donde aparece la cruz gamada nazi en la cubierta y se destaca el papel del Crucero Canarias en el auxilio y apoyo de la Armada nazi, para a continuación destacar la concesión de la Medalla de la Alemania nazi al capitán José Díaz Vázquez a cargo del propio Hitler.

Se exponen también una foto del crucero «Almirante Cervera» y diversos objetos del buque. Panel sobre este crucero con este texto: 1936-1939. Presas hechas durante la guerra de liberación por el crucero «A. Cervera», con la relación de 29 «presas». Pero no se menciona su participación junto con el Crucero Canarias y el Baleares en el bombardeo de civiles conocido como la «Desbandá» entre otros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 8

En el apartado referido a «La Infantería de Marina en Ferrol», recuerda «los hechos heroicos protagonizados por el comandante Vicente de Juan Gómez, que ofreció gran resistencia en Muela de Sarrión (Teruel) y la protección al crucero Baleares del soldado Manuel Lois García, que fue condecorado a título póstumo con la Cruz Laureada de San Fernando en 1938 y la Medalla Naval. También puede citarse la foto en honor de Manuel Lois a la que se aúna el siguiente texto «este soldado participó en la acción naval del Cabo Cherchel (1937) a bordo del Baleares. Se presentó voluntario para apagar el fuego causado por varios impactos en los proyectiles iluminantes del crucero».

Cabe también citar, entre otros muchos, las menciones que se hacen en distintos espacios a destacados militares franquistas como el Capitán General Excmo. Sr. D. Francisco Muñoz Rodríguez —uno de los principales promotores de la sublevación en Ferrol el 18 de julio de 1936—, Francisco Moreno Fernández —Militar golpista. Se une a los sublevados el 18 de julio de 1936 cuando estaba destinado en Ferrol como Jefe de Armamento del Arsenal—, o a su hermano Salvador Moreno Fernández —militar participante en la sublevación militar y posteriormente ministro franquista—.

Además, cabe mencionar que, aunque estos dos museos dependientes del Ministerio de Defensa se sitúan en la Galiza, ninguna de las informaciones o letreros presentes están disponibles en galego, idioma oficial en Galiza, por lo que sería lógico que puedan encontrarse, cuando menos, los rótulos y explicaciones informativas tanto en galego como en español.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Retirar toda simbología, elementos e informaciones que supongan un ensalzamiento de la sublevación militar y la Dictadura Franquista, así como de los militares y cargos que las promovieron, de todas las dependencias titularidad del Ministerio de Defensa, especialmente, los elementos arriba referidos que pueden encontrarse en las ciudades de Ferrol y A Coruña y en el contenido del Museo Histórico Militar y en el Museo Naval.

2. Revisar todo el contenido de rótulos e informaciones ofrecidas en estos museos para eliminar todo tipo de propaganda franquista y dar una visión acorde con la realidad histórica.

3. Incorporar el galego en rótulos, informaciones y paneles dando normalidad al idioma propio de Galiza en estos museos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Á Mesa do Congreso

O Grupo Parlamentar Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, ao abeiro do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei relativa a eliminación de simboloxía franquista en dependencias do Ministerio de Defensa na Galiza en cumprimento da Lei de Memoria Democrática, para o seu debate na Comisión Constitucional.

Exposición de motivos

a Lei 20/2022, de 19 de outubro, de Memoria Democrática establece no seu artigo 1.3 o repudio e condena do golpe de Estado do 18 de xullo de 1936 e a posterior ditadura franquista, en afirmación de principios e valores democráticos e a dignidade das vítimas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 9

Como consecuencia desta declaración, esta mesma norma, no seu artigo 35, regula a retirada de todo símbolo e elemento contrario á memoria democrática ou que supoñan en exalzamento do franquismo. Así, considera elementos contrarios á memoria as edificacións, construcións, escudos, insignias, placas e calquera outro elemento de edificios ou na vía pública que conmemoren ou exalten, de forma persoal ou colectiva, a sublevación militar e a Ditadura, ou a calquera dos seus dirixentes ou participantes na represión franquista.

Así mesmo, faise referencia expresa a que tamén terán esta consideración os nomes de rúas, denominacións de centros públicos ou outros semellantes en que se manteñan recoñecementos a eventos ou participantes na sublevación militar ou na posterior Ditadura franquista. É de resaltar, que se explicita a obriga de non dar visibilidade a retratos ou manifestacións artísticas de militares e de ministros asociados co alzamento militar ou ao sistema represivo do Franquismo, que non poderán mostrarse en lugares como despachos, estancias de altos cargos nin en áreas de uso común ou de acceso ao público.

A continuación, a propia lei impón a obriga ás distintas Administracións Públicas de, no exercicio das súas competencias e ámbito territorial, adoptar as medidas precisas para proceder á retirada deses elementos contrarios á memoria democrática.

Porén, en distintos edificios e dependencias titularidade do Ministerio de Defensa nas cidades da Coruña e Ferrol aínda poden observarse elementos que supoñen un exalzamento da Ditadura, polo que debera procederse á súa retirada en cumprimento do establecido pola Lei de Memoria Democrática.

Poden citarse, neste sentido, no caso da cidade da Coruña, distintos elementos. En primeiro lugar, o Escudo coa aguija franquista na porta do Comandante de Garda no Cuartel de Atocha da Forza Loxística Operativa (FLO). Tamén a placa «Sala de Honor Tte. Gral. Yagüe», coñecido como o «Carnicero de Badajoz» polo asasinato de 4.000 persoas polo exército franquista na praza de touros desa cidade.

Destacan, así mesmo, moitas das etiquetas e informacións que ofrece o Museo Histórico Militar, onde se oculta a realidade e causas da Guerra Civil e da posterior ditadura, supoñendo unha verdadeira exaltación do Franquismo. Pode citarse, por exemplo, o texto informativo referido á sublevación ou golpe de Estado do 18 de xullo de 1936 que é presentada así: «La Guerra Civil Española 1936-1939 fue un enfrentamiento ideológico con fuerte carga política».

Así mesmo pode observarse un busto do ditador Franco, de Francisco Asorey e un retrato, tamén do ditador, pintado en 1950 por Fernando Álvarez de Sotomayor. Hai unha referencia dos méritos artísticos deste pintor, pero esquece que foi significado fascista, que toma posesión como alcalde da Coruña en 1938, que foi intermediario na «adquisición» do pazo de Meirás e un dos promotores da «Junta pro Pazo del Caudillo».

No museo tamén pode verse unha maqueta do buque «Castillo de Olite» un dos barcos da Armada sublevada, ou o uniforme, condecoracións e pistola doados por Sergio Peñamaría de Llano, tal e como rezan as etiquetas, quen fora tenente da Lexión na represión na comarca de Valdeorras e alcalde da Coruña na ditadura; que participou como fiscal militar nos tribunais contra demócratas e guerrilleiros que loitaron contra a ditadura.

Como último exemplo, citaremos o caso do mosquetón que no museo etiquétase como «Mosquetón Mauser español, modelo 1916, pertenencia atribuída a Benigno Andrade García». Non se explica, porén, que Benigno Andrade, alcumado «O Foucellas» era membro da guerrilla antifranquista e que loitou contra a ditadura e que é considerado como vítima segundo o artigo 3.1.f da LMD.

Pola súa parte, o Museo Naval de Ferrol, a pesar de tratarse de unha entidade dependente do Estado Maior da Armada e, polo tanto, titularidade do Ministerio de Defensa, pode cualificarse directamente como un museo de exaltación e propaganda do franquismo. Debe comezar mencionándose as distintas referencias ao topónimo deturpado e ilegal de «El Ferrol del Caudillo» e a falta total de rigor histórico nas distintas informacións, presentando o Golpe de Estado como unha «guerra de liberación» para recoñecer o papel de significados militares golpistas coa exhibición de medallas e distincións como as de Salvador Moreno Fernández, Francisco Moreno Fernández e Francisco Núñez Rodríguez

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 10

ou propagandistas do franquismo como Juan Antonio Chicharro Ortega, incumprindo claramente a Lei de Memoria Democrática.

Ademais, no museo exhíbese unha bandeira franquista con texto bordado na parte inferior de Patrullero «Marola». Enxálzase o papel do Cruceiro Canarias cun panel explicativo e unha maqueta, en que obviamente se omite o papel durante a guerra civil. Pode tamén verse unha maqueta do acorazado «Bismark» onde aparece a cruz gamada nazi na cuberta e destácase o papel do Cruceiro Canarias no auxilio e apoio da Armada nazi, para a continuación destacar a concesión da Medalla da Alemaña nazi ao capitán José Díaz Vázquez a cargo do propio Hitler.

Exponse tamén unha foto do cruceiro «Almirante Cervera» e diversos obxectos do buque. Panel sobre este cruceiro con este texto: 1936-1939. Presas hechas durante la guerra de liberación por el crucero «A. Cervera», coa relación de 29 «presas». Pero non se menciona a súa participación xunto co Cruceiro Canarias e o Baleares no bombardeo de civís coñecido como a «Desbandá» entre outros.

No apartado referido a «La Infantería de Marina en Ferrol», lembra los hechos heroicos protagonizados por el comandante Vicente de Juan Gómez, que ofreció gran resistencia en Muela de Sarrión (Teruel) y la protección al crucero Baleares del soldado Manuel Lois García, que fue condecorado a título póstumo con la Cruz Laureada de San Fernando en 1938 y la Medalla Naval. Tamén pode citarse a foto en honor de Manuel Lois á que se axunta o seguinte texto «este soldado participó en la acción naval del Cabo Cherchel (1937) a bordo del Baleares. Se presentó voluntario para apagar el fuego causado por varios impactos en los proyectiles iluminantes del crucero».

Cabe tamén citar, entre outros moitos, as mencións que se fan en distintos espazos a destacados militares franquistas como o Capitán General Excmo. Sr. D. Francisco Múñez Rodríguez —un dos principais promotores da sublevación en Ferrol o 18 de xullo de 1936—, Francisco Moreno Fernández —Militar golpista. Únese aos sublevados o 18 de xullo de 1936 cando estaba destinado en Ferrol como Xefe de Armamento do Arsenal—, ou ao seu irmán Salvador Moreno Fernández —militar participante na sublevación militar e posteriormente ministro franquista—.

Ademais, cabe mencionar que aínda que estes dous museos dependentes do Ministerio de Defensa se sitúan na Galiza, ningunha das informacións ou letreiros presentes están dispoñíbeis en galego, idioma oficial na Galiza, polo que sería lóxico que puidera encontrarse, cando menos, os rótulos e explicacións informativas tanto en galego como en español.

Por todo o exposto anteriormente, o BNG presenta a seguinte

Proposición non de Lei

«O Congreso dos Deputados insta o Goberno do Estado a:

1. Retirar toda simboloxía, elementos e informacións que supoñan un enalzamento da sublevación militar e a Ditadura Franquista, así como dos militares e cargos que os promoveron, de todas as dependencias titularidade do Ministerio de Defensa, nomeadamente, os elementos arriba referidos que poden atoparse nas cidades de Ferrol e A Coruña e no contido do Museo Histórico Militar e do Museo Naval.

2. Revisar todo o contido de rótulos e informacións ofrecidas nestes museos para eliminar todo tipo de propaganda franquista e dar unha visión acorde coa realidade histórica.

3. Incorporar o galego en rótulos, informacións e paneis dando normalidade ao idioma propio de Galiza nestes museos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de outubro de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adxunto do Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Asuntos Exteriores

161/000028

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al conflicto en Palestina, para su debate en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

En la Franja de Gaza viven más de 2 millones de palestinos, de los que más del 70% son refugiados expulsados de sus hogares y de sus tierras por la creación del Estado de Israel en 1948. Malviven confinados en una auténtica cárcel al aire libre, en una superficie de apenas 365 kilómetros cuadrados. Un gueto rodeado de alambradas en que la población tiene que padecer férreos controles para salir y entrar, viendo limitados sus derechos a la libre circulación, al trabajo, a la salud o a la educación.

El pueblo palestino sufre un bloqueo económico y social durísimo que lleva a grandes bolsas de pobreza y de desempleo, sufriendo bombardeos y asaltos en sus domicilios, así como constantes ataques a sus derechos humanos por parte de las autoridades y del ejército israelí. Los palestinos fueron despojados de sus tierras, vieron invadidos sus campos, restringido el uso del agua en los cultivos, además de no permitírseles pescar. Tampoco cuentan con asistencia médica adecuada porque se niega el paso a las ONGS.

Gaza sufre un bloqueo impuesto por Israel desde 2007 ante lo silencio cómplice de la Comunidad internacional. Israel no reconoce el Estado Palestino e incumple constantemente las múltiples resoluciones de la ONU a este respecto. No es una novedad decir que el propósito de Israel es ocupar toda la Palestina. Es parte inherente de la ideología sionista de un Gobierno ultra-reaccionario que dicta leyes supremacistas y que mantiene una agresiva política de colonización, con asentamientos ilegales de colonias, de expropiación de tierras y derrumbamiento de casas de palestinos. De hecho, Palestina vio arrebatado el 70% de su territorio desde 1948 por la colonización de Israel.

Este tipo de políticas también son denunciadas por formaciones israelíes de izquierda u organizaciones pacifistas como la asociación pacifista israelí Btselem, que denunció que la política de «pogromo» y transferencia de población palestina estaba aumentando en Cisjordania durante el actual gobierno de Netanyahu.

Israel incumple sistemáticamente los Acuerdos de Paz, las resoluciones de la ONU y continúa estableciendo colonias y expropiando tierras a la población palestina.

Hay que recordar que la ONU ha emitido más de 1000 resoluciones sobre el conflicto desde que en el año 1947 Palestina fue dividida en dos partes. Mas Israel ocupó por la fuerza en 1967 con la Guerra de los Seis Días, Gaza, Cisjordania y Jerusalén Este, expulsando la población palestina. A partir de ahí, la ONU aprobó diferentes resoluciones: la 242, 252, 267 o 465 exigiendo la retirada de las fuerzas israelíes de los territorios ocupados.

En estas resoluciones las Naciones Unidas exigen «el fin de la ocupación iniciada en 1967 y el establecimiento de un Estado palestino independiente, soberano, democrático, viable y contiguo...» (son las resoluciones: 242, 338, 1397, 1515, 1850, 1860 o 2332).

El ataque de las milicias palestinas en la madrugada del pasado sábado, 7 de octubre, se produjo en este contexto y después de un año de bombardeos intermitentes por parte del Gobierno de Netanyahu y con cientos de muertos en este 2023. Hace un mes una protesta en la frontera que separa Gaza de Israel acabó con la muerte de cinco palestinos y muchos heridos.

En esta situación, la UE y la Comunidad Internacional normalizaron la ocupación israelí y la colonización. Incluso tienen a Israel como socio preferente de la UE y participa en

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 12

maniobras militares con los países de la OTAN. La UE mantiene un Acuerdo de Libre comercio con Israel, según el cual no se pueden acoger los productos procedentes de las colonias de territorios ocupados palestinos o los anexados. Sin embargo, la UE no ejerce ningún control al respeto ni sanciona al Estado israelí. La Comunidad Internacional lleva años mirando para otro lado y deja hacer a Israel.

La dejadez y la indiferencia de la Comunidad Internacional con la situación que se vive en la Franja de Gaza parte de una doble vara de medir y hace ver que hay víctimas de primera y víctimas de segunda. El propio Embajador de Palestina en España afirmó en relación a la situación generada que «hoy Palestina es noticia no por Palestina, sino por lo que afecta a Israel...». Así, cualquier posicionamiento sobre el conflicto debe partir de este duro contexto que la población palestina lleva décadas padeciendo.

La respuesta de Israel fue la declaración de guerra y el despliegue de una ofensiva militar y aérea brutal contra la población de Gaza, donde están siendo bombardeados edificios enteros de viviendas de civiles y causando cientos de muertos y heridos. Además de ordenar el apagón eléctrico, el corte de agua y que la población quede sin comida. Una reacción que vulnera la legalidad internacional y la base de los derechos humanos.

Gaza está siendo estrangulada y aniquilada. En palabras del Ministro de Defensa israelí: «La Franja de Gaza no va a volver a ser como antes», toda una declaración de intenciones que se está cumpliendo ante la pasividad de la Comunidad Internacional y de la UE. La brutalidad de la destrucción de Gaza hasta provocó que el Alto representante de la UE para la Política Exterior y Defensa, Josep Borrell, hiciera una declaración afirmando que algunas de las acciones de Israel en Gaza vulneran el derecho internacional.

Ni siquiera se habilitaron corredores humanitarios. La Agencia de Cooperación de la ONU para los refugiados palestinos en Gaza sufrió bajas humanas por los ataques y no puede ofrecer una idónea asistencia, especialmente a la población infantil palestina, debido al bloqueo, a la falta de suministros, de agua y de luz.

La desproporción es evidente. No es entendible que la Comunidad Internacional y la UE no activen los mecanismos precisos para sancionar a Israel y condenarla por no respetar la legalidad internacional en derechos humanos. Debe obligar Israel a parar los bombardeos y a abrir corredores humanitarios en Gaza al tiempo que incrementar la ayuda humanitaria a la población palestina.

El BNG considera que, en este escenario, y teniendo en cuenta siempre la historia, el contexto y los precedentes, el Gobierno español (que retiene el turno de la Presidencia de la UE) debería haber asumido en sus declaraciones una posición distinta. Por un lado, solidarizarse con la población palestina de la Franja de Gaza, hacer un llamamiento a pacificar el conflicto y pedir el cesar fuego. Y por el otro, demandar el respeto a la legalidad internacional establecida, la defensa de los derechos humanos y el cumplimiento de las resoluciones de la ONU sobre Palestina por parte de Israel.

Fue decepcionante escuchar en un primer momento a mandatarios de la UE y el Gobierno español limitarse a condenar los ataques, solidarizarse con Israel y obviar por completo la injusticia que vive Palestina y la situación inhumana de la población de Gaza.

No hay que olvidar que Israel es uno de los Estados más armados y militarizados del mundo. Cuenta con un potente armamento, con tecnología avanzada y un ejército especialmente adiestrado. Está entre los países con las fuerzas militares más poderosas y tiene a su disposición aviones militares, tanques, buques, submarinos y un numeroso ejército, además de infraestructuras y medios de comunicación. Frente a este gigante está la maltratada Palestina.

Así las cosas, es evidente que la paz en la zona va ligada al reconocimiento de Palestina como Estado soberano. Va ligada a que la población palestina pueda vivir libremente, con todos los derechos, en paz y pudiendo construir su futuro con normalidad.

El BNG demanda que el Estado español, el conjunto de la comunidad internacional y, particularmente, la UE multipliquen los esfuerzos para lograr que se cumplan los acuerdos de paz entre Palestina e Israel, así como las resoluciones de la ONU que condenan la ocupación de los territorios palestinos y sus políticas de Apartheid, así como que se

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 13

proceda al reconocimiento del Estado palestino, que es la única vía para construir la paz en la zona y la normalización de la vida en la región.

Asimismo, deben condenarse las vulneraciones de los derechos humanos y de la legalidad internacional por parte de Israel en la brutal ofensiva contra Gaza, que condena a más de dos millones de palestinos a uno mortal cerco ilegal.

El pueblo palestino tiene derecho a tener un Estado soberano propio en los límites históricos íntegros de su territorio, ocupado actualmente por el sionismo.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Condenar firmemente la brutal ofensiva del Estado de Israel sobre Gaza que supone el bombardeo indiscriminado de toda la Franja, los cortes de suministros de luz, agua y comida que agravan el bloqueo y aíslan la población palestina de Gaza en un cerco mortal.

2. Exigir al Estado de Israel la apertura de corredores humanitarios para que las organizaciones de ayuda humanitaria puedan asistir y atender la población gazatí.

3. Abrir la vía diplomática en el seno de la UE y de la Comunidad Internacional para exigir a Israel el cese de la ofensiva de aniquilación de Gaza, el cumplimiento de la legalidad internacional y el respeto a la legislación internacional en derechos humanos.

4. Liderar en la UE la adopción de medidas y gestiones diplomáticas para acabar con el conflicto bélico e intensificar los canales para establecer la paz.

5. Reclamar al Estado de Israel el cumplimiento de los Acuerdos de Paz, de las resoluciones de la ONU que condenan la ocupación de los territorios palestinos y las políticas de colonización y de Apartheid.

6. En línea con las resoluciones de Naciones Unidas, proceder al reconocimiento del Estado palestino como única vía para construir la paz en la zona y la normalización de la vida de la población palestina.

7. Demandar al Estado de Israel el desbloqueo de Gaza por tierra, mar y aire, incluyendo los yacimientos de gas de Gaza.

8. Defender en la UE el incremento de la ayuda humanitaria, económica y social a la población palestina de Gaza.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Á Mesa do Congreso

O Grupo Parlamentar Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, ao abeiro do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei relativa ao conflito en Palestina, para o seu debate na Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

Na Faixa de Gaza viven máis de 2 millóns de palestinos, dos que máis do 70% son refuxiados expulsados dos seus fogares e das súas terras pola creación do Estado de Israel en 1948. Malviven confinados nun auténtico cárcere ao ar libre, nunha superficie de apenas 365 quilómetros cadrados. Un gueto rodeado de aramados en que a poboación ten que padecer férreos controis para saír e entrar, vendo limitados os seus dereitos á libre circulación, ao traballo, á saúde ou á educación.

O pobo palestino sofre un bloqueo económico e social durísimo que leva a grandes bolsas de pobreza e de desemprego, sufrindo bombardeos e asaltos nos seus domicilios, así como constantes ataques aos seus dereitos humanos por parte das autoridades e do exército israelí. Os palestinos foron despoixados das súas terras, viron invadidos os seus

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 14

campos, restrinxido o uso da auga nos cultivos, ademais de non se lles permitir pescar. Tampouco contan con asistencia médica adecuada porque se nega o paso ás ONG's.

Gaza sofre un bloqueo imposto por Israel desde 2007 ante o silencio cómplice da Comunidade internacional. Israel non recoñece o Estado Palestino e incumpre constantemente as múltiples resolucións da ONU a este respecto.

Non é unha novidade dicir que o propósito de Israel é ocupar toda a Palestina. É parte inherente da ideoloxía sionista dun Goberno ultra-reaccionario que dita leis supremacistas e que mantén unha agresiva política de colonización, con asentamentos ilegais de colonias, de expropiación de terras e derrubamento de casas de palestinos. De feito, Palestina veu arrebatado 70% do seu territorio desde 1948 pola colonización de Israel.

Este tipo de políticas tamén son denunciadas por formacións israelís de esquerda ou organizacións pacifistas como a asociación pacifista israelí Btselem, que denunciou que a política de «pogrom» e transferencia de poboación palestina estaba aumentando en Cisjordania durante o actual goberno de Netanyahu.

Israel incumpre sistematicamente os Acordos de Paz, as resolucións da ONU e continúa establecendo colonias e expropiando terras á poboación palestina.

Hai que lembrar que a ONU emitiu máis de 1000 resolucións sobre o conflito desde que no ano 1947 Palestina foi dividida en dúas partes. Mais Israel ocupou pola forza en 1967 coa Guerra dos Seis Días, Gaza, Cisjordania e Xerusalén Este, expulsando a poboación palestina. A partir de aí, a ONU aprobou diferentes resolucións: a 242, 252, 267 ou 465 exixindo a retirada das forzas israelís dos territorios ocupados.

Nestas resolucións as Nacións Unidas exixen «a fin da ocupación iniciada en 1967 e o establecemento dun Estado palestino independente, soberano, democrático, viábel e contiguo...» (son as resolucións: 242, 338, 1397, 1515, 1850, 1860 ou 2332).

O ataque das milicias palestinas na madrugada do pasado sábado, 7 de outubro, produciuse neste contexto e despois dun ano de bombardeos intermitentes por parte do Goberno de Netanyahu e con centos de mortos neste 2023. Hai un mes unha protesta na fronteira que separa Gaza de Israel acabou coa morte de cinco palestinos e moitos feridos.

Nesta situación, a UE e a Comunidade Internacional normalizaron a ocupación israelí e a colonización. Mesmo teñen a Israel como socio preferente da UE e participa en manobras militares cos países da OTAN. A UE mantén un Acordo de Libre comercio con Israel, segundo o cal non se poden acoller os produtos procedentes das colonias de territorios ocupados palestinos ou os anexados. Mais a UE non exerce ningún control ao respecto nin sanciona ao Estado israelí. A Comunidade Internacional leva anos ollando para outro lado e deixa facer a Israel.

O desleixo e a indiferenza da Comunidade Internacional coa situación que se vive na Faixa de Gaza parte dunha dupla vara de medir e fai ver que hai vítimas de primeira e vítimas de segunda. O propio Embaixador de Palestina en España afirmou en relación á situación xerada que «hoxe Palestina é noticia non por Palestina, senón polo que afecta a Israel...». Así, calquera posicionamento sobre o conflito debe partir deste duro contexto que a poboación palestina leva décadas padecendo.

A resposta de Israel foi a declaración de guerra e o despregamento dunha ofensiva militar e aérea brutal contra a poboación de Gaza, onde están a ser bombardeados edificios enteiros de vivendas de civís e causando centos de mortos e feridos. Ademais de ordenar o apagamento eléctrico, o corte de auga e que a poboación fiquen sen comida. Unha reacción que vulnera a legalidade internacional e a base dos dereitos humanos.

Gaza está a ser estrangulada e aniquilada. En palabras do Ministro de Defensa israelí: «A Faixa de Gaza non vai voltar a ser como antes», toda unha declaración de intencións que se está a cumprir ante a pasividade da Comunidade Internacional e da UE. A brutalidade da destrución de Gaza até provocou que o Alto representante da UE para a Política Exterior e Defensa, Josep Borrell, fixese unha declaración afirmando que algunhas das accións de Israel en Gaza vulneran o dereito internacional.

Nin sequera se habilitaron corredores humanitarios. A Axencia de Cooperación da ONU para os refuxiados palestinos en Gaza sufriu baixas humanas polos ataques e non

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 15

pode ofrecer unha axeitada asistencia, especialmente á poboación infantil palestina, debido ao bloqueo, á falla de subministracións, de auga e de luz.

A desproporción é evidente. Non é entendíbel que a Comunidade Internacional e a UE non activen os mecanismos precisos para sancionar a Israel e condenala por non respectar a legalidade internacional en dereitos humanos. Debe obrigar Israel a parar os bombardeos e a abrir corredores humanitarios en Gaza ao tempo que incrementar a axuda humanitaria á poboación palestina.

O BNG considera que, neste escenario, e tendo en conta sempre a historia, o contexto e os precedentes, o Goberno español (que retén a quenda da Presidencia da UE) debería ter asumido nas súas declaracións unha posición distinta. Por un lado, solidarizarse coa poboación palestina da Faixa de Gaza, facer un chamamento a pacificar o conflito e pedir o cesar fogo. E polo outro, demandar o respecto á legalidade internacional establecida, a defensa dos dereitos humanos e o cumprimento das resolucións da ONU sobre Palestina por parte de Israel.

Foi decepcionante escoitar nun primeiro momento mandatarios da UE e o Goberno español limitarse a condenar os ataques, solidarizarse con Israel e obviar por completo a inxustiza que vive Palestina e a situación inhumana da poboación de Gaza.

Non hai que esquecer que Israel é un dos estados máis armados e militarizados do mundo. Conta cun potente armamento, con tecnoloxía avanzada e un exército especialmente adestrado. Está entre os países coas forzas militares máis poderosas e ten á súa disposición avións militares, tanques, buques, submarinos e un numeroso exército, ademais de infraestruturas e medios de comunicación. Frente a este xigante está a maltratada Palestina.

Así as cousas, é evidente que a paz na zona vai ligada ao recoñecemento de Palestina como Estado soberano. Vai ligada a que a poboación palestina poida vivir libremente, con todos os dereitos, en paz e podendo construír o seu futuro con normalidade.

O BNG demanda que o Estado español, o conxunto da Comunidade Internacional e, nomeadamente, a UE multipliquen os esforzos para lograr que se cumpran os acordos de paz entre Palestina e Israel, así como as resolucións da ONU que condenan a ocupación dos territorios palestinos e as súas políticas de Apartheid, e que se proceda ao recoñecemento do Estado palestino, que é a única vía para construír a paz na zona e a normalización da vida na rexión.

Así mesmo, deben condenarse as vulneracións dos dereitos humanos e da legalidade internacional por parte de Israel na brutal ofensiva contra Gaza, que condena a máis de dous millóns de palestinos a un mortífero cerco ilegal.

O pobo palestino ten dereito a ter un Estado soberano propio nos límites históricos íntegros do seu territorio, ocupado actualmente polo sionismo.

Por todo o exposto anteriormente, o BNG presenta a seguinte

Proposición non de Lei

«O Congreso dos Deputados insta o Goberno do Estado a:

1. Condenar firmemente a brutal ofensiva do Estado de Israel sobre Gaza que supón o bombardeo indiscriminado de toda a Faixa, os cortes de subministracións de luz, auga e comida que agravan o bloqueo e illan a poboación palestina de Gaza nun cerco mortífero.
2. Exixir ao Estado de Israel a apertura de corredores humanitarios para que as organizacións de axuda humanitaria poidan asistir e atender a poboación gazatí.
3. Abrir a vía diplomática no seo da UE e da Comunidade Internacional para exixir a Israel o cesamento da ofensiva de aniquilación de Gaza, o cumprimento da legalidade internacional e o respecto á lexislación internacional en dereitos humanos.
4. Liderar na UE a adopción de medidas e xestións diplomáticas para acabar co conflito bélico e intensificar as canles para establecer a paz.
5. Reclamar ao Estado de Israel o cumprimento dos Acordos de Paz, das resolucións da ONU que condenan a ocupación dos territorios palestinos e as políticas de colonización e de Apartheid.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 16

6. En liña coas resolucións de Nacións Unidas, proceder ao recoñecemento do Estado palestino como única vía para construír a paz na zona e a normalización da vida da poboación palestina.

7. Demandar ao Estado de Israel o desbloqueo de Gaza por terra, mar e ar, incluíndo os xacementos de gas de Gaza.

8. Defender na UE o incremento da axuda humanitaria, económica e social á poboación palestina de Gaza.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de outubro de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adxunto do Grupo Parlamentario Mixto

161/000029

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley relativa al estallido de los enfrentamientos armados entre Palestina e Israel, para su debate y aprobación en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

Tras la escalada de violencia iniciada el pasado sábado 7 de octubre por los ataques terroristas de Hamás, asistimos a la doble vara de medir de quienes, condenando estos terribles ataques, continúan ignorando, de forma sistemática, los crímenes diarios del Estado ocupante, culpable de que el 95% de los fallecidos en el conflicto desde 2006 sean palestinos, según datos de la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA).

El uso de la fuerza contra civiles nunca es aceptable en los conflictos armados, ni siquiera en el ejercicio de la legítima defensa, tal y como establece, de forma taxativa, el derecho internacional y las Convenciones de Ginebra de 1949, y como ha recordado la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967.

Estos hechos no suponen un episodio de violencia aislado. Se producen en un contexto de escalada de tensión y violencia contra la población palestina, en el año con más palestinos asesinados, tras el asedio al campo de refugiados de Jenin —una operación con unos niveles de violencia y destrucción no vistos desde la Segunda Intifada en 2002—, y de expansión continuada de los asentamientos ilegales del gobierno encabezado por Benjamín Netanyahu, el más extremista de la historia de Israel.

La respuesta de Israel, con la activación del operativo conocido como «Espadas de hierro», supone un castigo colectivo contra la población gazatí, y un ejercicio de violencia impune contra todo el pueblo palestino. Esta respuesta constituye, además, un crimen de guerra con potenciales repercusiones regionales e internacionales.

Asimismo, el asedio indiscriminado ha estado acompañado de una serie de pronunciamientos públicos que, mereciendo la más enérgica condena, han sido sorprendentemente normalizadas por gran parte de la comunidad internacional. Destacan, así, las declaraciones de Yoav Gallant, Ministro de Defensa Israelí, que afirmó que «estamos luchando contra animales humanos y actuamos en consecuencia»; o la afirmación del presidente israelí, Isaac Herzog, de que «no es cierto que haya civiles [palestinos] no al tanto, no involucrados [en los ataques de Hamás]».

Ante esta situación, la respuesta de la presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen, y la presidenta del Parlamento Europeo, Robería Metsola, resulta enormemente preocupante e irresponsable, y contraviene los valores fundacionales del proyecto europeo, así como el espíritu de multilateralismo democrático y protección de los derechos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 17

humanos que debería guiar la política exterior de una Europa autónoma en el actual contexto de incertidumbre geopolítica.

Son ya más de 75 años de conflicto, y muchas décadas de ocupación, bloqueo y violación sistemática de derechos humanos por parte de colonos y fuerzas de seguridad y defensa israelíes, que han derivado en la consolidación, por parte del Estado de Israel, de un régimen de apartheid, un crimen de lesa humanidad según el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de 2002.

Sin atajar el problema de raíz no se podrá transformar la situación de Israel y Palestina, y mejorar la vida y el bienestar de sus pueblos.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«Por la que el Congreso de los diputados insta al Gobierno a:

1. Condenar, de forma inequívoca, los actos de terror y ataques contra población civil de Hamás y el Estado de Israel; y expresar solidaridad con todas las víctimas civiles, con independencia de su procedencia, que deben tener la misma consideración y respeto.

2. Exigir el cese inmediato de los bombardeos sobre la Franja de Gaza que han terminado con la vida de civiles, entre ellos cientos de niños y niñas.

3. Exigir un alto al fuego inmediato, un intercambio de prisioneros y rehenes supervisado por Naciones Unidas, además de un llamamiento a respetar sus obligaciones jurídicas en virtud del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos.

4. Exigir la apertura de corredores humanitarios que permitan socorrer y asistir a la población civil en peligro, así como el acceso de la ayuda humanitaria, que debe ser aumentada por parte de los mecanismos de cooperación internacional de la Unión Europea de manera urgente.

5. Exigir el cumplimiento de las resoluciones de Naciones Unidas, la retirada de los territorios ocupados, el desmantelamiento del muro y el fin de la expansión de los asentamientos ilegales de Israel, acelerados por el ejecutivo de Benjamín Netanyahu, así como el cese de la violencia en Jerusalén y Cisjordania.

6. Exigir que la Unión Europea y nuestro país formen parte de la solución al conflicto, redoblando sus esfuerzos para que Israel cumpla con sus obligaciones ante el sistema internacional y los Acuerdos de Oslo, y avanzando hacia el reconocimiento efectivo e integral del Estado palestino, teniendo siempre en consideración la voluntad de la sociedad civil palestina.

7. Solicitar a la Unión Europea la suspensión del Acuerdo de Asociación UE—Israel, a la luz de las violaciones sistemáticas del derecho internacional humanitario y de derechos humanos de su Gobierno; la revisión de los fondos que Israel recibe del Instrumento Europeo de Vecindad u otros programas europeos, para garantizar que no se destinan a la política de asentamientos ilegales o políticas de seguridad que vulneran los derechos humanos.

8. Solicitar a los Estados miembros la suspensión de la venta de armas a Israel, en estricto cumplimiento de la normativa internacional, el artículo 6.3 del Tratado sobre el Comercio de Armas y el artículo 4 de la Posición Común 2008/944/PESC de la UE.

9. Apoyar los procesos de rendición de cuentas internacionales, incluyendo los nuevos que se deriven y los ya existentes ante la Corte Penal Internacional.

10. Condenar cualquier forma de discriminación, islamofobia, antisemitismo o cualquier otra declaración utilizada para deshumanizar a las personas, atacar a población civil o justificar destrucciones masivas y castigos colectivos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 2023.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 18

161/000035

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

Proposición no de Ley relativa al secuestro perpetrado por las autoridades de Senegal contra el abogado francoespañol Juan Branco, como represalia por representar al líder de la oposición Ousmane Sonko y denunciar crímenes de lesa humanidad en el país ante la Corte Penal Internacional.

Acuerdo:

Considerando que se solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que la previsión contenida en el punto 1 ha de hacerse, en todo caso, por el procedimiento reglamentario pertinente, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario proponente.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de diciembre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley relativa al «secuestro perpetrado por las autoridades de Senegal contra el abogado francoespañol Juan Branco, como represalia por representar al líder de la oposición Ousmane Sonko y denunciar crímenes de lesa humanidad en el país ante la CPI, para su debate y aprobación en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Exposición de motivos

Juan Branco, ciudadano español nacido el 26 de agosto de 1989 en Estepona y posteriormente naturalizado francés, es abogado y ejerce como Assistant to Counsel ante la Corte Penal Internacional (CPI). Actualmente ejerce como representante legal del líder de la oposición en Senegal, Ousmane Sonko. El pasado 22 de junio del 2023 Juan Branco presentó una denuncia por crímenes de lesa humanidad cometidos en Senegal contra la oposición política y, como consecuencia de ello, las autoridades de Senegal abrieron una causa contra él y cursaron una orden de detención. Posteriormente, el 5 de agosto de Juan Branco fue secuestrado en Nuakchot (Mauritania) por fuerzas de seguridad senegalesas que lo trasladaron arbitrariamente y encapuchado hasta Dakar (Senegal). Fue arrestado, interrogado e ingresado en la prisión Rebeuss de la capital. Finalmente fue liberado el 6 de agosto 2023 por orden judicial, gracias a la presión de la prensa internacional y de diversas autoridades, incluyendo las gestiones realizadas por las autoridades consulares españolas.

Lo sucedido contra el abogado español se enmarca en un contexto de inestabilidad política en Senegal como consecuencia de la represión desplegada por las autoridades del país contra la oposición, cercenando la posibilidad de que se celebren unas elecciones plurales y justas en febrero de 2024, al haber encarcelado al líder de la oposición y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 19

candidato presidencial Ousmane Sonko, haber detenido a 1500 miembros de su partido (PASTEUF, por sus siglas en francés) y haberlo disuelto el 31 de julio del 2023.

Juan Branco comenzó a ejercer como abogado de Ousmane Sonko en marzo del 2023. El pasado 1 de junio de este 2023 Sonko fue condenado in absentia a dos años de prisión por «corrupción juvenil», en un caso en el que inicialmente había sido procesado por violación. Esta condena supuso inhabilitación para presentarse a las elecciones presidenciales que de febrero de 2024.

La condena de Sonko conllevó masivas protestas ciudadanas en las calles del país, registrándose enfrentamientos e incidentes como consecuencia de una violenta respuesta por parte de las autoridades senegalesas que se saldó con al menos 23 muertos según Amnistía Internacional y 800 personas detenidas. En ese contexto Juan Branco, como Assistant to Counsel de la CPI, comenzó a recoger evidencias sobre la represión sistemática y generalizada de las autoridades senegalesas desde marzo de 2021. Finalmente, el 22 de junio del 2023 Branco presentó una denuncia ante la Fiscalía de la CPI por crímenes de lesa humanidad presuntamente cometidos por las autoridades senegalesas, incluyendo al propio presidente de Senegal, Macky Sall, además de otras autoridades como Antoine Felix Diome, ministro del interior; Moussa Fall, alto comandante de la guardia civil, y Bara Sangaré, comisario de policía, quien sería más adelante encargado de interrogar a Ousmane Sonko tras su arresto.

En respuesta a la denuncia presentada ante la Corte Penal Internacional, el 14 de julio de este año el Fiscal General del Estado hizo público en una rueda de prensa en Dakar que se había abierto una causa penal contra Juan Branco vinculada a las protestas de junio de 2023. Igualmente informó que se había dictado una orden internacional de detención contra él.

La acción penal abierta contra Juan Branco respondía claramente al hecho de que ejercía la defensa del líder de la oposición y a la denuncia presentada contra autoridades de Senegal por crímenes de lesa humanidad ante la CPI. Evidentemente, el ejercicio de la abogacía ante instancias internacionales y el derecho a la defensa no pueden ser base para la persecución penal de un profesional español.

Por su parte, el 28 de julio de este 2023 Ousmane Sonko fue detenido y nuevamente procesado y acusado con ocho nuevos delitos que incluían insurrección, conspiración, atentados contra la seguridad y las autoridades del Estado y robo de un teléfono móvil. Con motivo de estos nuevos cargos, sus abogados convocaron una rueda de prensa en Dakar (Senegal) para el 30 de julio.

Ese día Juan Branco viajó a Senegal para atender la referida rueda de prensa en defensa de su cliente. Además, en ese momento Ousmane Sonko había comenzado una huelga de hambre y la situación se había tornado sensible. Finalmente, Juan Branco participó en la rueda de prensa que el equipo legal realizó el 30 de julio del corriente en Dakar.

Al finalizar la rueda de prensa Juan Branco viajó a Leigweichich (Mauritania) y se presentó ante las autoridades locales para justificar su presencia en el territorio. La noche del 4 al 5 de agosto el abogado español contactó con miembros de su oficina legal para informarles que se encontraba custodiado en Nuakchot, capital de Mauritania, y que dejaría el país en dirección a París (Francia) a la mayor brevedad.

En Mauritania fue entregado a diferentes jerarquías del país, incluyendo a un coronel de la Armada al cargo de la guardia de costas, quien aseguró que desde la capital podría abandonar el país en dirección a Francia. En Nuakchot Juan Branco permaneció en custodia policial y, a la mañana siguiente, pudo mantener interlocución con miembros de la Embajada de España en Mauritania, que le aseguraron que ya habían solicitado a las autoridades mauritanas que aclararan su situación migratoria.

Posteriormente, Juan Branco informó al personal de su despacho que había sido transferido a la Dirección General de la Policía en Nuakchot, momento en que se perdió toda comunicación con el abogado español, desconociéndose su localización desde ese momento. En la noche del 4 al 5 de agosto comenzó el secuestro y traslado ilegal y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 20

arbitrario de Juan Branco a Senegal, sin que las autoridades de Mauritania informaran a la Embajada de España de lo que estaba sucediendo.

Las autoridades de Senegal comunicaron falsamente a los medios que Juan Branco había sido detenido en la frontera, tratando de abandonar Senegal. Sin embargo, la realidad es que Juan Branco fue entregado unilateralmente por las autoridades de Mauritania a fuerzas de seguridad senegalesas. Por lo tanto, fue secuestrado por fuerzas de seguridad de Senegal en territorio mauritano, procediendo a encapucharlo, esposarlo, subirlo contra su voluntad a un vehículo, y trasladarlo ilegal y arbitrariamente hasta Dakar (Senegal) sin informar a las autoridades españolas y sin procedimiento de extradición alguno. Durante su secuestro y traslado subrepticio fue maltratado, denegado sus derechos a asistencia consular y de representación jurídica, así como cualquier posibilidad de recurso.

Al llegar a la capital de Senegal, el 6 de agosto, Juan Branco fue sometido a interrogatorios por el jefe de la policía de Dakar, Bara Sangharé, una de las personas denunciadas por crímenes de lesa humanidad por el abogado español ante la CPI. Fue ingresado en la prisión de Rebeuss, donde se alberga a 700 presos políticos de la oposición senegalesa.

Los cargos penales que se le comunicaron incluían «ataques», «conspiración», «propagar noticias falsas», así como «actos que comprometen la seguridad pública» o «causar disturbios sociales», los cuales pueden acarrear potenciales penas de prisión perpetua.

Finalmente, el 7 de agosto fue liberado por decisión judicial, tras las presiones ejercidas por la prensa internacional y por las autoridades consulares españolas. Actualmente Juan Branco sigue imputado penalmente en Senegal, a la par que su secuestro se encuentra sometido al Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias del Consejo de Derechos Humanos de la ONU y algunos counsels de la Corte Penal Internacional han elevado una protesta formal a la organización por lo sucedido con su compañero.

Organizaciones internacionales de derechos humanos como Amnistía Internacional y Humans Rights Watch han denunciado en repetidas ocasiones el retroceso democrático y deterioro de los derechos humanos en el país, particularmente a través de varios comunicados emitidos a partir de las protestas de junio. Por su parte, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU también se declaró «altamente preocupado» por la evolución de los derechos humanos en Senegal el 13 de junio del 2023, señalando que el uso de armas a fuego contra manifestantes constituía un «sombrio precedente» y exigiendo una investigación independiente que nunca ocurrió. El pasado 2 de agosto la Fédération Internationale pour les Droits Humains (FIDH) también expresó su profunda preocupación tras la disolución PASTEF por parte del Ministerio del Interior de Senegal de cara a las elecciones generales del próximo febrero.

Senegal atraviesa desde hace varios años una grave crisis política y de derechos que pone seriamente en cuestión la democracia en el país africano. Una crisis por la cual el Gobierno de Macky Sall ha suspendido de facto los derechos políticos y civiles de una parte de la población; incluyendo el derecho de asociación, participación política y protesta pacífica. Ha reprimido violentamente protestas ciudadanas cobrándose decenas de vidas; y ha perseguido, criminalizado y encarcelado a cientos de personas, con un saldo total de, al menos, 1500 presos políticos en las cárceles del país, muchas de ellas en estado de grave deterioro.

El recrudecimiento de la persecución política en Senegal tiene consecuencias directas sobre el aumento de las llegadas de personas migrantes y refugiadas a España. Una situación que, cabe señalar, tiene múltiples causas tanto económicas como sociales y ambientales; hunde sus raíces en la desigualdad y la falta de acceso a derechos y, de manera creciente, en la persecución política en el país.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 21

«Por la que el Congreso de los diputados insta al Gobierno a:

1. Escuchar en esta comisión parlamentaria al ciudadano español y abogado en ejercicio Juan Branco, a efectos de que relate lo sucedido con su secuestro y traslado ilegal a Senegal;
2. Presentar ante las autoridades de Senegal una protesta formal por el secuestro y traslado ilegal desde Mauritania a Senegal, sin arreglo a derecho, de Juan Branco;
3. Solicitar formalmente a las autoridades de Senegal una investigación independiente, imparcial y efectiva para enjuiciar y, eventualmente, sancionar a los responsables del secuestro y traslado ilegal de Juan Branco;
4. Solicitar, en el marco de las relaciones bilaterales con el país, que las autoridades senegalesas insten a que la justicia del país actúe con la mayor diligencia y todas las garantías procesales en relación a la causa penal abierta contra Juan Branco y, en todo caso, suspenda a la mayor brevedad posible cualquier orden de detención nacional o internacional que se encuentre pendiente;
5. Dirigirse a la Oficina del Fiscal y a la Presidencia de la Corte Penal Internacional, así como al Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, para presentar una protesta formal por el secuestro y traslado ilegal de Juan Branco, quien ejercía como Assistant to Counsel, en represalia por la denuncia presentada contra autoridades de Senegal;
6. Dar traslado de los hechos que se relatan en esta Proposición no de Ley a la Fiscalía General del Estado española, por si el secuestro y traslado ilegal sufrido por un nacional español en el extranjero pudiera estar sometido jurisdiccionalmente a nuestros tribunales;
7. Instar, en el marco de las relaciones bilaterales con el país y sus autoridades, a la liberación de los presos políticos y el cese de la persecución política en Senegal, particularmente contra el líder opositor Ousmane Sonko y contra miembros y simpatizantes de PASTEF;
8. Ofrecer asilo y protección internacional efectiva a las personas migrantes que huyen de la persecución política en Senegal.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de octubre de 2023.—**Txema Guijarro García**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

Comisión de Justicia

161/000008

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la protección social de la abogacía y de la procuraduría, para su debate en la Comisión de Justicia.

Exposición de motivos

Hasta el año 1995 la protección social de la abogacía se prestaba a través de la Mutualidad de la Abogacía, entidad sin ánimo de lucro creada por los Colegios de la Abogacía, de adscripción obligatoria para el ejercicio profesional, sin posibilidad de acogerse a otro sistema de protección social y que, fundamentalmente, cubría la prestación por jubilación. Así, la ausencia de cobertura de asistencia sanitaria exigía la contratación de esa prestación básica con otra entidad. Se trataba, además, de un sistema de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 22

protección social obligatorio para quien pretendiese ejercer la profesión de abogado o abogada sin alternativa alguna.

En 1995 se introduce la alternatividad, es decir, la posibilidad de que la protección social se realizase con la Mutuality de la Abogacía o mediante la afiliación al Régimen Especial de Trabajadores o Trabajadoras Autónomas. Por lo tanto, la Mutuality deja de ser obligatoria pasando a ser un sistema opcional al sistema público de la Seguridad Social. Sin embargo, la estrecha relación entre la Mutuality y los Colegios Profesionales de la Abogacía (fundadores de la entidad), hacía que desde este se fomentase entre las personas que comenzaban a ejercer la opción por la entidad corporativa.

Desde ese mismo año la Mutuality empieza a tener una dupla oferta, como sistema de protección social alternativo al RETA o complementario a este.

La situación se mantendría así hasta el 2005, año en que se produce un cambio radical en el sistema de reconocimiento de la prestación de jubilación, pasando del sistema de capitalización colectiva de solidaridad intergeneracional, al de capitalización individual. Por lo tanto, la pensión de jubilación de cada trabajador o trabajadora pasa a depender única y exclusivamente de sus aportaciones.

Las reformas introducidas, tanto la alternatividad como la modificación del sistema de reconocimiento y devengo de la prestación económica de jubilación, provocó una importante variación en las cuantías de las prestaciones esperables sin que, en muchos casos, existiera opción real de cambio en la cobertura.

En el caso de optar por el RETA, después una larga carrera de cotización en la Mutuality, no se permitía el rescate de las aportaciones realizadas, ni siquiera para destinarlas al sistema de protección social alternativo. Así mismo, el tiempo no se computaba a efectos del devengo de la prestación de jubilación en el sistema público.

Por lo tanto, se trata de unas cotizaciones secuestradas, que no podían ser recuperadas hasta la fecha de jubilación del trabajador y que, en el caso de rescate total, tributan como un mero plan de pensiones, cuando en realidad se trata de un sistema de previsión básico. Por otro lado, la opción de abandonar la Mutuality y optar por el RETA, implicaba comenzar desde cero en este régimen, sin tiempo, en muchos casos, para generar derecho a prestación por jubilación, impidiendo la posibilidad de la jubilación en la edad ordinaria y exigiendo la prolongación de la actividad profesional más allá de lo razonable y deseable.

La tramitación de nuevas reformas que agravan la situación de los mutualistas, junto con la falta de transparencia, informaciones inexactas sobre las previsiones de la cuantía de las pensiones de jubilación e incluso deficiencias en la gestión de la Mutuality, están impidiendo la jubilación de profesionales de la abogacía y de la procuraduría que ven como, después de una larga carrera de cotización, su pensión es inferior a la de una pensión no contributiva, por lo que, cumplida la edad legal, ven imposibilitada la jubilación.

Por lo tanto, la cobertura social de las trabajadoras y trabajadores de la abogacía, extensible a las de la procuraduría, es insostenible por injusta y precaria, y lo será más con la vigencia de las reformas previstas. Actualmente y como ejemplo de la escasa cobertura social que ofrece la mutuality, un/una mutualista no genera derecho a la prestación por viudedad, orfandad, incapacidad permanente total, al tiempo que la IT por salud mental en toda la vida laboral no puede ser superior a dos meses.

Sin poder precisar el número exacto de las profesionales afectadas en Galicia, se debe tener en cuenta que, según los datos publicados por la Mutuality de la Abogacía, el número de mutualistas es superior a los 208.000, de los que más de 64.000 estaría en el sistema alternativo al RETA. Galiza representa el 4,8% del total de los abogados y abogadas ejercientes en todo el Estado, con un total de 7.142, siendo 220 el número de profesionales de la procuraduría, lo que evidencia la relevancia social del problema que se está a plantear.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 23

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a realizar las actuaciones y modificaciones necesarias en relación con las profesionales de la abogacía y de la procuraduría que tienen contratado con la mutualidad profesional el sistema de protección social alternativo al RETA, para:

1. Permitir la posibilidad voluntaria y temporal, de trasladar al RETA las cantidades cotizadas en la Mutualidad profesional, computándose a efectos en el devengo de pensiones y prestaciones futuras, jubilación incluida, en todo caso, previa ponderación de las cantidades ingresadas y de los periodos cotizados.
2. Evitar la equiparación fiscal de las cotizaciones realizadas en la Mutualidad con un plan de pensiones complementario.
3. Mejorar las condiciones de la jubilación parcial de las personas profesionales de la abogacía y procuraduría.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de septiembre 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Defensa

161/000032

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la eliminación de simbología franquista en dependencias del Ministerio de Defensa en Galiza en cumplimiento de la Ley de Memoria Democrática, para su debate en la Comisión de Defensa.

Exposición de motivos

La Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática establece en su artículo 1.3 el repudio y condena del golpe de estado de 18 de julio de 1936 y la posterior dictadura franquista, en afirmación de principios y valores democráticos y la dignidad de las víctimas.

Como consecuencia de esta declaración, esta misma norma, en su artículo 35, regula la retirada de todo símbolo y elemento contrario a la memoria democrática o que supongan en ensalzamiento del franquismo. Así, considera elementos contrarios a la memoria las edificaciones, construcciones, escudos, insignias, placas y cualquier otro elemento de edificios o en la vía pública que conmemoren o exalten, de forma personal o colectiva, la sublevación militar y la Dictadura, o a cualquiera de sus dirigentes o participantes en la represión franquista.

Asimismo, se hace referencia expresa a que también tendrán esta consideración los nombres de calles, denominaciones de centros públicos u otros semejantes en que se mantengan reconocimientos a eventos o participantes en la sublevación militar o en la posterior Dictadura franquista. Es de resaltar, que se explicita el deber de no dar visibilidad a retratos o manifestaciones artísticas de militares y de ministros asociados con el alzamiento militar o al sistema represivo del Franquismo, que no podrán mostrarse en lugares como despachos, estancias de altos cargos ni en áreas de uso común o de acceso al público.

A continuación, la propia ley impone el deber a las distintas Administraciones Públicas de, en el ejercicio de sus competencias y ámbito territorial, adoptar las medidas precisas para proceder a la retirada de esos elementos contrarios a la memoria democrática.

Sin embargo, en distintos edificios y dependencias titularidad del Ministerio de Defensa en las ciudades de A Coruña y Ferrol aún pueden observarse elementos que suponen un ensalzamiento de la Dictadura, por lo que debiera procederse a su retirada en cumplimiento de lo establecido por la Ley de Memoria Democrática.

Pueden citarse, en este sentido, en el caso de la ciudad de A Coruña, distintos elementos. En primer lugar, el Escudo con el águila franquista en la puerta del Comandante de Guardia en el Cuartel de Atocha de la Fuerza Logística Operativa (FLO). También la placa «Sala de Honor Tte. Gral, Yagüe», conocido como el «Carnicero de Badajoz» por el asesinato de 4.000 personas por el ejército franquista en la plaza de toros de esa ciudad.

Destacan, asimismo, muchas de las etiquetas e informaciones que ofrece el Museo Histórico Militar, donde se oculta la realidad y causas de la Guerra Civil y de la posterior dictadura, suponiendo una verdadera exaltación del Franquismo. Puede citarse, por ejemplo, el texto informativo referido a la sublevación o golpe de estado de 18 de julio de 1936 que es presentada así: «La Guerra Civil Española 1936-1939 fue un enfrentamiento ideológico con fuerte carga política».

Asimismo puede observarse un busto del dictador Franco, de Francisco Asorey y un retrato, también del dictador, pintado en 1950 por Fernando Álvarez de Sotomayor. Hay una referencia de los méritos artísticos de este pintor, pero olvida que fue significado fascista, que toma posesión como alcalde de A Coruña en 1938, que fue intermediario en la «adquisición» del pazo de Meirás y uno de los promotores de la «Junta pro Pazo del Caudillo».

En el museo también puede verse una maqueta del buque «Castillo de Olite» uno de los barcos de la Armada sublevada, o el uniforme, condecoraciones y pistola donados por Sergio Peñamaría de Llano, tal y como rezan las etiquetas, quien había ido teniente de la Legión en la represión en la comarca de Valdeorras y alcalde de A Coruña en la dictadura; que participó como fiscal militar en los tribunales contra demócratas y guerrilleros que lucharon contra la dictadura.

Como último ejemplo, citaremos el caso del mosquetón que en el museo se etiqueta como «Mosquetón Mauser español, modelo 1916, pertenencia atribuida a Benigno Andrade García». No se explica, sin embargo, que Benigno Andrade, apodado «O Foucellas» era miembro de la guerrilla antifranquista y que luchó contra la dictadura y que debe considerarse como víctima según el artículo 3.1.f de la LMD.

Por su parte, el Museo Naval de Ferrol, a pesar de tratarse de una entidad dependiente del Estado Mayor de la Armada y, por lo tanto, titularidad del Ministerio de Defensa, puede calificarse directamente como un museo de exaltación y propaganda franquismo. Debe comenzar mencionándose las distintas referencias al topónimo deturpado e ilegal de «El Ferrol del Caudillo» y la falta total de rigor histórico en las distintas informaciones, presentando el Golpe de estado como una «guerra de liberación» para reconocer el papel de significados militares golpistas con la exhibición de medallas y distinciones como las de Salvador Moreno Fernández, Francisco Moreno Fernández y Francisco Núñez Rodríguez o propagandistas del franquismo como Juan Antonio Chicharro Ortega, incumpliendo claramente la Ley de Memoria Democrática.

Además, en el museo se exhibe una bandera franquista con texto bordado en la parte inferior de Patrullero «Marola». Se ensalza el papel del Crucero Canarias con un panel explicativo y una maqueta, en que obviamente se omite el papel durante la guerra civil. Puede también verse una maqueta del acorazado «Bismark» donde aparece la cruz gamada nazi en la cubierta y se destaca el papel del Crucero Canarias en el auxilio y apoyo de la Armada nazi, para a continuación destacar la concesión de la Medalla de la Alemania nazi al capitán José Díaz Vázquez a cargo del propio Hitler.

Se exponen también una foto del crucero «Almirante Cervera» y diversos objetos del buque. Panel sobre este crucero con este texto: 1936-1939. Presas hechas durante la guerra de liberación por el crucero «A. Cervera», con la relación de 29 «presas». Pero no se menciona su participación junto con el Crucero Canarias y el Baleares en el bombardeo de civiles conocido como la «Desbandá» entre otros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 25

En el apartado referido a «La Infantería de Marina en Ferrol», recuerda «los hechos heroicos protagonizados por el comandante Vicente de Juan Gómez, que ofreció gran resistencia en Muela de Sarrión (Teruel) y la protección al crucero Baleares del soldado Manuel Lois García, que fue condecorado a título póstumo con la Cruz Laureada de San Fernando en 1938 y la Medalla Naval. También puede citarse la foto en honor de Manuel Lois a la que se aúna el siguiente texto «este soldado participó en la acción naval del Cabo Cherchel (1937) a bordo del Baleares. Se presentó voluntario para apagar el fuego causado por varios impactos en los proyectiles iluminantes del crucero».

Cabe también citar, entre otros muchos, las menciones que se hacen en distintos espacios a destacados militares franquistas como el Capitán General Excmo. Sr. D. Francisco Muñoz Rodríguez —uno de los principales promotores de la sublevación en Ferrol el 18 de julio de 1936—, Francisco Moreno Fernández —Militar golpista. Se une a los sublevados el 18 de julio de 1936 cuando estaba destinado en Ferrol como Jefe de Armamento del Arsenal—, o a su hermano Salvador Moreno Fernández —militar participante en la sublevación militar y posteriormente ministro franquista—.

Además, cabe mencionar que, aunque estos dos museos dependientes del Ministerio de Defensa se sitúan en la Galiza, ninguna de las informaciones o letreros presentes están disponibles en galego, idioma oficial en Galiza, por lo que sería lógico que puedan encontrarse, cuando menos, los rótulos y explicaciones informativas tanto en galego como en español.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Retirar toda simbología, elementos e informaciones que supongan un ensalzamiento de la sublevación militar y la Dictadura Franquista, así como de los militares y cargos que las promovieron, de todas las dependencias titularidad del Ministerio de Defensa, especialmente, los elementos arriba referidos que pueden encontrarse en las ciudades de Ferrol y A Coruña y en el contenido del Museo Histórico Militar y en el Museo Naval.

2. Revisar todo el contenido de rótulos e informaciones ofrecidas en estos museos para eliminar todo tipo de propaganda franquista y dar una visión acorde con la realidad histórica.

3. Incorporar el galego en rótulos, informaciones y paneles dando normalidad al idioma propio de Galiza en estos museos».

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Á Mesa do Congreso

O Grupo Parlamentar Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, ao abeiro do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei relativa a eliminación de simboloxía franquista en dependencias do Ministerio de Defensa na Galiza en cumprimento da Lei de Memoria Democrática, para o seu debate na Comisión de Defensa.

Exposición de motivos

A Lei 20/2022, de 19 de outubro, de Memoria Democrática establece no seu artigo 1.3 o repudio e condena do golpe de Estado do 18 de xullo de 1936 e a posterior ditadura franquista, en afirmación de principios e valores democráticos e a dignidade das vítimas.

Como consecuencia desta declaración, esta mesma norma, no seu artigo 35, regula a retirada de todo símbolo e elemento contrario á memoria democrática ou que supoñan en

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 26

enxalzamento do franquismo. Así, considera elementos contrarios á memoria as edificacións, construcións, escudos, insignias, placas e calquera outro elemento de edificios ou na vía pública que conmemoren ou exalten, de forma persoal ou colectiva, a sublevación militar e a Ditadura, ou a calquera dos seus dirixentes ou participantes na represión franquista.

Así mesmo, faise referencia expresa a que tamén terán esta consideración os nomes de rúas, denominacións de centros públicos ou outros semellantes en que se manteñan recoñecementos a eventos ou participantes na sublevación militar ou na posterior Ditadura franquista. É de resaltar, que se explicita a obriga de non dar visibilidade a retratos ou manifestacións artísticas de militares e de ministros asociados co alzamento militar ou ao sistema represivo do Franquismo, que non poderán mostrarse en lugares como despachos, estancias de altos cargos nin en áreas de uso común ou de acceso ao público.

A continuación, a propia lei impón a obriga ás distintas Administracións Públicas de, no exercicio das súas competencias e ámbito territorial, adoptar as medidas precisas para proceder á retirada deses elementos contrarios á memoria democrática.

Porén, en distintos edificios e dependencias titularidade do Ministerio de Defensa nas cidades da Coruña e Ferrol aínda poden observarse elementos que supoñen un enxalzamento da Ditadura, polo que debera procederse á súa retirada en cumprimento do establecido pola Lei de Memoria Democrática.

Poden citarse, neste sentido, no caso da cidade da Coruña, distintos elementos. En primeiro lugar, o Escudo coa agúa franquista na porta do Comandante de Garda no Cuartel de Atocha da Forza Loxística Operativa (FLO). Tamén a placa «Sala de Honor Tte. Gral. Yagüe», coñecido como o «Carnicero de Badajoz» polo asasinato de 4.000 persoas polo exército franquista na praza de touros desa cidade.

Destacan, así mesmo, moitas das etiquetas e informacións que ofrece o Museo Histórico Militar, onde se oculta a realidade e causas da Guerra Civil e da posterior ditadura, supoñendo unha verdadeira exaltación do Franquismo. Pode citarse, por exemplo, o texto informativo referido á sublevación ou golpe de Estado do 18 de xullo de 1936 que é presentada así: «La Guerra Civil Española 1936-1939 fue un enfrentamiento ideológico con fuerte carga política».

Así mesmo pode observarse un busto do ditador Franco, de Francisco Asorey e un retrato, tamén do ditador, pintado en 1950 por Fernando Álvarez de Sotomayor. Hai unha referencia dos méritos artísticos deste pintor, pero esquece que foi significado fascista, que toma posesión como alcalde da Coruña en 1938, que foi intermediario na «adquisición» do pazo de Meirás e un dos promotores da «Junta pro Pazo del Caudillo».

No museo tamén pode verse unha maqueta do buque «Castillo de Olite» un dos barcos da Armada sublevada, ou o uniforme, condecoracións e pistola doados por Sergio Peñamaría de Llano, tal e como rezan as etiquetas, quen fora tenente da Lexión na represión na comarca de Valdeorras e alcalde da Coruña na ditadura; que participou como fiscal militar nos tribunais contra demócratas e guerrilleiros que loitaron contra a ditadura.

Como último exemplo, citaremos o caso do mosquetón que no museo etiquétase como «Mosquetón Mauser español, modelo 1916, pertenencia atribuída a Benigno Andrade García». Non se explica, porén, que Benigno Andrade, alcumado «O Foucellas» era membro da guerrilla antifranquista e que loitou contra a ditadura e que é considerado como vítima segundo o artigo 3.1.f da LMD.

Pola súa parte, o Museo Naval de Ferrol, a pesar de tratarse de unha entidade dependente do Estado Maior da Armada e, polo tanto, titularidade do Ministerio de Defensa, pode cualificarse directamente como un museo de exaltación e propaganda do franquismo. Debe comezar mencionándose as distintas referencias ao topónimo deturpado e ilegal de «El Ferrol del Caudillo» e a falta total de rigor histórico nas distintas informacións, presentando o Golpe de Estado como unha «guerra de liberación» para recoñecer o papel de significados militares golpistas coa exhibición de medallas e distincións como as de Salvador Moreno Fernández, Francisco Moreno Fernández e Francisco Núñez Rodríguez ou propagandistas do franquismo como Juan Antonio Chicharro Ortega, incumprindo claramente a Lei de Memoria Democrática.

Ademais, no museo exhíbese unha bandeira franquista con texto bordado na parte inferior de Patrullero «Marola». Enxálzase o papel do Cruceiro Canarias cun panel explicativo e unha maqueta, en que obviamente se omite o papel durante a guerra civil. Pode tamén verse unha maqueta do acorazado «Bismark» onde aparece a cruz gamada nazi na cuberta e destácase o papel do Cruceiro Canarias no auxilio e apoio da Armada nazi, para a continuación destacar a concesión da Medalla da Alemaña nazi ao capitán José Díaz Vázquez a cargo do propio Hitler.

Exponse tamén unha foto do cruceiro «Almirante Cervera» e diversos obxectos do buque. Panel sobre este cruceiro con este texto: 1936-1939. Presas hechas durante la guerra de liberación por el crucero «A. Cervera», coa relación de 29 «presas». Pero non se menciona a súa participación xunto co Cruceiro Canarias e o Baleares no bombardeo de civís coñecido como a «Desbandá» entre outros.

No apartado referido a «La Infantería de Marina en Ferrol», lembra los hechos heroicos protagonizados por el comandante Vicente de Juan Gómez, que ofreció gran resistencia en Muela de Sarrión (Teruel) y la protección al crucero Baleares del soldado Manuel Lois García, que fue condecorado a título póstumo con la Cruz Laureada de San Fernando en 1938 y la Medalla Naval. Tamén pode citarse a foto en honor de Manuel Lois á que se axunta o seguinte texto «este soldado participó en la acción naval del Cabo Cherchel (1937) a bordo del Baleares. Se presentó voluntario para apagar el fuego causado por varios impactos en los proyectiles iluminantes del crucero».

Cabe tamén citar, entre outros moitos, as mencións que se fan en distintos espazos a destacados militares franquistas como o Capitán General Excmo. Sr. D. Francisco Múñez Rodríguez —un dos principais promotores da sublevación en Ferrol o 18 de xullo de 1936—, Francisco Moreno Fernández —Militar golpista. Únese aos sublevados o 18 de xullo de 1936 cando estaba destinado en Ferrol como Xefe de Armamento do Arsenal—, ou ao seu irmán Salvador Moreno Fernández —militar participante na sublevación militar e posteriormente ministro franquista—.

Ademais, cabe mencionar que aínda que estes dous museos dependentes do Ministerio de Defensa se sitúan na Galiza, ningunha das informacións ou letreiros presentes están dispoñíbeis en galego, idioma oficial na Galiza, polo que sería lóxico que puidera encontrarse, cando menos, os rótulos e explicacións informativas tanto en galego como en español.

Por todo o exposto anteriormente, o BNG presenta a seguinte

Proposición non de Lei

«O Congreso dos Deputados insta o Goberno do Estado a:

1. Retirar toda simboloxía, elementos e informacións que supoñan un enalzamento da sublevación militar e a Ditadura Franquista, así como dos militares e cargos que os promoveron, de todas as dependencias titularidade do Ministerio de Defensa, nomeadamente, os elementos arriba referidos que poden atoparse nas cidades de Ferrol e A Coruña e no contido do Museo Histórico Militar e do Museo Naval.

2. Revisar todo o contido de rótulos e informacións ofrecidas nestes museos para eliminar todo tipo de propaganda franquista e dar unha visión acorde coa realidade histórica.

3. Incorporar o galego en rótulos, informacións e paneis dando normalidade ao idioma propio de Galiza nestes museos»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de outubro de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz Adxunto do Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Interior

161/000034

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de la diputada Cristina Valido García de Coalición Canaria, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre los complementos por residencia de los funcionarios de los distintos cuerpos de instituciones penitenciarias, Policía Nacional y Guardia Civil, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

1. Atendiendo a la especial situación de los Centros Penitenciarios sitos en las diferentes Islas Canarias históricamente se han ofrecido mejoras complementarias para compensar los inconvenientes que, tanto la lejanía como la dificultad y dependencia de específicos medios de transporte, suponen para los desplazamientos a sus lugares de residencia y/o familiares. Por estos motivos la diversa regulación estatal que se ha aprobado con el paso de los años ha recogido como principal incentivo a la permanencia del funcionariado estatal en las Islas Canarias (y otros territorios de similares características) el denominado concepto «INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA».

2. Mediante el RD 361/1971 se aprobó la primera Indemnización para funcionarios del estado que residan de modo permanente y por razones de su puesto, entre otros territorios, en el archipiélago canario. En dicho Real Decreto se aprobaban los diferentes porcentajes con los que indemnizar a los empleados públicos en territorio insular canario con los siguientes importes:

- Gran Canaria y Tenerife: 30%
- La Palma y Lanzarote: 35%
- Fuerteventura, El Hierro y resto del archipiélago: 50%

En aquel momento, se buscaba: «...en relación con las actuales retribuciones reflejen de un modo realista la incidencia que estas condiciones tienen en el presente momento en los distintos lugares es que se establece».

3. Con el paso de los años y con la aprobación del marco retributivo de la Ley 30/1984 Indemnización por Residencia desaparece como concepto retributivo, sin embargo y con total lógica, se sigue abonando con carácter transitorio en los territorios señalados y en particular en Canarias.

4. Llegado el momento de aprobar la Ley 37/1988 de Presupuestos Generales del Estado se recoge en la misma la transformación del porcentaje aplicado hasta ese momento, como indemnización por residencia, en un importe fijo sobre el sueldo de los empleados públicos estatales en estos territorios. Además de la modificación anterior se recoge un incremento del 4% para el importe pagado hasta ese momento al expresar: «Durante 1989 continuará devengándose la indemnización por residencia [...] en las cuantías correspondientes a 31 de diciembre de 1988, incrementadas en un 4 por 100. [...] se mantendrá transitoriamente hasta tanto se adecuen las retribuciones complementarias incluidas en las relaciones de puestos de trabajo...».

5. Es necesario destacar también la Ley 31/1991 de PGE en la que se acuerda el incremento en la cuantía de la indemnización en un 5% para, de este modo, adecuarlo a los niveles de precios existentes en aquel momento y reducir la transitoriedad de los empleados públicos dependientes de la Administración General del Estado y facilitar la continuidad y estabilidad de las plantillas y el cumplimiento de las funciones laborales de éstos. De nuevo se recoge que la indemnización se mantendrá «...hasta tanto se integre en las retribuciones complementarias...». La 31/1991 también abre la puerta a que los importes existentes se adecuen a los distintos grupos de titulación en que se clasifican los funcionarios públicos, adecuación que se lleva a cabo en diciembre de 1992 mediante

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 29

Acuerdo de Ministros de 23/12/1992 y del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de Secretaría del Gobierno (RLC) 1992/2809.

6. Desde que en el año 1992 se produce la adecuación de los importes por Indemnización por Residencia según los grupos de clasificación funcional se llevan a cabo diferentes revisiones de estos importes, siendo las Islas Canarias las grandes agravadas en comparación al resto de territorios afectados por tan especiales características territoriales. De este modo cada territorio recibe actualizaciones como se expresa a continuación:

- Ceuta y Melilla en años: 2000-2003-2004-2006.
- Baleares en el año: 2006.
- Canarias en el año: 2007 (Miembros de las carreras Judicial y Fiscal).

7. Ni que decir tiene que la actualización que en el año 2007 se aplica a los importes de Indemnización por Residencia en el territorio canario exclusivamente para los Miembros de las Carreras Judicial y Fiscal supone para el resto de los cuerpos dependientes de la Administración General del Estado una clara y grave discriminación.

8. El efecto de los Reales Decretos aplicados en el año sobre el cuerpo Judicial y Fiscal se muestran en la siguiente tabla:

CUERPO ÚNICO	INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA GRAN CANARIA Y TENERIFE AÑO 2007	INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA GRAN CANARIA Y TENERIFE TRAS RD 1170 Y 1171	INCREMENTO EN NIVEL PORCENTUAL EN GRAN CANARIA Y TENERIFE	INCREMENTO EN TÉRMINOS MONETARIOS ABSOLUTOS
A1	164,37	427,58	160,13 %	263,21 €

9. Si se trasladara dicho incremento del 160,13% a los diferentes cuerpos de Instituciones Penitenciarias a los valores actuales sin tener en cuenta los atrasos que supondría desde la aprobación de ambos Reales Decretos hasta la fecha los valores actualizados a percibir serían los siguientes:

CUERPO	INDEMNIZACIÓN RESIDENCIA GRAN CANARIA 2023	INCREMENTO	INDEMNIZACIÓN RESIDENCIA GRAN CANARIA RESULTANTE TRAS INCREMENTO	SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN TÉRMINOS MONETARIOS ABSOLUTOS
A1	199,31 €	160,13 %	518,46 €	319,15 €
A2	162,88 €	160,13 %	423,70 €	260,82 €
C1	134,3 €	160,13 %	348,91 €	214,61 €

Misma discriminación que se aprecia en Gran Canaria se puede extrapolar al resto de islas en donde hay ubicados centros penitenciarios.

10. Se ha de recordar, quedando demostrada con ello la falta de predisposición por parte de los distintos dirigentes hacia los trabajadores de Instituciones Penitenciarias y resto de cuerpos afectados ante el estancamiento de la «Indemnización por Residencia», que este complemento se encuentra financiado con fondos de la UE en un 80 por 100, lo que supone que el coste al que se debería hacer frente por parte del Gobierno de España se reduce al 20 por 100 del importe total. Se trata, por lo tanto, hablamos de un importe insignificante en los PGE para lo que supondría reconocer y valorar a los empleados públicos que defendemos y, especialmente, para incentivar su permanencia en territorio insular con las tan beneficiosas consecuencias ya expuestas que ello supondría.

Por los motivos expuestos, presentamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Acabar con la actual situación de desigualdad que padecen los funcionarios que conforman los distintos cuerpos de Instituciones Penitenciarias, Policía y Guardia Civil, respecto al complemento de Indemnización por Residencia que perciben, favoreciendo de este modo la estabilización de las plantillas en Canarias.

2. Revisar la cuantía de la Indemnización por Residencia de manera que se cubra, al menos, el incremento del 160,13% que se acordó para los cuerpos de la carrera judicial y fiscal mediante RD 1170/2007 y RD 1171/2007, así como los efectos retroactivos correspondientes provocados desde el momento en que se otorgó a los citados cuerpos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de octubre de 2023.—**Cristina Valido García**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible

161/000002

A la Mesa de la Comisión Transporte, Movilidad y Agenda Urbana

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia de la diputada Cristina Valido García de Coalición Canaria, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre bonificaciones para el traslado de materiales de los deportistas canarios, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El Régimen Económico y Fiscal de Canarias viene a garantizar la igualdad de oportunidades de la ciudadanía canaria con el resto de la población del Estado español, minimizando los costes que suponen para la vida y el desarrollo económico de la misma la lejanía y la fragmentación de su territorio.

Este hecho supone el derecho a bonificaciones en el transporte de mercancías y personas entre Canarias y el continente que no se aplican a los materiales que necesitan los deportistas canarios cuando son llamados a competir y han de trasladar, bicicletas, piraguas, arcos, embarcaciones y otros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 31

Por ello se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a que se establezcan las medidas oportunas para la bonificación del traslado de materiales que requieren los deportistas canarios para competir en igualdad de condiciones y oportunidades en territorio continental.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de septiembre de 2023.—**Cristina Valido García**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000004

A la Mesa de la Comisión de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia de la diputada Cristina Valido García de Coalición Canaria, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Congreso de los Diputados presenta para su debate en Comisión la siguiente Proposición no de Ley sobre la gestión de los aeropuertos canarios.

Exposición de motivos

Los aeropuertos son sin duda infraestructuras estratégicas para la conectividad y el desarrollo económico de los territorios, especialmente aquellos de carácter ultraperiférico e insulares, especialmente sensibles por su lejanía y falta de alternativas terrestres de comunicación con el continente.

Canarias, además de ser una potencia turística que hace altamente rentables las infraestructuras aeroportuarias y en las que se basa su principal sector económico, necesita de su funcionamiento con todas las garantías de calidad y seguridad en la prestación de sus servicios para la vida diaria de su población, distribuida en ocho islas con necesidad de traslados aéreos por salud, trabajo, universidad o negocios.

Los aeropuertos canarios son nuestras estaciones de ave o trenes, nuestras autopistas de conexión con el mundo, la única alternativa de comunicación, el barco, no responde a las necesidades y demandas de la ciudadanía, siendo complementario, pero nunca sustituto de un servicio público estratégico en el archipiélago.

Nuestro Estatuto de Autonomía en su artículo 161.2, establece «Corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la participación en la planificación y la programación y gestión de puertos y aeropuertos de interés general en los términos que determine la normativa estatal, por tratarse de redes esenciales para la conexión del territorio como región ultraperiférica.»

En los últimos tiempos hemos ido asistiendo a la privatización de las torres de control de distintas islas y al intento de privatizar las que aún quedan bajo competencia del Estado. Además, el modo subasta establecido a la mejor oferta económica en la adjudicación de estos servicios, así como en las obras previstas en algunos de nuestros aeropuertos, preocupan especialmente, habiéndose sacrificado la calidad y seguridad de la prestación en pro del precio más bajo.

Por esto, y por otros muchos motivos, Canarias no puede seguir siendo espectadora de las decisiones que afectan a nuestro medio de transporte más eficiente y necesario.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 32

Por todo lo expuesto se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a que se produzca de forma urgente la creación de la comisión bilateral de trabajo necesaria para establecer los acuerdos y acciones que permitan a la mayor brevedad que el gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias participe, a través de la sociedad pública ENAIRE, propietaria del 51% de las acciones de la sociedad privada AENA que explota los aeropuertos canarios, en la planificación, programación y gestión de los aeropuertos del archipiélago como infraestructura esenciales y vitales para la conectividad de este archipiélago ultraperiférico. Tal y como lo establece el artículo 161.2 de Estatuto de Autonomía de Canarias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de septiembre de 2023.—**Cristina Valido García**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000006

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para un Plan de Mejora y Rehabilitación Integral de la N-541, para su debate en la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

La N-541 figura entre las carreteras más peligrosas del estado en los listados que realiza RACE. Una posición que repite tristemente año tras año por su alta siniestralidad vial. A pesar de ello, su mejora, acondicionamiento y reforma no es objeto de urgencia por parte del Ministerio de Transportes.

El BNG lleva años reclamando a través de numerosas iniciativas en los Concellos, el Parlamento de Galiza y el Congreso la rehabilitación del firme, de peraltes y pidiendo medidas de refuerzo de la seguridad vial a lo largo de la N-541, con especial énfasis en los concellos de Cerdedo-Cotobade y Forcarei.

Es un vial que registra numerosos accidentes y con víctimas mortales. El grave accidente ocurrido en la Nochebuena de 2022, cuando un autobús se precipitó al río Lérez al pasar el puente de la N-541 en Pedre, en el municipio de Cerdedo-Cotobade (Pontevedra), y donde perdieron la vida siete de las nueve personas que viajaban en el autocar, hizo pensar que sería un punto de inflexión para que el Ministerio agilizase la adopción de medidas para acondicionar por fin una carretera cuya peligrosidad está más que reconocida.

Ha habido recientemente otro accidente grave de un motorista en la misma zona.

El punto en que se produjo el trágico accidente de autobús es conocido por su peligrosidad, y los vecinos y vecinas están cansados ya de denunciar el mal diseño de la conexión, la confusión que genera en el tráfico, la acumulación de agua en la calzada y la deficiente señalización viaria. La noche del accidente mencionado las grandes bolsas de agua provocaron que el vehículo hiciese «aquaplaning».

Sin embargo, nueve meses más tarde de dicha tragedia, la zona del puente de Pedre sigue igual, únicamente señalizado con vallas, pero sin que el Gobierno haya emprendido ninguna acción a pesar de la emergencia del primer momento. Y a pesar de la unión de alcaldes de la zona para reclamar al Ministerio una rehabilitación integral en la N-541 que une Ourense y Pontevedra.

Desde el Ministerio de Transportes en el pasado mes de junio, período de precampaña electoral, se explicó que la situación del puente era grave y que se consideraba una actuación de emergencia. Se anunciaron obras por un coste de 1,1 millones de euros para mejorar el punto del accidente del autobús.

Recientemente, el Ministerio indicó que las actuaciones en el área del puente darían comienzo en este mes de septiembre. Pero sólo se aludió a la mejora puntual de esa zona, cuando urgen acciones en todo el vial.

La N-541 necesita abordarse en su conjunto. Es una carretera que adolece de un trazado tortuoso, lleno de curvas, travesías y puntos negros. Precisa reformas en la totalidad de su recorrido. Es la razón de plantear una rehabilitación integral de la vía.

Es necesario acometer la mejora de los peraltes de las curvas, humanizar y urbanizar las travesías de Dorna en Santa María de Sacos, Barbeitos y a Longa en San Xurxo, así como en Viascón y Tenorio.

Es necesario además actuar ante la falta de seguridad para las y los viandantes, por no existir lugares adecuados para circular a pie en la mayor parte de la vía, especialmente en los núcleos de población. Así como corregir la carencia de señalización e iluminación adecuada que incrementan los peligros del tránsito, especialmente en los accesos a las zonas habitadas.

Es imprescindible realizar mejoras en este tramo para garantizar la seguridad vial, entre las que se encuentra la construcción de una rotonda en Ventoxo, previendo carriles de cruce e incorporación en las intersecciones.

Igualmente resulta imprescindible llevar a cabo actuaciones para la seguridad viaria en la entrada este de Cerdedo y mejorar los accesos a los lugares del Cádavo y Cutián de San Xurxo. También construir un paso peatonal inferior entre el Centro de Salud y la Farmacia en Tenorio, y, actuaciones en el lugar de Calvelo, Tenorio, para la mejora de la seguridad, incluyendo dos rotondas, una a la altura de la gasolinera y otra a la altura de Celso Míguez, así como la creación de un paso superior peatonal que permita el tránsito seguro entre un lado y otro de la carretera. Además de abordar la construcción de una vía de incorporación en el PK84 en dirección Ourense y de un vial peatonal paralelo a la carretera entre Calvelo y Tenorio.

Es especialmente importante realizar una revisión de la evacuación de aguas de la plataforma de rodadura en toda la vía, pues hay lugares en los cuales se acumulan cantidades importantes que circulan por el firme, llegando incluso a nacer fuentes de agua en pleno firme. La acumulación de bolsas de agua son una de las causas de múltiples accidentes.

Por último, es necesario atender a la introducción, en la travesía de Cerdedo de medidas para el calmado del tráfico, pues se trata de un lugar en el que los vehículos transitan a alta velocidad, poniendo en riesgo a los vecinos que se desplazan habitualmente a pie para acceder a los servicios próximos, como la farmacia, pequeños negocios, hostelería... cruzando habitualmente la N-541 de uno a otro lado.

En lo que va de año ya se han registrado 33 accidentes en la N-541.

Por otra parte, es una carretera que registra un elevado tránsito en algunas áreas como el tramo cercano a Pontevedra, por dónde pasan unos 6.000 coches al día.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a:

1. Aprobar un Plan de Mejora y Rehabilitación Integral de la N-541 en todo su trazado que conecta Ourense con Pontevedra.
2. Comenzar cuanto antes las obras para corregir la peligrosidad de la N-541 a su paso por el puente de Pedre, lugar del trágico accidente de autobús dónde murieron siete personas y con una elevada accidentabilidad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 34

3. Acometer la mejora del firme y de la señalización, corrección de peraltes, así como una canalización adecuada del agua en todo su trazado, especialmente, en los concellos de Cerdedo-Cotobade y Forcarei.

4. Prever la reforma de los peraltes de las curvas y urbanizar las travesías de Dorna en Santa María de Sacos, Barbeitos y A Longa en San Xurxo, así como en Viascón y Tenorio.

5. Habilitar zonas seguras para el tránsito de viandantes, sobre todo en los núcleos de población, así como la mejora de la señalización e iluminación.

6. Construir una rotonda en Ventoxo, previendo carriles de cruce e incorporación en las intersecciones.

7. Garantizar la seguridad vial en la entrada este de Cerdedo y mejorar los accesos a los lugares del Cádavo y Cutián de San Xurxo.

8. Construir un paso peatonal inferior entre el Centro de Salud y la Farmacia en Tenorio.

9. Llevar a cabo actuaciones en el lugar de Calvelo, Tenorio, para la mejora de la seguridad, incluyendo dos rotondas, una a la altura de la gasolinera y otra a la altura de Celso Míguez, así como la creación de un paso superior peatonal que permita el tránsito seguro entre un lado y otro de la carretera.

10. Abordar la construcción de una vía de incorporación en el PK84 en dirección Ourense y de un vial peatonal paralelo a la carretera entre Calvelo y Tenorio.

11. Inspeccionar la evacuación de aguas de la plataforma de rodadura en toda la vía para evitar su acumulación que supone un serio riesgo para la circulación.

12. Adoptar medidas para calmar el tráfico en la travesía de Cerdedo que faciliten el tránsito y cruce seguro de la N-541.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000014

A la Mesa de la Comisión de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia de la diputada Cristina Valido García de Coalición Canaria, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el aumento de las tarifas aeroportuarias de AENA, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El Consejo de Administración de la sociedad mercantil AENA S.M.E., S.A. adoptó recientemente el acuerdo de solicitar un aumento en torno al 4,1 % en las tarifas aeroportuarias a aplicar a partir del 1 de marzo de 2024.

Esta decisión de AENA ha cosechado de forma unánime el rechazo del conjunto de los operadores, las compañías aéreas, el sector turístico, las instituciones canarias (Gobierno de Canarias y Cabildos Insulares), el Observatorio del transporte aéreo de Canarias y en definitiva ha sido contestada por todos los agentes económicos y sociales de las islas por las graves consecuencias que dicho alza supondrían para nuestra economía y la competitividad turística del archipiélago. Una propuesta que de hacerse efectiva vendría a merca la conectividad de las islas tanto para el turista que nos visita como para los propios residentes canarias que sufriremos sin lugar a dudas el encarecimiento de los billetes de avión.

No obstante para hacer efectivo este incremento de tasas, acordado por el Consejo de Administración de AENA, ha de ser respaldado necesariamente de una parte por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) y en última instancia por el Gobierno de España, ahora en funciones. Sin el acuerdo y visto bueno de ambos, la propuesta de incremento de tasas no prosperaría.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 35

La aplicación en Canarias de esta medida resulta aún más reprobable por cuanto viene a conculcar el artículo 161 de nuestro Estatuto de Autonomía referido a las infraestructuras del transporte cuando prevé que corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la participación en la planificación y la programación y gestión de puertos y aeropuertos de interés general en los términos que determine la normativa estatal, por tratarse de redes esenciales para la conexión del territorio como región ultraperiférica.

Además, según nuestro Estatuto los puertos y aeropuertos radicados en Canarias calificados de interés general que no sean de competencia autonómica por ser gestionados directamente por el Estado, tienen un régimen especial de funcionamiento establecido en una ley en que participarán las administraciones públicas canarias debido al carácter archipelágico y ultraperiférico.

Y finalmente, la Comunidad Autónoma de Canarias podrá participar, en los términos establecidos en la legislación estatal, en las decisiones que se adopten sobre el establecimiento de tasas, precios públicos o prestaciones públicas patrimoniales que afecten a los aeropuertos canarios.

Estas competencias, avaladas por la Reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, no han sido desarrolladas aún ni tampoco ha sido aprobada la legislación estatal que en cada caso ha de garantizar su ejercicio efectivo.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. Rechazar la propuesta de la sociedad mercantil AENA S.M.E., S.A. sobre el aumento del 4,1 % en las tarifas aeroportuarias a aplicar a partir del 1 de marzo de 2024.

2. Iniciar las negociaciones con el Gobierno de Canarias, en el seno de la Comisión Bilateral Canarias-Estado, a fin de consensuar los términos e impulsar la aprobación de la legislación estatal que permita a la Comunidad Autónoma de Canarias el ejercicio efectivo de las competencias establecidas en el artículo 161 del Estatuto de Autonomía de Canarias, garantizando:

— La plena participación de la Comunidad Autónoma de Canarias en la planificación y la programación y gestión de puertos y aeropuertos de interés general dentro de AENA (art. 161.2 EA).

— La participación en las administraciones públicas canarias en el régimen especial de funcionamiento de los puertos y aeropuertos radicados en Canarias calificados de interés general que no sean de competencia autonómica por ser gestionados directamente por el Estado (art. 161.3 EA).

— La participación de Canarias en las decisiones que se adopten sobre el establecimiento de tasas, precios públicos o prestaciones públicas patrimoniales que afecten a los aeropuertos canarios (art. 161.4 EA).

3. Cumplir el Documento de Regulación Aeroportuaria (DORA) para el período 2022-2026, aprobado por el Consejo de Ministros el 28 de septiembre de 2021, el cual establece una congelación tarifaria para las aerolíneas hasta el 2026.

4. En el caso de que llegara a prosperar el incremento del 4,1 % de las tarifas aeroportuarias, se exima a la Comunidad Autónoma de Canarias de la subida de dichas tarifas.

5. Solicitar al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana la convocatoria urgente y extraordinaria del Comité de Coordinación Aeroportuaria de Canarias, como órgano de coordinación aeroportuaria que facilita la participación en la gestión aeroportuaria de las administraciones públicas y de los principales agentes económicos y sociales, para manifestar el rechazo de Canarias al incremento del 4,1 % de las tarifas aeroportuarias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de septiembre de 2023.—**Cristina Valido García**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 36

161/000017

A la Mesa de la Comisión de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia de la diputada Cristina Valido García de Coalición Canaria, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la actualización de los costes tipo del transporte en Canarias, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Los costes de transporte de mercancías entre las islas Canarias y entre Canarias y la península y el resto de la Unión Europea se han incrementado de forma significativa durante los últimos años y en especial en el año 2021. La covid, la escalada de precios del petróleo y la invasión de Ucrania ha provocado un incremento de los costes en el transporte de mercancías de hasta el 300%

El Gobierno, pese a los requerimientos de las asociaciones, se niega a actualizar los costes tipo, por lo que impide que las empresas canarias puedan beneficiarse de una compensación real del 100%, pese a la autorización de la UE.

Es decir, sobre el papel se supone que se están compensando al 100% pero la realidad es que no se compensa ni una sexta parte de lo que cuesta y las consecuencias, no se les escapará, serán brutales para nuestra economía. Por un lado, para las empresas que exportan que ante esa escalada se ven obligadas a subir los precios y por otro para las familias que asumen ese sobrecosto que, por ley (REF) no debería existir.

No hablamos de un problema de empresas; hablamos de un problema económico para todos los canarios. Lo que pedimos es el cumplimiento de las leyes. Además está incluido en el Estatuto de Autonomía por lo que tiene rango de Ley Orgánica y, por lo tanto, de obligado cumplimiento.

El coste adicional del transporte es uno de los más importantes para las empresas. De hecho, el estudio «El coste privado de la ultraperiferia y la doble insularidad en Canarias» concluye que el sobrecoste del transporte de mercancías en Canarias era en 2016 de 2.860 millones de euros, un 4,4% del total de la facturación de las empresas canarias, teniendo el mayor peso, un 54,7%, del total de los sobrecostes, lo que da una idea de la realidad en la que operan las empresas en Canarias. Por este motivo, las autoridades europeas han autorizado las ayudas que permiten paliar este importante sobrecoste de la ultraperiferia. Y si hablamos de las islas no capitalinas, estos costes se elevan y hacen que la población de estas islas paguen más por los insumos que el resto de Europa.

Por todo lo expuesto anteriormente, se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados Canarias insta al Gobierno de España a:

1. Que se modifiquen y actualicen los costes tipo del transporte en Canarias, para garantizar principalmente a los sectores industriales y primario para que puedan percibir y garantizar lo establecido en la ley y así competir en igualdad de condiciones que en el territorio peninsular.

2. Garantizar, de esta manera, el estricto cumplimiento del artículo 7 de nuestro Régimen Económico y Fiscal (REF) de Canarias, que permita compensar el 100% del coste efectivo y real del transporte marítimo y aéreo de mercancías y se determinen los costes tipo para cada trayecto con una periodicidad anual de forma transparente y mediante un procedimiento de audiencia pública, recabando la información necesaria de los operadores independientes que actúan en dichas rutas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de septiembre de 2023.—**Cristina Valido García**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 37

161/000020

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la reapertura de la línea ferroviaria internacional Pau-Canfranc-Zaragoza, para su debate en la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

Apenas dieciséis años después de que se inaugurara el primer ferrocarril peninsular entre las localidades de Barcelona y Mataró, en 1864 el Gobierno costeó los estudios ferroviarios para realizar un perfil de la línea Zaragoza-Pau con paso por Canfranc, atendiendo a la reivindicación existente entonces de una línea de ferrocarril que uniera Madrid y París por el Pirineo aragonés. En diciembre de 1912 se terminó la construcción del túnel ferroviario y el 18 de julio de 1928 se inauguró finalmente la Estación Internacional de Canfranc, en presencia del rey Alfonso XIII y el presidente de la República Francesa Gastón Doumergue. A pesar del cierre durante parte de la Guerra Civil española o de la ocupación por el ejército nazi de la zona francesa de la estación, el tráfico ferroviario se mantuvo hasta el 27 de marzo de 1970, cuando descarriló un tren de mercancías en el lado francés. El posterior derrumbe del puente de L'Estanguet supuso el final de las conexiones internacionales entre Aragón y Francia.

En la actualidad los trenes siguen circulando entre Zaragoza y Canfranc y, desde el 26 de junio de 2016, los trenes han vuelto a circular por el lado francés entre Bedous y Oloron, tras las obras financiadas por la región de Nueva Aquitania. En estos últimos años se ha conseguido el apoyo de la Unión Europea, que ha incluido esta línea dentro de sus redes de conexión transfronterizas y ha mostrado interés por la reapertura. Por primera vez se ha contado con financiación europea, a través de los fondos del Mecanismo Conectar Europa que está sirviendo para financiar estudios y obras, gracias a la colaboración entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Gobierno de Aragón, el Gobierno de Nueva Aquitania y el Gobierno de Francia, y también en colaboración con las compañías SNCF y ADIF.

Por nuestra parte, en el marco del proyecto de reapertura de la línea ferroviaria Pau-Canfranc-Zaragoza, la Estación de Canfranc se ha renovado cuarenta años después con la intención de convertirse en parada imprescindible para el turismo pirenaico, comenzando una nueva vida el 15 de abril de 2021, fecha en la que se reinauguró.

Con la nueva estación de viajeros y la nueva playa de vías en Canfranc y con la vista puesta en la reapertura total de la línea en el horizonte más próximo posible, los aragoneses y aragonesas tenemos la convicción de que nos encontramos en una situación inmejorable para convertirnos en la generación que reabra el Canfranc. Para nosotros no se trata solo de un bonito sueño, sino de apostar por un eje vertebrador del territorio que nos comunique con Francia mediante una línea electrificada, que potencie el Corredor Cantábrico-Mediterráneo y que permita eliminar tráfico pesado de las carreteras. Un siglo después, el futuro de Aragón pasa por el Canfranc, porque reabrir esta línea supondrá también una apuesta por un transporte de mercancías más respetuoso con el medioambiente y por poner en valor la renta de situación de Aragón como potencia logística, conectando la España interior con el corazón de Europa.

Para dar cumplimiento a la voluntad de acometer la reapertura de esta línea ferroviaria internacional, se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados acuerda instar al Gobierno a:

1. Adoptar cuantas decisiones sean necesarias para concluir las actuales intervenciones destinadas a la modernización integral de la vía férrea entre Sagunto y Canfranc.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 38

2. Retomar las negociaciones con el Gobierno de Francia para renovar el compromiso de inversión pública en el trazado francés de la línea ferroviaria internacional Oloron-Canfranc.
3. Continuar promoviendo en las instituciones europeas la necesidad de destinar fondos económicos públicos para completar la vía internacional ferroviaria Canfranc-Oloron.
4. Adoptar las decisiones oportunas para que se realice, a la mayor brevedad posible, una nueva convocatoria de la reunión cuatripartita entre los Gobiernos de Aragón, Nueva Aquitania, Francia y España para seguir impulsando la reapertura del paso ferroviario internacional de Canfranc.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2023.—**Jorge Pueyo Sanz**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

161/000037

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la puesta en marcha de un plan integral, de conservación y mantenimiento de la autovía del Noroeste, A-6, incluyendo un plan de choque extraordinario, para su debate en la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

La Autovía del Noroeste, A-6 se inicia en la ciudad de Madrid, atraviesa las provincias de Segovia, (si bien entre Collado Villalba y Adanero se convierte en la Autopista del Noroeste), Ávila, Valladolid, Zamora, León, Lugo y A Coruña, finalizando en Arteixo.

La A-6 es la arteria principal de comunicación entre el norte de Galicia con la Meseta, cuenta con una intensidad de tráfico muy elevada y un porcentaje elevado de vehículos pesados. Por lo tanto es una autovía de carácter estratégico y que no cuenta con una alternativa mínimamente viable en la antigua N-6.

Los problemas de conservación y mantenimiento de la A-6, cuyo último tramo gallego fue inaugurado en el mes de julio de 2002, son notables y especialmente importantes a su paso por las montañas de Lugo y de León.

No son nuevos estos problemas, pero lo cierto es que en los últimos dos años la sucesión de incidentes (viaductos colapsados, derrumbe de taludes, socavones, firmes en penoso estado, etc.) y los siniestros viales derivados de las dificultades de circulación por los motivos anteriores y de otras circunstancias, se han convertido en habituales, generando serios problemas de movilidad.

Las interrupciones de la circulación derivadas de aquellas incidencias constituyen un enorme problema para los más de diez mil vehículos que diariamente se mueven por esta importante arteria troncal. Afecta de modo muy relevante a los tráficos portuarios y a los de las industrias y empresas de distribución, y de modo aún más importante a los transportes especiales.

Recordemos que el 7 de junio de 2022 se produjo el colapso del tercer vano de la calzada sentido A Coruña del viaducto de Castro, PK. 430 de la A-6, que conecta el municipio leonés de Vega de Valcarce con el lucense de Pedrafita do Cebreiro. Nueve días después se repitió el suceso en el vano 1 de la misma estructura. Este viaducto estaba siendo objeto de trabajos de reparación puesto que ya en marzo del año 2021 se detectaron deterioros de tipo durable en el citado viaducto asociados a procesos de corrosión, acelerados por el necesario uso de sales fundentes sobre el pavimento, utilizadas para mejorar en invierno la seguridad de las carreteras como tratamiento preventivo contra las placas de hielo. Consecuencia de lo anterior, posteriores investigaciones evidenciaron la existencia de daños graves por corrosión en el sistema de pretensado exterior, y motivaron declaración de una Obra de Emergencia, en verano de 2021.

El Mitma cortó la autovía y en el mes de septiembre de ese año habilitó un controvertido desvío de fuerte pendiente. Más tarde y tras varios cambios de criterio, derribó los dos puentes para comenzar a construirlos de nuevo a la vez, en unas obras que superan los 70 millones de inversión. El objetivo fijado es abrir este año 2023 la calzada en dirección Madrid, y para finales del 2024, la calzada sentido A Coruña.

Finalizado el verano y con la llegada de las primeras borrascas otoñales, con intensas lluvias, se han puesto de manifiesto en este mes de octubre de 2023 las carencias de esta autovía, agravada por las obras en curso, las limitaciones de circulación, los complejos desvíos habilitados, el mal estado del firme, la insuficiencia de las carreteras alternativas, etc. Citamos dos ejemplos:

El 19 de octubre de 2023 ocurrió un importante derrumbe de un talud a la altura del km. 450 de la A-6 en el concello de Becerreá, sentido A Coruña, con caída de piedras y tierras. Este desprendimiento arrastró a un coche que en ese momento circulaba por la autovía, afortunadamente el conductor resultó ileso.

A raíz de esta sería incidencia, que obligó a cortar la autovía, se habilitó un desvío entre los kilómetros 438 y 457, con paso por la N-6. Una solución que estuvo operativa hasta las 15.15 horas del 20 de octubre, momento en el que la Demarcación de Carreteras de Estado, finalizó un tránsfer a fin de posibilitar la circulación bidireccional en un tramo de unos dos kilómetros por la calzada de la A-6 sentido Madrid.

El 20 de octubre de 2023 a la altura del kilómetro 431 de la N-6, justo en el desvío habilitado en verano de 2022 derivado del corte de la A-6 por el colapso del viaducto de Castro y posterior derribo de todos los demás, un camión que circulaba por la zona perdió el control del remolque, invadió el carril contrario golpeando a otro vehículo pesado y a una furgoneta que circulaban en sentido contrario. Como consecuencia la carga del camión siniestrado quedó esparcida sobre la carretera, lo que obligó a cortar el carril de bajada en dirección a Madrid.

De este modo, el tráfico en dirección Madrid debió ser desviado por un tramo estrecho de unos tres kilómetros de la vieja N-006A, que lleva medio lustro en desuso limitándose dar acceso a los pocos vecinos que residen en el núcleo de Castro. Así se produjeron enormes atascos.

En definitiva, es indiscutible que esta autovía, especialmente a su paso por las provincias de Lugo y León, presenta notables deficiencias como acabamos de enumerar.

El adecuado mantenimiento de la A-6 exige, una planificación integral de conservación y mantenimiento, fuertes incrementos de los presupuestos del Mitma, y la licitación y realización de obras de conservación adicionales a las actuaciones realizadas con los contratos de conservación y explotación por sectores en los que se divide la Red de Carreteras del Estado. Una planificación que debe incluir un plan de choque extraordinario para solventar los problemas identificados en los firmes y las estructuras, así como un programa de gestión preventiva de elementos como muros, taludes y obras de paso.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados, insta al Gobierno a poner en marcha de modo inmediato un plan integral, de conservación y mantenimiento de la autovía del Noroeste, A-6, con habilitación de partidas presupuestarias plurianuales, incluyendo un plan de choque extraordinario para solventar los problemas identificados en los firmes y las estructuras, así como un programa de gestión preventiva de elementos como muros, taludes y obras de paso.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2023.—**Marta González Vázquez, Tristana María Moraleja Gómez, Álvaro Pérez López, Miguel Ángel Tellado Filgueira, Silvia Franco González, Esther Muñoz de la Iglesia, María Cristina Abades Martínez, Francisco José Conde López, Jaime Eduardo de Olano Vela, Celso Luis Delgado Arce, Rosa Quintana Carballo, Ana Belén Vázquez Blanco, Irene Garrido Valenzuela, Ana María Pastor Julián y Pedro Puy Fraga**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 40

161/000046

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la necesidad de aprobar un Plan Integral de mejora de la N-640, para su debate en la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

La N-640 que atraviesa Galiza desde A Mariña (Ribadeo) hasta Vilagarcía de Arousa. Se puede afirmar que es el principal eje de comunicación viaria entre Lugo y Pontevedra dado que no hay alternativa de una vía de alta capacidad.

Además de por A Mariña, discurre por comarcas y vilas de importante actividad socioeconómica como Lalín, Silleda, A Estrada o Vilagarcía de Arousa. El aumento del volumen de tráfico en los últimos años provocó un incremento de los problemas de seguridad viaria, en una carretera que adolece de una mala configuración debido a un trazado sinuoso con muchas curvas peligrosas, especialmente en la zona de Agolada, donde son habituales las salidas de vía.

A pesar de que entre Lugo y Santiago se pueden emplear los tramos acabados de la A-54, no sucede el mismo entre Lugo y Pontevedra o entre Lugo y Ourense con proyectos de autovías aún en construcción (A-56), muy verdes o en estado de tramitación. Por lo tanto, la N-640 es la única opción.

Esta carretera conecta localidades y funciona como la principal travesía urbana en municipios de Lugo: Meira, Monterroso, Vegadeo, A Pontenova, Antas de Ulla, así como en municipios de Pontevedra: pasa por el centro de A Estrada, de Silleda, de Caldas de Reis o por Vilagarcía de Arousa. El hecho de atravesar los núcleos urbanos de estos municipios genera importantes problemas de seguridad viaria que el BNG ha denunciado cómo en el caso de A Estrada o en Caldas de Reis.

En las travesías urbanas serían necesarias medidas de calmado del tráfico: señales de reducción de la velocidad, semáforos, pasos de cebra o pasos elevados como se ha reclamado en A Pontenova o en A Estrada.

En el territorio de Lugo, la N-640 figura entre los tramos más peligrosos en los listados de Race, especialmente el tramo situado entre Meira y Trabada, así como también en Monterroso.

En cuanto al mal estado del firme, es un clamor en las localidades de Monterroso y Antas de Ulla así como en Lalín y Agolada, sin embargo, no ha sido objeto de actuaciones de reposición de forma constante y solo se hicieron obras puntuales en tramos aislados que no sirvieron para mejorar su estado con carácter general. Otra de las insuficiencias es la falta de carriles para vehículos lentos en tramos como la subida a Marco de Alvare.

Las deficiencias de la N-640 son múltiples y afectan a numerosos tramos de su recorrido. Tienen relación con la falta de inversiones mínimas para su mantenimiento lo que derivó en problemas de seguridad viaria. En otros casos, como sucede con otras carreteras de titularidad estatal, fue superada por la evolución de la población por donde discurre, alcanzando características de vía urbana pero sin que se adoptaran las medidas necesarias para su adaptación como en A Estrada.

En otro orden estarían los problemas derivados de la propia configuración y diseño de la carretera que cómo dijimos se caracteriza por trazados sinuosos de elevado riesgo en la conducción.

En definitiva, la N-640 precisa de un Plan Integral de mejora, rehabilitación y adaptación. Un Plan que aborde por un lado los problemas derivados de la falta de mantenimiento, los problemas relacionados con la seguridad viaria, las deficiencias del firme, su adaptación a los elementos de travesía urbana, el refuerzo de medidas para rebajar el peligro de las curvas sinuosas y el calmado del tráfico en otras áreas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 41

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

Acometer un Plan Integral de mejora y rehabilitación de la N-640 atendiendo a los problemas derivados de la falta de mantenimiento, de seguridad viaria, a las deficiencias del firme, su adaptación a los elementos de travesía urbana, el refuerzo de medidas para rebajar el peligro de las curvas sinuosas y el calmado del tráfico en otras áreas, atendiendo de forma prioritaria a los siguientes puntos conflictivos:

1. La degradación del firme en localidades como Monterroso, Antas de Ulla, Lalín y Agolada.
2. La adaptación de la N-640 a un perfil de travesía urbana a su paso por los núcleos urbanos de Meira, A Pontenova, Monterroso, Antas de Ulla, A Estrada, Silleda y Caldas de Reis, aplicando medidas de reducción de la velocidad, de calmado de tráfico, así como la instalación de semáforos, pasos de cebra o pasos elevados.
3. La adopción de medidas para reducir el peligro en el tramo entre Meira y Trabada y en Monterroso.
4. La habilitación de carriles para vehículos lentos en el tramo de la subida a Marco de Álvare.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Á Mesa do Congreso

O Grupo Parlamentar Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, ao abeiro do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei relativa á necesidade de aprobar un plan integral de mellora da N-640 para o seu debate na Comisión de Transportes, Mobilidade e Axenda Urbana.

Exposición de motivos

A N-640 que atravesa Galiza desde A Mariña (Ribadeo) até Vilagarcía de Arousa. Pódese afirmar que é o principal eixo de comunicación viaria entre Lugo e Pontevedra dado que non hai alternativa dunha vía de alta capacidade.

Ademais de pola Mariña, discorre por comarcas e vilas de importante actividade socio-económica como Lalín, Silleda, A Estrada ou Vilagarcía de Arousa. O aumento do volume de tráfico nos últimos anos provocou un incremento dos problemas de seguraza viaria, nunha estrada que adoce dunha mala configuración debido a un trazado sinuoso con moitas curvas perigosas, especialmente na zona de Agolada, onde son habituais as saídas de vía.

Malia que entre Lugo e Santiago se poden empregar os tramos acabados da A-54, non sucede o mesmo entre Lugo e Pontevedra ou entre Lugo e Ourense con proxectos de autovías aínda en construción (A-56), moi verdes ou en estado de tramitación. Polo tanto, a N-640 é a única opción.

Esta estrada conecta localidades e funciona como a principal travesía urbana en municipios de Lugo: Meira, Monterroso, Vegadeo, A Pontenova, Antas de Ulla, así como en municipios de Pontevedra: pasa polo centro da Estrada, de Silleda, de Caldas de Reis ou por Vilagarcía de Arousa. O feito de atravesar os núcleos urbanos destes municipios xera importantes problemas de seguraza viaria que o BNG ten denunciado como no caso da Estrada ou en Caldas de Reis.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 42

Nas travesías urbanas serían necesarias medidas de calmado do tráfico: sinais de redución da velocidade, semáforos, pasos de peóns ou pasos elevados como se ten reclamado na Pontenova ou na Estrada.

No territorio de Lugo, a N-640 figura entre os tramos máis perigosos das listaxes de Race, especialmente o tramo situado entre Meira e Trabada, así como tamén en Monterroso.

En canto ao mal estado do firme, é un clamor nas localidades de Monterroso e Antas de Ulla así como en Lalín e Agolada, porén, non foi obxecto de actuacións de reposición de forma constante e só se fixeron obras puntuais en tramos illados que non serviron para mellorar o seu estado con carácter xeral. Outra das insuficiencias é a falta de carrís para vehículos lentos en tramos como a subida a Marco de Álvarez.

As deficiencias da N-640 son múltiples e afectan a numerosos tramos do seu percorrido. Teñen relación coa falta de investimentos mínimos para o seu mantemento o que derivou en problemas de seguranza viaria. Noutros casos, como sucede con outras estradas de titularidade estatal, foi superada pola evolución da poboación por onde discorre, alcanzando características de vía urbana pero sen que se adoptasen as medidas necesarias para a súa adaptación como na Estrada.

Noutra orde estarían os problemas derivados da propia configuración e deseño da estrada que como dixemos caracterízase por trazados sinuosos de elevado risco na conducción.

En definitiva, a N-640 precisa dun Plan Integral de mellora, rehabilitación e adaptación. Un Plan que aborde por un lado os problemas derivados da falta de mantemento, os problemas relacionados coa seguranza viaria, as deficiencias do firme, a súa adaptación aos elementos de travesía urbana, o reforzo de medidas para rebaixar o perigo das curvas sinuosas e o calmado do tráfico noutras áreas.

Por todo o exposto anteriormente, o BNG presenta a seguinte

Proposición non de Lei

«O Congreso dos Deputados insta o Goberno do Estado a:

Acometer un Plan Integral de mellora e rehabilitación da N-640 atendendo aos problemas derivados da falta de mantemento, de seguranza viaria, ás deficiencias do firme, a súa adaptación aos elementos de travesía urbana, o reforzo de medidas para rebaixar o perigo das curvas sinuosas e o calmado do tráfico noutras áreas, atendendo de forma prioritaria aos seguintes puntos conflictivos:

1. A degradación do firme en localidades como Monterroso, Antas de Ulla, Lalín e Agolada.
2. A adaptación da N-640 a un perfil de travesía urbana ao seu paso polos núcleos urbanos de Meira, A Pontenova, Monterroso, Antas de Ulla, A Estrada, Silleda e Caldas de Reis, aplicando medidas de redución da velocidade, de calmado de tráfico, así como a instalación de semáforos, pasos de peóns ou pasos elevados.
3. A adopción de medidas para reducir o perigo no tramo entre Meira e Trabada e en Monterroso.
4. A habilitación de carrís para vehículos lentos no tramo da subida a Marco de Álvarez.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de outubro de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adxunto do Grupo Parlamentario Mixto.

161/000048

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 43

del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la necesidad de adoptar un Plan de Rehabilitación Integral de la A-6, para su debate en la Comisión de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

En menos de año y medio la A-6 ha registrado una serie de incidentes y problemas de carácter estructural graves que, sumados al mal estado de la carretera en numerosos trayectos y la falta de actuaciones en mantenimiento, están evidenciando la preocupante situación de abandono de la Autovía del Noroeste. La falta de inversión suficiente pone en riesgo la seguridad viaria y estructural de una infraestructura viaria que es una de las principales vías de comunicación entre Galiza y la Meseta.

Existe una muy deficiente atención al mantenimiento necesario, que es básico en una vía tan transitada y que, en la actualidad, se manifiesta en problemas de mal estado del firme, desgaste acusado en algunos tramos y desprendimientos de tierras de los taludes en zonas de la montaña luguesa. A todo esto, hay que añadir los problemas de índole constructiva detectados a raíz del derrumbamiento de los viaductos de O Castro y que desvelaron fallos constructivos inadmisibles, respeto de los cuales resta aún depurar responsabilidades.

Así, analizando todos los problemas y deficiencias que han surgido en un corto período de tiempo, hay que concluir que esta Autovía precisa de algo más que remiendos temporales, necesita un programa de inversiones suficiente y adecuado para mejorarla a nivel estructural y para garantizar una circulación ágil y segura.

Este es el objetivo de esta iniciativa parlamentaria solucionar los problemas de la Autovía del Noroeste de los últimos para lo cual es preciso abordar un conjunto de medidas integrales no solo acciones puntuales.

En primer lugar, es importante señalar los fallos estructurales y de construcción. Con motivo del colapso que causó el derrumbe de los viaductos de O Castro en junio de 2022, se desveló una infraestructura deficientemente configurada y con fallos constructivos graves. Tras más de un año, aún están en marcha las actuaciones de reposición de los viaductos que no se caracterizan por tener un ritmo ágil.

El derrumbe obligó a inspeccionar y analizar el proyecto constructivo que dejó al descubierto fallos en el diseño y en la ejecución, problemas que deberían haber dado lugar, también, a la apertura de investigaciones sobre la responsabilidad de las empresas constructoras y del resto de agentes implicados. Hablamos de una infraestructura de solo 20 años de antigüedad que colapsó por completo poniendo en riesgo vidas humanas y cortando la circulación de una de las principales vías de comunicación de Galiza, lo cual resulta inaceptable. Debe investigarse a fondo y depurar las responsabilidades a que hubiere lugar, además de ofrecer toda la información a la ciudadanía.

Pero el problema no quedó únicamente en los viaductos de O Castro. Fue necesario acometer obras de urgencia en los viaductos de Ourense de la A-52 que tienen el mismo sistema constructivo que los derribados en O Castro, para corregir daños en la impermeabilización y ensanchar la vida útil de estas infraestructuras ante el grave peligro existente en los viaductos de Allariz y La Valenzá.

Más recientemente, en julio de este año, el Consejo de Ministros aprobaba un acuerdo por lo que se tomaba razón de la declaración de emergencia de los trabajos de inspección especial y evaluación del nivel de seguridad del viaducto de Tremor, situado en el punto kilométrico 355+800 de la A-6, para emendar la situación de grave peligro existente. Después de este estudio se concluye la necesidad de llevar a cabo obras de rehabilitación y refuerzo en el viaducto sobre lo río Tremor, que consistirán en una impermeabilización del tablero para frenar el proceso de corrosión en el cableado interno. Precisamente, esta fue la causa del derrumbamiento de los viaductos del Castro que se repite, también, en el viaducto de Tremor.

Desde el BNG fuimos exigentes en la reclamación de una auditoría, tanto en la A-6 como en el resto de vías con soluciones constructivas semejantes, para detectar todos los

problemas y daños que pudiese tener para evitar futuros sucesos y derrumbamientos como los acaecidos. Un análisis que se hizo sin la suficiente transparencia, pero que sacó a la luz los problemas del viaducto de Tremor en la misma A-6, y en Allariz y A Valenzá en la A-52, entre otros seguramente, que son de la misma tipología constructiva de los viaductos de O Castro.

Ahora, el pasado 19 de octubre, acaba de producirse un gran desprendimiento de tierra y piedras en la Autovía A-6 a la altura del Concello de Becerreá (Lugo) en una zona ya próxima a As Nogais, en concreto en el kilómetro 440 de esta vía, en dirección A Coruña. Fue preciso desviar el tráfico por la N-6 con los consiguientes problemas de retención de tráfico. Lo mismo que sucede a la altura de los viaductos.

Este incidente debería haber supuesto una actuación con celeridad por parte del Ministerio, pero no sucedió así. Las labores de limpieza de la A-6 no empezaron hasta pasada una semana para desesperación de conductores y transportistas.

Hace 14 años ya se había registrado un desprendimiento de tierras en la A-6 que mantuvo cortada la autovía durante días. Cabe pensar que se podía haber tomado nota en aquella ocasión y contar con un protocolo de actuación automático y rápido en lugar de mantener una vía cortada durante una semana. La necesidad de revisar los taludes y adoptar medidas de estabilización fue una demanda del BNG durante años, especialmente ante la llegada de la temporada de lluvias.

Cuando aún no se había repuesto por completo la vía después del desprendimiento del talud en Becerreá, el pasado 28 de octubre, las conductoras y conductores se encontraron, también en Becerreá, a la altura del kilómetro 456, con enormes baches que causaron daños en las ruedas de numerosos coches. De manera sucesiva, fueron cayendo en los agujeros hasta siete coches que vieron como reventaban sus ruedas. Por encima, el personal de conservación de carreteras no llegó al lugar hasta la noche para realizar remiendos en los baches.

El mal estado del firme es motivo de quejas y denuncias de muchos usuarios y usuarias en el territorio lugués desde hace años. Sin embargo, hubo que esperar hasta este año para que se iniciaran trabajos de rehabilitación del firme entre Lugo y Vilafranca para reponer el asfalto especialmente a la altura de los Concellos de Baralla y Becerreá, aunque, de momento, solo en sentido Madrid.

Todo lo relatado demuestra con claridad las graves deficiencias de la A-6, que son de diversa tipología y que suponen un riesgo para la seguridad en la conducción. Problemas que precisan de inversiones suficientes para superar a abandono de una autovía capital en las comunicaciones de Galiza con la Meseta, especialmente para el transporte de mercancías, pero también para la movilidad de los habitantes de la zona.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a aprobar un Plan para la Rehabilitación Integral de la Autovía del Noroeste, A-6, que aborde de forma global todos los problemas de carácter estructural, de mantenimiento, del mal estado del firme y de seguridad viaria que presenta esta autovía, que debe incluir, cuando menos, las siguientes actuaciones:

— Habilitación de un Plan de inversiones y dotaciones económicas suficientes para corregir los problemas de carácter estructural que se revelaron después del derrumbamiento de los viaductos del Castro y que afecta también al viaducto de Tremor.

— Actuaciones para la estabilización de los taludes de la A-6, especialmente a su paso por la Montaña de Lugo, contemplando un Protocolo de Actuación rápido en caso de desprendimientos de tierras y piedras que logre restaurar la circulación a la mayor brevedad posible.

— Reposición y mejora del firme a la altura de Becerreá y tramos de Lugo en los que aparecieron grandes baches y que tienen un mal estado generalizado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 45

— Programa anual de actuaciones en mantenimiento en la A-6, especialmente, antes del inicio de la temporada invernal.

— Revisión de las deficiencias constructivas de la A-6, atendiendo de forma especial a las de carácter estructural que afectan a los viaductos, para arreglarlas de forma definitiva, y depurar las responsabilidades derivadas de los fallos de construcción de esta Autovía.

— Agilización de las obras de reposición de los viaductos de O Castro en las dos direcciones y de las actuaciones necesarias para la reforma del viaducto de Tremor para la impermeabilización del tablero para frenar el proceso de corrosión en el cableado interno, así como en otros que puedan estar afectados de la misma problemática.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de noviembre de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Á Mesa do Congreso dos Deputados

O Grupo Parlamentario Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, ao amparo do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei relativa á necesidade de adoptar un Plan de Rehabilitación Integral da A6 para o seu debate na Comisión de Transporte, Mobilidade e Axenda Urbana.

Exposición de motivos

En menos de ano e medio a A-6 rexistrou unha serie de incidencias e problemas de carácter estrutural graves que, sumados ao mal estado da estrada en numerosos traxectos e a falta de actuacións en mantemento, están a evidenciar a preocupante situación de abandono da Autovía do Noroeste. A falta de investimento suficiente pon en risco a seguranza viaria e estrutural dunha infraestrutura viaria que é unha das principais vías de comunicación entre Galiza e a Meseta.

Existe unha moi deficiente atención ao mantemento necesario, que é básico nunha vía tan transitada e que, na actualidade, se manifesta en problemas de mal estado do firme, desgaste acusado nalgúns tramos e desprendementos de terras dos taludes en zonas da montaña luguesa. A todo isto, hai que engadir os problemas de índole construtiva detectados a raíz do derrubamento dos viadutos do Castro e que desvelaron fallos construtivos inadmisíbeis, respecto dos cales resta aínda depurar responsabilidades.

Así, analizando todos os problemas e deficiencias que teñen xurdido nun corto período de tempo, hai que concluír que esta Autovía precisa de algo máis que remendos temporais, necesita un programa de investimentos suficiente e adecuado para melloralala a nivel estrutural e para garantir unha circulación áxil e segura.

Este é o obxectivo desta iniciativa parlamentar solucionar os problemas da Autovía do Noroeste dos últimos para o que é preciso abordar un conxunto de medidas integrais non só accións puntuais.

En primeiro lugar, é importante sinalar os fallos estruturais e de construción. Con motivo do colapso que causou o derrubamento dos viadutos do Castro en xuño de 2022, desvelouse unha infraestrutura deficientemente configurada e con fallos construtivos graves. Tras máis dun ano, aínda están en marcha as actuacións de reposición dos viadutos que non se caracterizan por ter un ritmo áxil.

O derrubamento obrigou a inspeccionar e analizar o proxecto construtivo que deixou ao descuberto fallos no deseño e na execución, problemas que deberían ter dado lugar, tamén, a apertura de investigacións sobre a responsabilidade das empresas construtoras e do resto de axentes implicados. Falamos dunha infraestrutura de só 20 anos de antigüidade que colapsou por completo poñendo en risco vidas humanas e cortando a circulación dunha das principais vías de comunicación da Galiza, o cal resulta inaceptábel.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 46

Debe investigarse a fondo e depurar as responsabilidades a que houber lugar, ademais de ofrecer toda a información á cidadanía.

Mais o problema non ficou unicamente nos viadutos do Castro. Foi necesario acometer obras de urxencia nos viadutos de Ourense da A-52 que teñen o mesmo sistema construtivo que os derrubados no Castro, para corrixir danos na impermeabilización e alargar a vida útil destas infraestruturas ante o grave perigo existente nos viadutos de Allariz e A Valenzá.

Máis recentemente, en xullo deste ano, o Consello de Ministros aprobaba un acordo polo que se tomaba razón da declaración de emerxencia dos traballos de inspección especial e avaliación do nivel de seguranza do viaduto de Tremor, situado no punto quilométrico 355+800 da A-6. Despois deste estudo conclúese a necesidade de levar a cabo obras de rehabilitación e reforzo no viaduto sobre o río Tremor, que consistirán nunha impermeabilización do taboleiro para frear o proceso de corrosión na cordame interna. Precisamente, esta foi a causa do derrubamento dos viadutos do Castro que se repite, tamén, no viaduto de Tremor.

Desde o BNG fomos exixentes na reclamación dunha auditoría da vía, tanto na A-6 como no resto de vías con solucións construtivas semellantes, para detectar todos os problemas e danos que puidese ter para evitar futuros sucesos e derrubamentos como os acontecidos. Unha análise que se fixo sen a suficiente transparencia, mais que sacou á luz os problemas do viaduto de Tremor na mesma A-6, e en Allariz e A Valenzá na A-52, entre outros seguramente, que son da mesma tipoloxía construtiva dos viadutos do Castro.

Agora, o pasado 19 de outubro ven de producirse un grande desprendemento de terra e pedras na Autovía A-6 á altura do Concello de Becerreá (Lugo) nunha zona xa próxima ás Nogais, en concreto no quilómetro 440 desta vía, en dirección á Coruña. Foi preciso desviar o tráfico pola N6 cos conseguintes problemas de retención de tráfico. O mesmo que sucede na altura dos viadutos.

Este incidente debería ter implicado unha actuación con celeridade por parte do Ministerio, mais non aconteceu así. Os labores de limpeza da A-6 non empezaron até pasada unha semana para desesperación de condutores e transportistas.

Hai 14 anos xa se rexistrara un desprendemento de terras na A-6 que mantivo cordada a autovía durante días. Cabe pensar que se podía ter tomado nota daquela e contar cun protocolo de actuación automático e rápido en lugar de manter unha vía cortada durante unha semana. A necesidade de revisar os noiros e adoptar medidas de estabilización foi unha demanda do BNG durante anos especialmente ante a chegada da tempada de choivas.

Cando aínda non se repuxera por completo a vía despois do desprendemento do noirol en Becerreá, o pasado 28 de outubro, as condutoras e condutores atopáronse, tamén en Becerreá, á altura do quilómetro 456, con enormes fochancas que causaron danos nas rodas de numerosos coches. De maneira sucesiva, foron caendo nos buracos até sete coches que viron como rebentaban as súas rodas. Por riba, o persoal de conservación de estradas non chegou ao lugar até a noite para realizar remendos nas fochancas.

O mal estado do firme é motivo de queixas e denuncias de moitos usuarios e usuarias no territorio lugués desde hai anos. Porén, houbo que agardar até este ano para que se iniciasen traballos de rehabilitación do firme entre Lugo e Vilafranca para repoñer o asfalto especialmente á altura dos concellos de Baralla e Becerreá, aínda que, de momento, só en sentido Madrid.

Todo o relatado mostra con clareza as graves deficiencias da A-6, que son de diversa tipoloxía e que supoñen un risco para a seguranza na conducción. Problemas que precisan de investimentos suficientes para superar a abandono dunha autovía capital nas comunicacións da Galiza coa Meseta, especialmente para o transporte de mercadorías, mais tamén para a mobilidade dos habitantes da zona.

Por todo o exposto anteriormente, o BNG presenta a seguinte

Proposición non de Lei

«O Congreso dos Deputados insta ao Goberno do Estado a aprobar un Plan para a Rehabilitación Integral da Autovía do Noroeste, A-6, que aborde de forma global todos os

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 47

problemas de carácter estrutural, de mantemento, do mal estado do firme e de seguranza viaria que presenta esta autovía, que debe incluír, cando menos, as seguintes actuacións:

— Habilitación dun Plan de investimentos e dotacións económicas suficientes para corrixir os problemas de carácter estrutural que se revelaron despois do derrubamento dos viadutos do Castro e que afecta tamén ao viaduto de Tremor.

— Actuacións para a estabilización dos noiros da A-6, especialmente ao seu paso pola Montaña de Lugo, contemplando un Protocolo de Actuación rápido en caso de desprendementos de terras e pedras que logre repoñer a circulación á maior brevidade posíbel.

— Reposición e mellora do firme á altura de Becerreá e tramos de Lugo nos que apareceron grandes fochancas e que teñen un mal estado xeneralizado.

— Programa anual de actuacións en mantemento na A-6, especialmente, antes do inicio da tempada invernal.

— Revisión das deficiencias construtivas da A-6, atendendo de forma especial ás de carácter estrutural que afectan aos viadutos, para arranxalas de forma definitiva, e depurar as responsabilidades derivadas dos fallos de construción desta Autovía.

— Axilización das obras de reposición dos viadutos do Castro nas dúas direccións e das actuacións necesarias para a reforma do viaduto de Tremor para a impermeabilización do taboleiro para frear o proceso de corrosión na cordame interna, así como noutros que poidan estar afectados da mesma problemática.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de novembro de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adxunto do Grupo Parlamentario Mixto.

161/000054

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a las obras de limpieza y para la mejora del drenaje en la vía férrea y en la N-6 en el barrio de Riocaldo en Begonte, para su debate en la Comisión de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Exposición de motivos

A principios de este año 2023 un fuerte temporal que afectó a Galiza y causó graves inundaciones en distintos puntos del país, afectando de forma especialmente grave al Concello de Begonte en Lugo, más concretamente a la zona de Riocaldo, donde confluyen las parroquias de Begonte, Illán y O Castro.

Sin embargo, en las inundaciones que sufrieron y que siguen a padecer los vecinos y vecinas de este lugar, las intensas lluvias no son las únicas responsables del anegamiento de las viviendas que se encuentran situadas en un dique o embalse de agua formado primero por la N-6 y el talud de la vía ferroviaria por el que circula el tren que une Lugo y A Coruña.

Las personas afectadas vieron como las plantas inferiores de sus viviendas se inundaban por completo pero no como consecuencia directa del desbordamiento del río Ladra, situado al otro lado de la vía, si no como consecuencia de las aguas acumuladas por los taludes que forman la vía y la N-6 sin posibilidad de desagüe suficiente hasta superar la altura de la vía ferroviaria, lo que causó la completa inundación de esta área.

Tal y como siguen denunciando los vecinos y vecinas, es la falta de pasos suficientes para el agua en el lado superior de la vía y en la propia N-6 la que causa la acumulación del agua en el margen superior causando las inundaciones.

En el caso de la vía de tren, que discurre sobre un talud de más de metro y medio de altura en muchos puntos, no cuenta con canales de desagüe suficientes en su base que permitan el paso del agua al otro lado cuando se acumula debido a la lluvia, mientras que, los pocos existentes, se colmatan o taponan cuando pasan los trenes que reponen la grava en las orillas de la vía, que rueda hasta el pie del talud ocluyendo las tajeas.

Según se puede observar en la zona más próxima al río Ladra se han añadido ya algunos pasos del agua, sin embargo, tal y como se ha podido demostrar en las recientes lluvias del mes de octubre y noviembre no son suficientes para desalojar el agua desbordada que sigue a embalar en la parte superior de la N-6 y de la vía del tren desplazándose a lo largo de las vías hasta llegar a las casas en lugar de correr por el lecho del río.

A todo ello también se suma otra barrera que retiene el agua, la N-6, que discurre elevada sobre el terreno en este tramo, especialmente en el entorno del afluyente del Ladra, el río Caldo, donde se limpia el paso bajo la carretera propiamente, pero que luego se encuentra con un terreno más elevado e insalvable hasta superar la altura de la vía férrea.

Esta situación amenaza con volver a producirse este invierno con la llegada de las lluvias intensas y, de hecho, ya existen zonas inundadas cerca de la zona habitada aunque sin llegar a las viviendas. Por todo ello, los vecinos y vecinas del barrio de Riocaldo, reclaman al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana que realice las obras necesarias para asegurar que las aguas que se acumulan en el lado más elevado de la vía férrea y de la N-6, tengan paso suficiente hasta el cauce del río Ladra, aumentando el tamaño de las tajeas y construyendo sobre pilares algunos de los tramos. Así como también, realizando las obras de limpieza necesarias, no solo en los propios pasos, si no en el terreno que los rodea, que al encontrarse más elevado en el margen contrario impide la evacuación, además de facilitarse su taponamiento durante las crecidas.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Realizar un estudio sobre la situación de esta zona y de la forma en que influyen la vía férrea y la N-6 en Riocaldo, concello de Begonte, en la acumulación de agua que acaba por inundar las viviendas.

2. Adoptar, a la mayor brevedad posible, las medidas necesarias para mejorar la evacuación del agua en la N-6 y la vía férrea en este punto de Begonte para evitar nuevas inundaciones aumentando el número y tamaño de las tajeas para asegurar un canal de evacuación suficiente así como limpiar los pasos existentes incluyendo el terreno circundante para evitar embalsamientos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Á Mesa do Congreso

O Grupo Parlamentar Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, ao abeiro do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei relativa ás obras de limpeza e para a mellora da drenaxe na vía férrea e na N-6 no barrio de Riocaldo en Begonte, para o seu debate na Comisión de Transportes, Mobilidade e Axenda Urbana.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 49

Exposición de motivos

A principios deste ano 2023 un forte temporal que afectou a Galiza e causou graves inundacións en distintos puntos do país, afectando de forma especialmente grave ao Concello de Begonte en Lugo, máis concretamente á zona de Riocaldo, onde conflúen as parroquias de Begonte, Illán e Ou Castro.

Con todo, nas inundacións que sufriron e que seguen a padecer os veciños e veciñas deste lugar, as intensas choivas non son as únicas responsábeis do asolagamento das vivendas que se atopan situadas nun dique ou encoro de auga formada primeiro pola N-6 e o noiro da vía ferroviaria polo que circula o tren que une Lugo e A Coruña.

As persoas afectadas viron como as plantas inferiores das súas vivendas eran anegadas por completo pero non como consecuencia directa do desbordamento do río Ladra, situado alén da vía, se non como consecuencia das augas acumuladas polos noiros que forman a vía e a N-6 sen posibilidade de desaugadoiro suficiente até superar a altura da vía ferroviaria, o que causou a completa inundación desta área.

Tal e como seguen denunciando os veciños e veciñas, é a falta de pasos suficientes para a auga no lado superior da vía e na propia N-6 a que causa a acumulación da auga na marxe superior causando as inundacións.

No caso da vía de tren, que discorre sobre un talude de máis de metro e medio de altura en moitos puntos, non conta con canles de desaugadoiro suficientes na súa base que permitan o paso da auga alén cando se acumula debido á choiva, mentres que, os poucos existentes, vense colmatados ou taponados cando pasan os trens que repoñen a grava nas beiras da vía, que roda ata o pé do noiro ocluíndo as canles de drenaxe.

Segundo se pode observar na zona máis próxima ao río Ladra foron xa engadidos algúns pasos da auga, con todo, tal e como se puido demostrar nas recentes choivas do mes de outubro e novembro non son suficientes para desaloxar a auga desbordada que segue a embalsar na parte superior da N-6 e da vía do tren desprazándose ao largo das vías até chegar ás casas en lugar de correr polo leito do río.

A todo iso tamén se suma outra barreira que retén a auga, a N-6, que discorre elevada sobre o terreo neste tramo, especialmente na contorna do afluente do Ladra, o río Caldo, onde se limpa o paso baixo a estrada propiamente, pero que logo se atopa cun terreo máis elevado e insalvável até superar a altura da vía férrea.

Esta situación ameaza con volver producirse este inverno coa chegada das choivas intensas e, de feito, xa existen zonas asolagadas preto da zona habitada aínda que sen chegar ás vivendas. Por todo iso, os veciños e veciñas do barrio de Riocaldo, reclaman ao Ministerio de Transportes, Mobilidade e Axenda Urbana que realice as obras necesarias para asegurar que as augas que se acumulan no lado máis elevado da vía férrea e da N-6, teñan paso suficiente ata a canle do río Ladra, aumentando o tamaño dos pontóns e construíndo sobre columnas algúns dos tramos. Así como tamén, realizando as obras de limpeza necesarias, non só nos propios pasos, se non no terreo que os rodea, que ao atoparse máis elevado na marxe contraria impide a evacuación, ademais de facilitarse a súa obstrución durante as cheas.

Por todo o exposto anteriormente, o BNG presenta a seguinte

Proposición non de Lei

«O Congreso dos Deputados insta o Goberno do Estado a:

1. Realizar un estudo sobre a situación desta zona e sobre a forma en que inflúen a vía férrea e a N-6 en Riocaldo, concello de Begonte, na acumulación de auga que acaba por asolagar as vivendas.

2. Adoptar, o máis axiña posíbel, as medidas necesarias para mellorar a evacuación da auga na N-6 e a vía férrea neste punto de Begonte para evitar novas inundacións aumentando o número e tamaño dos pontóns para asegurar unha canle de evacuación suficiente, así como limpar os pasos existentes incluíndo o terreo circundante para evitar que a auga embalse.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de novembro de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz Adxunto do Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes

161/000039

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la concesión de ayudas al alumnado con TDAH sin necesidad de acreditar discapacidad mínima del 33%, para su debate en la Comisión de Educación y Formación Profesional.

Exposición de motivos

El Título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación recoge en su capítulo I al «alumnado con necesidad específica de apoyo educativo». Su primer artículo, el 71, regula los principios a observar en el referido a los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional. Sin embargo, este artículo, que en su versión anterior a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, contemplaba específicamente el TDAH, fue modificado, de forma que se eliminó esa referencia expresa pero se incorporó la referencia a los trastornos de la comunicación y el lenguaje, el retraso madurativo así como los de atención y desconocimiento de la lengua de aprendizaje y la vulnerabilidad socio educativa. Al mismo, se mantuvieron invariables en el artículo 73 como factores de identificación de las necesidades educativas especiales la discapacidad o los trastornos graves de conducta, a los que el legislador incorporó también los trastornos de la comunicación y el lenguaje.

En desarrollo de la ley, el Real Decreto 471/2021 establece en su artículo 7.1 que se convocarán ayudas al estudio y subsidios para el alumnado que curse estudios en los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, ciclos formativos de Grado Medio y de Grado Superior, ciclos formativos de Grado básico así como los otros programas formativos de Formación Profesional que se corresponda con cualquiera de las siguientes tipologías:

- a) Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad o trastorno grave de la conducta.
- b) Alumnado con trastorno grave de la comunicación y del lenguaje asociado a necesidades educativas especiales.
- c) Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado al trastorno de espectro del autismo.
- d) Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociada a alta capacidad intelectual.

En base en estos artículos el Ministerio de Educación viene denegando muchas solicitudes de ayudas de alumnos y alumnas con TDAH con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico por no acreditar la necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad, trastorno grave de conducta, trastorno grave de la comunicación y del lenguaje, trastorno del espectro autista o altas capacidades. Esto es, que el Ministerio exige que el alumnado con TDAH tenga reconocida una discapacidad de por lo menos el 33% para aplicarles ayudas económicas, no considerando suficiente la acreditación de tener diagnosticado el Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad si no se acompaña de una discapacidad acreditada.

Sin embargo, el propio Tribunal Supremo acaba de establecer en varias recientes sentencias de este mismo año, como es la STS 362/2023, de 8 de febrero, que la eliminación expresa al TDAH en la Ley de Educación no significa la eliminación de este trastorno de entre las causas determinantes de las necesidades educativas especiales, ni,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 51

en consecuencia, del acceso del alumnado que lo padecen de las ayudas públicas. Así, el TS entiende que el TDAH está comprendido en el citado artículo 7.1 del Real Decreto aunque no sea mencionado por sus siglas.

A juicio de la Sala, el TDAH debe considerarse comprendido en la letra a) del apartado 1 del artículo 7 del Real Decreto 471/2021, que no hace sino recoger los términos del artículo 73.2 al hacer referencia a discapacidad o trastornos graves de la conducta.

En definitiva, tal y como avala el TS, la acreditación del TDAH es suficiente para obtener las ayudas, pero el Ministerio sigue denegando bolsas y ayudas por no tener reconocida la discapacidad del 33% en alumnado con TDAH.

Dejar fuera de las ayudas que convoca el Ministerio de Educación a los alumnos y alumnas con TDAH supone, por lo tanto, una clara discriminación y deja en riesgo social y educativo, de forma especialmente grave, a los menores más desfavorecidos económicamente que, de no contar con esta ayuda, no van a poder tener acceso a un refuerzo educativo.

A la luz de la resolución del TS el Ministerio deberá incluir en las becas a los que, con un trastorno del neurodesarrollo acreditado científicamente, encuentran dificultades económicas a su desarrollo formativo sin necesidad de tener discapacidad acreditada.

Hasta ahora las familias afectadas, colectivos y asociaciones venían reclamando la modificación del Real Decreto para incluir un nuevo epígrafe que contemplase expresamente la concesión de ayudas por TDAH para evitar esa discriminación, pero, ahora el Ministerio deberá revisar sus protocolos y considerar ya incluido en el texto normativo al alumnado con este trastorno.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Acatar y reconocer las recientes Sentencias del Tribunal Supremo que, como la citada STS 362/2023, considera incluido al alumnado con TDAH en el artículo 7.1 del Real Decreto 471/21, de 29 de junio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio, sin necesidad de acreditar discapacidad mínima del 33%.

2. Rectificar y revisar las ayudas denegadas para este curso 2023-2024 por no considerar suficientemente acreditada la necesidad de apoyo educativo en el caso del alumnado con diagnóstico de TDHA.

3. Dar las instrucciones precisas para que en las próximas convocatorias de becas y ayudas se cumpla el contenido de las Sentencias y se considere que, en el caso del alumnado con TDHA, es suficiente con el diagnóstico del trastorno para tener acceso a las ayudas para el apoyo educativo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de octubre de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Á Mesa do Congreso

O Grupo Parlamentar Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, ao abeiro do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei relativa a concesión de axudas ao alumnado con TDAH sen necesidade de acreditar discapacidade mínima de 33% para o seu debate na Comisión de Educación e Formación Profesional.

Exposición de motivos

O Título II da Lei Orgánica 2/2006, de 3 de maio, de Educación recolle no seu capítulo I ao «alumnado con necesidade específica de apoio educativo». O seu primeiro artigo, o 71,

regula os principios a observar no referido aos medios necesarios para que todo o alumnado alcance o máximo desenvolvemento persoal, intelectual, social e emocional. Porén, este artigo, que na súa versión anterior á entrada en vigor da Lei Orgánica 3/2020, de 29 de decembro, contemplaba especificamente o TDAH, foi modificado, de forma que se eliminou esa referencia expresa pero incorporouse a referencia aos trastornos da comunicación e a linguaxe, o retraso madurativo así como os de atención e descoñecemento da lingua de aprendizaxe e a vulnerabilidade socio educativa. Ao mesmo, mantivéronse invariábeis no artigo 73 como factores de identificación das necesidades educativas especiais a discapacidade ou os trastornos graves de conducta, aos que o lexislador incorporou tamén os trastornos da comunicación e a linguaxe.

En desenvolvemento da lei, o Real Decreto 471/2021 establece no seu artigo 7.1 que se convocarán axudas ao estudio e subsidios para o alumnado que curse estudos nos niveis de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obrigatoria, Bacharelato, ciclos formativos de Grado Medio e de Grado Superior, ciclos formativos de Grado básico así como os outros programas formativos de Formación Profesional que se corresponda con calquera das seguintes tipoloxías:

- a) Alumnado con necesidade específica de apoio educativo derivada de discapacidade ou trastorno grave da conducta.
- b) Alumnado con trastorno grave da comunicación e da linguaxe asociado a necesidades educativas especiais.
- c) Alumnado con necesidade específica de apoio educativo asociado ao trastorno de espectro do autismo.
- d) Alumnado con necesidade específica de apoio educativo asociada á alta capacidade intelectual.

En base nestes artigos o Ministerio de Educación vén denegando moitas solicitudes de axudas de alumnos e alumnas con TDAH con necesidade específica de apoio educativo para o curso académico por non acreditar a necesidade específica de apoio educativo derivada de discapacidade, trastorno grave de conducta, trastorno grave da comunicación e da linguaxe, trastorno do espectro autista ou altas capacidades. Isto é, que o Ministerio vén exixindo que o alumnado con TDAH teña recoñecida unha discapacidade de cando menos 33% para aplicarlle axudas económicas, non considerando suficiente a acreditación de ter diagnosticado o Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividade se non se acompaña dunha discapacidade acreditada.

Porén, o propio Tribunal Supremo acaba de establecer en varias recentes sentencias deste mesmo ano, como é a STS 362/2023, de 8 de febreiro, que a eliminación expresa do TDAH na Lei de Educación non significa a eliminación deste trastorno de entre as causas determinantes das necesidades educativas especiais, nin, en consecuencia, do acceso do alumnado que o padecen das axudas públicas. Así, o TS entende que o TDAH está comprendido no citado artigo 7.1 do Real Decreto aínda que non sexa mencionado polas súas siglas.

A xuízo da Sala, o TDAH debe considerarse comprendido na letra a) do apartado 1 do artigo 7 do Real Decreto 471/2021, que non fai senón recoller os termos do artigo 73.2 ao facer referencia a discapacidade ou trastornos graves da conducta.

En definitiva, tal e como avala o TS, a acreditación do TDAH é suficiente para obter as axudas, mais o Ministerio segue a denegar bolsas e axudas por non ter recoñecida a discapacidade de 33% en alumnado con TDAH.

Deixar fóra das axudas que convoca o Ministerio de Educación aos alumnos e alumnas con TDAH supón, polo tanto, unha clara discriminación e deixa en risco social e educativo, de forma especialmente grave, aos menores máis desfavorecidos economicamente que, de non contar con esta axuda, non van poder ter acceso a un reforzo educativo.

Á luz da resolución do TS o Ministerio deberá incluír nas bolsas aos que, cun trastorno do neurodesenvolvemento acreditado cientificamente, encontran dificultades económicas ao seu desenvolvemento formativo sen necesidade de ter discapacidade acreditada.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 53

Até o de agora as familias afectadas, colectivos e asociacións viñan reclamando a modificación do Real Decreto para incluír un novo epígrafe que contemplase expresamente a concesión de axudas por TDAH para evitar esa discriminación, mais, agora o Ministerio deberá revisar os seus protocolos e considerar xa incluído no texto normativo ao alumnado con este trastorno.

Por todo o exposto anteriormente, o BNG presenta a seguinte

Proposición non de Lei

«O Congreso dos Deputados insta o Goberno do Estado a:

1. Acatar e recoñecer as recentes Sentencias do Tribunal Supremo que, como a citada STS 362/2023, considera incluído ao alumnado con TDAH no artigo 7.1 do Real Decreto 471/21, de 29 de xuño, polo que se establecen os limiares de renda e patrimonio familiar e as contías das bolsas e axudas ao estudo, sen necesidade de acreditar discapacidade mínima de 33%.

2. Rectificar e revisar as bolsas e axudas denegadas para este curso 2023-2024 por non considerar suficientemente acreditada a necesidade de apoio educativo no caso de alumnado con diagnóstico de TDHA.

3. Dar as instrucións precisas para que nas próximas convocatorias de bolsas e axudas se cumpra o contido das Sentencias do Tribunal Supremo e se considere que, no caso do alumnado con TDHA, é suficiente co diagnóstico do trastorno para ter acceso ás axudas para o apoio educativo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 25 de outubro de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz Adxunto do Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

161/000001

A la Mesa de la Comisión de Trabajo, Inclusión Social y Migraciones

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia de la diputada Cristina Valido García de Coalición Canaria, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Congreso de los Diputados presenta, la siguiente Proposición no de Ley sobre ayudas por cese de actividad en la isla de La Palma, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Con la erupción del volcán de Cumbre Vieja el 19-09-2021 se perdieron fincas de plátanos de gran extensión (sepultadas totalmente bajo la lava) y otras quedaron totalmente aisladas. Tras dos años del suceso, se desconoce cuándo se llevará a cabo el proyecto de reconstrucción de las fincas sepultadas bajo la lava, ya que, a día de hoy, sigue estando en borrador y esperando las garantías de financiación de dicho proyecto.

Ahora bien, hay fincas aisladas que han sido sembradas con enorme esfuerzo en el último año, lo que significa que no generarán ingresos hasta finales de 2024.

Desde septiembre de 2021, algunos agricultores han estado percibiendo la «Prestación extraordinaria por cese de actividad por suspensión temporal de toda actividad». Este cese de actividad se va prorrogando cada seis meses, su última prórroga se ha publicado, el pasado 28 de junio de 2023, Real Decreto Ley 5/2023, el periodo prorrogado comprende desde el 01-07-2023 hasta 31-12-2023.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 54

Así pues, aquellos que han sembrado este año solicitaron dicha prórroga, pero se les ha denegado con la argumentación de que al sembrar la finca ya no tienen suspendida totalmente su actividad, aunque ésta se reduzca al riego y tengan 0 ingresos.

Por otro lado, las mutuas tienen otra «Prestación extraordinaria de cese de actividad por afectación de la actividad», que intenta paliar la disminución de ingresos. Esta prestación resulta denegada porque la ley solo contempla la opción de prórroga, no la generación de una nueva prestación aunque las circunstancias iniciales cambien.

Como consecuencia de la pandemia de COVID-19, se estableció un Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad que comenzó a ejecutarse en el mes de junio de 2020, lo que introdujo modificaciones en la acción protectora en el ámbito laboral y social. Desde que se declaró el Estado de Alarma, el pasado 14/03/2020 se crearon dos prestaciones extraordinarias por cese de actividad para los autónomos que vieron suspendida su actividad, o que sufrieron graves pérdidas económicas como consecuencia de las limitaciones aplicadas para evitar la propagación del virus. Con el objetivo de dar cumplimiento a dicho plan de transición, se publica el Real Decreto Ley 24/2020, el 27 de junio de 2020, el cual regula una novedosa situación de protección para paliar los difíciles retos económicos que tendrán que soportar los trabajadores autónomos durante este proceso de desescalada. Dicha novedad se encuentra regulada en el artículo 8, del citado RD-Ley 24/2020, que contempla el siguiente beneficio para los trabajadores autónomos: «... tendrá derecho a una exención de sus cotizaciones a la Seguridad Social y formación profesional con las consiguientes cuantías: 100 % de las cotizaciones correspondientes al mes de julio. 50 % por ciento de las cotizaciones correspondientes al mes de agosto. 25 % por ciento de las cotizaciones correspondientes al mes de septiembre. La exención de cotización será incompatible con la percepción de la prestación por cese de actividad» Para una mayor claridad, el Preámbulo del Real Decreto-ley 11/2021, de 27 de mayo, declara lo siguiente: «Asimismo, se incorpora una nueva medida que ya se contempló en el Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, permitiendo la exención en la cotización de los trabajadores autónomos. Estas nuevas medidas tienen como objeto proteger tanto a los trabajadores autónomos que tienen carencia para causar el derecho a la prestación ordinaria de cese de actividad, como a aquellos otros que no alcancen a tener la carencia requerida o sean trabajadores autónomos de temporada y ello tanto si existe un cese total en la actividad, como si prestan servicios por cuenta propia o ajena, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en este real decreto-ley».

Tanto la Pandemia Covid-19, como la erupción volcánica registrada en la zona de Cumbre Vieja en la isla de La Palma, han sido catalogadas como dos situaciones de fuerza mayor extraordinaria y excepcional. Sin embargo, una vez más se observa que las medidas contempladas para la recuperación económica tras la pandemia y la erupción volcánica presentan grandes diferencias, ya que ningún real decreto-ley publicado a posteriori de la erupción volcánica (18/2021, 20/2021, 21/2020, 2/2022, 11/2022, 20/2022 y 5/2023) contempla esta medida para aquellos trabajadores afectados por la erupción volcánica. Es decir, una vez que no cumplan los requisitos de la prestación extraordinaria por cese de actividad, (a pesar de que el inicio de la misma les suponga 0 ingresos) se quedan sin ningún tipo de protección, a diferencia con los autónomos afectados por la pandemia Covid-19.

Este hecho refleja un claro desinterés hacia los afectados por la erupción volcánica por parte de todas las administraciones públicas implicadas en la recuperación social y económica de la isla de La Palma, ya que esta medida de exoneración para los trabajadores autónomos que se vieron obligados a cesar o a realizar su actividad con grandes limitaciones fue aprobada en diferentes ocasiones, excluyendo a los trabajadores afectados por la erupción volcánica, los cuales han sufrido las mismas consecuencias.

Prueba de ello, son las consecutivas normativas que cada una de ellas versa tanto sobre las medidas protectoras para los afectados del Covid 19 como de los afectados por la erupción volcánica, pero aunque pasen por las mismas necesidades no se les permite disfrutar de este beneficio tan necesario para los afectados del volcán. Sobre todo para el sector de agricultura, que presenta una excepcionalidad añadida por la necesidad de tener que esperar que la nueva planta se desarrolle y produzca su fruto, elemento esencial para

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 55

la generación de ingresos, ya que los daños provocados por la erupción volcánica, sepultó las plantaciones o se dejaron totalmente aisladas impidiendo desarrollar las diferentes fases de desarrollo del cultivo.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

Aprobar con la mayor inmediatez posible el Real Decreto-Ley necesario para dar cobertura a los afectados del volcán de La Palma sin ingresos, o con los mismos reducidos por causa de la crisis volcánica, especialmente agricultores en situación de transición a nuevos cultivos y producción, como se estableció en el Preámbulo del Real Decreto-ley 11/2021, de 27 de mayo, que declara lo siguiente: “Asimismo, se incorpora una nueva medida que ya se contempló en el Real Decreto-ley 24/2020, de 26 de junio, permitiendo la exención en la cotización de los trabajadores autónomos.

Estas nuevas medidas tienen como objeto proteger tanto a los trabajadores autónomos que tienen carencia para causar el derecho a la prestación ordinaria de cese de actividad, como a aquellos otros que no alcancen a tener la carencia requerida o sean trabajadores autónomos de temporada y ello tanto si existe un cese total en la actividad, como si prestan servicios por cuenta propia o ajena, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en este Real Decreto-Ley”.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de septiembre de 2023.—**Cristina Valido García**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000007

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la protección social de la abogacía y de la procuraduría, para su debate en la Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Exposición de motivos

Hasta el año 1995 la protección social de la abogacía se prestaba a través de la Mutualidad de la Abogacía, entidad sin ánimo de lucro creada por los Colegios de la Abogacía, de adscripción obligatoria para el ejercicio profesional, sin posibilidad de acogerse a otro sistema de protección social y que, fundamentalmente, cubría la prestación por jubilación. Así, la ausencia de cobertura de asistencia sanitaria exigía la contratación de esa prestación básica con otra entidad. Se trataba, además, de un sistema de protección social obligatorio para quien pretendiese ejercer la profesión de abogado o abogada sin alternativa alguna.

En 1995 se introduce la alternatividad, es decir, la posibilidad de que la protección social se realizase con la Mutualidad de la Abogacía o mediante la afiliación al Régimen Especial de Trabajadores o Trabajadoras Autónomas. Por lo tanto, la Mutualidad deja de ser obligatoria pasando a ser un sistema opcional al sistema público de la Seguridad Social. Sin embargo, la estrecha relación entre la Mutualidad y los Colegios Profesionales de la Abogacía (fundadores de la entidad), hacía que desde estos se fomentase entre las personas que comenzaban a ejercer la opción por la entidad corporativa.

Desde ese mismo año la Mutualidad empieza a tener una dupla oferta, como sistema de protección social alternativo al RETA o complementario a este.

La situación se mantendría así hasta el 2005, año en que se produce un cambio radical en el sistema de reconocimiento de la prestación de jubilación, pasando del sistema de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 56

capitalización colectiva de solidaridad intergeneracional, al de capitalización individual. Por lo tanto, la pensión de jubilación de cada trabajador o trabajadora pasa a depender única y exclusivamente de sus aportaciones.

Las reformas introducidas, tanto la alternatividad como la modificación del sistema de reconocimiento y devengo de la prestación económica de jubilación, provocó una importante variación en las cuantías de las prestaciones esperables sin que, en muchos casos, existiera opción real de cambio en la cobertura.

En el caso de optar por el RETA, después una larga carrera de cotización en la Mutuality, no se permitía el rescate de las aportaciones realizadas, ni siquiera para destinarlas al sistema de protección social alternativo. Así mismo, el tiempo no se computaba a efectos del devengo de la prestación de jubilación en el sistema público.

Por lo tanto, se trata de unas cotizaciones secuestradas, que no podían ser recuperadas hasta la fecha de jubilación del trabajador y que, en el caso de rescate total, tributan como un mero plan de pensiones, cuando en realidad se trata de un sistema de previsión básico. Por otro lado, la opción de abandonar la Mutuality y optar por el RETA, implicaba comenzar desde cero en este régimen, sin tiempo, en muchos casos, para generar derecho a prestación por jubilación, impidiendo la posibilidad de la jubilación en la edad ordinaria y exigiendo la prolongación de la actividad profesional más allá de lo razonable y deseable.

La tramitación de nuevas reformas que agravan la situación de los mutualistas, junto con la falta de transparencia, informaciones inexactas sobre las previsiones de la cuantía de las pensiones de jubilación e incluso deficiencias en la gestión de la Mutuality, están impidiendo la jubilación de profesionales de la abogacía y de la procuraduría que ven como, después de una larga carrera de cotización, su pensión es inferior a la de una pensión no contributiva, por lo que, cumplida la edad legal, ven imposibilitada la jubilación.

Por lo tanto, la cobertura social de las trabajadoras y trabajadores de la abogacía, extensible a las de la procuraduría, es insostenible por injusta y precaria, y lo será más con la vigencia de las reformas previstas. Actualmente y como ejemplo de la escasa cobertura social que ofrece la mutuality, un/una mutualista no genera derecho a la prestación por viudedad, orfandad, incapacidad permanente total, al tiempo que la IT por salud mental en toda la vida laboral no puede ser superior a dos meses.

Sin poder precisar el número exacto de las profesionales afectadas en Galicia, se debe tener en cuenta que, según los datos publicados por la Mutuality de la Abogacía, el número de mutualistas es superior a los 208.000, de los que más de 64.000 estaría en el sistema alternativo al RETA. Galiza representa el 4,8% del total de los abogados y abogadas ejercientes en todo el Estado, con un total de 7.142, siendo 220 el número de profesionales de la procuraduría, lo que evidencia la relevancia social del problema que se está a plantear.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a realizar las actuaciones y modificaciones necesarias en relación con las profesionales de la abogacía y de la procuraduría que tienen contratado con la mutuality profesional el sistema de protección social alternativo al RETA, para:

1. Permitir la posibilidad voluntaria y temporal, de trasladar al RETA las cantidades cotizadas en la Mutuality profesional, computándose a efectos en el devengo de pensiones y prestaciones futuras, jubilación incluida, en todo caso, previa ponderación de las cantidades ingresadas y de los periodos cotizados.
2. Evitar la equiparación fiscal de las cotizaciones realizadas en la Mutuality con un plan de pensiones complementario.
3. Mejorar las condiciones de la jubilación parcial de las personas profesionales de la abogacía y procuraduría.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de septiembre de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 57

161/000023

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al incumplimiento de la Carta Social Europea por parte del Estado español, para su debate en la Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Exposición de motivos

El Comité Europeo de Derechos Sociales (CEDS) del Consejo de Europa, con sede en Estrasburgo, publicó en marzo de 2023 sus conclusiones del año 2022 sobre el cumplimiento de la Carta Social Europea (CSE) por parte de los Estados miembros, entre los que se incluye el Estado español, sobre los artículos relativos a los Derechos laborales. En este grupo se incluye el derecho a unas condiciones de trabajo justas (recogido en el artículo 2 de la CSE), el derecho a una remuneración digna (artículo 4) y el derecho a la negociación colectiva (artículo 6).

Las conclusiones del CEDS, que tienen valor de jurisprudencia y pueden ser invocadas directamente ante los tribunales ordinarios de los Estados miembros, fueron extraídas tras analizar los informes remitidos por el Gobierno del Estado español y los alegatos presentados por distintas organizaciones sociales y sindicales. En el informe se evalúa el período que va desde el 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2020 pero, también, los datos relativos a la época de la pandemia de la COVID-19.

Una vez más, los resultados pueden calificarse de negativos, pues de las diecisiete cuestiones tenidas en consideración por el Comité, ocho no obtuvieron conformidad en relación con el cumplimiento del dispuesto en la CSE. Asimismo, las materias relacionadas con los derechos de sindicación y negociación colectiva (derechos 5 y 6) y con el derecho a participar en la determinación y mejora de las condiciones del entorno laboral (recogido en el Protocolo Adicional), no pudieron incorporarse en la evaluación por falta de información suficiente al respecto, lo que supone un incumplimiento del deber de informar que recoge la propia Carta, tal y como pone de manifiesto el propio Comité.

En primer lugar, en relación con las jornadas semanales superiores a 60 horas, el Comité reitera su conclusión de no considerarlo conforme con el contenido del artículo 2.1 de la Carta Social Europea de 1961 referido al derecho a «fijar una razonable duración diaria y semanal de las horas de trabajo reduciendo progresivamente la semana laboral en la medida en que lo permitan el aumento de la productividad y otros factores pertinentes». Así, entiende que una semana laboral total que, en el marco de «normativas de flexibilidad» y para determinadas categorías, puede alcanzar hasta 60 horas semanales o superar las 60 horas semanales no es razonable. El Comité también observa que el Estado español no facilita información sobre los contratos de cero horas.

Hace también mención expresa de que el teletrabajo o el trabajo a distancia puede facilitar el exceso de horas de trabajo, destacando la necesidad de habilitar, plenamente, el derecho de las personas trabajadoras a negarse a realizar un trabajo fuera de su horario normal de trabajo o mientras estén de vacaciones u otras formas de permiso, es decir, el llamado derecho a la desconexión.

En relación con este punto, el Comité recoge expresamente la situación de las trabajadoras y trabajadores que son obligados a permanecer la disposición de la empresa en guardias localizadas, a la espera de ser convocadas para realizar una intervención laboral (situación habitual en servicios de emergencias, sanitarios o de mantenimiento), concluyendo el Comité que equiparar un período de atención continuada a un período de descanso, en su totalidad, supone también la violación del derecho a coros de trabajo razonable.

En relación con la cuestión de las vacaciones fragmentadas en períodos demasiado cortos, el Comité concluye, nuevamente, que el Estado español vulnera el derecho a disfrutar de, cuando menos, un período de vacaciones anuales ininterrumpidas de dos

semanas. Incumplimiento que también afecta, de forma especial, al empleo público, ámbito en que podemos encontrar distintas órdenes y normas que regulan los horarios de trabajo del personal de la Administración General del Estado disponiendo que los períodos mínimos en que pueden dividirse las vacaciones anuales son de cinco días.

En las conclusiones también se hace mención expresa de la falta de compensación en trabajos peligrosos o insalubres, considerando que el Estado español tampoco está cumpliendo con el apartado 4 del artículo 2 de la Carta de 1961 que establece el derecho a conceder a los trabajadores y trabajadoras en «determinadas ocupaciones peligrosas o insalubres una reducción de la duración de las horas de trabajo o días de descanso suplementarios pagados». En concreto considera que no se ha establecido que toda persona trabajadora que realiza un trabajo de este tipo tiene derecho a medidas compensatorias adecuadas como las mencionadas.

Es especialmente destacable a referencia sobre el salario mínimo insuficiente, pues, a pesar del aumento experimentado por el SMI en los últimos años, también durante el período analizado, el Comité concluye que el salario mínimo en el Estado español sigue siendo insuficiente para garantizar un nivel de vida digno. Recordemos que el Salario Mínimo Interprofesional, según establece la CSE, debe superar el 60% del salario medio de cada Estado, pues un nivel retributivo inferior coloca a las personas trabajadoras por debajo del umbral de la pobreza, sin embargo, según Eurostat, en el momento actual apenas llega al 50%.

Después de que, finalmente, en el 2021, el Estado español se adhirió a la Carta Social Europea en la versión revisada del 1996 y al Protocolo de Reclamaciones Colectivas de 1995, resulta imprescindible que, desde el Gobierno, se favorezca el cumplimiento de su contenido, sobre todo el mandato del artículo 4.1 sobre el Salario Mínimo, por no ser suficiente la cuantía fijada para el SMI, por Real Decreto, en febrero de este año, a pesar de en su propio preámbulo afirmarse que con esa actualización del salario mínimo interprofesional se daba «cabal cumplimiento al dispuesto por el Comité Europeo de Derechos Sociales en aplicación de la Carta Social Europea».

En el citado Real Decreto se fijó el SMI en 1.080 euros brutos mensuales en catorce pagas, cantidad que no se ajusta al artículo 4.1 de la Carta por ser inferior al 60% del salario medio neto español, cuantificado —ese 60%— en 17.016,17€ brutos/año por Eurostat para el año 2022. Así pues, para que la cuantía del SMI para 2023 sea acorde con la Carta Social Europea debería fijarse en 1.215,42€ al mes en 14 pagas.

Esta medida es fundamental para garantizar un nivel de vida digno para las personas trabajadoras y sus familias, pudiendo cifrarse en 574.000 las trabajadoras y trabajadores gallegos, el 54% de las personas asalariadas en Galicia, con ingresos inferiores al SMI.

Además, el documento también recoge una mención a respeto de la, en la mayoría de los casos, nula retribución de las horas extraordinarias y al elevado número de horas extra sin retribuir que se realizan en sectores como la banca, la hostelería, el comercio o la reparación de automóviles, entre otros. El informe señala que en el Estado español la remuneración de las horas extraordinarias depende de la existencia de convenios colectivos y de las condiciones en ellos establecidas y el tiempo libre concedido por las horas extraordinarias solo es equivalente a las horas extraordinarias trabajadas, contraviniendo de este modo la CSE. Además el Comité observa que el Estado no facilita datos sobre las horas extraordinarias en el sector privado, por lo que reitera esta solicitud de información.

Otro de los elementos destacados en el informe del Comité es la falta de preaviso por parte de las empresas cuando la relación laboral es extinguida en período de prueba, concluyendo que la legislación española no es conforme a la CSE puesto que no existe un período de preaviso en beneficio de las personas trabajadoras cuando la empresa extingue el contrato en período de prueba. Esta mención es especialmente relevante a la luz del incremento exponencial de este tipo de extinción laboral «a coste cero» después de la entrada en vigor de la última reforma laboral.

También se hace referencia a como las empresas dejan de aplicar unilateralmente condiciones que habían sido objeto de un pacto. Este punto está en relación con el derecho a la negociación colectiva y el Comité reitera que el Estado español está vulnerando el apartado 2 del artículo 6 de la CSE, puesto que la legislación permite a las

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 59

empresas no aplicar unilateralmente las condiciones pactadas en los convenios colectivos. Son las modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo, que decide por su cuenta a empresa tras un procedimiento de consultas.

En definitiva, las conclusiones del Comité Europeo de Derechos Sociales evidencian que en la legislación laboral española, reforma laboral tras reforma laboral, siguen vigentes normas y reglamentaciones que incumplen el contenido de la Carta Social Europea, siendo necesario que el Estado español dé cumplimiento íntegro a su contenido.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

Dar cumplimiento al contenido de la Carta Social Europea, especialmente en lo referido a los siguientes puntos, cuyo grado de cumplimiento fue valorado negativamente por el Comité Europeo de Derechos Sociales:

1. Fijar una razonable duración diaria y semanal de las horas de trabajo reduciendo progresivamente la semana laboral.
2. Garantizar el derecho a la desconexión de las personas trabajadoras fuera del horario laboral.
3. Finalizar con la equiparación de un período de atención continuada a un período de descanso, en su totalidad, que supone también la violación del derecho a un tiempo de trabajo razonable.
4. Garantizar el derecho a disfrutar de, cuando menos, un período de vacaciones anuales ininterrumpidas de dos semanas impidiendo la fragmentación de las vacaciones en períodos demasiado cortos.
5. Garantizar la compensación en las ocupaciones peligrosas o insalubres por una reducción de la duración de las horas de trabajo o días de descanso suplementarios pagados.
6. Incrementar el Salario Mínimo Interprofesional hasta alcanzar, cuando menos, el 60% del salario medio del Estado español.
7. Promover la limitación de las horas extraordinarias para garantizar una jornada laboral razonable y asegurar su retribución y/o compensación adecuada en el caso de producirse.
8. Regular un período de preaviso por parte de las empresas en beneficio de las personas trabajadoras cuando la relación laboral es extinguida durante el período de prueba y prever la posibilidad de una indemnización.
9. Establecer el cumplimiento obligatorio por parte de las empresas de las condiciones que habían sido objeto de pacto en convenios colectivos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de octubre de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Á Mesa do Congreso

O Grupo Parlamentar Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, ao abeiro do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei relativa ao incumprimento da Carta Social Europea por parte do Estado español para o seu debate na Comisión de Traballo, Inclusión, Seguridade Social e Migracións.

Exposición de motivos

O Comité Europeo de Dereitos Sociais (CEDS) do Consello de Europa, con sede en Estrasburgo, publicou en marzo de 2023 as súas conclusións do ano 2022 sobre o

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 60

cumprimento da Carta Social Europea (CSE) por parte dos Estados membros, entre os que se inclúe o Estado español, sobre os artigos relativos aos Dereitos laborais. Neste grupo inclúese o dereito a unhas condicións de traballo xustas (artigo 2 da CSE), o dereito a unha remuneración digna (artigo 4) e o dereito á negociación colectiva (artigo 6).

As conclusións do CEDS, que teñen valor de xurisprudencia e poden ser invocadas directamente ante os tribunais ordinarios dos Estados membros, foron extraídas tras analizar os informes remitidos polo Goberno do Estado español e as alegacións presentadas por distintas organizacións sociais e sindicais. No informe avalíase o período que vai desde o 1 de xaneiro de 2017 ao 31 de decembro de 2020, así como os datos relativos á época da pandemia da COVID-19.

Máis unha vez, os resultados poden cualificarse de negativos, pois das dezasete cuestións tidas en consideración polo comité, oito non obtiveron conformidade en relación co cumprimento do disposto na CSE. Así mesmo, as materias relacionadas cos dereitos de sindicación e negociación colectiva (dereitos 5 e 6) e co dereito a participar na determinación e mellora das condicións do entorno laboral (recollido no Protocolo Adicional), non puideron incorporarse na avaliación por falta de información suficiente ao respecto, o que supón un incumprimento da obriga de informar que recolle a propia Carta, tal e como pon de manifesto o propio Comité.

En primeiro lugar, en relación coas xornadas semanais superiores a 60 horas, o comité reitera a súa conclusión de non consideralo conforme co contido do artigo 2.1 da Carta Social Europea de 1961 referido ao dereito a «fixar unha razoábel duración diaria e semanal das horas de traballo reducindo progresivamente a semana laboral na medida en que o permitan o aumento da produtividade e outros factores pertinentes». Así, entende que unha semana laboral total que, no marco de «normativas de flexibilidade» e para determinadas categorías, pode alcanzar até 60 horas semanais ou superar as 60 horas semanais non é razoábel. O Comité tamén observa que o Estado español non facilita información sobre os contratos de cero horas.

Fai tamén mención expresa de que o teletraballo ou o traballo a distancia pode facilitar o exceso de horas de traballo, destacando a necesidade de habilitar plenamente o dereito das persoas traballadoras a negarse a realizar un traballo fóra do seu horario normal de traballo ou mentres estean de vacacións ou outras formas de permiso, é dicir, o chamado dereito á desconexión.

En relación con este punto, o Comité recolle expresamente a situación das traballadoras e traballadores que son obrigados a permanecer a disposición da empresa en gardas localizadas, á espera de seren convocadas para realizar unha intervención laboral (situación habitual en servizos de emerxencias, sanitarios ou de mantemento), concluíndo o Comité que equiparar un período de atención continuada a un período de descanso, na súa totalidade, supón tamén a violación do dereito a un tempo de traballo razoábel.

En relación coa cuestión das vacacións fragmentadas en períodos demasiado curtos, o Comité conclúe, novamente, que o Estado español vulnera o dereito a gozar de, cando menos, un período de vacacións anuais ininterrompidas de dúas semanas. Incumprimento que tamén afecta, de forma especial, ao emprego público, ámbito en que podemos encontrar distintas ordes e normas que regulan os horarios de traballo do persoal da Administración Xeral do Estado dispoñendo que os períodos mínimos en que poden dividirse as vacacións anuais son de cinco días.

Nas conclusións tamén se fai mención expresa da falta de compensación en traballos perigosos ou insalubres, considerando que o Estado español tampouco está a cumprir co apartado 4 do artigo 2 da Carta de 1961 que establece o dereito a conceder aos traballadores e traballadoras en «determinadas ocupacións perigosas ou insalubres unha redución da duración das horas de traballo ou días de descanso suplementarios pagados». En concreto considera que non se estableceu que toda persoa traballadora que realiza un traballo dese tipo ten dereito a medidas compensatorias adecuadas como as mencionadas.

É especialmente destacábel a referencia sobre o salario mínimo insuficiente, pois, a pesar do aumento experimentado polo SMI nos últimos anos, tamén durante o período analizado, o Comité conclúe que o salario mínimo no Estado español segue a ser insuficiente para garantir un nivel de vida digno. Lembremos que o Salario Mínimo Interprofesional, segundo establece a CSE, debe superar o 60% do salario medio de cada Estado, pois un nivel retributivo inferior coloca as persoas traballadoras por baixo do limiar da pobreza, porén, segundo Eurostat, no momento actual apenas chega ao 50%.

Despois de que, finalmente, no 2021, o Estado español se adherira á Carta Social Europea na versión revisada do 1996 e ao Protocolo de Reclamacións Colectivas de 1995, resulta imprescindible que desde o Goberno se favoreza o cumprimento do seu contido, sobre todo o mandato do artigo 4.1 sobre o Salario Mínimo, por non ser suficiente a contía fixada para o SMI, por Real Decreto, en febreiro deste ano, malia no seu propio preámbulo afirmarse que con esa actualización do salario mínimo interprofesional se daba «cabal cumprimento ao disposto polo Comité Europeo de Dereitos Sociais en aplicación da Carta Social Europea».

No citado Real Decreto fixouse o SMI en 1.080 euros brutos mensuais en catorce pagas, cantidade que non se axusta ao artigo 4.1 da Carta por ser inferior ao 60% do salario medio neto español, cuantificado —ese 60%— en 17.016,17€ brutos/ano por Eurostat para o ano 2022. Así pois, para que a contía do SMI para 2023 sexa acorde coa Carta Social Europea debería fixarse en 1.215,42€ ao mes en 14 pagas.

Esta medida é fundamental para garantir un nivel de vida digno para as persoas traballadoras e as súas familias, podendo cifrarse en 574.000 os traballadoras e traballadores galegos, o 54% das persoas asalariadas en Galiza, con ingresos inferiores ao SMI.

Ademais, o documento tamén recolle unha mención a respecto da, na maioría dos casos, nula retribución das horas extraordinarias e ao elevado número de horas extra sen retribuír que se realizan en sectores como a banca, a hostalería, o comercio ou a reparación de automóbiles, entre outros. O informe sinala que no Estado español a remuneración das horas extraordinarias depende da existencia de convenios colectivos e das condicións neles establecidas e o tempo libre concedido polas horas extraordinarias só é equivalente ás horas extraordinarias traballadas, contravindo deste xeito a CSE. Ademais o Comité observa que o Estado non facilita datos sobre as horas extraordinarias no sector privado, polo que reitera esta solicitude de información.

Outro dos elementos destacados no informe do Comité é a falta de preaviso por parte das empresas cando a relación laboral é extinguida en período de proba, concluíndo que a lexislación español non é conforme á CSE debido a que non existe un período de preaviso en beneficio das persoas traballadoras cando a empresa extingue o contrato en período de proba. Esta mención é especialmente relevante á luz do incremento exponencial deste tipo de extinción laboral «a custo cero» após a entrada en vigor da última reforma laboral.

Tamén se fai referencia a como as empresas deixan de aplicar unilateralmente condicións que foran obxecto dun pacto. Este punto está en relación co dereito á negociación colectiva e o comité reitera que o Estado español está a vulnerar o apartado 2 do artigo 6 da CSE, debido a que a lexislación permite ás empresas non aplicar unilateralmente as condicións pactadas nos convenios colectivos. Son as modificacións substanciais de condicións de traballo, que decide pola súa conta a empresa tras un procedemento de consultas.

En definitiva, as conclusións do Comité Europeo de Dereitos Sociais evidencian que na lexislación laboral española, reforma laboral tras reforma laboral, seguen viventes normas e regulamentacións que incumpren o contido da Carta Social Europea, sendo necesario que o Estado español de cumprimento íntegro ao seu contido.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 62

Por todo o exposto anteriormente, o BNG presenta a seguinte

Proposición non de Lei

«O Congreso dos Deputados insta o Goberno do Estado a:

Dar cumprimento ao contido da Carta Social Europea, especialmente no referido aos seguintes puntos, cuxo grao de cumprimento foi valorado negativamente polo Comité Europeo de Dereitos Sociais:

1. Fixar unha razoábel duración diaria e semanal das horas de traballo reducindo progresivamente a semana laboral.
2. Garantir o dereito á desconexión das persoas traballadoras fóra do horario laboral.
3. Rematar coa equiparación dun período de atención continuada a un período de descanso, na súa totalidade, que supón tamén a violación do dereito a un tempo de traballo razoábel.
4. Garantir o dereito a gozar de, cando menos, un período de vacacións anuais ininterrompidas de dúas semanas impedindo a fragmentación das vacacións en períodos demasiado curtos.
5. Garantir a compensación nas ocupacións perigosas ou insalubres por unha redución da duración das horas de traballo ou días de descanso suplementarios pagados.
6. Incrementar o Salario Mínimo Interprofesional até alcanzar, cando menos, o 60% do salario medio do Estado español.
7. Promover a limitación das horas extraordinarias para garantir unha xornada laboral razoábel e asegurar a súa retribución e/ou compensación adecuada no caso de producirse.
8. Regular un período de preaviso por parte das empresas en beneficio das persoas traballadoras cando a relación laboral é extinguida durante o período de proba e prever a posibilidade dunha indemnización.
9. Estabelecer o cumprimento obrigatorio por parte das empresas das condicións que foran obxecto de pacto en convenios colectivos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de outubro de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adxunto do Grupo Parlamentario Mixto.

161/000025

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la aplicación del complemento de maternidad en las pensiones de jubilación, incapacidad permanente o viudedad, para su debate en la Comisión de Trabajo, Seguridad Social y Migraciones.

Exposición de motivos

El llamado complemento por maternidad por aportación demográfica tiene su origen en 2015 y se crea con la finalidad de complementar las pensiones contributivas de viudedad, jubilación e incapacidad permanente. Originariamente se introdujo con la intención de compensar las pensiones de las mujeres que hayan tenido hijos, reconociendo su aportación demográfica, además de atender a su menor cuantía por suponer, habitualmente, una menor cotización por el tiempo dedicado a la crianza.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 63

Así, inicialmente este complemento se reconocía exclusivamente a mujeres, y su cuantía era el resultado de aplicar un porcentaje a la pensión que correspondiera en función de los hijos, tal y como se recogía en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, según la siguiente escala:

- a) En el caso de 2 hijos: 5%
- b) En el caso de 3 hijos: 10%
- c) En el caso de 4 o más hijos: 15%.

Sin embargo, el Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea declaró contrario al Derecho de la Unión (Dir 79/7/CEE) la exclusión de los hombres de la percepción del complemento por maternidad, reconociendo la aplicación de dicho complemento sobre una pensión de incapacidad permanente absoluta causada por el varón (TJUE n.º 450/18, 12-12-19, EDJ 749032). Así, en esta sentencia, atendiendo a la literalidad del artículo 60 estableció que el complemento de maternidad se devenga por el hecho de tener hijos, tanto para hombres como mujeres, no estableciéndose ningún requisito adicional más.

Con todo, a pesar de esta Sentencia del TJUE, la Seguridad Social ha seguido sin reconocer con carácter general ese complemento, obligando a muchos pensionistas hombres a tener que recurrir los tribunales para reclamar judicialmente su aplicación. Pero a pesar de que la mayoría de esos recursos tuvieron una sentencia favorable a los recurrentes, la Seguridad Social sigue sin aplicarlo de oficio a los pensionistas que, atendiendo a su fecha de jubilación, tendrían derecho al mismo y negándose a abonar los retrasos no pagados desde la data de jubilación. Esta retroactividad también fue reconocida judicialmente, por ejemplo en la STS de 30 de mayo de 2022 (TS 30-5-22, EDJ 586536) que establece que el complemento de maternidad se aplica a las pensiones causadas desde el 1 de enero de 2016 y hasta el 3 de febrero de 2021 y que debe aplicarse respecto de los hombres con carácter retroactivo, siendo la fecha de efectos desde que se produce el hecho causante.

Además, recientemente se ha producido otra novedad a respecto de la aplicación de este complemento. Hasta el momento actual, la Seguridad Social establecía que no era posible su aplicación simultánea para ambos progenitores, sin embargo, el Tribunal Supremo en su Sentencia para la Unificación de la Doctrina, núm. 362/2023, del 17/05/2023, deja claro que el complemento por maternidad por aportación demográfica puede percibirse a la vez por los dos progenitores. En esta resolución el TS examina la normativa del artículo 60 (anterior a la entrada en vigor de la redacción actual del complemento para la disminución de la brecha de género) a la luz de la normativa de la UE y de la referida Sentencia del TJUE, para determinar que, dado que en el artículo no se establecía ninguna mención expresa al tiempo dedicado a la crianza, puesto que no se diferenciaba entre hijos biológicos o no, el complemento debía ser aplicado tanto a hombres como mujeres; y que, además, al no establecerse de forma expresa que sólo podría ser aplicado a uno de los progenitores, se debía aplicar a ambos de cumplirse el resto de criterios.

En el año 2021 se reforma la normativa atendiendo al mandato europeo y el antiguo complemento por aportación demográfica pasa a denominarse complemento de pensiones contributivas para la reducción de la brecha de género.

El nuevo complemento tiene la misma finalidad que el complemento por maternidad, y complementa las pensiones contributivas de jubilación, incapacidad permanente o viudedad, por cada hijo o hija debido a la incidencia que, con carácter general, tiene la brecha de género en el importe de las pensiones contributivas de la Seguridad Social de las mujeres.

En este caso, sí se contempla específicamente la vinculación a un detrimento o perjuicio en la carrera de cotización por el cuidado de hijos, además de, establecer que los beneficiarios pueden ser tanto hombres como mujeres, eso sí, deja claro que no se permite que los dos progenitores puedan percibir a la vez el complemento para la reducción de la brecha de género. De tal forma que, el reconocimiento del complemento al segundo progenitor supone la extinción del complemento al primero.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 64

Ahora, esta nueva normativa «corregida» ya no permite su aplicación simultánea, con todo, cabría valorar una reforma para ampliar el derecho de percepción por ambos progenitores si existiera perjuicio en su respectiva carrera de cotización por la atención de los hijos comunes. Asimismo, atendiendo a la finalidad del complemento, de reducción de la brecha de género, se deberían incorporar al complemento no solo por la maternidad y el cuidado de hijos e hijas sino también por la atención a mayores y dependientes, tareas que también recaen mayoritariamente en mujeres mermando sus cotizaciones y expectativas de pensión de jubilación, mereciendo también una compensación.

En definitiva, la entrada en vigor del artículo 60 Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en el que se reconocía el complemento exclusivamente a mujeres motivó multitud de reclamaciones ante la propia Administración y recursos judiciales. Estas demandas inicialmente eran denegadas, hasta que el TJUE dictó su sentencia en 2019 estableciendo la vulneración de la normativa europea. Aun así, el INSS siguió denegando en su mayoría la aplicación del complemento de maternidad a los progenitores distintos de la madre, continuando la litigiosidad ante los juzgados de lo social.

Con todo, a pesar de las múltiples sentencias que exigen al INSS el pago del complemento y de los atrasos, la Seguridad Social sigue sin cumplir con sus obligaciones de pago de los atrasos debidos y sin actualizar las nóminas con el complemento. Por todo ello, existen, solo en Galiza, millares de sentencias firmes pendientes de ejecución y acumulando intereses de demora a cargo de la Seguridad social deudora.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Adoptar las medidas precisas para que el INSS cumpla con las sentencias dictadas hasta este momento referidas a la aplicación del complemento de maternidad en que se reconoce también al otro progenitor y que se abone a los afectados los atrasos correspondientes, procediendo así mismo a la actualización de las nóminas.
2. Proceder a revisar, a la luz de la sentencia que reconoce la posibilidad de aplicación simultánea para ambos progenitores, la situación de las personas que causaran pensión en las fechas de vigencia del complemento, procediendo a aplicarla de oficio a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos.
3. Revisar el actual complemento para la reducción de la brecha de género ampliándolo a todas las situaciones de cuidado de familiares o dependientes, que afectan mayoritariamente a mujeres, que suponen también una merma en la carrera de cotizaciones.
4. Permitir en el actual complemento para la reducción de la brecha de género la aplicación simultánea a los dos progenitores si ambos acreditan cumplir los requisitos establecidos.
5. Proceder a la subida de todas las pensiones mínimas contributivas (jubilación, orfandad, viudedad, incapacidad...) hasta situarlas en la cifra equivalente del Salario Mínimo Interprofesional, el cual debe alcanzar el sesenta por ciento del salario medio en cumplimiento de la Carta Social Europea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Á Mesa do Congreso

O Grupo Parlamentar Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, ao abeiro do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei relativa á aplicación do complemento de maternidade nas pensións de xubilación, incapacidade permanente ou viuvez para o seu debate na Comisión de Traballo, Seguridade Social e Migracións.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 65

Exposición de motivos

O chamado complemento por maternidade por achega demográfica ten a súa orixe en 2015 e créase coa finalidade de complementar as pensións contributivas de viuvez, xubilación e incapacidade permanente. Orixinariamente introduciuse coa intención de compensar as pensións das mulleres que tivesen fillos, recoñecendo a súa achega demográfica, ademais de atender á súa menor contía por supoñer, habitualmente, unha menor cotización polo tempo dedicado á crianza.

Así, inicialmente, este complemento recoñecía exclusivamente a mulleres, e a súa contía era o resultado de aplicar unha porcentaxe á pensión que corresponda en función dos fillos, tal e como se recollía no artigo 60 do Real Decreto Legislativo 8/2015, do 30 de outubro, polo que se aproba o texto refundido da Lei Xeral da Seguridade Social, segundo a seguinte escala:

- a) No caso de 2 fillos: 5%
- b) No caso de 3 fillos: 10%
- c) No caso de 4 ou máis fillos: 15%.

Con todo, o Tribunal Superior de Xustiza da Unión Europea declarou contrario ao dereito da Unión (Dir 79/7/CEE) a exclusión dos homes da percepción do complemento por maternidade, recoñecendo a aplicación do devandito complemento sobre unha pensión de incapacidade permanente absoluta causada por uns home (TJUE n.º 450/18, 12-12-19, EDJ 749032). Así, nesta sentenza, atendendo á literalidade do artigo 60 estableceuse que o complemento de maternidade derívase polo feito de ter fillos, tanto para homes como mulleres, non establecéndose ningún requisito adicional máis.

Con todo, a pesar desta Sentenza do TJUE, a Seguridade Social ha seguido sen recoñecer con carácter xeral ese complemento, obrigando a moitos pensionistas homes a ter que recorrer os tribunais para reclamar xudicialmente a súa aplicación. Mais a pesar de a maioría deses recursos tiveron unha sentenza favorable aos recorrentes, a Seguridade Social segue sen aplicalo de oficio aos pensionistas que, atendendo á súa data de xubilación, terían dereito ao mesmo, e negándose a abonar os atrasos non pagados desde a data de xubilación. Esta retroactividade tamén foi recoñecida xudicialmente, por exemplo a STS do 30 de maio de 2022 (TS 30-5-22, EDJ 586536) establece que o complemento de maternidade aplícase ás pensións causadas desde o 1 de xaneiro de 2016 e ata o 3 de febreiro de 2021 e que debe aplicarse respecto dos homes con carácter retroactivo, sendo a data de efectos desde que se produce o feito causante.

Ademais, recentemente, produciuse outra novidade a respecto da aplicación deste complemento. Ata o momento actual, a Seguridade Social establecía que non era posible a súa aplicación simultánea para ambos os proxenitores, con todo, o Tribunal Supremo na súa Sentenza para a Unificación da Doutrina, núm. 362/2023, do 17/05/2023, deixa claro que o complemento por maternidade por achega demográfica pode percibirse á vez polos dous proxenitores. Nesta resolución o TS examina a normativa do artigo 60 (anterior á entrada en vigor da redacción actual do complemento para a diminución da brecha de xénero) á luz da normativa da UE e da referida Sentenza do TJUE, para determinar que, dado que no artigo non se establecía ningunha mención expresa ao tempo dedicado á crianza, debido a que non se diferenciaba entre fillos biolóxicos ou non, o complemento debía ser aplicado tanto a homes como mulleres, e que, ademais, ao non establecerse de forma expresa que só podería ser aplicado a un dos proxenitores, debía aplicarse a ambos de cumprirse o resto de criterios.

No ano 2021 refórmase a normativa atendendo ao mandato europeo e o antigo complemento por achega demográfica pasa a denominarse complemento de pensións contributivas para a redución da brecha de xénero.

O novo complemento ten a mesma finalidade que o complemento por maternidade, e complementa as pensións contributivas de xubilación, incapacidade permanente ou viuvez, por cada fillo ou filla debido á incidencia que, con carácter xeral, ten a brecha de xénero no importe das pensións contributivas da Seguridade Social das mulleres.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 66

Neste caso, si se contempla especificamente a vinculación a un detrimento ou prexuízo na carreira de cotización polo coidado de fillos, ademais de, establecer que os beneficiarios poden ser tanto homes como mulleres, iso si, deixa claro que non se permite que os dous proxenitores poidan percibir á vez o complemento para a redución da brecha de xénero. De tal forma que, o recoñecemento do complemento ao segundo proxenitor supón a extinción do complemento do primeiro.

Agora, esta nova normativa corrixida xa non permite a súa aplicación simultánea, con todo, cabería valorar unha reforma para ampliar o dereito de percepción para ambos proxenitores se existise prexuízo na súa respectiva carreira de cotización pola atención dos fillos comúns. Así mesmo, atendendo á finalidade do complemento, de redución da brecha de xénero, deberíanse incorporar ao complemento non só pola maternidade e o coidado de fillos e fillas senón tamén pola atención a maiores e dependentes, tarefas que tamén recaen maioritariamente en mulleres minguando as súas cotizacións e expectativas de pensión de xubilación, merecendo tamén unha compensación.

En definitiva, a entrada en vigor do artigo 60 Real Decreto Legislativo 8/2015, do 30 de outubro, polo que se aproba o texto refundido da Lei Xeral da Seguridade Social no que se recoñecía o complemento exclusivamente a mulleres motivou multitude de reclamacións ante a propia Administración e recursos xudiciais. Estas demandas inicialmente eran denegadas, ata que o TJUE ditou a súa sentenza en 2019 establecendo a vulneración da normativa europea. Aínda así, o INSS seguiu denegando na súa maioría a aplicación do complemento de maternidade aos proxenitores distintos da nai, continuando a litixiosidade nos os xulgados do social.

Con todo, a pesar das múltiples sentenzas que esixen ao INSS o pago do complemento e dos atrasos, a Seguridade Social segue sen cumprir coas súas obrigas de pago dos atrasos debidos e sen actualizar as nóminas co complemento. Por todo iso, existen, só na Galiza, milleiros de sentenzas firmes pendentes de execución acumulando intereses de demora a cargo da Seguridade social debedora.

Por todo o exposto anteriormente, o BNG presenta a seguinte

Proposición non de Lei

«O Congreso dos Deputados insta o Goberno do Estado a:

1. Adoptar as medidas precisas para que o INSS cumpra coas sentenzas ditadas ata este momento referidas á aplicación do complemento de maternidade en que se recoñece tamén ao outro proxenitor e que se abone aos afectados os atrasos correspondentes, procedendo así mesmo á actualización das nóminas.
2. Proceder a revisar, á luz da sentenza que recoñece a posibilidade de aplicación simultánea para ambos os proxenitores, a situación das persoas que causaran pensión nas datas de vixencia do complemento, procedendo a aplicala de oficio a todas aquelas persoas que cumpran cos requisitos.
3. Revisar o actual complemento para a redución da fenda de xénero ampliándoo a todas as situacións de coidado de familiares ou dependentes, que afectan maioritariamente a mulleres, que supoñen tamén unha diminución na carreira de cotizacións.
4. Permitir no actual complemento para a redución da fenda de xénero a aplicación simultánea aos dous proxenitores si ambos acreditan cumprir os requisitos establecidos.
5. Proceder á subida de todas as pensións mínimas contributivas (xubilación, orfandade, viuvez, incapacidade...) até situalas na cantidade equivalente ao Salario Mínimo Interprofesional, o cal debe alcanzar o sesenta por cento do salario medio en cumprimento da Carta Social Europea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de outubro de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adxunto do Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 67

161/000026

A la Mesa de la Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia de la diputada Cristina Valido García de Coalición Canaria, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre protección social de la abogacía, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

Hasta el año 1995 la protección social de la abogacía y de la procura se prestaba a través de la Mutualidad de la Abogacía y de la Mutualidad de Procuradores, entidades sin ánimo de lucro creadas por sus respectivos colegios profesionales en 1948, de adscripción obligatoria para el ejercicio profesional, sin posibilidad de acogerse a otro sistema de protección social, y que, fundamentalmente, cubrían la prestación por jubilación. La ausencia de, por ejemplo, asistencia sanitaria exigía la contratación de esta prestación básica con otra entidad. Este sistema de protección social era obligatorio para quien pretendiese ejercer la abogacía o la procura, sin alternativa alguna.

En 1995 se introduce la alternatividad, esto es, la posibilidad de que la protección social se realizase con la mutualidad o mediante la afiliación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. La mutualidad deja de ser obligatoria pasando a ser un sistema opcional al sistema público de la Seguridad Social. La estrecha relación entre las mutualidades y los Colegios profesionales de la Abogacía y de Procuradores (fundadores de la entidad) hacía que desde estos se fomentase entre los nuevos ejercientes la opción por la entidad corporativa (Mutualidad de la Abogacía, Mutualidad de Procuradores, Altermutua). Desde ese año las mutualidades comenzaron a tener una doble oferta, como sistema de protección social alternativo al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, y como complementario a éste.

En el año 2005 se produce un cambio radical en el sistema de protección social alternativo al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, pasando de sistema de capitalización colectiva (solidaridad intergeneracional), al de capitalización individual. La pensión de jubilación de cada mutualista pasa a depender única y exclusivamente de sus aportaciones.

Las reformas introducidas, tanto la alternatividad como la modificación del sistema de protección a capitalización individual y devengo de la prestación económica de jubilación, provocaron una importante variación en las cuantías de las prestaciones esperables sin que, en muchos casos, existiese opción real de cambio. En el caso de optar por el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos luego de una larga carrera de cotización/aportación en la Mutualidad no se permitía por esta el rescate de las aportaciones realizadas, ni siquiera para destinarlas al sistema de protección social alternativo (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos), como tampoco el tiempo se computaba a efectos del devengo de la prestación de jubilación en el sistema público. En definitiva, los profesionales quedaban atrapados en sus respectivas mutualidades.

Ello significa que estamos ante unas cotizaciones cautivas, ya que no podían ser recuperadas hasta la fecha de jubilación del trabajador/mutualista y que además en el caso de rescate total tributa como un mero plan de pensiones con la presión fiscal que ello supone, cuando en realidad se trata de un sistema de previsión básico. Por otra parte, la opción por abandonar la Mutualidad y optar por el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos implicaba el comienzo desde cero en la cotización en este régimen, sin tiempo, en muchos casos, para generar derecho a prestación por jubilación, impidiendo la posibilidad de la jubilación en edad ordinaria, por lo que provocaba la prolongación de la actividad profesional más allá de lo razonable y deseable.

La tramitación de nuevas reformas que agravan la situación de los mutualistas, junto con la falta de transparencia, informaciones inexactas sobre las previsiones de la cuantía de las pensiones de jubilación y asimismo deficiencias en la gestión de las mutualidades, están impidiendo la jubilación de profesionales de la abogacía y de la procura que ven, tras

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 68

una larga carrera de cotización, como su pensión, es inferior a una pensión no contributiva, por lo que cumplida la edad legal ven imposibilitada la jubilación.

La cobertura social de los trabajadores de la abogacía es insostenible por injusta y precaria, y lo será más con la vigencia de las reformas previstas.

Actualmente y como ejemplo de la escasa cobertura social que ofrece la mutualidad, un/una mutualista no genera derecho a prestación por viudedad, orfandad, incapacidad permanente total, o la situación de Incapacidad Temporal por salud mental en toda la vida laboral no puede ser superior a 2 meses.

También existe un colectivo de mutualistas pasivos, que tuvieron el plan de su sistema de previsión y cuyas pensiones actuales no alcanzan el nivel de la no contributiva del sistema público, y que precisan ser complementadas.

Sin poder precisar el número exacto de los profesionales afectados en la Comunidad de Canarias, es necesario tener en cuenta que, según los datos publicados por las mutualidades, el número de mutualistas en activo es superior a los 220.000, de los que más de 65.000 serían como sistema alternativo al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Con los datos que disponemos podemos decir que, en Canarias, están afectados por esta situación, 7.700 abogados y 500 procuradores.

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

Realizar las actuaciones y modificaciones necesarias, en relación con las y los profesionales de la abogacía y la procura que tienen contratado con la Mutualidad de la Abogacía, la Mutualidad de Procuradores o Altermutua el sistema de protección social alternativo al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o que lo ha tenido, para:

a) Permitir la posibilidad, voluntaria y temporal, de trasladar al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos las cantidades cotizadas en la Mutualidad profesional, computándose a los efectos en el devengo de pensiones y prestaciones futuras, jubilación incluida; Respecto al grupo de mutualistas pasivos, aplicar complementos a mínimos de sus pensiones hasta alcanzar el importe de pensión mínima, solicitando una tramitación urgente para este grupo de afectados, pues los mismos necesitan de una protección más urgente.

b) Evitar la equiparación fiscal de las cotizaciones/aportaciones realizadas en la Mutualidad al sistema alternativo al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, con un plan de pensiones/ahorro complementario.

c) Mejorar las condiciones de la jubilación parcial de los profesionales de la Abogacía y la Procura.»

Palacio el Congreso de los Diputados, 9 de octubre de 2023.—**Cristina Valido García**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000049

A la Mesa de la Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia de la diputada Cristina Valido García de Coalición Canaria, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a un Pacto de Estado por la Pobreza, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

European Anti-Poverly Network (EAPN) es una Plataforma Europea de Entidades Sociales que trabajan y luchan contra la pobreza y la exclusión social en los países. EAPN España es una organización horizontal, plural e independiente que trabaja para trasladar

este objetivo a la realidad española y por incidir en las políticas públicas, tanto a nivel europeo como estatal, autonómico y local. Engloba a más de 8.000 entidades sociales de todo el Estado.

Implantar un método de trabajo en red y aunar esfuerzos para erradicar la pobreza es su principal objetivo.

El pasado 17 de octubre, los grupos políticos con representación en el Congreso pudimos asistir a la presentación del XIII Informa de «El estado de la pobreza en España», del que se extrae como dato preliminar que España tiene 1,8 millones de personas en situación de pobreza por encima de las que debería tener para el cumplimiento de los compromisos asumidos en la Agenda 2030. Así mismo es relevante el incremento de la proporción de personas que no pueden asumir un gasto no previsto y que alcanza ya el 35,5%, o el de las personas que no llegan a final de mes que alcanza prácticamente a la mitad de la población, el 47,8%. El 17,1% de personas no pueden mantener su casa en temperatura adecuada en invierno y el 5,4 % de la población no puede permitirse ni comer ni carne ni pescado al menos cada dos días.

En 2022, el 26% de la población del Estado español, 12,3 millones de personas están en riesgo de pobreza o exclusión social, con una reducción de 800.000 respecto al año 2021, así mismo se desprenden del informe que los hogares con niños, niñas o adolescentes presentan las tasas más altas de pobreza, destacando especialmente la debilidad de los hogares monoparentales.

Especial mención debemos hacer a la desigualdad territorial: dos Españas, una mitad norte con las tasas más bajas de pobreza y una mitad sur con tasas muy elevadas.

El 20,4% de la población española, 9,6 millones de personas está en riesgo de pobreza, según EAPN se necesitarían 68 años de crecimiento ininterrumpido de crecimiento del PIB para acabar con la pobreza en España.

La acción del Estado es determinante. Las diferencias entre territorios es más que evidente, la cohesión territorial y el fin de la desigualdad es un objetivo de responsabilidad política. Mientras que Navarra y País Vasco presentan el 14,5% y 15,7% respectivamente, en cuanto a tasa de pobreza, Extremadura y Canarias presenta un 36,9% y un 36,2%, destacando en las últimas la presencia mucho más numerosa de personas que viven con pensiones no contributivas inferiores a 500 euros, una situación indefendible si argumentamos que nadie puede vivir con menos de 1000 euros de salario mínimo interprofesional.

La tasa Arope en España es 4,4 puntos porcentuales superior a la media de la UE, y la quinta más alta de todos los países miembros, además España con el 7,7% se sitúa como el séptimo país con mayor tasa de privación material social severa, por encima de la media de UE y solo por detrás de Rumania, Bulgaria, Grecia, Hungría, Letonia, y Francia, todo a pesar de la ligera mejoría del último año.

Es indiscutible que se han de tomar medidas urgentes para erradicar la vergonzante pobreza que presenta el Estado español, y por otro lado se debe atender la solicitud que EAPN España hizo, con acierto, en la misma fecha en que la que presentó este informe, de la aprobación de un Pacto por la Erradicación de la Pobreza.

Cabe recordar que ha sido el Pacto contra la Violencia de Género, aprobado y suscrito en el Congreso, el que ha logrado la mayor inversión y atención a la terrible lacra de la violencia contra las mujeres que padece el Estado español, y que es este un buen ejemplo de la más que probable efectividad de un pacto similar para erradicar la pobreza.

Por todo lo expuesto se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a poner en marcha las acciones necesarias para la constitución de una Comisión de Estudio que elabore los contenidos para un futuro Pacto por la Erradicación de la Pobreza.»

Palacio el Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 2023.—**Cristina Valido García**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 70

161/000052

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, presenta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la presente Proposición no de Ley para su debate y aprobación en la Comisión de Comisión de Trabajo, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones relativa al reconocimiento como periodo laboral de la totalidad de la carrera profesional del personal investigador.

Exposición de motivos

El legislador ha llevado a cabo desde hace años las reformas necesarias para que la investigación sea reconocida plenamente como una actividad profesional, tanto cuando se desarrollaba al amparo de una beca como cuando no existía esta, si bien desde una perspectiva poco estricta en relación con los criterios o indicios comunes de la laboralidad proclamados en el artículo 1.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Así, gran parte del personal investigador, el personal técnico y el de gestión de la investigación de nuestro país ha acumulado largos periodos de dedicación profesional, para los que exigía una alta cualificación y titulaciones superiores, sin cotizar la Seguridad Social, con la consiguiente penalización a efectos de cobertura sanitaria, desempleo, incapacidad, jubilación y demás prestaciones. Resulta especialmente común haber dedicado un mínimo de cuatro años a la investigación predoctoral financiada mediante becas predoctorales, pero hay incluso personas que recibían becas posdoctorales o becas para ejecutar proyectos de investigación y que han llegado a acumular hasta 16 años de trabajo de investigación, generalmente con dedicación exclusiva, por los cuales no se ha cotizado.

La primera norma que reconoció la existencia de una relación laboral en el ámbito investigador fue el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador en formación, que amplió el ámbito subjetivo de aplicación y reguló una relación jurídica laboral dentro del marco normativo general vigente, aplicable durante los últimos años de la formación del personal investigador. Sin embargo, la diferencia que estableció esta norma entre personal investigador «de beca» o «de contrato», según además reconoce su propia exposición de motivos, no respondió a un análisis estricto sobre los indicios de laboralidad o a la aportación efectiva de los servicios desempeñados por las personas investigadoras al centro, organismo o universidad de adscripción. En efecto, la ajenidad y dependencia se hicieron descansar exclusivamente sobre la acreditación administrativa por parte del personal investigador de un Diploma de Estudios Avanzados, lo cual resulta, como poco, muy dudoso en términos jurídicos.

Posteriormente, el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social permitió al personal investigador la suscripción de un convenio especial con la Seguridad Social, que permitiría entender como cotizados los periodos de formación realizados antes de esa fecha, hasta un máximo de dos años. El enfoque de esta norma incide, de nuevo, en la exclusión automática y ajena a todo análisis jurídico del carácter laboral de la relación de las personas investigadoras, situándolas además ante la coyuntura de abonar la integridad de la cotización, incluida la cuota empresarial, o perder definitivamente a efectos de cotización dicho periodo de 2 años.

Así las cosas, en el año 2022 se produce un cambio profundo de perspectiva que, esta vez sí, parece pretender acabar con años de segregación del personal investigador. El día 6 de septiembre se publica en el Boletín Oficial del Estado la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la

Tecnología y la Innovación, que avanza en el reconocimiento de los derechos laborales de investigadores e investigadoras, como medida fundamental para la retención, atracción y retorno del talento. En concreto, en el marco del nuevo diseño de carrera científica, se crean nuevas modalidades contractuales que abarcan, al fin, la totalidad de la carrera investigadora.

De acuerdo con lo expuesto, y en tanto el ámbito de la investigación en España no ha sufrido alteraciones en términos tales en los últimos 20 años como para entender modificado el resultado de un eventual análisis sobre los indicios comunes de laboralidad, es dado concluir que la modificación introducida por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, lo que ha hecho es, por fin, dotar de reconocimiento jurídico a una situación de hecho más que evidente: el carácter laboral de los servicios prestados por el personal investigador en el ámbito de las becas de investigación.

Por último, el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones introdujo una nueva disposición adicional quincuagésima quinta en la Ley General de la Seguridad Social, cuyo apartado 8, en lo que parece una técnica similar a la utilizada ya en el año 2011, permite a determinado personal investigador la suscripción de un convenio especial con la Seguridad Social para poder integrar hasta 5 años de «formación» en la vida laboral.

Muchas de las personas que no tuvieron becas, así como las que tuvieron becas de investigación, sobre todo para las personas que acumulan mayor tiempo de actividad investigadora no remunerada y remunerada mediante becas —hasta 16 años—, se encuentran actualmente limitadas o directamente privadas del acceso a la jubilación ordinaria. Realidad que además no sólo afecta a nuestras investigadoras e investigadores a título individual, sino al propio Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, puesto que impide el acceso de las nuevas generaciones a las plazas ocupadas.

Y ello sin olvidar la precariedad a la que se han visto sometidas durante años las personas investigadoras entendidas como «estudiantes» y no propiamente como trabajadores y trabajadoras, privadas del acceso a todas las prestaciones del sistema (nacimiento, desempleo, incapacidad temporal, etc.), y a cualesquiera permisos, derechos y garantías de las personas trabajadoras, incluida la prevención de riesgos laborales o la atención sanitaria.

Además, esta situación ha lastrado en muchas ocasiones la propia carrera profesional y las retribuciones de las personas afectadas, puesto que los periodos no reconocidos como laborales, incluidos aquellos que tuvieron una cotización limitada a la Seguridad Social al amparo de los Reales Decretos 1326/2003, de 24 de octubre, y 63/2006, de 27 de enero, no han sido tenidos en cuenta a efectos de acreditación de actividad investigadora, de méritos para el acceso o promoción interna o para el reconocimiento de la antigüedad u otros complementos retributivos de productividad o carrera profesional, si bien sí se tienen en cuenta para la percepción de complementos por evaluación de la actividad investigadora (sexenios).

Por todo ello se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«Mediante la que se insta al Gobierno a:

a) Adoptar las medidas necesarias para el reconocimiento del tiempo total de prestación de servicios en el ámbito de la actividad investigadora del personal investigador, el personal técnico y el de gestión de la investigación como cotizado a efectos de jubilación, incluido el que no se ha realizado al amparo de una beca, y sin exclusiones artificiosas por razones ajenas a la existencia de una verdadera relación laboral, que ha sido reconocida en todos los ámbitos de la investigación abiertamente en el año 2022 a través de la reforma de la Ley 14/2011, de 1 de junio.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 72

Esta petición podría incluso articularse a través de un convenio especial con la Seguridad Social, siempre que cumpla los siguientes requisitos:

— La base de cotización será independiente de la cuantía de la beca o de su propia existencia, debiendo ser equivalente a la de cualquier persona trabajadora comparable en el periodo correspondiente.

— El convenio no debe estar limitado en el tiempo, de modo que permita un verdadero reconocimiento de toda la actividad laboral desarrollada a efectos de jubilación.

— El convenio debe aplicar una bonificación similar a la que se ha incluido en la disposición adicional quincuagésima quinta de la Ley General de la Seguridad Social, de forma que las personas afectadas paguen la cuota obrera, pero no la que correspondiera a la parte empresarial.

— El convenio debe estar abierto también a su suscripción por quienes han accedido ya a pensiones de jubilación, incapacidad u otras, permitiendo recalcular la pensión a percibir

b) Adopción de las medidas necesarias para que el tiempo considerado como cotizado a los efectos del apartado a) sea reconocido también a efectos de baremación de méritos o cumplimiento de requisitos para el acceso, promoción, antigüedad, evaluación de actividad investigadora, méritos investigadores, méritos docentes, carrera profesional, u otros complementos o procesos en los que se tenga en cuenta el tiempo trabajado, permitiendo que se permitan aportar los méritos generados por esos años trabajados y no cotizados con carácter inmediato para los procesos de estabilización que se encuentren actualmente en curso.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 2023.—**Verónica Martínez Barbero**, Diputada.—**Aina Vidal Sáez**, Portavoz del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

161/000058

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a los coeficientes reductores para la jubilación de las personas trabajadoras del sector de la extracción y la transformación de la piedra (granito y pizarra principalmente) y el reconocimiento de Incapacidad Permanente con el diagnóstico, para su debate en la Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Exposición de motivos

En las publicaciones del Instituto Nacional de Silicosis puede apreciarse la grave incidencia de los casos de silicosis en Galiza, que ha pasado de representar el 25,37% de los casos de silicosis del Estado a tener en el 2017 el 47,5%. En el informe referido al 2019 Galiza cuenta con el 42% de afectados con un total de 92 caos del total de 219 en el conjunto del Estado.

En 2019 de los 92 casos detectados en Galiza, 67 son de personas trabajadoras en activo y 25 de pensionistas. En su mayor parte proceden del sector de la pizarra, seguidos por el del granito y las marmolerías y, muchos de ellos, presentan enfermedades intercurrentes.

Durante el año 2022, el INS ha registrado un total de 204 nuevos casos de silicosis, de los cuales 81 fueron registrados en Galiza (casi el 40%) siendo además Ourense la provincia con más casos de todo el Estado (47).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 73

Así, en el pasado año se produce un ligero descenso del total de casos, después del repunte sufrido en 2021 en que se alcanzaron los 234, pero la reducción es tan sutil que el propio informe recoge que esto es una evidencia de que existen muchas medidas de protección y salud de los trabajadores y trabajadoras pendientes de aplicar por parte de las empresas.

La silicosis es un tipo de neumoconiosis, enfermedad caracterizada por la acumulación de polvo en los pulmones y las reacciones del tejido en presencia de ese polvo. Se trata de una enfermedad pulmonar progresiva e irreversible causada por la inhalación prolongada de partículas de sílice. Es, por lo tanto, una enfermedad debida a la actividad laboral, con un pronóstico de curación casi imposible y con una tendencia de agravación progresiva.

En el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro, se reconoce la silicosis como enfermedad profesional, estableciéndose una serie de trabajos en los que se reconoce su relación intrínseca con la acumulación de polvo de sílice en los pulmones y que, por lo tanto, que acabarán causando la enfermedad.

Resulta evidente que los trabajadores de las canteras de piedra y de la pizarra están sometidos a un tipo de actividad profesional que en muchos casos deriva en una enfermedad de origen laboral, debido a la inhalación de altos porcentajes de sílice. Los estudios demuestran la gran incidencia de silicosis entre estos operarios. Aunque no es la única enfermedad profesional relacionada directamente con su actividad, así, se ha constatado desde los primeros informes al respecto iniciados en 2002 una gran incidencia de reducción de audición, por lo que la sordera es también una enfermedad de gran incidencia y de origen profesional. Se trata pues de una situación a abordar seriamente por las Administraciones Públicas, con la adopción de medidas legales, laborales y socioeconómicas que incidan en una mejora de sus condiciones.

Uno de los principales problemas con los que se enfrentan las personas con silicosis es el acceso a la Incapacidad Permanente Total, pues según establece el artículo 45 de la Orden Ministerial de 15 de abril de 1969, que regula la aplicación y desarrollo de las prestaciones de invalidez den el Régimen General de la Seguridad Social, el primer grado de silicosis sin enfermedad intercurrente no es suficiente para el reconocimiento de la IP. Así, el citado artículo 45 establece:

«Art. 45. *Normas particulares para la silicosis.*

1. El primer grado de silicosis, que comprenderá los casos de silicosis definida y típica, que no origine, por sí misma, disminución alguna en la capacidad para el trabajo, no tendrá la consideración de situación constitutiva de invalidez.

No obstante, dicho grado se equipará:

a) Al segundo grado de silicosis, al que se refiere el número 2 del presente artículo, mientras aquélla coexista con alguna de las enfermedades siguientes:

- a. Bronconeumopatía crónica, esté o no acompañada de síndromes asmáticos.
- b. Cardiopatía orgánica, aunque esté perfectamente compensada.
- c. Cuadro de tuberculosis sospechoso de actividad o lesiones residuales de esta etiología.

b) Al tercer grado de silicosis al que se refiere el número 3 del presente artículo, mientras aquélla concurra con afecciones tuberculosas que permanezcan activas.

2. El segundo grado de silicosis, que comprenderá los casos de silicosis definida y típica que inhabiliten al trabajador para desempeñar las tareas fundamentales de su profesión habitual, tendrá la consideración de situación constitutiva de invalidez permanente y se equipará al de incapacidad total para la profesión habitual.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 74

No obstante, dicho grado de silicosis se equiparará al tercero, al que se refiere el número siguiente, mientras aquélla concorra con afecciones tuberculosas que permanezcan activas.

3. El tercer grado de silicosis, que comprenderá los casos en que la enfermedad se manifieste al menor esfuerzo físico y resulte incompatible con todo trabajo, tendrá la consideración de situación constitutiva de invalidez permanente y se equiparará al de incapacidad absoluta para todo trabajo.

4. El trabajador declarado silicótico de segundo grado tendrá derecho, cualquiera que fuese su edad, a la pensión vitalicia prevista en el número 2 del artículo 15, sin perjuicio de que pueda acogerse a las medidas de recuperación procedentes, en cuyo caso, además de la pensión, percibirá sólo las becas y salarios de estímulo que puedan corresponderle.»

En conclusión, según la regulación vigente, la silicosis de primer grado no se considera enfermedad profesional que determine el reconocimiento de una Incapacidad Permanente, no obstante, el trabajador tampoco puede continuar trabajando ya que según la Orden de 9 de mayo de 1962, ese trabajador o trabajadora debería ser trasladado a otro puesto dentro de la misma empresa para evitar la progresión de la enfermedad, es decir a un puesto en el que no exista el riesgo de inhalación, lo que difícilmente puede suceder en una empresa dedicada a la extracción o transformación del granito o la pizarra, donde no existen puestos de trabajo no expuestos al polvo. Por ello resulta injusto que a una persona trabajadora diagnosticada de silicosis de primer grado junto con una de las enfermedades anteriormente referidas se le equipare al segundo grado y pueda acceder a la Incapacidad Permanente, pero uno de sólo primer grado no pueda seguir trabajando pero no tenga acceso a la Incapacidad Permanente. Esto es de hecho lo más habitual, que no existiendo un puesto exento de polvo, el empresario deba extinguir la relación por causas objetivas con la indemnización correspondiente y que el trabajador quede sin protección por contingencia profesional.

En este sentido, existe amplia jurisprudencia e incluso resoluciones internas en las que se insta a considerar a la persona trabajadora en estos casos como inhabilitado para su profesión habitual y por lo tanto que debe proceder el reconocimiento de una incapacidad permanente total. Esto obliga al trabajador a tener que recurrir a la vía judicial para su reconocimiento.

Otro de los asuntos que afectan a este colectivo que necesitan de una atención urgente es el referido a la asignación de coeficientes reductores de la edad de jubilación a las personas trabajadoras del sector de extracción y transformación de piedra con alto contenido en sílice como es el granito y la pizarra. En este sentido, ya en 2009 se aprobaba en el Congreso de los Diputados, a instancia del BNG una Proposición no de Ley por unanimidad en la que se instaba al Gobierno a la asignación de coeficientes reductores de la edad de jubilación a los trabajadores del sector, sin embargo, más de 10 años después no se ha hecho nada en este sentido.

A pesar de que distintas sentencias judiciales han reconocido ya esa equiparación, la Seguridad Social sigue sin reconocerlo de forma general, y obliga a las personas a recurrir a la vía judicial para lograrlo, por ello es imprescindible que se hagan las reformas normativas necesarias para equiparar los coeficientes reductores aplicados en este sector a los utilizados en la minería de interior y que se regulan en el Real Decreto 2366/1984, de 26 de diciembre.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a adoptar las medidas necesarias para dar solución a los problemas del sector de la extracción y transformación de la piedra (granito y pizarra principalmente):

— Revisar los actuales coeficientes reductores asignados de modo que se equiparen los de las categorías de la minería exterior (a cielo abierto) con los de la minería interior

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 75

regulados en el Real Decreto 2366/1984, de 26 de diciembre, sobre reducción de la edad de jubilación de determinados grupos profesionales incluidos en el ámbito del Estatuto del Minero, aprobado por el Real Decreto 3255/1983, de 21 de diciembre.

— Extender al subsector de transformación de mineral la asignación de coeficientes reductores para la edad de jubilación ya que los niveles de polvo y ruido son similares a los de la industria extractiva como queda reflejado en diversos estudios y mediciones realizados por organismos oficiales (Instituto Nacional de Silicosis, Consellería de Trabajo de la Xunta de Galiza...), siendo además un derecho reconocido por la jurisprudencia.

— Asignar dentro del sistema de la Seguridad Social un código identificador de las empresas que desarrollen su actividad en el sector de la extracción y transformación de la piedra (como son el granito y la pizarra), para que en los informes de vida laboral se identifique automáticamente esa actividad, de modo que el trabajador acredite únicamente el puesto de trabajo desempeñado y no la actividad de la empresa a la hora de efectuar el cálculo de la edad de jubilación. Se trata de evitar, como sucede en la actualidad, que el trabajador tenga que recurrir a la solicitud individualizada de asignación de coeficientes de empresa por empresa.

— Reconocer la situación de Incapacidad Total de las personas trabajadoras diagnosticadas de silicosis de primer grado que no pueden acceder a otro puesto de trabajo exento de riesgo de exposición a la inhalación de polvo silicótico dentro de la misma empresa.

— Dar las instrucciones necesarias al INSS para que, mientras no se legisle en el sentido antes indicado, varíe su criterio actual y, aplicando la amplia jurisprudencia existente, reconozca el derecho a la aplicación de los coeficientes reductores del Real Decreto 2366/1984 a las personas trabajadoras de las empresas de extracción y transformación de la piedra (granito y pizarra principalmente).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Á Mesa do Congreso

O Grupo Parlamentar Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, ao abeiro do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei relativa aos coeficientes reductores para a xubilación das persoas traballadoras do sector da extracción e a transformación da pedra (granito e lousa principalmente) e o recoñecemento de Incapacidade Permanente coa diagnose para o seu debate na Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridade Social e Migracións.

Exposición de motivos

Nas publicacións do Instituto Nacional de Silicose pode apreciarse a importante incidencia dos casos de silicose na Galiza, que pasou de representar 25,37% dos casos de silicose do Estado para ter 47,5% en 2017. No informe referido ao 2019 a Galiza conta con 42% de afectados cun total de 92 caos do total de 219 no conxunto do Estado.

En 2019 dos 92 casos detectados na Galiza, 67 son de persoas traballadoras en activo e 25 de pensionistas. No seu maior parte proceden do sector da lousa, seguidos polo do granito e as marmorerías e, moitos deles, presentan enfermidades intercorrentes.

Durante o ano 2022, o INS rexistrou un total de 204 novos casos de silicose, dos cales 81 foron rexistrados na Galiza (case 40%) sendo ademais Ourense a provincia con máis casos de todo o Estado (47).

Así, no pasado ano prodúcese un lixeiro descenso do total de casos, despois da repunta sufrida en 2021 en que se alcanzaron os 234, pero a redución é tan sutil que o propio informe recolle que evidencia que existen moitas medidas de protección e saúde dos traballadores e traballadoras pendentes de aplicar por parte das empresas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 76

A silicose é un tipo de pneumoconioses, enfermidade caracterizada pola acumulación de po nos pulmóns e as reaccións do tecido en presenza dese po. Trátase dunha enfermidade pulmonar progresiva e irreversible causada pola inhalación prolongada de partículas de sílice. É, por tanto, unha enfermidade debida á actividade laboral, cun pronóstico de curación case imposible e cunha tendencia de agravación progresiva.

No Real Decreto 1299/2006, de 10 de novembro, polo que se aproba o cadro de enfermidades profesionais no sistema da Seguridade Social e son establecidos os criterios para a súa notificación e rexistro, recoñécese a silicose como enfermidade profesional, establecéndose unha serie de traballos nos que se recoñece a súa relación intrínseca coa acumulación de po de sílice nos pulmóns e que, polo tanto, que acabarán causando a enfermidade.

Resulta evidente que os traballadores das canteiras de pedra e da lousa están sometidos a un tipo de actividade profesional que en moitos casos deriva nunha enfermidade de orixe laboral, debido á inhalación de altas porcentaxes de sílice. Os estudos demostran a gran incidencia de silicose entre estes operarios. Aínda que non é a única enfermidade profesional relacionada directamente coa súa actividade, así, constatouse desde os primeiros informes respecto diso iniciados en 2002 unha gran incidencia de redución de audición, polo que a xordeira é tamén unha enfermidade de gran incidencia e de orixe profesional. Trátase pois dunha situación para abordar seriamente polas Administracións Públicas, coa adopción de medidas legais, laborais e socioeconómicas que incidan nunha mellora das súas condicións.

Un dos principais problemas cos que se enfrontan as persoas con silicose é o acceso á Incapacidade Permanente Total, pois segundo establece o artigo 45 da Orde Ministerial de 15 de abril de 1969, que regula a aplicación e desenvolvemento das prestacións de invalidez dean o Réxime Xeral da Seguridade Social, o primeiro grao de silicose sen enfermidade intercorrente non é suficiente para o recoñecemento da IP. Así, o citado artigo 45 establece:

«Art. 45. *Normas particulares para a silicose.*

1. O primeiro grao de silicose, que comprenderá os casos de silicose definida e típica, que non orixine, por si mesma, diminución algunha na capacidade para o traballo, non terá a consideración de situación constitutiva de invalidez.

Con todo, o devandito grao equipararase:

a) Ao segundo grao de silicose, ao que se refire o número 2 do presente artigo, mentres aquela coexista con algunha das enfermidades seguintes:

- a. Broncopneumopatía crónica, estea ou non acompañada de síndromes asmáticas.
- b. Cardiopatía orgánica, aínda que estea perfectamente compensada.
- c. Cadro de tuberculose sospeitoso de actividade ou lesións residuais desta etioloxía.

b) Ao terceiro grao de silicose ao que se refire o número 3 do presente artigo, mentres aquela concorra con afeccións tuberculosas que permanezan activas.

2. O segundo grao de silicose, que comprenderá os casos de silicose definida e típica que inhabiliten ao traballador para desempeñar as tarefas fundamentais da súa profesión habitual, terá a consideración de situación constitutiva de invalidez permanente e equipararase ao de incapacidade total para a profesión habitual.

Con todo, o devandito grao de silicose equipararase ao terceiro, ao que se refire o número seguinte, mentres aquel concorra con afeccións tuberculosas que permanezan activas.

3. O terceiro grao de silicose, que comprenderá os casos en que a enfermidade se manifeste ao menor esforzo físico e resulte incompatible con todo traballo, terá a consideración de situación constitutiva de invalidez permanente e equipararase ao de incapacidade absoluta para todo traballo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 77

4. O traballador declarado silicótico de segundo grao terá dereito, calquera que fose a súa idade, á pensión vitalicia prevista no número 2 do artigo 15, sen prexuízo de que poida acollerse ás medidas de recuperación procedentes, nese caso, ademais da pensión, percibirá só as bolsas e salarios de estímulo que poidan corresponderlle.»

En conclusión, segundo a regulación vixente, a silicose de primeiro grao non se considera enfermidade profesional que determine o recoñecemento dunha Incapacidade Permanente, con todo, o traballador tampouco pode continuar traballando xa que segundo a Orde de 9 de maio de 1962, ese traballador ou traballadora debería ser trasladado a outro posto dentro da mesma empresa para evitar a progresión da enfermidade, é dicir a un posto no que non exista o risco de inhalación, o que dificilmente pode suceder nunha empresa dedicada á extracción ou transformación do granito ou a lousa, onde non existen postos de traballo non expostos ao po. Por iso resulta inxusto que a unha persoa traballadora diagnosticada de silicose de primeiro grao xunto cunha das enfermidades anteriormente referidas se lle equipare ao segundo grao e poida acceder á Incapacidade Permanente, pero un de só primeiro grao non poida seguir traballando pero non teña acceso á Incapacidade Permanente. Isto é de feito o máis habitual, que non existindo un posto exento de po, o empresario deba extinguir a relación por causas obxectivas coa indemnización correspondente e que o traballador quede sen protección por continxencia profesional.

Neste sentido, existe ampla xurisprudencia e mesmo resolucións internas nas que se insta a considerar á persoa traballadora nestes casos como inhabilitado para a súa profesión habitual e por tanto que debe proceder o recoñecemento dunha incapacidade permanente total. Isto obriga ao traballador para ter que recorrer á vía xudicial para o seu recoñecemento.

Outro dos asuntos que afectan a este colectivo que necesitan dunha atención urxente é o referido á asignación de coeficientes redutores da idade de xubilación ás persoas traballadoras do sector de extracción e transformación de pedra con alto contido en sílice como é o granito e a lousa. Neste sentido, xa en 2009 era aprobado no Congreso dos Deputados, a instancia do BNG unha Proposición non de Lei por unanimidade na que se instaba ao Goberno á asignación de coeficientes redutores da idade de xubilación aos traballadores do sector, con todo, máis de 10 anos despois non se fixo nada neste sentido.

A pesar de que distintas sentenzas xudiciais recoñeceron xa esa equiparación, a Seguridade Social segue sen recoñecelo de forma xeral, e obriga ás persoas a recorrer á vía xudicial para logralo, por iso é imprescindible que se fagan as reformas normativas necesarias para equiparar os coeficientes redutores aplicados neste sector aos utilizados na minería de interior e que se regulan no Real Decreto 2366/1984, de 26 de decembro.

Por todo o exposto anteriormente, o BNG presenta a seguinte

Proposición non de Lei

«O Congreso dos Deputados insta o Goberno do Estado a adoptar as medidas necesarias para dar solución aos problemas do sector da extracción e transformación da pedra (granito e lousa principalmente) nesta materia:

— Revisar os actuais coeficientes redutores asignados de modo que se equiparen os das categorías da minería exterior (ao descuberto) cos da minería interior regulados no Real Decreto 2366/1984, de 26 de decembro, sobre redución da idade de xubilación de determinados grupos profesionais incluídos no ámbito do Estatuto do Mineiro, aprobado polo Real Decreto 3255/1983, de 21 de decembro.

— Estender ao subsector de transformación de mineral a asignación de coeficientes redutores para a idade de xubilación xa que os niveis de po e ruído son similares aos da industria extractiva como queda reflectido en diversos estudos e medicións realizados por organismos oficiais (Instituto Nacional de Silicose, Consellería de Traballo da Xunta de Galiza...), sendo ademais un dereito recoñecido pola xurisprudencia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 78

— Asignar dentro do sistema da Seguridade Social un código identificador das empresas que desenvolvan a súa actividade no sector da extracción e transformación da pedra (como son o granito e a lousa), para que nos informes de vida laboral se identifique automaticamente esa actividade, de modo que o traballador acredite unicamente o posto de traballo desempeñado e non a actividade da empresa á hora de efectuar o cálculo da idade de xubilación. Trátase de evitar, como sucede na actualidade, que o traballador teña que recorrer á solicitude individualizada de asignación de coeficientes de empresa por empresa.

— Recoñecer a situación de Incapacidade Total das persoas traballadoras diagnosticadas de silicose de primeiro grao que non poden acceder a outro posto de traballo exento de risco de exposición á inhalación de po silicótico dentro da mesma empresa.

— Dar as instrucións necesarias ao INSS para que, mentres non se lexisle no sentido antes indicado, varíe o seu criterio actual e, aplicando a ampla xurisprudencia existente, recoñeza o dereito á aplicación dos coeficientes reductores do Real Decreto 2366/1984 ás persoas traballadoras das empresas de extracción e transformación da pedra (granito e lousa principalmente).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de novembro de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adxunto do Grupo Parlamentario Mixto.

161/000059

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la necesidad de reconocimiento del derecho a mantener el permiso de 16 semanas por nacimiento en los casos de fallecimiento de la crianza en el parto en igualdad de condiciones por ambos progenitores, para su debate en la Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Exposición de motivos

En marzo de este año un Juzgado de lo Social de Ourense reconocía en una sentencia que la Seguridad Social vulneró el derecho de un padre, a quién le falleció el hijo en el parto, a mantener el permiso por nacimiento y cuidado de la crianza en iguales condiciones que la madre biológica. La demanda había sido presentada por la organización sindical CIG.

Una sentencia que finalmente daba la razón al trabajador a pesar de la negativa del INSS y de la Tesorería General de la Seguridad Social a reconocerle el permiso, alegando que no existía motivo para el reconocimiento de las 16 semanas de permiso dado que la crianza falleció.

La sentencia coincide en los argumentos con la demanda de la CIG en cuanto a la necesidad de evitar la vulneración del principio de igualdad entre la madre y el padre, en la línea de igualdad de trato recogido en el RD Ley 6/2019.

Destaca que establecer diferencias entre la madre y el padre llevaría a una conducta discriminatoria según la cual la empresa podría preferir la contratación del hombre en base a que tendría menos suspensiones de contrato.

A pesar de que se trata de un trabajador de una empresa privada, la sentencia sienta precedente y sus efectos deberían extenderse también al sector público, en cumplimiento con el objetivo de igualdad efectiva entre hombres y mujeres nos derechos y deberes en el nacimiento y cuidado de hijos y hijas en común.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 79

Después de esta sentencia, lo que cabe esperar por parte del Gobierno es que facilite este derecho y actúe a iniciativa propia adoptando las medidas necesarias para el reconocimiento de este derecho sin tener que acudir a la justicia.

Además, esta sentencia fue confirmada meses más tarde por el Tribunal Superior de Xustiza de Galicia (TSXG), que también concluyó que el principio de corresponsabilidad no puede entenderse únicamente referido al cuidado de hijos recién nacidos sino que «ha de extenderse al cumplimiento corresponsable del resto de deber que el Código Civil impone a ambos miembros de la pareja respecto a descendentes, ascendentes y demás personas a su cargo y a la asunción compartida de todas las cargas familiares en un momento en que la pérdida de un hijo/a origina una situación de especial vulnerabilidad necesitada de idéntica protección para las dos personas progenitoras».

Desde el BNG pensamos que corresponde al Ministerio de Seguridad Social adelantarse y tomar la iniciativa para que se reconozca este derecho de facto, sin necesidad de que los afectados tengan que recurrir delante de un Juzgado, especialmente después de atravesar por una situación tan dramática.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Seguridad Social a dar las instrucciones necesarias y adoptar las medidas precisas para que el Instituto Nacional de la Seguridad Social reconozca de oficio el derecho de los padres a mantener el permiso por nacimiento de 16 semanas en igualdad de condiciones en los casos de fallecimiento de las criaturas en el parto, evitando así que los progenitores tengan que recurrir a la justicia para lograrlo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Á Mesa do Congreso dos Deputados

O Grupo Parlamentario Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, ao amparo do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei relativa á necesidade de recoñecemento do dereito a manter o permiso de 16 semanas por nacemento nos casos de falecemento da crianza no parto en igualdade de condicións por ambos proxenitores para o seu debate na Comisión de Traballo, Economía Social, Inclusión, Seguridade Social e Migracións.

Exposición de motivos

En marzo deste ano un Xulgado do Social de Ourense recoñecía nunha sentenza que a Seguridade Social vulnerou o dereito dun pai, a quen lle faleceu o fillo no parto, a manter o permiso por nacemento e coidado da crianza nas mesmas condicións que a nai biolóxica. A demanda fora presentada pola organización sindical CIG en representación do proxenitor.

Unha sentenza que finalmente daba a razón ao traballador malia a negativa do INSS e da Tesourería Xeral da Seguridade Social a recoñecerlle o permiso, alegando que non existía motivo para o recoñecemento das 16 semanas de permiso dado que a crianza faleceu.

A sentenza coincide nos argumentos coa demanda da CIG en canto á necesidade de evitar a vulneración do principio de igualdade entre a nai e o pai, na liña de igualdade de trato recollido no RD Lei 6/2019. Salienta que establecer diferenzas entre a nai e o pai levaría a unha conduta discriminatoria segundo a cal a empresa podería preferir a contratación do home en base a que tería menos suspensións de contrato.

Malia que se trata dun traballador dunha empresa privada, a sentenza senta precedente e os seus efectos deberían estenderse tamén ao sector público, en cumprimento co obxectivo de igualdade efectiva entre homes e mulleres nos dereitos e obrigas no nacemento e coidado de fillos e fillas en común.

Após desta sentenza, o que cabe esperar por parte do Goberno é que facilite este dereito e actúe a iniciativa propia adoptando as medidas necesarias para o recoñecemento deste dereito sen ter que acudir á xustiza.

Ademais, esta sentenza foi confirmada meses mais tarde polo Tribunal Superior de Xustiza da Galiza (TSXG), que tamén concluíu que o principio de corresponsabilidade non pode entenderse unicamente referido ao coidado de fillos acabados de nacer senón que «ten que estenderse ao cumprimento corresponsábel do resto de deberes que o Código Civil impón a ambos membros da parella respecto a descendentes, ascendentes e demais persoas ao seu cargo e á asunción compartida de todas as cargas familiares nun momento en que a perda dun fillo/a orixina unha situación de especial vulnerabilidade necesitada de idéntica protección para as dúas persoas proxenitoras».

O BNG considera que o Ministerio de Seguridade Social debe tomar a iniciativa para que se recoñeza este dereito, sen necesidade de que os afectados teñan que recorrer ante un Xulgado, especialmente despois de atravesar por unha situación tan dramática.

Por todo o exposto anteriormente, o BNG presenta a seguinte

Proposición non de Lei

«O Congreso dos Deputados insta ao Ministerio de Seguridade Social a dar as instrucións necesarias e adoptar as medidas precisas para que o Instituto Nacional da Seguridade Social recoñeza de oficio o dereito dos pais a manter o permiso por nacemento de 16 semanas en igualdade de condicións nos casos de falecemento das crianzas no parto, evitando así que os proxenitores teñan que recorrer á xustiza para logralo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de novembro de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adxunto do Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

161/000016

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el regadío y la comunidad de regantes Val de Lemos, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

En los últimos años el BNG ha registrado y defendido distintas iniciativas en relación con el regadío del Val de Lemos en las que se denunciaba la situación de abandono y la necesidad de mejoras para incrementar la capacidad productiva de los terrenos a los que da servicio. Son varios miles de hectáreas de tierras de cultivo altamente productivas que se encuentran, en este momento, en un estado generalizado de abandono, forestadas y con un despilfarro de agua en el entorno de los canales principales y secundarios. Todo ello conlleva que algunos terrenos se deterioren por el exceso de agua que reciben, llegando incluso al inundarse por completo, mientras que otros adolecen de la falta de regadío, lo que impide también dedicarlos al cultivo.

En esta situación se encuentran tierras de las más altamente productivas de concellos como A Pobra do Brollón, Bóveda o Monforte de Lemos, pudiendo considerarse también afectados otros concellos del Val de Lemos a los que no llega el regadío por ser esta insuficiente.

La infraestructura del regadío está absolutamente deteriorada produciéndose la pérdida de miles de litros de agua que no puede utilizarse para regar las tierras de cultivo, situación sobradamente conocida por la Confederación Hidrográfica Miño Sil, pero sobre la que no actúa. La maleza o a. una parte importante de las canalizaciones de agua demostrándose una flagrante falta de mantenimiento adecuado de las estructuras. Los cierres de las salidas de los canales están deteriorados y se encuentran al alcance de cualquier persona que quiera desviar el agua fuera de su curso. Además, en algunos de los canales principales que discurren paralelos a las pistas y caminos de acceso ni tan siquiera cuentan con señalización o advertencia de peligro, ni tampoco con medidas de protección que impidan que los vehículos se precipiten a su interior.

En el transcurso del río después de la presa de Vilasouto se encuentra completamente lleno de troncos de árboles que atrancan el río y que incluso llegan hasta la presa de regadío de Barxa, evidenciando, como indicábamos antes una total falta de mantenimiento de los canales y del resto de infraestructuras de regadío.

Precisamente en el momento actual en el que se apuesta por la implementación de medidas de lucha contra el cambio climático, en el que las sequías afectan gravemente también a Galiza, no puede justificarse ni comprenderse que la Confederación Hidrográfica permita este despilfarro, con kilómetros de caminos inundados de agua, mientras las zonas de regadío se llenan de maleza o arbolado y se abandonan terrenos productivos que podrían destinarse al cultivo. Así, al tiempo que el agua del embalse no se utiliza y se desperdicia, el río Mao sufre en su nivel inferior, por debajo de la presa, las consecuencias de la falta del caudal ecológico necesario.

Es imprescindible en este momento de carestía de cereales, tanto para el consumo humano como el animal, por la sequía extrema en distintas partes del Estado español, que se adopten medidas que permitan optimizar la productividad de estos terrenos y su recuperación como tierras de cultivo.

Además, resulta necesario dar solución a la situación de la propia comunidad de regantes do Val de Lemos, para lo que la Confederación Hidrográfica debe, conjuntamente con el Gobierno galego, actualizar el censo de regantes, renegociar las condiciones y cuotas de pago y condonar la deuda acumulada simplemente porque ninguna de las administraciones fue diligente dando garantías jurídicas a esta comunidad de regantes.

Es urgente la actuación por parte del Gobierno del Estado y de la Confederación Hidrográfica Miño Sil, que no puede permanecer impasible mientras se comete un grave atentado medioambiental desaprovechando el agua embalsada para regadío en el río Mao y con ello se impide la posibilidad de poner en producción un total de 5000 hectáreas que ahora se encuentran sin cultivar.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Junto con la Confederación Hidrográfica Miño Sil y en colaboración con la Xunta de Galiza, dar una solución que permita la continuidad de la comunidad de regantes del regadío do Val de Lemos que incluya la condonación de la deuda.

2. Instar a la Confederación Hidrográfica Miño Sil a la reparación de las infraestructuras de regadío de forma inmediata.

3. Supervisar el estado de las zonas de dominio del regadío y exigir a la Confederación Hidrográfica Miño Sil la limpieza de los canales de regadío, de su entorno inmediato y del curso del propio río.

4. Adoptar las medidas necesarias que permitan destinar a cultivo la totalidad de las hectáreas productivas, previendo ayudas para la deforestación, limpieza y recuperación de tierras de producción agraria.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de agosto de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000018

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia de la diputada Cristina Valido García de Coalición Canaria, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre pesca en Canarias, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

La Orden APA/372/2020, de 24 de abril, es la que regula por primera vez la pesquería de patudo (*Thunnus obesus*) en el Océano Atlántico y establece un censo de buques autorizados para la pesca de esta especie. Asimismo, quedó especificado en esta Orden la elaboración de un censo integrado por buques pesqueros, entre los que están claramente identificados los grupos de buques pesqueros de la flota artesanal canaria y atuneros canarios cañeros, estos últimos, integrados por 35 buques atuneros para esta campaña de pesca.

Resulta más que evidente que el criterio utilizado por el Gobierno de España, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, discrimina a la flota canaria, en su totalidad.

Desde el Gobierno de España se ha favorecido a una pesquería industrial y poco sostenible, en lugar de aplicar los criterios de la Política Pesquera de la UE que se basa en criterios sostenibles de los recursos pesqueros y del medio ambiente marino. Por ello no puede poner en riesgo a la flota artesanal Canaria.

Cabe recordar, que la flota canaria es completamente artesanal y sostenible, como dicen los propios pescadores «un hombre, un anzuelo, un atún, si pica».

El Gobierno de España es consciente y permite que dentro de las 100 millas, faenen atuneros de otras flotas que no son canarias.

En Canarias siempre hemos sido solidarios con el resto de las flotas, pero eso que permite el Gobierno de España conlleva una serie de consecuencias:

— Espacio: se encuentran faenando en el mismo espacio atuneros de flota canaria con los de fuera de Canarias haciendo imposible el buen funcionamiento de la actividad.

— Mercado: si dejamos que faenen atuneros de flota no canaria, se produce una saturación en el mercado en la época más factible para los atuneros canarios.

— Recursos económicos: la descarga de los túnidos en puertos canarios por atuneros de flota no canaria, hace que las ayudas del POSEI se puedan ir a barcos que no pertenecen a la flota de Canarias y con ello se minoran los recursos a atuneros canarios.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

1. El incremento de la cuota de pesca artesanal de tuna (conocido como patudo en península) hasta las 4.500 toneladas anuales para Canarias.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 83

2. Adelantar las aperturas de las pesquerías de atún a primeros de enero de cada año y dejarlas abiertas durante todo el año, para que así cada barco de pesca planifique su temporada de pesca según sus necesidades y no saturar el mercado.

3. A modificar la Orden APA/372/2020, de 24 de abril, que es la que regula por primera vez la pesquería de patudo (*Thunnus obesus*) en el Océano Atlántico y establece un censo de buques autorizados a la pesca de esta especie conjuntamente con el sector en Canarias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de septiembre de 2023.—**Cristina Valido García**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000019

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para que Vigo acoja la sede de la FAO de la Red Global de Puertos Azules, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

El 12 de julio del pasado año 2022, la Autoridad Portuaria de Vigo, Puertos del Estado, la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de España y la Consellería do Mar de la Xunta de Galiza, suscribían conjuntamente una Declaración Institucional expresando su compromiso compartido de impulsar la economía azul para un futuro sostenible. En esa línea, se insertaba el objetivo de que la ciudad de Vigo, como referente portuario de nivel internacional, especialmente en las actividades pesqueras, acoja la Sede de la Red Global de Puertos Azules de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

Esa declaración rubricaba los esfuerzos realizados desde octubre de 2019, cuando, en el marco de la Feria Conxemar, la iniciativa se materializaba como una propuesta concreta.

No obstante, no se han acreditado por parte de las diferentes administraciones implicadas esfuerzos concretos, ni suficientes, en los últimos meses que permitan hacer realidad que Vigo se configure, dotándose de la Sede FAO, como verdadero referente mundial de la estrategia de Crecimiento Azul.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Formalizar la solicitud delante de la FAO para que Vigo acoja su Sede de la Red Global de Puertos Azules.

2. Iniciar un proceso de diálogo con todas las administraciones públicas implicadas, como son la Autoridad Portuaria de Vigo, la Xunta de Galiza y el Gobierno de España, para lograr la máxima cooperación institucional en esta cuestión.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de septiembre de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 84

Á Mesa do Congreso

O Grupo Parlamentar Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, ao abeiro do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei para que Vigo acolla a sede da Fao da Rede Global de Portos Azuis para o seu debate na Comisión de Agricultura, Pesca e Alimentación.

Exposición de motivos

O 12 de xullo do pasado ano 2022, a Autoridade Portuaria de Vigo, Portos do Estado, a Secretaría Xeral de Pesca do Ministerio de Agricultura, Pesca e Alimentación do Goberno de España e mais a Consellaría do Mar da Xunta de Galiza, subscribían conxuntamente unha Declaración Institucional expresando o seu compromiso compartido para impulsar a economía azul para un futuro sustentábel. Nesa liña inseríase o obxectivo de que a cidade de Vigo, como referente portuario de nivel internacional nomeadamente nas actividades pesqueiras, acolla a Sede da Rede Global de Portos Azuis da Organización das Nacións Unidas para a Agricultura e a Alimentación (FAO).

Esa declaración rubricaba os esforzos realizados desde outubro de 2019, cando no marco da Feira Conxemar a iniciativa se materializaba como unha proposta concreta.

No entanto, non se teñen acreditado por parte das diferentes administracións implicadas esforzos concretos, nin suficientes, nos últimos meses que permitan facer realidade que Vigo se configure, dotándose da Sede FAO, como verdadeiro referente mundial da estratexia de Crecemento Azul.

Por todo o exposto anteriormente, o BNG presenta a seguinte

Proposición non de Lei:

«O Congreso dos Deputados insta ao Goberno do Estado a:

1. Formalizar a solicitude diante da FAO para que Vigo acolla a súa Sede da Rede Global de Portos Azuis.
2. Iniciar un proceso de diálogo con todas as administracións públicas implicadas, nomeadamente a Autoridade Portuaria de Vigo, Xunta de Galiza e Goberno de España, para lograr a máxima cooperación institucional nesta cuestión.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de setembro de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adxunto do Grupo Parlamentario Mixto.

161/000050

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al reparto de TACs para 2024, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

El reparto de TACs (Totales Admisibles de Capturas) y cuotas para este año 2023 dejó muy malas noticias para la flota gallega, sobre todo en lo referido al brutal recorte del jurel en el Cantábrico Noroeste y el Gran Sol (de un 95% respeto al año anterior, pasando de 70000 toneladas en el 2022 a 3200 en 2023).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 85

La propia Xunta de Galiza recogía en aquel momento, en un informe remitido a la UE que «el TAC cero de jurel del Cantábrico Noroeste y el Gran Sol» (inicialmente previsto) «afectaría a la flota del arrastre y palangre de fondo en el Atlántico nororiental y al arrastre de litoral, cerco, volanta, palangre de fondo y artes menores en la zona 8C (de Fisterra al Golfo de Vizcaya). Incidiría en la actividad de 3800 tripulantes y tendría un impacto directo en primera venta de alrededor de 12 millones de euros. Esa reducción en los ingresos de la flota repercutiría negativamente en los salarios de las tripulaciones en más de 4,4 millones de euros, un incidente que sería de alrededor de 1.200 euros anuales por tripulante, sin olvidar las consecuencias indirectas sobre las empresas de suministro de gasóleo, hielo, víveres, servicios de reparación... Hasta 4,3 millones de euros por la minoración de los *inputs* necesarios para desarrollar la actividad pesquera».

Aunque el temido TAC cero fue finalmente de apenas 3000 toneladas y únicamente para la pesca accidental (es decir, solo se podía pescar jurel mientras se capturaban otras especies, permitiendo el desembarco pero sin superar un porcentaje de capturas), es obvio que tuvo importantes repercusiones para la flota gallega y que no tuvo en cuenta, además que, en Galiza, hace tres años que la flota del cerco viene aplicando topes de 750 kilos al día por cada marinero y, desde luego, no se valoraron, como es habitual, las consecuencias sociales y económicas que traería la decisión.

Además del cerco, el más afectado, con una flota próxima a los 150 buques, las artes menores vieron también muy mermada su actividad sobre este recurso y solo pudieron desembarcar 30 kilos de jurel por barco a la semana.

A pesar de la grave situación, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación aún escatimó las condiciones de las paradas temporales para el cerco, además de no incluir al arrastre, en la que algunos barcos tienen el jurel como especie principal, ni a las artes menores. Tampoco se vio beneficiado todo el cerco, solo los buques más dependientes de la especie y con unas indemnizaciones de 50 euros por día laborable para los tripulantes (no de lunes a domingo) y la exención de parte (no del total) de lo pagado de las cuotas de la Seguridad Social para los armadores.

Para el año 2024, el ICES (Consejo Internacional para la Exploración del Mar) repite su recomendación de no pescar jurel en la zona 8C e incluso avanza que ese también es el pronóstico para 2025.

Por el contrario, el Consello Consultivo de Aguas Suroccidentais (CC Sur), que incluye representantes de la flota y de ONGs y que emite informes y recomendaciones sobre la pesca en el Golfo de Vizcaya, el Cantábrico y Galiza, Portugal y el Golfo de Cádiz, rechazó en una reunión mantenida en Santiago en el pasado mes de octubre a propuesta científica de un segundo año sin capturar jurel al norte de Fisterra.

En cuanto al verdel, otro de los principales recursos de la flota cerquera y arrastrera gallega, hay acuerdo entre los países que forman parte de la NEAFC (Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste), Noruega, Islas Feroe, Groenlandia, Islandia, Reino Unido y la UE, sobre el tope a pescar establecido para 2024, 739386 toneladas para todos los países (un 7% menos que este año), mas no sobre la distribución de esa cantidad.

Esta circunstancia ya se había dado en el 2023, donde la recomendación del ICES, de 782066 toneladas había sido aceptada pero no cumplida, ya que los distintos países no se habían puesto de acuerdo en la distribución y, finalmente, se acabaron estableciendo cuotas unilaterales y capturando, según los informes, por parte de algunos países que no forman parte de la UE varios cientos de miles de toneladas más, sin que la UE tomara ninguna medida al respecto y sin que atendiera la petición de la flota europea de cerrar el mercado del verdel de esos países por poner en riesgo la sostenibilidad de la pesquería.

Además, en cuanto a las especies circunscritas a las aguas que gestiona exclusivamente la UE, la flota gallega seguirá teniendo que hacer frente a las restricciones de la pesca de la anguila que propone la CE, que ya había aumentado la veda de 3 a 6 meses en este año 2023 a pesar de que en Galiza se trata de un recurso que se pesca en aguas interiores, con planes de explotación y que lleva años en equilibrio.

Así mismo, para el abadejo la CE propone un recorte del 53% en el Golfo de Vizcaya y en el Cantábrico Noroeste, que supera con mucho el 36% propuesto por el ICES y que, aun no siendo una especie principal para la flota gallega, es un recurso complementario que, según Pesca de Galiza (la plataforma tecnológica de la pesca), supuso para la flota de artes menores de Galiza una facturación de más de 2 millones de euros en el año 2022 (315000 kilos). La importante merma que se propone para el 2024, puede provocar que la flota tenga que parar si se acaba la cuota disponible, ya que si entra en el aparejo no puede descargarse en lonja ni devolverse al mar, situación que ya viene causando problemas en los últimos años.

Por último, para la cigala de Galiza (área funcional 25), la CE propone para los próximos años que continúe prácticamente cerrada en su totalidad; una veda que ya dura, con este, 7 años.

En definitiva, el 2024 se presenta otra vez muy complicado para gran parte del sector pesquero gallego y, un año más, las propuestas de reparto ponen en evidencia la necesidad imperiosa de una reforma de la Política Pesquera Común (PPC). Una política que tuvo como consecuencia ya el insostenible balance de haber pasado de 5600 barcos en el 2004 en Galiza a los apenas 4000 de la actualidad sin que, además, los distintos Gobiernos del Estado y de la Xunta de Galiza hayan tomado medidas para evitarlo.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

— Que, ante del Consejo de Ministros de Pesca de la UE del próximo mes de diciembre, vete cualquier reducción de cuotas que sigan afectando gravemente a la flota gallega y que, a la par de las razones medioambientales, se tengan en cuenta las sociales y económicas para la flota y las zonas costeras donde se asienta.

— Que avance en las medidas de cobertura económica de la flota que se vea afectada por la posible reducción de cuotas, principalmente las de jurel, verdel, anguila, abadejo y cigala, teniendo en cuenta los recortes del último año y los perjuicios económicos que ya vienen soportando los distintos subsectores de la pesca.

— Que, de no conseguirse acuerdo entre los países que forman parte de la NEAFC para la distribución de las cuotas del verdel para 2024 y, teniendo en cuenta los antecedentes, inste a la UE a tomar medidas para impedir la entrada de verdel de esos países en el mercado europeo.

— Instar a la Unión Europea a iniciar el procedimiento que lleve a una profunda reforma de la PPC y evite que continúe la desaparición de la flota gallega comenzada ya más de 20 años.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Á Mesa do Congreso

O Grupo Parlamentar Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, ao abeiro do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei relativa ao reparto de TACs para 2024 para o seu debate na Comisión de Agricultura, Pesca e Alimentación.

Exposición de motivos

O reparto de TACs (Totais Admisíbeis de Capturas) e cotas para este ano 2023 deixou moi malas novas para a frota galega, sobre todo no referido ao brutal recorte do xurelo no Cantábrico Noroeste e o Gran Sol (de 95% respecto ao ano anterior, pasando de 70000 toneladas no 2022 a 3200 en 2023).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 87

A propia Xunta de Galiza recollía daquela, nun informe remitido á UE que «o TAC cero de xurelo do Cantábrico Noroeste e o Gran Sol» (inicialmente previsto) «afectaría á frota do arrastre e palangre de fondo no Atlántico nororiental e ao arrastre de litoral, cerco, volanta, palangre de fondo e artes menores na zona 8C (de Fisterra ao Golfo de Biscaia). Incidiría na actividade de 3800 tripulantes e tería un impacto directo en primeira venda de arredor de 12 millóns de euros. Esa redución nos ingresos da frota repercutiría negativamente nos salarios das tripulacións en máis de 4,4 millóns de euros, unha incidencia que sería de arredor de 1200 euros anuais por tripulante, sen esquecer as consecuencias indirectas sobre as empresas de subministro de gasóleo, xeo, víveres, servizos de reparación... Ata 4,3 millóns de euros pola minoración dos inputs necesarios para desenvolver a actividade pesqueira».

Aínda que o temido TAC cero foi finalmente de apenas 3000 toneladas e unicamente para a pesca accidental (é dicir, só se podía pescar xurelo mentres se capturaban outras especies, permitindo o desembarco pero sen superar unha porcentaxe de capturas), é obvio que tivo importantes repercusións para a frota galega e que non tivo en conta, ademais, que en Galiza vai xa para tres anos que a frota do cerco vén aplicando topes de 750 quilos ao día por cada mariñeiro e, desde logo, non se valoraron, como é habitual, as consecuencias sociais e económicas que traería a decisión.

Ademais do cerco, o máis afectado, cunha frota próxima aos 150 buques, as artes menores viron tamén moi minguada a súa actividade sobre este recurso e só puideron desembarcar 30 quilos de xurelo por barco á semana.

A pesar da grave situación, o Ministerio de Agricultura, Pesca e Alimentación aínda escatimou as condicións das paradas temporais para o cerco, ademais de non incluír ao arrastre, na que algúns barcos teñen o xurelo como especie principal, nin ás artes menores. Tampouco se viu beneficiado todo o cerco, só os buques máis dependentes da especie e cunhas indemnizacións de 50 euros por día laborábel para os tripulantes (non de luns a domingo) e a exención de parte (non do total) do pago das cotas da Seguridade Social para os armadores.

Para o ano 2024, o ICES (Consello Internacional para a Exploración do Mar) repite a súa recomendación de non pescar xurelo na zona 8C e incluso avanza que ese tamén é o pronóstico para 2025.

Pola contra, o Consello Consultivo de Augas Suroccidentais (CC Sur), que inclúe representantes da frota e de ONGs e que emite informes e recomendacións sobre a pesca no Golfo de Biscaia, o Cantábrico e Galiza, Portugal e o Golfo de Cádiz, rexeitou nunha reunión mantida en Santiago no pasado mes de outubro a proposta científica dun segundo ano sen capturar xurelo ao norte de Fisterra.

En canto á xarda, outro dos principais recursos da frota cerqueira e arrastreira galega, hai acordo entre os países que forman parte da NEAFC (Comisión de Pesqueiras do Atlántico Nordeste), Noruega, Illas Feroe, Groenlandia, Islandia, Reino Unido e a UE, sobre o tope a pescar establecido para 2024, 739.386 toneladas para todos os países (un 7% menos que este ano), mais non sobre a distribución desa cantidade.

Esta circunstancia xa se dera no 2023, onde a recomendación do ICES, de 782066 toneladas fora aceptada pero non cumprida, xa que os distintos países non se puxeran de acordo na distribución e, finalmente, acabáronse establecendo cotas unilaterais e capturando, segundo os informes, por parte dalgúns países que non forman parte da UE varios centos de miles de toneladas máis, sen que a UE tomase ningunha medida ao respecto e sen que atendese a petición da frota europea de pechar o mercado da xarda deses países por poñer en risco a sustentabilidade da pesqueira.

Ademais, en canto ás especies circunscritas ás augas que xestiona exclusivamente a UE, a frota galega seguirá a ter que facer fronte ás restricións da pesca da anguía que propón a CE, que xa aumentara a veda de 3 a 6 meses neste ano 2023 malia a que na Galiza se trate dun recurso que se pesca en augas interiores, con plans de explotación e que leva anos en equilibrio.

Así mesmo, para o abadexo a CE propón un recorte de 53% no Golfo de Biscaia e no Cantábrico Noroeste que supera con moito o 36% proposto polo ICES e que, aínda non

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 88

sendo unha especie principal para a frota galega, é un recurso complementario que, segundo Pesca da Galiza (a plataforma tecnolóxica da pesca), supuxo para a frota de artes menores da Galiza unha facturación de máis de 2 millóns de euros no ano 2022 (315000 quilos). A importante diminución que se propón para o 2024, pode provocar que a frota teña que parar se se acaba a cota dispoñíbel, xa que se entra no aparello non pode descargarse en lonxa nin devolverse ao mar, situación que xa vén causando problemas nos últimos anos.

Por último, para a cigala da Galiza (área funcional 25), a CE propón para os vindeiros anos que continúe practicamente pechada na súa totalidade; unha veda que xa dura, con este, 7 anos.

En definitiva, o 2024 preséntase outra vez moi complicado para gran parte do sector pesqueiro galego e, un ano máis, as propostas de repartimento poñen en evidencia a necesidade imperiosa dunha reforma da Política Pesqueira Común (PPC). Unha política que tivo como consecuencia xa o insoportábel balance de termos pasado de 5600 barcos no 2004 na Galiza aos apenas 4000 da actualidade sen que, ademais, os distintos Gobiernos do Estado e da Xunta da Galiza teñan tomado medidas para evitalo.

Por todo o exposto anteriormente, o BNG presenta a seguinte

Proposición non de Lei

«O Congreso dos Deputados insta o Goberno do Estado a:

— Que, diante do Consello de Ministros de Pesca da UE do vindeiro mes de decembro, vete calquera redución de cotas que sigan afectando gravemente á frota galega e que, á par das razóns medioambientais, se teñan en conta as sociais e económicas para a frota e as zonas costeiras onde se asenta.

— Que avance nas medidas de cobertura económica da frota que se vexa afectada pola posíbel redución de cotas, principalmente as de xurelo, xarda, anguía, abadexo e cigala, tendo en conta os recortes do último ano e os prexuízos económicos que xa veñen soportando os distintos subsectores da pesca.

— Que, de non acadarse acordo entre os países que forman parte da NEAFC para a distribución das cotas da xarda para 2024 e, tendo en conta os antecedentes, inste á UE a tomar medidas para impedir a entrada de xarda deses países no mercado europeo.

— Instar á Unión Europea a iniciar o procedemento que leve a unha profunda reforma da PPC e evite que continúe a desaparición da frota galega comezada hai máis de 20 anos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de novembro de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adxunto do Grupo Parlamentario Mixto.

161/000053

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la adopción de medidas para paliar las consecuencias económicas y sociales del impacto del Brexit en la flota gallega, en los sectores relacionados y en las zonas de Galiza más afectadas, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Agricultura.

Exposición de motivos

En diciembre de 2020, la Unión Europea y el Reino Unido conseguían el acuerdo sobre el Brexit. En el mismo año, y previendo las nefastas consecuencias del Brexit, el

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 89

Consejo de la UE había acordado, ya en julio, adoptar un paquete de ayudas de 5000 millones de euros para apoyar a las empresas y al empleo de los sectores afectados, que constituían la Reserva de Ajuste Brexit (BAR).

A pesar de ese significativo montante, al sector pesquero comunitario solo se destinaban 600 millones de euros y, de ellos, únicamente 2,2 vendrían al Estado español. Un irrisorio 0,35%, que se situaba muy por debajo del porcentaje de capturas de los buques del Estado en aguas británicas, aproximadamente el 1% del conjunto de la flota europea.

En aquel momento, el BNG trasladó tanto al Parlamento gallego como al Congreso el descontento del sector pesquero gallego, que consideraba discriminatorios los criterios de reparto, totalmente insuficiente la cantidad adjudicada y prácticamente inexistente la defensa de la flota gallega delante de la UE.

En el caso de Galiza, los estudios hechos por el propio sector estimaron pérdidas para los barcos gallegos que pescaban en los caladeros británicos de 9 millones de euros, solo en el año 2021, sin contar con los demás sectores de la cadena que se verían afectados.

El Reglamento de la Reserva de Ajuste, de 2021, estableció como período de referencia para su aplicación desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, aunque la cuantía estaría disponible hasta 2025, cuando se deberá realizar una revisión del gasto empleado.

Es innegable que el Brexit tuvo, y sigue teniendo, importantes consecuencias para la flota gallega, a comenzar por el recorte de cuotas de pesca y por los problemas derivados de los desacuerdos entre las políticas de la UE y las del Reino Unido, que aún se mantienen. A esto hay que añadir el dificultoso acceso a los fondos, la tramitación lenta e interminable y los numerosos obstáculos burocráticos que impiden, en muchas ocasiones, respetar y cumplir los plazos fijados y, por lo tanto, limitan las posibilidades de utilizarlos en su totalidad.

Si el objetivo del BAR era apoyar a aquellos que dependen de las actividades pesqueras relacionadas con las poblaciones de pescado compartidas con el Reino Unido y mitigar las negativas consecuencias económicas y sociales del Brexit, sería totalmente incomprensible que los pocos fondos asignados al Estado no se dieran utilizado en su totalidad.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

— Hacer pública la información sobre las ayudas concedidas y garantizar que el conjunto de la flota gallega afectada directamente por el Brexit tenga concedida la totalidad de los fondos del BAR que le correspondían.

— Dirigirse a la UE para solicitar una ampliación del plazo de ejecución más allá de 31 de diciembre de este año de existir problemas burocráticos que impidan cumplir las fechas establecidas y poner todos los medios necesarios para facilitar que todos los fondos lleguen a los afectados.

— Dar cuenta del estado de ejecución de las ayudas y reclamar una ampliación de los fondos ante la Unión Europea para atender al conjunto de las necesidades existentes.

— Adoptar actuaciones y medidas de apoyo para mitigar las consecuencias socioeconómicas que el Brexit tuvo y está teniendo en la flota gallega, en las actividades relacionadas con ella, así como en las áreas más afectadas da Galiza.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de noviembre de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Á Mesa do Congreso

O Grupo Parlamentar Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, ao abeiro do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei relativa á adopción

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 90

de medidas para paliar as consecuencias económicas e sociais do impacto do Brexit na frota galega, nos sectores relacionados e nas zonas da Galiza máis afectadas para o seu debate na Comisión de Agricultura, Pesca e Alimentación.

Exposición de motivos

En decembro do 2020, a Unión Europea e o Reino Unido acadaban o acordo sobre o Brexit. No mesmo ano, e prevendo as nefastas consecuencias do Brexit, o Consello da UE acordara, xa en xullo, adoptar un paquete de axudas de 5000 millóns de euros para apoiar ás empresas e ao emprego dos sectores afectados, que constituían a Reserva de Axuste Brexit (BAR).

Malia ese significativo montante, ao sector pesqueiro comunitario só se destinaban 600 millóns de euros e, deles, unicamente 2,2 virían ao Estado español. Un irrisorio 0,35%, que se situaba moi por debaixo da porcentaxe de capturas dos buques do Estado en augas británicas, aproximadamente o 1% do conxunto da frota europea.

Naquel momento, o BNG trasladou tanto ao Parlamento galego como ao Congreso o descontento do sector pesqueiro galego, que consideraba discriminatorios os criterios de reparto, totalmente insuficiente a cantidade adxudicada e practicamente inexistente a defensa da flota galega diante da UE.

No caso da Galiza, os estudos feitos polo propio sector estimaron perdas para os barcos galegos que pescaban nos caladoiros británicos de 9 millóns de euros, só no ano 2021, sen contar cos demais sectores da cadea que se verían afectados.

O Regulamento da Reserva de Axuste, do 2021, estableceu como período de referencia para a súa aplicación dende o 1 de xaneiro de 2020 ata o 31 de decembro de 2023, aínda que a contía estaría dispoñíbel ata 2025, cando se deberá realizar unha revisión do gasto empregado.

É innegábel que o Brexit tivo, e segue a ter, importantes consecuencias para a frota galega, a comezar polo recorte de cotas de pesca e polos problemas derivados dos desacordos entre as políticas da UE e as do Reino Unido, que aínda se manteñen. A isto hai que engadir o dificultoso acceso aos fondos, a tramitación lenta e interminábel e os numerosos obstáculos burocráticos que impiden, en moitas ocasións, respectar e cumprir os prazos fixados e, polo tanto, limitan as posibilidades de utilízalos na súa totalidade.

Se o obxectivo do BAR era apoiar a aqueles que dependen das actividades pesqueiras relacionadas coas poboacións de peixe compartidas co Reino Unido e mitigar as negativas consecuencias económicas e sociais do Brexit, sería totalmente incomprendíbel que os poucos fondos asignados ao Estado non se desen utilizado na súa totalidade.

Por todo o exposto anteriormente, o BNG presenta a seguinte

Proposición non de Lei

«O Congreso dos Deputados insta o Goberno do Estado a:

— Facer pública a información sobre as axudas concedidas e garantir que o conxunto da frota galega afectada directamente polo Brexit teña concedida a totalidade dos fondos do BAR que lle correspondían.

— Dirixirse á UE para solicitar unha ampliación do prazo de execución máis alá do 31 de decembro deste ano de existir problemas burocráticos que impidan cumprir as fechas establecidas e pór todos os medios necesarios para facilitar que todos os fondos cheguen aos afectados.

— Dar conta sobre o estado de execución das axudas e reclamar unha ampliación dos fondos ante a Unión Europea para atender o conxunto das necesidades existentes.

— Adoptar actuacións e medidas de apoio para mitigar as consecuencias socioeconómicas que o Brexit tivo e está a ter na frota galega, nas actividades relacionadas con ela, así como nas áreas máis afectadas da Galiza.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de novembro de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adxunto do Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 91

161/000055

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la exclusión del palangre y el enmalle de la prohibición de la Comisión Europea a las artes de fondo en el Atlántico Nororiental y el rechazo a posibles ampliaciones de zonas vedadas, para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Exposición de motivos

Las 87 zonas vedadas a la pesca de artes de fondo en aguas del Estado español, Portugal, Francia e Irlanda hace más de un año, fueron fruto de una decisión de la Unión Europea adoptada sin los necesarios informes científicos y socioeconómicos sobre su impacto y supusieron el absoluto rechazo de la flota.

La norma afecta a todas las artes que tienen contacto con los fondos marinos aunque los datos en los que está basada son fundamentalmente referidos al impacto de las artes móviles, como el arrastre. Finalmente, el arte estático del palangre fue, aun siendo más selectiva, la que acabó más afectada.

Los distintos estudios realizados en los últimos meses corroboran lo que la flota ya había anticipado y ratifican los importantes perjuicios que se han causado al sector y a las actividades, directa e indirectamente, relacionadas con él.

El Comité Científico, Técnico y Económico de la Pesca (STECF), asesor de la CE, publicó en el verano pasado el dictamen sobre el impacto de las vedas. En él, aunque se reconocen limitaciones, se recoge que la flota del Estado español es la más afectada, con unas pérdidas que se situarían entre los 13 y los 16 millones de euros al año.

En las últimas semanas también se ha hecho público el estudio realizado por el IEO, centrado en los caladeros del Cantábrico, Galiza y el Golfo de Vizcaya, que aporta nuevos datos y que certifica el enorme impacto que están teniendo sobre la flota del palangre las vedas impuestas por Bruselas.

Delante de la posible ampliación de las zonas vedadas, propuestas por el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (ICES) a la Comisión, el sector insiste en hacer evidente que continúan sin existir ni pruebas científicas sólidas ni tampoco estudios del impacto social que tendrían nuevas medidas diera tipo. Así, la FNCP reiteró recientemente al comisario de Pesca que lo veto a la pesca de fondo emplea solo datos de las artes muebles y no del palangre.

De nuevo, corremos el riesgo de que se extiendan nuevas zonas de veda cayendo nos mismos errores que llevan provocado ya tantas pérdidas económicas e incluso recursos judiciales contra decisiones que no fueron avaladas por ningún tipo de informe.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Reclamar ante la Unión Europea, a la vista de los informes existentes, la suspensión inmediata del veto a las artes fijas como el palangre y el enmalle y la revisión de la actual prohibición.
2. Trasladar a las instituciones de la Unión Europea el firme rechazo del Gobierno español de cualquier posible ampliación de las zonas vedadas sin informes científicos exhaustivos y sin los estudios pertinentes de impacto socioeconómico.

3. Llevar a cabo todas las medidas necesarias para evitar el despiece de buques y para mantener los puestos de trabajo en la flota afectada por la prohibición de la CE a la pesca de artes de fondo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Á Mesa do Congreso

O Grupo Parlamentar Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, ao abeiro do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei relativa á exclusión do palangre e o enmalle da prohibición da Comisión Europea ás artes de fondo no Atlántico Nororiental e o rexeitamento a posíbeis ampliacións de zonas vedadas para o seu debate na Comisión de Agricultura, Pesca e Alimentación.

Exposición de motivos

As 87 zonas vedadas á pesca de artes de fondo en augas do Estado español, Portugal, Francia e Irlanda hai xa máis dun ano, foron froito dunha decisión da Unión Europea adoptada sen os necesarios informes científicos e socioeconómicos sobre o seu impacto e supuxeron o absoluto rexeitamento da frota.

A norma que se vén aplicando afecta a todas as artes que teñen contacto cos fondos mariños aínda que os datos nos que está baseada son fundamentalmente obtidos do impacto das artes móbiles, como o arrastre. Finalmente a arte estática do palangre foi, aínda sendo máis selectiva, a que acabou máis afectada.

Os distintos estudos realizados nestes meses corroboran o que a frota xa anticipara e ratifican os importantes prexuízos que se veñen causando ao sector e ás actividades, directa e indirectamente, relacionadas con el.

O Comité Científico, Técnico e Económico da Pesca (STECF), asesor da CE, publicou no verán pasado o ditame sobre o impacto das vedas. Nel, aínda que se recoñecen limitacións, recóllese que a frota do Estado español é a máis afectada, cunhas perdas que se situarían entre os 13 e os 16 millóns de euros ao ano.

Nas últimas semanas tamén se fixo público o estudo levado a cabo polo IEO, centrado nos caladoiros do Cantábrico, Galiza e o Golfo de Biscaia, que aporta novos datos e que certifica o enorme impacto que están a ter sobre a frota do palangre as vedas impostas por Bruxelas.

Diante da posíbel ampliación das zonas vedadas, propostas polo Consello Internacional para a Exploración do Mar (ICES) á Comisión, o sector insiste en facer evidente que continúan sen existir nin probas científicas sólidas nin tampouco estudos do impacto social que terían novas medidas dese tipo. Así, a FNCP reiterou recentemente ao comisario de Pesca que o veto á pesca de fondo emprega só datos das artes móbeis e non do palangre.

De novo, corremos o risco de que se estendan novas zonas de veda caendo nos mesmos erros que levan provocado xa tantas perdas económicas e mesmo recursos xudiciais contra decisións que non foron avaladas por ningún tipo de informe.

Por todo o exposto anteriormente, o BNG presenta a seguinte

Proposición non de Lei

«O Congreso dos Deputados insta o Goberno do Estado a:

1. Reclamar ante a Unión Europea, á vista dos informes existentes, a suspensión inmediata do veto ás artes fixas como o palangre e o enmalle e a revisión da actual prohibición.

2. Trasladar ás institucións da Unión Europea o firme rexeitamento do Goberno español de calquera posíbel ampliación das zonas vedadas sen informes científicos exhaustivos e sen os estudos pertinentes de impacto socioeconómico.

3. Llevar a cabo todas as medidas necesarias para evitar o despezo de buques e para manter os postos de traballo na frota afectada pola prohibición da CE á pesca de artes de fondo.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de novembro de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adxunto do Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

161/000009

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la tramitación de la Central Hidroeléctrica Reversible «Castrelo de Miño» en los concellos de Castrelo de Miño, A Arnoia y Cartelle y la salvaguarda de los intereses medioambientales, sociales y económicos de los gallegos y gallegas, para su debate en la Comisión para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Exposición de motivos

Galiza es un país especializado en la producción eléctrica. Una especialización que ha sido diseñada e impuesta de forma completamente unilateral por parte del Estado y, de hecho, de las 45 grandes centrales hidráulicas existentes hoy, 32 fueron impuestas durante el franquismo, sin ningún tipo de proceso participativo o democrático. De esta época es, precisamente, el embalse de Castrelo de Miño, calificado en su día por Otero Pedrayo como «feudalismo hidroeléctrico». Durante esa época, sin evaluar su impacto medioambiental, sin tener en cuenta el impacto económico o social ni la opinión de los vecinos y vecinas, se anegaron valles enteros, sacrificando tierras de cultivo altamente productivas, para generar electricidad. Una producción que está hoy completamente en manos privadas, con infraestructuras sobradamente amortizadas y sin un retorno económico directo que compense el impacto social, económico y ambiental.

En estos momentos se encuentra en tramitación ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) el proyecto de central hidroeléctrica reversible Castrelo de Miño —de 260 MW de potencia de bombeo y 205 MW de potencia de turbinación— junto a su subestación de transformación y su línea de evacuación, promovida por la empresa San Isidro Solar 3, SL y que afecta fundamentalmente a los concellos de Castrelo de Miño, A Arnoia y Cartelle, así como, por extensión al conjunto de la comarca de O Ribeiro. Este proyecto se encuentra en fase de consultas previas, paso que antecede a la emisión del Documento de Alcance del Estudio de Impacto Ambiental.

Este proyecto, que argumenta la necesidad de aumentar la producción renovable y las alternativas de almacenamiento energético en un contexto de crisis climática, no puede analizarse de forma aislada, sin tener en cuenta que, precisamente, la crisis climática obliga a repensar el uso de los recursos energéticos y la protección de la biodiversidad. Efectivamente, es necesario continuar avanzando en la descarbonización, pero es necesario pensar un nuevo modelo energético que tenga en cuenta las necesidades de Galiza y no sólo su potencial generador.

También es necesario recordar que las energías renovables no son inocuas, tienen impacto. En este momento, junto a este proyecto están en previsión otros muchos, que supondrían pasar de los casi 4.000 MW instalados a case 7.000 MW con una afectación socioambiental solo comparable a la que supuso la instalación hidráulica que ya está en

funcionamiento, y que no se está evaluando de forma conjunta y acumulada, de igual forma a como está sucediendo en relación al boom eólico depredador.

Según los datos definitivos más recientes de REE, referidos a 2022, Galiza ha exportado el 40,5% de la electricidad generada y, además, del total producido, el 64,8% ha sido renovable. Esto sitúa a Galiza como la tercera comunidad del Estado que más energía renovable ha generado. En el 2021 fue la segunda, sin embargo, el 2022 ha sido un año protagonizado por la sequía que ha determinado una bajada en la producción hidráulica. Con todo, sigue liderando en energía renovable. En cuanto a la potencia de generación, el 70,6% es renovable, lo que sitúa a Galiza como quinta comunidad con más cota de tecnologías «limpias» con lo que cumplimos ya en este momento con los objetivos europeos marcados para 2030.

Aunque resta camino por avanzar, la conclusión es clara: Galiza contribuye ya de forma decisiva a la lucha contra el cambio climático y a un modelo energético cada vez más renovable. Por lo tanto, debe poder hacer una planificación adecuada de sus recursos sin que, como ya sucedió en XX, se imponga un modelo ajeno a las necesidades de Galiza, atribuyéndole un papel de colonia energética en la que debe padecer los impactos pero ningún beneficio. Así mismo, es necesario tener en cuenta que, en un contexto como el actual, en que los episodios de sequía son cada vez más frecuentes, es necesario hacer una adecuada protección de la biodiversidad en general y de los recursos hídricos en particular, por lo que las cautelas deben ser máximas.

Las decisiones que se adopten en la actualidad definirán la Galiza del futuro, por lo que es el momento de reorientar las políticas públicas con una visión integral que contemple todas las fuentes de energía renovable y que equilibre los aspectos económicos, ambientales y sociales. Es el momento de articular una transición verdaderamente justa, democrática y descentralizada en la que Galiza pueda tener máximo beneficio. Para lograrlo, se debe corregir la anomalía democrática que supone que una gran parte de los recursos hidráulicos dependan y se gestionen desde Madrid, como los de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, al igual que los grandes proyectos energéticos que les afecten. Así mismo, sería necesario realizar una planificación global, donde se tengan en cuenta las necesidades de Galiza en materia energética y todas las tecnologías, además de garantizar compensación por el impacto de la producción con una Tarifa Eléctrica Galga que ayude al desarrollo económico y social.

Las comarcas de Ourense acumulan el 50% de las grandes infraestructuras hidráulicas de Galiza y son, al mismo tiempo, las áreas más empobrecidas, con mayor pérdida de población activa y juventud, con una grave crisis demográfica, gran abandono del sector primario, déficits en las comunicaciones y en los servicios públicos y líder en todas las estadísticas negativas en el ámbito económico. Mientras, las grandes compañías eléctricas obtienen millones de euros de beneficios sin apenas repercusión en el territorio.

En estos momentos, no podemos permitir que la avalancha de macroproyectos hidráulicos, eólicos o fotovoltaicos pongan en riesgo la biodiversidad en Galiza por una falta de garantías y planificación. Las condiciones climáticas específicas de Ourense, además, hacen que debamos prestar especial atención a la protección de los recursos hídricos, así como evitar que se amenacen espacios vitales para la recuperación de la fauna y la flora, para evitar la pérdida de terreno productivo, pérdidas patrimoniales...

El proyecto Castrelo de Miño supondría, en cualquiera de las alternativas de construcción propuestas, un enorme impacto en la movilización de tierras y su enterramiento. El informe inicial, a pesar de ser enormemente genérico y falto de concreción, ya avanza una grave afectación a especies vulnerables, a hábitats de interés comunitario, la necesidad de construir nuevas vías en el medio natural, la afectación a recursos hídricos superficiales y subterráneos, el riesgo de erosión, etc...

Por lo tanto, por responsabilidad colectiva, no se puede permitir el avance de macroproyectos que agudicen la sobreexplotación de los recursos naturales y que agraven un modelo energético que, ya en este momento, es ajeno a las necesidades socioeconómicas y medioambientales, además de servir en exclusiva para el mayor empobrecimiento de las comarcas ourensanas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 95

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Rechazar la elaboración del documento de determinación del alcance del Estudio de Impacto Ambiental de la Central Hidroeléctrica Reversible “Castrelo de Miño” que afecta a los Concello de Castrelo de Miño, A Arnoia y Cartelle, promovida por la empresa San Isidro Solar 3, SL para proteger los intereses de los gallegos y gallegas ante el perjuicio ambiental, económico y social que tendría su autorización y construcción.

2. Abrir un proceso de diálogo con la Xunta de Galiza para evitar la instalación masiva de macroproyectos para la producción energética en Galiza sin la debida planificación, ordenación y evaluación ambiental de forma conjunta, así como para la transferencia plena de competencias en materia energética.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de septiembre de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000010

A la Mesa de la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia de la diputada Cristina Valido García de Coalición Canaria, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre actuaciones en materia de aguas en las Islas Canarias, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

En diciembre de 2018 se firmó el «Protocolo General entre el Ministerio para la Transición ecológica y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, para el desarrollo de actuaciones en materia de Agua en las Islas Canarias, por el que se definen las líneas a seguir por ambas administraciones para el cumplimiento de la directiva 2000/60/CE, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas para el período 2018-2029».

En este documento quedan perfectamente definidas las competencias y obligaciones de ambas administraciones, así como la financiación necesaria para llevar a cabo, de forma coordinada, la ejecución del conjunto de actuaciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en los Programas de medidas de los respectivos Planes Hidrológicos.

Así mismo en dicho protocolo se señalan y priorizan las actuaciones para abastecimiento, drenaje territorial, desalación de agua de mar, desalinización de aguas salobres, reutilización de aguas, riego, saneamiento de aguas residuales, captación de aguas subterráneas, transporte y almacenamiento.

Debía crearse una Comisión Mixta de Seguimiento de este protocolo, con al menos dos reuniones de evaluación anuales y estaría compuesta por parte del Estado por el Director general de Aguas y Subdirector Gral. de Infraestructuras y Tecnologías, y por parte del Gobierno de Canarias por el responsable de la Consejería de Política Territorial y Aguas, además de la propia Dirección Gral. de Aguas.

El anexo del mismo protocolo establece las inversiones a desarrollar en cada una de las Islas Canarias y compromete un total de novecientos millones de euros en 10 años, debiéndose haber ejecutado los primeros cuatrocientos millones de las obras e infraestructuras previstas para este período.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 96

A la vista del escaso desarrollo o incumplimiento de lo pactado se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a que se proceda a la convocatoria, con carácter de urgencia y en el plazo máximo de un mes de la Comisión mixta de seguimiento del “Protocolo General entre el Ministerio para la Transición ecológica y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias, para el desarrollo de actuaciones en materia de Agua en las Islas Canarias, por el que se definen las líneas a seguir por ambas administraciones para el cumplimiento de la directiva 2000/60/CE, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas para el período 2018-2029”, para el análisis del estado de desarrollo de las obras previstas y la actualización de la temporalización de la ejecución, así como la transferencia de las cantidades pactadas para su financiación en el plazo que su evolución determine.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de septiembre de 2023.—**Cristina Valido García**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000011

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el Megaparque eólico de A Limia, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

El Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico tiene en fase de consultas previas, la Evaluación Ambiental de tres proyectos de parques eólicos en la comarca de Ourense de A Limia: el proyecto de instalación de un Parque Eólico «A Limia-Sarreaus», 118 MW, el proyecto de Parque Eólico «A Limia-Altos de Verín», de 92,4 MW, y el de Parque Eólico «A Limia-Fontefría», de 112,2 MW.

Y aunque sobre papel se presenten tres proyectos, la verdad es que se trata del mismo plan troceado en tres por parte de la promotora V-RIDIUM Galicia Wind, S.L.U, de la multinacional portuguesa Greenvolt, para tratar de dar la sensación de que el impacto ambiental es menor.

No hace falta ser experto en cartografía para ver sobre el mapa que son municipios colindantes y que se trata de un megaproyecto presentado bajo la forma de tres parques para disfrazarlo de renovable inofensiva. Un ejercicio más de «reenwashing» que practican multinacionales y grandes compañías para ofrecer la cara amiga de la sostenibilidad.

Sin embargo, a nadie engaña. Ni a los vecinos y vecinas de A Limia, ni a organizaciones ecologistas y asociaciones, entre otras. Precisamente por eso la plataforma Stop Eólicos Xurés Celanova, junto con la asociación Petón do Lobo, presentaron numerosas alegaciones en su momento.

Este proyecto, que está en información pública, y que ha causado un gran malestar en la sociedad, implica la instalación de 32 molinos de 240 metros de altura a lo largo de 1000 hectáreas de suelo. Es innegable el consiguiente impacto ambiental, además de paisajístico y en el patrimonio cultural. Sin obviar el efecto sobre la salud de los habitantes de veinte núcleos de población debido al ruido de los aerogeneradores.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 97

También el denominado efecto sombra debido a la rotación cíclica de las aspas. Todo esto afecta asimismo al ganado y a su productividad. Diversos informes indican que en las áreas habitadas dónde se ubican parques eólicos se registra una pérdida del valor de las propiedades y fincas de entre un 30 y un 50%.

A la hora de llevar a cabo la instalación de estos gigantes, el importante volumen de maquinaria pesada para trasladarlos deja un rastro en los entornos, algunos de ellos espacios naturales de gran valor.

Al margen de los aerogeneradores, hay que contar con las infraestructuras de evacuación de la electricidad. En este caso será una línea de alta tensión de 97 kilómetros con torres de hasta 80 metros de altura, que pasará por 18 municipios.

El Ministerio debe tener presente que si se da luz verde a este parque eólico, se verán afectados espacios de la Red Natura, Río Támega y Macizo Central, y al Área Prioritaria de Avifauna Amenazada de A Limia. Para más inri, la línea eléctrica de evacuación atravesaría la Reserva de la Biosfera de Allariz.

Este megaproyecto, fragmentado intencionadamente en tres distintos de menor tamaño pero que conforman una unidad, atravesará los municipios de Trasmiras, Sarreaus y Xinzo de Limia. La rentabilidad para las multinacionales y grandes compañías energéticas es indudable, mientras que apenas revierte en el bien común, en las poblaciones que los sufren o en la empleabilidad de la zona.

Cada vez son más las entidades locales que se posicionan en contra de este tipo de parques eólicos por su impacto en todos los frentes y por causar más efectos negativos que positivos.

El mismo ayuntamiento de A Limia aprobó solicitar a la Xunta y al Ministerio una moratoria de los numerosos proyectos eólicos en tramitación en la comarca de A Limia. Sería deseable que en lo concerniente a las competencias del Ministerio, se frenase y se paralizase la tramitación ambiental de proyectos que están saturando nuestros espacios de forma caótica, sin seguir una planificación, un análisis o una ordenación de nuestro territorio que debería hacerse desde Galiza.

Además, el Ministerio debe cumplir con la legalidad vigente y respetar la toponimia oficial de Galiza, debiendo corregir la nomenclatura que aparece en su página web, puesto que en los tres proyectos figura el topónimo «Orense» cuando la denominación correcta y oficial es Ourense.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Rechazar la Evaluación Ambiental de los tres proyectos de Parques Eólicos a instalar en la comarca de A Limia (Ourense) y denegar la autorización para su construcción por su incompatibilidad con el mantenimiento de los valores ambientales, patrimoniales, socioeconómicos y paisajísticos del territorio en el que se van a implantar.

2. Paralizar todos los proyectos eólicos en tramitación actualmente para, en colaboración con la Xunta de Galiza y respetando sus competencias propias en esta materia, realizar una valoración conjunta del desarrollo eólico para una planificación adecuada y coordinada del mismo.

3. Elaborar junto con la Xunta de Galiza y respetando sus competencias, una Planificación Eólica conjunta asentada en criterios de proporcionalidad, racionalidad y equilibrio, que proteja el patrimonio natural y cultural respetando el desarrollo y mantenimiento de actividades de aprovechamiento agrícola y forestal.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de septiembre de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 98

161/000012

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las previsiones para la energía hidráulica en Galiza, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

Galiza tiene una posición de liderado como productor de energía renovable en el conjunto del Estado. Así, atendiendo a los datos definitivos más recientes de REE, los referidos a 2022, Galiza ha exportado el 40,5% de la electricidad generada en su territorio. Además, del total de energía producida, unos 14525 GWh fueron de origen renovable, lo que supone el 64,8% del total del mix. Esto significa que Galiza es la tercera comunidad del Estado en la generación de renovables, segunda si cogemos los datos referidos a 2021, pues las graves sequías del año pasado determinaron una bajada de la producción hidroeléctrica en un 46,2% respecto del año anterior.

Es de señalar también que del total producido, 14.525 GWh fueron de origen renovable, el 64,8% del total del mix. En este sentido, hay que añadir que a finales de marzo de 2023 las instituciones de la UE fijaron el objetivo (pendiente de refrendo por parte del Parlamento europeo) de que el 42,5% del consumo de energía a nivel comunitario sea de fuentes renovables en el 2030. Meta que Galiza ya cumpliría desde 2020, año en que la energía empleada en nuestro País provenía en un 46,2% de energías renovables. En cuanto a la potencia de generación, el 70,6% es renovable, colocando a Galiza como el quinto territorio del Estado con mayor cuota de tecnologías verdes en su parque de generación, con la energía eólica como líder con un 35,5% del total.

En un contexto en el que la tendencia mundial es la de aumentar el consumo energético, caminando hacia una economía más electrificada, queda, efectivamente, mucho por avanzar y será necesario generar más energía de fuentes renovables al tiempo que se optimiza el consumo y se mejora la eficiencia energética. Sin embargo el incremento de la producción no puede centrarse en un único territorio y en el posterior transporte de la energía a cientos o miles de kilómetros. Galiza ya contribuye decisivamente a la lucha contra el cambio climático, pero esa contribución no es justa en términos sociales, económicos y medioambientales, sino que obedecen exclusivamente a un modelo de explotación colonial de los recursos y sometido a los intereses de grandes empresas. Un modelo en el que Galiza nunca ha podido ejercer su derecho a planificar sus propios recursos ni ha obtenido nunca beneficio alguno que permita paliar el impacto social y ambiental.

En la actualidad, después de la gran ofensiva macrohidráulica desarrollada durante el Franquismo, momento en el que se ponen en funcionamiento la mayoría de los embalses gallegos, asistimos a una nueva fase de expansión de macro infraestructuras hidráulicas. Así, están proyectados ocho grandes centrales hidráulicas con una potencia total de 3095 MW, que supondría pasar de los casi 4000 MW instalados a casi 7000 MW.

Este impacto sólo sería comparable al que supuso la instalación de la hidroeléctrica ya instalada y que no se está evaluando de forma conjunta y acumulada, del mismo modo que está sucediendo con el boom eólico depredador, que no tiene en cuenta cuales son las necesidades energéticas de Galiza ni la capacidad de sus recursos en un momento de crisis climática donde los recursos hídricos son especialmente sensibles.

La producción energética requiere de una evaluación integral de cuáles son las necesidades de Galiza de forma que el desarrollo industrial se haga de acuerdo a los intereses del conjunto de los gallegos y gallegas, blindando las máximas garantías ambientales y caminando hacia un cambio de modelo, a menor escala y favoreciendo el consumo de proximidad.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 99

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a transferir a la Xunta de Galiza la gestión de la totalidad de los ríos gallegos y de la planificación energética para así proteger los intereses del conjunto de la ciudadanía galega ante el perjuicio ambiental, económico y social que supondrá la expansión descontrolada y sin ordenación conjunta de macroproyectos hidráulicos en los que no se realice una evaluación del impacto medioambiental acumulado y sin una planificación de la expansión junto con una ordenación de las diferentes tecnologías.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de septiembre de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000013

A la Mesa de la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia de la diputada Cristina Valido García de Coalición Canaria, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre almacenamiento de energía excedente de renovables (fotovoltaica y eólica), para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El almacenamiento energético es clave para la descarbonización del sistema eléctrico canario, permitiendo el 100% de la implantación de energías renovables y evitando el desaprovechamiento de los vertidos de energía limpia generada.

La actual falta de capacidad de las redes de transporte y distribución y la poca adaptación a la demanda de los sistemas eléctricos aislados canarios originan una inestabilidad que podría ser subsanada con sistemas de almacenamiento energético que aportarían una mayor seguridad al suministro, un incremento de la integración de energías renovables y la solidez necesaria para evitar los ceros energéticos que las islas vienen padeciendo.

El almacenamiento de energía con todas las tecnologías disponibles orientadas a acelerar la descarbonización del sector eléctrico es imprescindible y perfectamente posible y necesario en sistemas insulares desconectados, así como la necesidad de un marco regulatorio diferenciado y específico para territorios insulares aislados.

Es fundamental desarrollar igualmente sistemas de almacenamiento energético a gran escala y a nivel de usuario, adaptados a las diferentes islas para lograr los objetivos europeos de descarbonización y dar respuesta a la demanda energética canaria cuya fragilidad, por la obsolescencia de sus redes tradicionales de suministro, advierte de la urgente necesidad de regular y desarrollar normativa adaptada a la singularidad de las islas.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a que se convoque en el plazo máximo de un mes a partir de la aprobación de este acuerdo, una comisión bilateral-mixta de estudio en profundidad de la normativa y situación singular del almacenamiento de energías renovables en Canarias, con participación de los responsables de la Dirección General de Energía, así como a la Secretaría de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 100

Estado correspondiente del Gobierno de España y el Consejero de Transición Ecológica del Gobierno de Canarias y Dirección General correspondiente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de septiembre de 2023.—**Cristina Valido García**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000015

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el nudo de evacuación de Transición Justa de As Pontes, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

El pasado 19 de agosto el BOE publicaba la resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza el cierre de los cuatro grupos de la central térmica que Endesa Generación, S.A. tiene en As Pontes, cada uno de ellos con una potencia neta de 350 MW.

Este cierre, solicitado formalmente por la sociedad propietaria de la central en diciembre de 2019, por lo tanto conocido y anunciado desde hace casi cuatro años, se produce sin embargo en un contexto de gran incertidumbre para el futuro de As Pontes y de su comarca, especialmente, en lo referido a la viabilidad de los distintos proyectos empresariales anunciados, pues, una de las cuestiones básicas para asegurar el futuro de la actividad industrial y para asegurar una transición verdaderamente justa, es la mantenimiento de la capacidad de evacuación al sistema que va a liberar el cierre de los cuatro grupos de la central que suman aproximadamente 1.400 MW, y que según informa REDEIA, el operador del sistema, es de 0 MW para el caso de la térmica de As Pontes.

El BNG ha presentado distintas iniciativas en los últimos años destacando la importancia y transcendencia de esta capacidad vacante en la red de transporte, incluso desde antes de que el propio Ministerio regulase lo que ha pasado a llamarse Nudo de Transición y el proceso para su adjudicación a través de los llamados Concursos de Transición. Por todo ello, en su momento celebramos que el Nudo de Transición de As Pontes figurase explícitamente en el listado del Real Decreto Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

Sin embargo, a pesar de esa mención como nudo de transición, REDEIA indica que la capacidad del mismo es de 0MW, circunstancia que también el BNG también ha venido denunciando de forma reiterada y presentando iniciativas en el Congreso y el Parlamento de Galiza, pues supone una evidente discriminación en relación a otros procesos de cierre de centrales térmicas, donde se ha mantenido la capacidad de evacuación y se ha procedido ya a la celebración de los concursos de transición. Todo ello es un grave factor de riesgo para el futuro industrial y social de As Pontes y de toda su área de influencia.

En la actualidad, con la autorización del cierre de los 4 grupos declarada oficialmente, ya no hay excusa para seguir demorando el concurso de transición. Urge que se aclare todo lo relativo al Nudo de Transición de As Pontes y que se impulse, a la mayor brevedad posible, el Concurso de Transición de As Pontes, una importante herramienta para evitar el desastre económico y social que supondrá el cierre de la central térmica sin alternativas industriales ni laborales. Cabe recordar que un estudio realizado por la Universidad de A Coruña ha estimado que la destrucción de empleo alcanzará entre los 1000 y los 14000 puestos de trabajo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 101

Podemos comparar esta situación con la que producida en Andorra-Teruel, donde concurso de transición para adjudicar el Nudo de Acceso que libera el cierre de la central térmica, también perteneciente a Endesa, se ha resuelto ya por el Ministerio a favor de una oferta que supondrá una inversión de 1200 millones de euros y la previsión de crear unos 3500 empleos, una adjudicación que además de ser una resolución gubernativa a un proceso de concurrencia entre diferentes ofertas y, por lo tanto, fundada en criterios objetivos, incluye la presentación de garantías bancarias, y que goza, por lo tanto de un nivel de certeza que contrasta con la situación de inseguridad que se vive en este momento en As Pontes.

Es necesario destacar por último el grave impacto sobre la población que tienen estas decisiones, así como la importancia de que se logre y se promueva una transición justa real, que pueda realizarse de forma progresiva y que facilite la implantación de nuevos proyectos industriales para evitar la destrucción de empleo y de la capacidad económica.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Mantener los 1400 MW de capacidad de evacuación que tenía asignada la Central Térmica de As Pontes en el Nudo de Transición Justa del Concello de As Pontes.

2. Proceder a la convocatoria inmediata y urgente del Concurso de Transición Justa para la adjudicación de los 700 MW de los grupos 3 e 4 de este Nudo de Transición con el mismo procedimiento empleado para adjudicar el acceso al Nudo de Transición de la CT de Andorra-Teruel, manteniendo disponibles para el sistema los dos grupos restantes hasta que no se garanticen las condiciones socioeconómicas necesarias para una verdadera transición justa con la ejecución de proyectos empresariales e industriales alternativos de continuidad, momento en el que su capacidad también deberá ser objeto de concurso.

3. La convocatoria inmediata y urgente de la Mesa de Transición Justa de As Pontes con la participación de todos sus integrantes y una representación de REDEIA como operador del sistema.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de septiembre de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000021

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición non de Lei relativa a la retirada inmediata de los POEM en coherencia con lo expuesto y recomendado por el Tribunal de Cuentas Europeo en su Informe Especial del 5 de julio, sobre Energía Renovable Marina en la UE, para su debate en la Comisión para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Exposición de motivos

El pasado 5 de julio, el Tribunal de Cuentas Europeo aprobaba en Luxemburgo el Informe Especial sobre Energía Renovable Marina en la UE, en el que examina si la Comisión Europea y los Estados miembros promovieron el desarrollo sostenible de la energía renovable marina.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 102

Sus Conclusiones y Recomendaciones dicen, resumidamente, lo siguiente:

— «Las acciones, tanto de la CE cómo de los Estados miembros, sirvieron de apoyo a esta energía, pero aún supone un reto garantizar su sostenibilidad social y medioambiental.»

— «La ordenación del espacio marítimo facilitó la asignación del espacio marítimo, pero no resolvió los conflictos derivados de su explotación.»

— «Las repercusiones socioeconómicas del desarrollo de las renovables marinas no se estudiaron con suficiente profundidad y aún tienen que resolverse numerosos aspectos medioambientales.»

El Informe fiscaliza, entre otros, el caso del Estado español y, en cuanto a la pesca, advierte de que el despliegue de la eólica marina implicará una reducción progresiva del acceso a zonas de pesca. Y, en lo referido al empleo, recoge que «existe el riesgo de que se pierdan puestos de trabajo en el sector pesquero», en un marco en el que «hay pocos estudios sobre las implicaciones socioeconómicas del desarrollo» de esas tecnologías.

En muchos aspectos, el Informe corrobora en gran medida lo que ha venido afirmando el sector pesquero gallego a lo largo de los últimos años, especialmente desde la aprobación de los POEM. Y también coincide con distintos puntos abordados en el informe realizado por el Observatorio del Litoral de la Universidade da Coruña que sirvió de apoyo a la impugnación del Real Decreto 150/2023, de aprobación de los POEM, puesta en marcha recientemente por la Plataforma en Defensa de la Pesca y de los Ecosistemas Marinos y ya admitida a trámite por el Tribunal Superior.

En ambos casos se evidencia que los principios de cautela y precaución respecto de la preservación de los ecosistemas marinos no se tuvieron en cuenta o que, por ejemplo, no se analizaron los impactos ambientales, sociales y de sostenibilidad que exige la legalidad vigente.

En este mismo sentido, el BNG ya ha reclamado a través de distintas iniciativas tanto en el Parlamento de la Galicia como en el Congreso de los Diputados «la retirada de los POEM aprobados por el Consejo de Ministros de 28 de febrero». Precisamente, argumentábamos en aquel momento que la aprobación de los POEM «se llevó a cabo sin la información de las consecuencias que la instalación de parques eólicos marinos puede tener sobre la biodiversidad y los ecosistemas marinos y sin tener en cuenta a afectación que supondrán para el sector pesquero gallego...». Lamentablemente, estas demandas, que son también reclamaciones propias del sector pesquero y de múltiples colectivos de defensa medioambiental gallegos, no fueron tenidas en cuenta por el Gobierno del Estado.

Hoy, el Informe del Tribunal de Cuentas Europeo, avala una revisión de aquel posicionamiento y da aún mayor valor a la petición unánime del sector pesquero gallego sobre la retirada de los POEM.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Proceder a la retirada inmediata de los POEM aprobados por el Consejo de Ministros de 28 de febrero, en coherencia con el expuesto y recomendado por el Tribunal de Cuentas Europeo en su Informe Especial de 5 de julio, sobre Energía Renovable Marina en la UE.

2. Solicitar de la Comisión Europea el respeto y cumplimiento del contenido en el dicho Informe, especialmente en lo referido a la sostenibilidad de la energía renovable marina desde el punto de vista socioeconómico, medioambiental y de la defensa del sector pesquero».

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de septiembre de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 103

Á Mesa do Congreso

O Grupo Parlamentar Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, ao abeiro do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei relativa á retirada inmediata dos POEM en coherencia co exposto e recomendado polo Tribunal de Contas Europeo no seu Informe Especial do 5 de xullo, sobre Enerxía Renovábel Mariña na UE, para o seu debate na Comisión para a Transición Ecolóxica e Reto Demográfico.

Exposición de motivos

O pasado 5 de xullo, o Tribunal de Contas Europeo aprobaba en Luxemburgo o Informe Especial sobre Enerxía Renovábel Mariña na UE, no que examina se a Comisión Europea e os Estados membros promoveron o desenvolvemento sostíbel da enerxía renovábel mariña.

As súas Conclusións e Recomendacións din, resumidamente, o seguinte:

- «As accións, tanto da CE como dos Estados membros, serviron de apoio a esta enerxía, mais aínda supón un reto garantir a súa sustentabilidade social e medioambiental.»
- «A ordenación do espazo marítimo facilitou a asignación do espazo marítimo, mais non resolveu os conflitos derivados da súa explotación.»
- «As repercusións socioeconómicas do desenvolvemento das renovábeis mariñas non se estudaron con suficiente profundidade e aínda teñen que resolverse numerosos aspectos medioambientais.»

O Informe fiscaliza, entre outros, o caso do Estado español e, en canto á pesca, advirte de que o despregue da eólica mariña implicará unha redución progresiva do acceso a zonas de pesca. E, no referido ao emprego, recolle que «existe o risco de que se perdan postos de traballo no sector pesqueiro», nun marco no que «hai poucos estudos sobre as implicacións socioeconómicas do desenvolvemento» desas tecnoloxías.

En moitos aspectos, o Informe corrobora en grande medida o que vén afirmando o sector pesqueiro galego ao longo dos últimos anos, nomeadamente dende a aprobación dos POEM. E tamén coincide con distintos puntos abordados no informe realizado polo Observatorio do Litoral da Universidade da Coruña que serviu de apoio á impugnación do Real Decreto 150/2023, de aprobación dos POEM, posta en marcha recentemente pola Plataforma en Defensa da Pesca e dos Ecosistemas Mariños e xa admitida a trámite polo Tribunal Superior.

En ambos os dous casos evidénciase que os principios de cautela e precaución respecto da preservación dos ecosistemas mariños non se tiveron en conta ou que, por exemplo, non se analizaron os impactos ambientais, sociais e de sustentabilidade que esixe a legalidade vixente.

Neste mesmo sentido, o BNG xa ten reclamado a través de distintas iniciativas tanto no Parlamento da Galiza como no Congreso dos Deputados «a retirada dos POEM aprobados polo Consello de Ministros do 28 de febreiro». Precisamente, argumentabamos daquela que a aprobación dos POEM «levouse a cabo sen a información das consecuencias que a instalación de parques eólicos mariños pode ter sobre a biodiversidade e os ecosistemas mariños e sen ter en conta a afectación que supoñerán para o sector pesqueiro galego...». Lamentablemente, estas demandas, que son tamén reclamacións propias do sector pesqueiro e de múltiples colectivos de defensa medioambiental galegos, non foron tidas en conta polo Goberno do Estado.

Hoxe, o Informe do Tribunal de Contas Europeo, avala unha revisión daquel posicionamento e dá aínda maior valor á petición unánime do sector pesqueiro galego sobre a retirada dos POEM.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 104

Por todo o exposto anteriormente, o BNG presenta a seguinte

Proposición non de Lei

«O Congreso dos Deputados insta o Goberno do Estado a:

1. Proceder á retirada inmediata dos POEM aprobados polo Consello de Ministros do 28 de febreiro, en coherencia co exposto e recomendado polo Tribunal de Contas Europeo no seu Informe Especial do 5 de xullo, sobre Enerxía Renovábel Mariña na UE.
2. Solicitar da Comisión Europea o respecto e cumprimento do contido no dito Informe, nomeadamente no referido á sustentabilidade da enerxía renovábel mariña dende o punto de vista ocioeconómico, medioambiental e da defensa do sector pesqueiro.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de setembro de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adxunto do Grupo Parlamentario Mixto.

161/000027

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la prohibición del glifosato, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica.

Exposición de motivos

En 2017 se presentó ante la Comisión Europea una Iniciativa Ciudadana Europea para la Prohibición del glifosato y protección de las personas y del medio ambiente frente a los pesticidas tóxicos, que reunió más de un millón de firmas en tan solo cinco meses, siendo el España unos de los países miembro con mayor aportación de firmantes. En diciembre de ese mismo año, la Comisión aprobó el Reglamento de ejecución 2017/2324 de la Comisión que renovaba la aprobación del uso del glifosato por cinco años más (hasta diciembre del 2023) y no por diez, considerando que «al decidir la amplitud del período de aprobación del glifosato, debe tenerse en cuenta la posibilidad de que en el futuro se produzcan rápidamente cambios de carácter científico y tecnológico», teniendo a su vez presente que «el glifosato es uno de los herbicidas más utilizados en la Unión». El 20 de septiembre de 2023, la Comisión Europea publicó su propuesta de renovar la autorización del uso del glifosato por 10 años más. El Consejo de la Unión Europea tiene que votar en los próximos días sobre esta propuesta de prolongación.

En 2015 la Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer, que forma parte de la Organización Mundial de la Salud, clasificó al glifosato como «probablemente cancerígeno para los humanos». Recientemente una investigación ha demostrado un vínculo entre la exposición al glifosato y un marcador biológico de daño neurológico con una muestra representativa de la población general de adultos estadounidenses expuestos al glifosato a través de su dieta.

Existen múltiples estudios que afirman que el glifosato no es una sustancia benigna, y conlleva además consecuencias ecológicas extremadamente significativas. El informe Alternativas a los herbicidas: agricultura sin glifosato, elaborado por la Pesticide Action Network, afirma que el glifosato tiene «consecuencias directas porque ataca a la vía metabólica presente no solo en las plantas, sino también en las bacterias y los hongos», y añade que «tiene consecuencias indirectas debido a su aplicación excesiva con un enfoque de 'tolerancia cero' que mata a plantas que alimentan otras formas de vida». Los daños colaterales del uso del glifosato están provocando una caída de la biodiversidad, «tanto en la tierra como por encima del suelo, con repercusiones en organismos beneficiosos que, por

el contrario, son necesarios para garantizar la fertilidad y la productividad. Algunos ejemplos de ello son los polinizadores, los depredadores de plagas de insectos, los organismos que crean y mantienen la capa superficial del suelo y los hongos micorrízicos simbiotes que protegen y alimentan directamente los cultivos». En cambio, la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria ha evaluado el impacto del glifosato y «no ha identificado áreas de preocupación críticas» aunque reconoce «algunas lagunas de datos».

Las evidencias científicas también afirman que la concentración de plaguicidas como el glifosato repercute negativamente en la calidad de nuestros recursos hídricos y pone en peligro los ecosistemas acuáticos. De hecho, el informe Glifosato y AMPA en aguas continentales, elaborado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y publicado en julio del 2023, establece en sus conclusiones que «para aguas superficiales, los últimos años ya cuentan con un número de puntos y mediciones de muestreo aceptables, y presentan porcentajes superiores al 30% de puntos que superan el valor de referencia, de 0,1 µg/l para glifosato, lo cual supone una proporción muy elevada. La cifra se ha mantenido estable entre los años 2020 y 2022 (cerca del 35%) bajando ligeramente a 31% en 2021». En dicho informe se añade que «dadas las grandes cantidades vertidas de esta sustancia como los resultados de los muestreos indican que el glifosato puede suponer un riesgo tanto en aguas superficiales como subterráneas, por lo que es preciso garantizar el control de este herbicida en toda España».

Los datos disponibles confirman que no se está cumpliendo con el objeto del Real Decreto 1311/2012 por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, «mediante la reducción de los riesgos y los efectos del uso de los productos fitosanitarios en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativas, tales como los métodos no químicos.» De hecho, hay una amplia gama de métodos no químicos de gestión de malas hierbas (preventivos, culturales o mecánicos) que, con el conocimiento de características biológicas y ecológicas de las malas hierbas y los cultivos, hace posible gestionar de manera adecuada las malas hierbas sin herbicidas protegiendo así la biodiversidad, reduciendo la erosión del suelo y evitando impacto en la salud humana.

Así lo han hecho centenares de municipios del Estado Español al aprobar desde los plenos de los ayuntamientos la prohibición del uso del glifosato para el mantenimiento de espacios de uso público (parques, jardines, carreteras, etc.) y poner en práctica alternativas menos tóxicas promoviendo la jardinería ecológica.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. No dar su apoyo a la recomendación de la Comisión Europea en el Consejo Europeo sobre la renovación de la autorización del uso de glifosato durante diez años más, teniendo en cuenta los diversos estudios publicados sobre su afectación en la biodiversidad y la salud humana, así como el informe Glifosato y Ampa, elaborado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en el que se señala el riesgo que supone en aguas superficiales y subterráneas.

2. Garantizar los mecanismos para el cumplimiento de la reducción de los riesgos y los efectos del uso de los productos fitosanitarios en la salud humana y el medio ambiente tal y como establece el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

3. Impulsar las medidas necesarias para la prohibición total de la utilización del glifosato en el Estado Español.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de octubre de 2023.—**Júlia Boada Danés**, Diputada.—**Aina Vidal Sáez**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 106

161/000036

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa la concesión de aguas superficiales para la instalación de una central eléctrica reversible en el río Tambre, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

En el mes de febrero de 2023 se abrió por Augas de Galiza el trámite de información pública en relación con las peticiones de una concesión de aguas superficiales para la instalación de un aprovechamiento hidroeléctrico en el río Tambre, ayuntamientos de Brión, Negreira, Lousame y Rois.

Se trata de dos proyectos, por un lado, el presentado por Green Capital Power, SL, (339 MW) que propone la instalación de una central hidroeléctrica de bombeo en el Tambre y que afectaría a los Ayuntamientos de Brión, Negreira, Lousame y Rois. Y otro inscrito por Espiral Renovables, SL, (420 MW) para la misma finalidad, la construcción de una central hidroeléctrica reversible pero cuya afectación se reduciría a los ayuntamientos de Brión y Noia, diferencia que atiende básicamente a las líneas de evacuación previstas.

Esta nueva central hidroeléctrica precisaría de la construcción de un nuevo embalse en cuota superior a la del actual embalse en el Tambre, que funcionaría como depósito inferior, y que estaría situada en la parroquia de Cornanda en Brión, una zona muy próxima a núcleos de población y en la que se sitúan terrenos agrarios y forestales de alto valor productivo.

Existen muchos argumentos que desaconsejan, claramente, la posibilidad de autorizar la construcción de esta nueva infraestructura hidráulica. En primer lugar, tenemos que destacar que una nueva autorización de aprovechamiento de las aguas para la generación hidroeléctrica inevitablemente supondrá la persistencia del actual embalse del Tambre para que funcione como depósito inferior del que captar y devolver el agua. Implicaría prolongar por 75 años más y sin evaluación, ni estudio, ni nueva concesión, un embalse cuya construcción ya había sido polémica en su momento pues supuso la alteración del curso y caudal natural del río Tambre, impidiendo el desplazamiento natural de muchas especies y peces migratorios como salmones, reos, anguilas y lampreas que desde la construcción de la presa actual desaparecieron de la cuenca del Tambre y afectando muy negativamente a la calidad de las aguas.

Así, en este momento, en el embalse Barrié de la Maza hay vigentes tres concesiones para usos hidroeléctricos: Tambre I, Tambre II y una minicentral a pie de vaso, todas de Naturgy. La primera (Tambre I) tiene de vigencia hasta el año 2031 y la segunda (Tambre II) hasta 2048. Teniendo en cuenta esto, la concesión de un nuevo aprovechamiento para una central reversible por 75 años más alargaría de facto hasta el 2098 la permanencia del embalse Barrié de la Maza mucho más allá del plazo máximo de la concesión más larga, la del Tambre II. De este modo el río Tambre podría quedar hasta 150 años cortado (desde 1948 hasta el 2098), lo que contravendría la Directiva Marco y la vigente legislación de aguas.

En este sentido debe recordarse que en el Plano Hidrológico (concas de Galiza- Costa) vigente (2021-2027) aprobado el pasado 24 de enero se indica que el estado de la masa de agua del «Embalse Barrié de la Maza» no cumple con las determinaciones establecidas para los parámetros de fósforo y transparencia. Se trata de una masa de agua que lleva en mal estado ecológico tres ciclos de planificación consecutivos, desde 2009 a 2022.

Ni las concesiones solicitadas ni los proyectos han sido valorados en el Plano Hidrológico de la cuenca y podrían comprometer la consecución de los objetivos medioambientales, cuyo cumplimiento ha sido ya por dos veces prorrogado por la Xunta, debiendo recordarse que en el vigente Plano Hidrológico los usos ambientales prevalecen

sobre los hidroeléctricos. Una eventual tercera prórroga debida a las distorsiones introducidas por la nueva concesión solicitada resulta por tanto inaceptable.

Habría que estudiar qué hacer con la presa existente cuando finalicen las concesiones en vigor y no hipotecar el futuro del Río Tambre sin un estudio serio y un contraste de alternativas. Aprobar la concesión que ahora se solicita y ejecutar alguno de estos proyectos entraría en contradicción con lo contemplado en la normativa en vigor sería prorrogar de hecho la existencia del embalse actual sin las revisiones y adaptaciones exigibles.

En segundo lugar hay que atender al grave impacto sobre los núcleos de población próximos a la proyectada nueva balsa. Así, las aldeas de Busto de Frades, Cornanda, A Graña y Vilaríño, pertenecientes a la parroquia de Cornanda y al Concello de Brión se verían afectadas enormemente tanto en la fase de construcción como en la de explotación.

Los dos proyectos presentados incluyen la construcción de una balsa superior ubicada a poca distancia de las aldeas y a mayor cuota que las casas por lo que el vecindario quedaría bajo la permanente amenazada de posibles accidentes. Estos núcleos tendrían tres millones de metros cúbicos de agua ladera arriba, en una balsa que se proyecta a base de taludes, por lo que no puede descartarse la producción de desprendimientos, corrimientos de tierras u otras eventualidades. No pueden dejar de tenerse en cuenta las elevadas precipitaciones anuales de la zona y las fuertes pendientes del terreno natural y más aún con los taludes previstos.

Además es preciso valorar que la acumulación de esa enorme cantidad de agua en la parte superior del monte y encima de las casas supondrá, casi seguro, un cambio en el microclima local, con generación de nieblas que repercutirán en la salud tanto física como mental de la población, así como en las cosechas y en las condiciones de vida en general. Asimismo, acompañando a la balsa está prevista la construcción de distintas líneas de evacuación que generan campos electromagnéticos que van a afectar de forma directa tanto a núcleos como a viviendas aisladas y que está demostrado que tienen efectos sobre la salud de las personas.

A todo esto hay que sumar que la ocupación de una gran superficie de terrenos forestales, agrícolas y ganaderos va a suponer la pérdida del modo de vida y de la actividad económica fundamental de esta parroquia, sin posibilidad de recuperarla pues esos terrenos van a desaparecer, bien debajo de las aguas, bien debajo de los taludes de tierra, e impidiendo la implantación en el futuro de otras actividades como podrían ser las relacionadas con el turismo rural o de naturaleza.

Con la ejecución de cualquiera de estos proyectos se ahondaría claramente en la despoblación y abandono de la zona. La pérdida sería doble: por un lado a la producción directa y también a la capacidad de acceso a ayudas o subvenciones que reciben y que están ligadas a la superficie de las explotaciones.

En el caso concreto del Concello de Rois, la línea de evacuación proyectada en uno de los proyectos que va hasta la subestación de Lousame, discurre por terrenos explotación agraria y forestal de alto valor que verán limitada gravemente su capacidad productiva.

Relacionado con las actividades agrarias y las necesidades de los núcleos de población próximos, debe repararse también en el fuerte impacto sobre las aguas, tanto superficiales como subterráneas. Resulta evidente que las características y magnitud de estos proyectos va a suponer la excavación de múltiples galerías, accesos y túneles que alterarán los niveles freáticos y la dinámica natural de las aguas subterráneas, pudiendo derivar, muy probablemente, en la sequía de pozos y manantiales que abastecen a las casas y parcelas de la zona. Los riachuelos existentes verán completamente alterado su régimen natural por la destrucción de su cabecera y por los vertidos y arrastres que se derivan tanto de la ejecución de la obra como posteriormente teniendo en cuenta los taludes, alturas y pendientes que se formarán.

Es preciso asimismo, valorar la situación de constante contaminación acústica a la que será sometida la población de la parroquia de Cornanda. Primero en la fase de construcción por la múltiple maquinaria pesada y las voladuras necesarias para extraer las cantidades de rocas previstas en los proyectos, el tránsito de camiones en la zona, etc... que generarán un ruido que empeorará gravemente la calidad de vida y descanso de los

vecinos y vecinas. Pero las molestias continuarán, casi con toda seguridad en la fase de explotación, pues el bombeo de subida y el turbinado del agua al bajar generarán también ruidos y vibraciones casi constantes. No se hace una medición o evaluación de esto nos proyectos, obviando que, pese a ir las salas de turbinas bajo tierra, vienen a coincidir realmente al mismo nivel y a muy poca distancia de las aldeas de A Graña y Cornanda. Los solicitantes no valoran en absoluto las molestias que los proyectos supondrían para el vecindario.

Además, es necesario sopesar el grave impacto que esta nueva infraestructura hidráulica tendrá sobre el medio natural, especies y espacios protegidos. La nueva obra se situará al lado de un espacio protegido, la ZEC Esteiro del Tambre, y en zona de la necesaria ampliación de la Red Natura 2000. Durante la fase de ejecución de las obras los ruidos, vibraciones, explosiones y emisiones de polvo llegarán claramente al espacio protegido afectando a las especies de flora y fauna que le confieren su valor natural. En los terrenos afectados aparecen hábitats de interés comunitario como las uceiras secas europeas (Código 4030) y los afloramientos rocosos con vegetación pionera (código 8230) que desaparecerán si se ejecuta este proyecto. Asimismo, en las riberas de los Regos de Corenza y de las Vaquerizas pueden localizarse especies catalogadas que se verán dañadas irreversiblemente.

El espacio protegido Esteiro del Tambre y las riberas del río verán muy perjudicada su función de corredor ecológico y de comunicación con las tierras del interior por la desnaturalización de muchas hectáreas de terreno, los arrastres de materiales y los ruidos provocados por el funcionamiento de las turbinas, efectos no tenidos en cuenta por los solicitantes.

También es preciso tener en cuenta el fuerte impacto que el funcionamiento de la presa tendrá sobre la calidad de las aguas del embalse y su efecto sobre las aguas del río Tambre y de la ría de Muros y Noia. El bombeo de unos tres millones de metros cúbicos de agua y su posterior devolución al embalse en muy poco tiempo (unas siete horas aproximadamente) provocarán una remoción de los sedimentos depositados en el lecho del embalse y, por lo tanto, un aumento de la turbidez de las aguas del embalse y de las aguas que desde este se liberan al Río Tambre tanto a pie de presa como después de pasar por las turbinas de las Centrales Tambre I y Tambre II. Las partículas en suspensión acabarán llegando a la Ría con el que afectarían a los bancos marisqueros y, en consecuencia, a todo el sector económico mar-industria. La alteración de los estratos del agua del embalse puede producir la liberación de sustancias tóxicas acumuladas o reducciones drásticas de la concentración de oxígeno que puedan afectar a los peces y demás organismos. Sin un estudio en profundidad de la composición y potencia de la capa de sedimentos y de la determinación del grosor del hipolimnio no se puede determinar la cuota a la que se podría captar y devolver el agua o el volumen máximo de agua que se puede extraer del embalse existente.

Desde la instalación de la central Tambre III la turbidez de las aguas del Tambre presa abajo aumentó considerablemente y ayudó al descenso dramático de las capturas de reos en el Couto de Noia. La ejecución de una central de bombeo agravará exponencialmente esta situación e impedirá cualquier recuperación de la calidad del agua del Río Tambre y de la Ría de Muros y Noia.

Igualmente, debe considerarse el fuerte impacto paisajístico de la obra. La excavación de accesos y, sobre todo, la creación de la balsa superior para lo cual será preciso el depósito de una ingente cantidad de materiales que ocuparán muchas hectáreas de terreno y unos taludes de unos 40 metros de altura, provocarán un impacto paisajístico irreversible que afectará en primer lugar a los habitantes de la parroquia de Cornanda pero también a los demás vecinos de la comarca y visitantes.

En este punto hay que tener en cuenta la reciente creación del Mirador de Sopenas, en el Concello de Negreira que fue ideado para aprovechar el paisaje del embalse y cañón del Tambre como punto de atracción para vecindario y turistas y justamente tendrá enfrente las instalaciones, balsas y escombreras si este proyecto se llevara a cabo. Este impacto

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 109

paisajístico supone también un impacto económico negativo para los ayuntamientos de Negreira, Brión y Rois.

Además, esta no es la única infraestructura de producción de energía prevista en la comarca. Por el contrario, existe una alta acumulación de proyectos en el mismo ámbito geográfico, que de ir adelante, transformará radicalmente el paisaje y los usos tradicionales vinculados al sector primario y servicios turísticos para su transformación en un paisaje industrializado. Es más, sería conveniente analizar el impacto que tendrá el conjunto de estructuras en funcionamiento y en trámite de forma global. Así por ejemplo, se puede citar el PE Outes (en trámite), el PE Oleirón —autorizado—, el PE Marco —en trámite—, el PE Corzán —modificado y en funcionamiento—, el PE Banzas —en trámite—, el PE Pedregal -Tremouzo —en funcionamiento—, el PE Vaquera —en trámite—, el PE Maragouto —en trámite—, el PE Vilacoba —nueva solicitud— o el PE Monte do Treito —en funcionamiento—. A todo esto hay que sumar las múltiples líneas de alta tensión para la evacuación como L.E.220DC Lousame-Mazaricos Brión, la L.E.220kV SC SCM-TAM Ames, L.E.220kV SCM-TAM Ames, L.E.220kV SCM-Meson del Viento Ames, L.E. La 20 kV Brión, L.E. A20 kV Ames, L.E. A20 kV Santiago de Compostela.

También es necesario sopesar el grave impacto que esta nueva infraestructura hidráulica tendrá sobre el patrimonio cultural material e inmaterial de la zona. La construcción de la presa haría desaparecer muchas hectáreas de terreno donde se sitúan desde hay cientos y cientos de años elementos de patrimonio como los vallados de piedra seca que limitan las parcelas y valioso patrimonio inmaterial como los microtopónimos y las historias y leyendas que configuran la memoria y la cosmovisión común del vecindario de la parroquia de Cornanda. En las zonas afectadas hay puntos donde tradicionalmente se realizaban ritos comunales relacionados con la meteorología que se verían totalmente desnaturalizados y perderían todo sentido. Desde el punto de vista cultural, también había debido analizarse el impacto, no contemplado, sobre el recientemente oficializado Camino de Santiago por la Ría de Muros y Noia, que debe ser protegido.

En conclusión, la implantación de esta presa hidroeléctrica reversible supondría efectos enormemente negativos para la zona, su vecindario y el medio natural, efectos negativos que pueden extenderse en un amplio radio geográfico y temporal.

En el momento actual continúa la tramitación administrativa ante Augas de Galiza, que después de finalizar la tramitación a la que se refiere el artículo 109 del Real decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del dominio público hidráulico, está en la fase de realización de la preceptiva visita de reconocimiento del terreno, con el fin de poder comparar el proyecto de las obras e instalaciones constitutivas del aprovechamiento hidroeléctrico en el río Tambre. Una vez finalizadas estos trámites y la posterior audiencia a los interesados, el organismo emitirá informe y elevará el expediente ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, que se entiende que es el competente atendiendo a la normativa conjunta del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Es por todos los alegatos expuestos que reclamamos al Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico que desestimen las dos solicitudes presentadas por Green Capital Power, SL y Espiral Renovables, SL para la instalación de un aprovechamiento hidroeléctrico en el Río Tambre mediante una central hidroeléctrica reversible y se deniegue la concesión sobre el dominio público hidráulico.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Denegar la autorización de concesión del dominio público hidráulico para la instalación de una presa hidroeléctrica reversible en el Río Tambre y de su infraestructura de evacuación, solicitada por las empresas Green Capital Power y Espiral Renovables,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 110

con la que se permitiría la construcción de una balsa superior para la contención de agua que afectaría principalmente a la parroquia de Cornanda en el Concello de Brión y también a los Concellos de Rois, Lousame y Negreira.

2. Paralizar todos los proyectos para la generación de energía actualmente en tramitación para, en colaboración con la Xunta de Galiza y respetando sus competencias propias en esta materia, realizar una valoración conjunta del desarrollo de las energías renovables en Galiza para una planificación adecuada y coordinada.

3. Elaborar junto con la Xunta de Galiza y respetando sus competencias, una planificación energética conjunta asentada en criterios de proporcionalidad, racionalidad y equilibrio, que respete los núcleos de población y la vida de las personas, que proteja el patrimonio natural y cultural y garantice el desarrollo y mantenimiento de actividades de aprovechamiento agrícola y forestal.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de octubre de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentar Mixto.

Á Mesa do Congreso

O Grupo Parlamentar Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, ao abeiro do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei relativa a concesión de augas superficiais para a instalación dunha central eléctrica reversíbel no río Tambre, para o seu debate na Comisión de Transición Ecolóxica e Reto Demográfico.

Exposición de motivos

No mes de febreiro de 2023 abríase por Augas de Galiza o trámite de información pública en relación coas peticións dunha concesión de augas superficiais para a instalación dun aproveitamento hidroeléctrico no río Tambre, concellos de Brión, Negreira, Lousame e Rois.

Trátase de dous proxectos, por un lado, o presentado por Green Capital Power, SL, (339 MW) que propón a instalación dunha central hidroeléctrica de bombeo no Tambre e que afectaría aos Concellos de Brión, Negreira, Lousame y Rois. E outro rexistrado por Espiral Renovables, SL, (420 MW) para a mesma finalidade, a construción dunha central hidroeléctrica reversíbel pero cuxa afectación reduciríase aos concellos de Brión e Noia, diferenza que atende basicamente ás liñas de evacuación previstas.

Esta nova central hidroeléctrica precisaría da construción dun novo embalse en cota superior á do actual encoro no Tambre, que funcionaría como depósito inferior, e que estaría situada na parroquia de Cornanda en Brión, unha zona moi próxima a núcleos de poboación e na que se sitúan terreos agrarios e forestais de alto valor produtivo.

Existen moitos argumentos que desaconsellan claramente a posibilidade de autorizar a construción desta nova infraestrutura hidráulica. En primeiro lugar, temos que destacar que unha nova autorización de aproveitamento das augas para a xeración hidroeléctrica, inevitablemente suporá a persistencia do actual encoro do Tambre para que funcione como depósito inferior do que captar e devolver a auga. Implicaría prolongar por 75 anos máis e sen avaliación, nin estudio, nin nova concesión un embalse cuxa construción xa fora polémica no seu momento pois supuxo a alteración do curso e caudal natural do río Tambre, impedindo o desprazamento natural de moitas especies e peixes migratorios como salmóns, reos, anguías e lampreas que desde a construción da presa actual desapareceron da conca do Tambre e afectando moi negativamente á calidade das augas.

Así, neste momento, no encoro Barrié de la Maza hai vixentes tres concesións para usos hidroeléctricos: Tambre I, Tambre II e unha minicentral a pé de vaso, todas de Naturgy. A primeira (Tambre I) ten de vixencia até o ano 2031 e a segunda (Tambre II) até 2048. Tendo en conta isto, a concesión dun novo aproveitamento para unha central reversíbel por 75 anos máis, alongaría de facto até o 2098 a permanencia do encoro Barrié de la Maza moito máis aló do prazo máximo da concesión máis larga a do Tambre II. Deste

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 111

xeito o río Tambre podería ficar até 150 anos cortado (dende 1948 até o 2098), o que contraviría a Directiva Marco e a vixente lexislación de augas.

Neste sentido debe lembrarse que no Plano Hidrolóxico (bacías de Galiza-Costa), vixente (2021-2027) aprobado o pasado 24 de xaneiro indícase que o estado da masa de auga do «Encoro Barrié de la Maza» non cumpre coas determinacións establecidas para os parámetros de fósforo e transparencia. Trátase dunha masa de auga que leva en mal estado ecolóxico tres ciclos de planificación consecutivos, dende 2009 a 2022.

Nin as concesións solicitadas nin os proxectos teñen sido valorados no Plano Hidrolóxico da bacía e poderían comprometer a consecución dos obxectivos medioambientais, cuxo cumprimento ten sido xa por dúas veces prorrogado pola Xunta, debendo lembrarse que no vixente Plano Hidrolóxico os usos ambientais prevalecen sobre os hidroeléctricos. Unha eventual terceira prórroga debida ás distorsións introducidas pola nova concesión solicitada resulta xa que logo inaceptábel.

Haberá que estudar que facer coa presa existente cando rematen as concesións en vigor e non hipotecar o futuro do Río Tambre sen un estudio serio e un contraste de alternativas. Aprobar a concesión que agora se solicita e executar algún destes proxectos entraría en contradición co contemplado na normativa en vigor sería prorrogar de feito a existencia do encoro actual sen as revisións e adaptacións esixibles.

En segundo lugar hai que atender ao grave impacto sobre os núcleos de poboación próximos á proxectada nova balsa. Así, as aldeas de Busto de Frades, Cornanda, A Graña e Vilaríño, pertencentes á parroquia de Cornanda e ao Concello de Brión veríanse afectadas enormemente tanto na fase de construción como na de explotación.

Os dous proxectos presentados inclúen a construción dunha balsa superior situada a pouca distancia das aldeas e a maior cota que as casas polo que a veciñanza quedaría baixo a permanente ameazada de posíbeis accidentes. Estes núcleos terían tres millóns de metros cúbicos de auga ladeira arriba, nunha balsa que se proxecta a base de noiros, polo que non pode descartarse a produción de desprendementos, correntes de terras ou outras eventualidades. Non poden deixar de terse en conta as elevadas precipitacións anuais da zona e as fortes pendentes do terreo natural e máis aínda dos noiros previstos.

Ademais é preciso valorar que a acumulación desa enorme cantidade de auga na parte superior do monte e enriba das casas suporá, case seguro, un cambio no microclima local, con xeración de néboas que repercutirán na saúde tanto física como mental da poboación, así como nas colleitas e nas condicións de vida en xeral. Así mesmo, acompañando á balsa está prevista a construción de distintas liñas de evacuación que xeran campos electromagnéticos que van a afectar de forma directa tanto a núcleos como a vivendas illadas e que está demostrado que teñen efectos sobre a saúde das persoas.

A todo isto hai que sumar que a ocupación dunha grande superficie de terreos forestais, agrícolas e gandeiros vai supoñer a perda do modo de vida e da actividade económica fundamental desta parroquia sen posibilidade de recuperala pois eses terreos van a desaparecer, ben debaixo das augas, ben debaixo das ribadas de terra, e impedindo a implantación no futuro doutras actividades como poderían ser as relacionadas co turismo rural ou de natureza.

Coa execución de calquera destes proxectos afondaríase claramente no despoboamento e abandono da zona. A perda sería dobre: por un lado á produción directa e tamén á capacidade de acceso a axudas ou subvencións que reciben e que están ligadas á superficie das explotacións.

No caso concreto do Concello de Rois, a liña de evacuación proxectada nun dos proxectos que vai até a subestación de Lousame discorre por terreos explotación agraria e forestal de alto valor que verán limitada gravemente a súa capacidade produtiva.

Relacionado coas actividades agrarias e as necesidades dos núcleos de poboación próximos, debe repararse tamén no forte impacto sobre as augas, tanto superficiais como subterráneas. Resulta evidente que as características e magnitude destes proxectos vai supoñer a escavación de múltiples galerías, accesos e túneles que alterarán os niveis freáticos e a dinámica natural das augas subterráneas, podendo derivar, moi probablemente, na seca de pozos e mananciais que abastecen ás casas e parcelas da zona. Os regatos

existentes verán completamente alterado o seu réxime natural pola destrución da súa cabeceira e polos vertidos e arrastres que se derivan tanto da execución da obra como posteriormente tendo en conta os noiros, alturas e pendentes que se formarán.

É preciso así mesmo, valorar a situación de constante contaminación acústica á que será sometida a poboación da parroquia de Cornanda. Primeiro na fase de construción pola múltiple maquinaria pesada e as voaduras necesarias para extraer as cantidades de rochas previstas nos proxectos, o tránsito de camións na zona, etc... que xerarán un ruído que empeorará gravemente a calidade de vida e descanso dos veciños e veciñas. Pero as molestias continuarán, case con toda seguridade na fase de explotación, pois o bombeo de subida e o turbinado da auga ao baixar xerarán tamén ruídos e vibracións case constantes. Non se fai unha medición ou avaliación disto nos proxectos, obviando que, pese a ir as salas de turbinas baixo terra, veñen a coincidir realmente ao mesmo nivel e a moi pouca distancia das aldeas da Graña e Cornanda. Os solicitantes non valoran en absoluto as molestias que os proxectos suporían para a veciñanza.

Ademais é necesario sopesar o grave impacto que esta nova infraestrutura hidráulica terá sobre o medio natural, especies e espazos protexidos. A nova obra situarase a carón dun espazo protexido, a ZEC Esteiro do Tambre, e en zona da necesaria ampliación da Rede Natura 2000. Durante a fase de execución das obras os ruídos, vibracións, explosións e emisións de po chegarán claramente ao espazo protexido afectando ás especies de flora e fauna que lle confiren o seu valor natural. Nos terreos afectados aparecen hábitats de interese comunitario como as uceiras secas europeas (Código 4030) e os afloramentos rochosos con vexetación pioneira (código 8230) que desaparecerán se se executa este proxecto. Así mesmo, nas ribeiras dos Regos de Corenza e das Vaquerizas poden localizarse especies catalogadas que se verán danadas irreversibelmente.

O espazo protexido Esteiro do Tambre e as ribeiras do río verán moi prexudicada a súa función de corredor ecolóxico e de comunicación coas terras do interior pola desnaturalización de moitas hectáreas de terreo, os arrastres de materiais e os ruídos provocados polo funcionamento das turbinas, efectos non tidos en conta polos solicitantes.

Tamén é preciso ter en conta o forte impacto que o funcionamento da presa terá sobre a calidade das augas do encoro e o seu efecto sobre as augas do río Tambre e da ría de Muros e Noia. O bombeo duns tres millóns de metros cúbicos de auga e a súa posterior devolución ao encoro en moi pouco tempo (unhas sete horas aproximadamente) provocarán unha remoción dos sedimentos depositados no leito do encoro e, polo tanto, un aumento da turbidez das augas do encoro e das augas que desde este se liberan ao Río Tambre tanto a pé de presa como despois de pasar polas turbinas das Centrais Tambre I e Tambre II. As partículas en suspensión acabarán chegando á Ría co que afectarían aos bancos marisqueiros e, en consecuencia, a todo o sector económico mar-industria. A alteración dos estratos da auga do encoro pode producir a liberación de substancias tóxicas acumuladas ou reducións drásticas da concentración de osíxeno que poidan afectar aos peixes e demais organismos. Sen un estudio en profundidade da composición e potencia da capa de sedimentos e da determinación do grosor do hipolimnio non se pode determinar a cota á que se podería captar e devolver a auga ou o volume máximo de auga que se pode extraer do encoro existente.

Desde a instalación da central Tambre III a turbidez das augas do Tambre abaixo da presa aumentou considerablemente e axudou ao descenso dramático das capturas de reos no Couto de Noia. A execución dunha central de bombeo agravará exponencialmente esta situación e impedirá calquera recuperación da calidade da auga do Río Tambre e da Ría de Muros e Noia.

Igualmente, debe considerarse o forte impacto paisaxístico da obra. A escavación de accesos e, sobre todo, a creación da balsa superior para o que será preciso o depósito dunha inxente cantidade de materiais que ocuparán moitas hectáreas de terreo e uns taludes duns 40 metros de altura, provocarán un impacto paisaxístico irreversible que afectará en primeiro lugar aos habitantes da parroquia de Cornanda pero tamén aos demais veciños da comarca e visitantes.

Neste punto hai que ter en conta a recente creación do Miradoiro de Sopenas, no Concello de Negreira que foi ideado para aproveitar a paisaxe do encoro e canón do Tambre como punto de atracción para veciñanza e turistas e xustamente terá enfronte as instalacións, balsas e vertedoiros se este proxecto se levase a cabo. Este impacto paisaxístico supón tamén un impacto económico negativo para os concellos de Negreira, Brión e Rois.

Ademais, esta non é a única infraestrutura de produción de enerxía prevista na comarca. Pola contra, existe unha alta acumulación de proxectos no mesmo ámbito xeográfico, que de ir adiante, transformará radicalmente a paisaxe e os usos tradicionais vencellados ao sector primario e servizos turísticos para a súa transformación nunha paisaxe industrializada. É máis, sería conveniente analizar o impacto que terá o conxunto de estruturas en funcionamento e en trámite de forma global. Así por exemplo, pódese citar o PE Outes (en trámite), o PE Oleirón —autorizado—, o PE Marco —en trámite—, o PE Corzán —modificado e en funcionamento—, o PE Banzas —en trámite—, o PE Pedregal-Tremouzo —en funcionamento—, o PE Vaqueira —en trámite—, o PE Maragouto —en trámite—, o PE Vilacoba —nova solicitude— ou o PE Monte do Treito —en funcionamento—. A todo isto hai que sumar as múltiples liñas de alta tensión para a evacuación como L.E.220DC Lousame-Mazaricos Brión, a L.E.220kV SC SCM-TAM Ames, L.E.220kV SCM-TAM Ames, L.E.220kV SCM-Meson do Vento Ames, L.E. A 20 kV Brión, L.E. A 20 kV Ames, L.E. A 20 kV Santiago de Compostela.

Tamén é necesario sopesar o grave impacto que esta nova infraestrutura hidráulica terá sobre o patrimonio cultural material e inmaterial da zona. A construción da presa faría desaparecer moitas hectáreas de terreo onde se sitúan desde hai centos e centos de anos elementos de patrimonio como os valados de pedra seca que limitan as parcelas e valioso patrimonio inmaterial como os microtopónimos e as historias e lendas que configuran a memoria e a cosmovisión común da veciñanza da parroquia de Cornanda, Nas zonas afectadas hai puntos onde tradicionalmente se realizaban ritos comunais relacionados coa meteoroloxía que se verían totalmente desnaturalizados e perderían todo sentido. Desde o punto de vista cultural, tamén debéra analizarse o impacto, non contemplado, sobre o recentemente oficializado Camiño de Santiago pola Ría de Muros e Noia, que debe ser protexido.

En conclusión, a implantación desta presa hidroeléctrica reversíbel, suporía efectos enormemente negativos para a zona, a súa veciñanza e o medio ambiente natural, efectos negativos que poden estenderse nun amplo radio xeográfico e temporal.

No momento actual continúa a tramitación administrativa ante Augas de Galiza, que despois de rematar a tramitación á que se refire o artigo 109 do Real decreto 849/1986, do 11 de abril, polo que se aproba o Regulamento do dominio público hidráulico, está na fase de realización da preceptiva visita de recoñecemento do terreo, co fin de poder confrontar o proxecto das obras e instalacións constitutivas do aproveitamento hidroeléctrico no río Tambre. Unha vez rematadas estes trámites e a posterior audiencia aos interesados, o organismo emitirá informe e elevará o expediente ante o Ministerio para a Transición Ecolóxica e o Reto Demográfico, que se entende que é o competente atendendo á normativa conxunta do Real Decreto Lexislativo 1/2001, de 20 de xullo, polo que se aproba o texto refundido da Lei de Augas e a Lei 24/2013, de 26 de decembro, do Sector Eléctrico.

É por todas as alegacións expostas que reclamamos ao Ministerio para a Transición Ecolóxica e Reto Demográfico que desestimen as dúas solicitudes presentadas por Green Capital Power, SL e Espiral Renovables, SL para a instalación dun aproveitamento hidroeléctrico no Río Tambre mediante unha central hidroeléctrica reversíbel e se denegue a concesión sobre o dominio público hidráulico.

Por todo o exposto anteriormente, o BNG presenta a seguinte

Proposición non de Lei

«O Congreso dos Deputados insta o Goberno do Estado a:

1. Denegar a autorización de concesión do dominio público hidráulico para a instalación dunha presa hidroeléctrica reversíbel no Río Tambre e da súa infraestrutura de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 114

evacuación, solicitada polas empresas Green Capital Power e Espiral Renovables, coa que se permitiría a construción dunha balsa superior para a contención de auga que afectaría principalmente á parroquia de Cornanda no Concello de Brión e tamén aos concellos de Rois, Lousame e Negreira.

2. Paralizar todos os proxectos para a xeración de enerxía actualmente en tramitación para, en colaboración coa Xunta de Galiza e respectando as súas competencias propias en esta materia, realizar una valoración conxunta do desenvolvemento das enerxías renovábeis na Galiza para unha planificación adecuada e coordinada.

3. Elaborar xunto coa Xunta de Galiza y respectando as súas competencias, unha planificación enerxética conxunta asentada en criterios de proporcionalidade, racionalidade e equilibrio, que respecte os núcleos de poboación e á vida das persoas, que protexa o patrimonio natural e cultural e garanta o desenvolvemento e mantemento de actividades de aproveitamento agrícola e forestal.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de outubro de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adxunto do Grupo Parlamentar Mixto.

161/000040

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente Proposición no de ley sobre el rechazo a la línea de Muy Alta Tensión Valsalada-Laluenga-Isona, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

En el Boletín Oficial del Estado del pasado 20 de septiembre de 2023, se publicó la concesión de una autorización administrativa previa a la línea de muy alta tensión Valsalada-Laluenga-Isona, que afecta a numerosos municipios de las comarcas aragonesas de Hoya de Huesca/Plana de Uesca, Somontano de Barbastro, Cinca Medio, La Litera/La Llitera y Ribagorza, en la provincia de Huesca, y de la comarca catalana de Pallars Jussá, en la provincia de Lleida. En concreto, se trata de la resolución de 30 de agosto de 2023, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a Energía Inagotable de Kappa, SL, autorización administrativa previa para el parque eólico Kappa, de 42 MW de potencia instalada, y sus infraestructuras de evacuación, en los términos municipales de Alcalá de Gurrea, Almudévar, Tardienta, Sangarrén, Huesca, Monflorite-Lascasas, Albero Alto, Argavieso, Alcalá del Obispo, Blecua y Torres, Antillón, Angüés, Pertusa, Barbuñales, Laluenga, Berbegal, Ilche, Castejón del Puente, Monzón, Almunia de San Juan, Azanuy-Alins, Peralta de Calasanz, Benabarre, Tolva, Viacamp y Litera y Puente Montañana (Huesca), y Tremp, Castell de Mur, Gavet de la Conca e Isona i Conca Dellá (Lleida).

Este proyecto ha despertado una ola de rechazo en la sociedad y en las instituciones de los territorios afectados. Varios consejos comarcales aragoneses y numerosos ayuntamientos por los que pasaría el trazado de la mencionada Línea de Muy Alta Tensión han mostrado su oposición por las afecciones que tendrá no solo a nivel medioambiental, sino también sobre la población y el desarrollo económico y social de estas zonas, poniendo en peligro cientos de explotaciones agrarias y, con ellas, el futuro de muchos pueblos. Se trata de un trazado de 287 kilómetros que atraviesan fincas, suelos agrícolas, terrenos municipales, forestales... que se van a ver afectados. Desde estos territorios se recuerda que llevan décadas soportando una enorme carga de infraestructuras energéticas, como embalses que anegaron sus poblaciones y tierras más fértiles, centrales hidroeléctricas y grandes líneas de alta tensión, que han causado gran parte de la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 115

despoblación, el envejecimiento poblacional y la pérdida de posibilidades para los habitantes del medio rural.

Esta nueva autorización administrativa previa supone la preocupante confirmación de que desde el Gobierno se continúan quemando etapas en la tramitación de un proyecto de línea de muy alta tensión que supone una amenaza para las comarcas del Altoaragón y de Lleida. Una tramitación marcada por las denuncias de indefensión por parte de la ciudadana y de los ayuntamientos afectados ante la envergadura de un proyecto de estas dimensiones, así como ante la prepotencia y falta de transparencia con la que actúan sus promotores, una empresa con sede en Madrid que pretende transportar a Cataluña la energía producida en Aragón.

Compartimos, por supuesto, la necesidad de promover el desarrollo de las energías renovables para avanzar en los objetivos de descarbonización previstos para conseguir la neutralidad climática en 2050, pero este desarrollo se puede realizar de dos formas diferentes: por un lado, implicando a la sociedad local y al sector empresarial en políticas de ahorro energético y autoconsumo, convirtiéndolos en agentes protagonistas del cambio en el modelo energético y en operadores de pequeña escala, pudiendo incluso vender la energía sobrante, o, por otro lado, manteniendo el oligopolio energético en manos de grandes empresas del sector que apuestan por grandes proyectos de degeneración, con el consiguiente fuerte impacto social y ambiental.

La energía debería producirse cerca de los principales puntos de consumo y, por ello, no podemos caer en los errores del pasado al permitir otro proceso de colonización extractiva que ponga los territorios con baja densidad de población al servicio de las zonas más pobladas con fines puramente lucrativos, cuando la sociedad también reclama espacios abiertos, paisajes limpios y parajes de alto valor natural, que ofrecen expectativas de desarrollo sostenible frente al modelo de grandes parques eólicos y fotovoltaicos que pueden generar ingresos sobre los terrenos que ocupan, pero que también conllevan el efecto pernicioso de cambio del uso del suelo agrícola por el rentismo que conllevará más despoblación y más desequilibrios territoriales.

En este sentido, sorprende que el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico siga adelante con la tramitación de la autorización del proyecto de línea de muy alta tensión (MAT) Valsalada-Laluenga-Isona, a pesar de tratarse, por sus características de capacidad y longitud, de una red de transporte primario de 400 kV y más de 200 km. La posibilidad de que una empresa privada pueda ser titular de una red de transporte primario, además de vulnerar la legislación, abre la puerta a la competencia entre empresas privadas, lo que puede implicar un muy fuerte impacto en el territorio con la promoción de muchas líneas de diferentes titularidades para conectar los mismos puntos.

Es evidente que el impulso de las energías renovables requiere de un ordenamiento previo para minimizar impactos y, para ello, resulta imprescindible que no se desarrolle de espaldas al territorio y a la voluntad de sus gentes, que están reclamando «¡Renovables sí, pero no así!». Por tanto, de entrada, el Gobierno debe detener el proyecto de autopista eléctrica Valsalada-Laluenga-Isona.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados acuerda instar al Gobierno a detener el proyecto de línea aérea eléctrica de Muy Alta Tensión (MAT) Valsalada-Laluenga-Isona, por suponer una amenaza de afecciones medioambientales, sociales y económicas para los municipios afectados en las comarcas aragonesas de La Hoya de Huesca/Plana de Uesca, Somontano de Barbastro, Cinca Medio, La Litera/La Llitera y Ribagorza y de la comarca catalana de Pallars Jussá, así como por suponer la privatización de una red de transporte primario, lo que incumple la legislación vigente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de octubre de 2023.—**Jorge Pueyo Sanz**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 116

161/000041

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente Proposición no de ley sobre el Pacto de Estado por un medio rural vivo, el reto demográfico y la cohesión territorial, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

En el medio rural, la agricultura, la pesca y la alimentación son ámbitos especialmente afectados por el agotamiento del modelo de producción industrial y los efectos del cambio climático. Al mismo tiempo, las personas trabajadoras del medio rural y del sector pesquero, especialmente en la agricultura familiar y la pesca a pequeña escala, han desempeñado un papel esencial en el cuidado del territorio y la biodiversidad. La transición ecosocial es una oportunidad si las instituciones garantizan la justicia y la lucha contra la desigualdad territorial. Necesitamos una sociedad que dé participación efectiva a la población (independientemente de la densidad poblacional) y un medio rural y pesquero vivos; un sector agroalimentario que avance hacia la soberanía alimentaria, la agroecología, la pesca sostenible y unas políticas públicas comprometidas con ese horizonte.

La conservación de la biodiversidad y la restauración de ecosistemas; el turismo sostenible; la gestión sostenible de los bosques, la transición energética respetuosa con los valores ambientales y el paisaje; el desarrollo de una economía de los cuidados, con la implantación de servicios en el lugar de arraigo, centros de día, residencias más pequeñas con cuidados más personalizados y recursos de conciliación móviles; la rehabilitación y mejora de la accesibilidad y eficiencia energética de las viviendas; el fomento de la actividad cultural en zonas rurales y costeras y la protección de su patrimonio histórico-artístico, ofrecen importantes oportunidades para la diversificación económica. Para ello, el conjunto de la sociedad debe asumir que la prestación de servicios esenciales para una alimentación y una vida sana deben ser retribuidos en consonancia suficiente con los objetivos de la transición ecológica justa. Esta última, junto con la conversión de la alimentación saludable en un derecho y la mejora de las condiciones de vida de la población rural, son objetivos que deben ir de la mano con políticas públicas decididas.

El medio rural ocupa en España el 80% del territorio y concentra solamente a una quinta parte de la población. Desempeña un papel esencial en la provisión de alimentos sanos y suficientes, y ejerce funciones ambientales esenciales, como el mantenimiento de la biodiversidad, la conservación y la lucha contra el cambio climático. La despoblación, la desagrarización, el envejecimiento y la masculinización progresiva de los pueblos son problemas que debemos afrontar para lograr una transición justa en el medio rural. Se debe reconocer la enorme contribución de los habitantes del medio rural al conjunto de la sociedad, como cuidadores del territorio y de su biodiversidad, como depositarios de cultura e identidad. Queremos un mundo rural vivo, que sea atractivo para sus habitantes, en el que la población desempeñe un papel central en la conservación y la sostenibilidad. Nuestro horizonte es la transición agroecológica desde una perspectiva integral, que no solo incorpore la adecuación de los procesos productivos a criterios de sostenibilidad con redes de distribución lo más locales posibles, sino que también garantice una renta suficiente para los agricultores y un salario justo para los trabajadores, generando oportunidades y calidad de vida para hacer de las zonas rurales un lugar atractivo para vivir.

Para dar respuesta a este reto demográfico, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso insta al Gobierno a:

1) impulsar un gran consenso en torno a la necesidad de un mundo rural vivo y atractivo, plasmado en un Pacto de Estado por un mundo rural vivo, el reto demográfico y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 117

la cohesión territorial, similar al Pacto de Toledo sobre las pensiones y que se desarrollará en el marco de las Directrices Generales de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico y de un nuevo Plan de acción para el medio rural para la igualdad territorial, elaborado de forma coordinada con las Administraciones autonómicas y locales y las organizaciones sociales concernidas, que implique a los diversos departamentos ministeriales y aporte recursos presupuestarios específicos y continuados, con el objetivo de promover una transición justa en el medio rural, reduciendo el déficit de servicios, promoviendo el acceso a los servicios esenciales en un tiempo máximo de treinta minutos, promoviendo el empleo, el emprendimiento y la diversidad en el mundo rural, apostando por un sector primario sostenible, de calidad y con rendimientos dignos, diversificando la economía hacia los sectores secundario y terciario, fomentando la vivienda para jóvenes y la residencia de los empleados públicos en los pueblos, beneficiándose in situ de la producción de energías renovables, entre otras medidas;

2) reforzar las siguientes instituciones con el objetivo de que todas las instituciones públicas se ocupen y se preocupen específicamente de la situación del medio rural y de sus habitantes: la Comisión Delegada del Gobierno para el Reto Demográfico y la Conferencia Sectorial con las Comunidades Autónomas, para coordinar las actividades de los distintos ministerios en relación con el medio rural; mantener y activar el Foro para la Cohesión Territorial, con representantes de la sociedad civil del medio rural, empresas y personas expertas, para recibir de forma directa las impresiones de la sociedad civil ante las medidas implantadas y recoger nuevas propuestas; y crear un Observatorio del Medio Rural, el Reto Demográfico y la Cohesión Territorial, responsable de un informe anual estadístico, cuantitativo y cualitativo sobre la evolución de la situación del medio rural, con estudios específicos sobre los diferentes territorios;

3) acelerar y reforzar la implantación del mecanismo rural de garantía, que obligará a evaluar los efectos territoriales y sobre el medio y la sociedad rurales de las políticas públicas, en el marco de la Ley 27/2022 de Institucionalización de la Evaluación de Políticas Públicas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2023.—**Jorge Pueyo Sanz**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

161/000043

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el impulso de fondos europeos directos y específicos contra la despoblación, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

Abordar el reto demográfico en las Comunidades Autónomas más afectadas necesita de audaces y continuas decisiones políticas para seguir avanzando sin pausa ante la gravedad del problema. Es preciso el mayor grado de consenso posible, activar todos los programas acordados de una manera coherente en el tiempo, con una imprescindible coordinación entre todas las administraciones públicas implicadas, contando siempre con el diálogo y la colaboración con todo el tejido socioeconómico del territorio implicado, para que, de manera progresiva, los objetivos planteados puedan ir alcanzándose.

Además de que algunas Comunidades Autónomas afectadas, como en el caso de Aragón, puedan contar con una Directriz de Política Demográfica y de lucha contra la despoblación como un documento básico y transversal, que resulta necesario cumplir y desarrollar, o con un Fondo de Cohesión Territorial para promover su propia vertebración

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 118

favoreciendo a asentamientos con un desarrollo inferior a la media autonómica, a las CCAA corresponde completar y ampliar, en la medida de sus posibilidades, todo lo dispuesto en el denominado Plan de Medidas ante el Reto Demográfico, promovido por el Gobierno español, orientado a luchar contra la despoblación y a garantizar la cohesión social y territorial.

En la misma línea sería necesario también tratar de recabar de la Unión Europea ayudas económicas específicas para responder al desafío de la despoblación, a través de los fondos estructurales y los fondos sociales.

De hecho, la Unión Europea, consciente de la intensidad y gravedad del problema, ya ha expuesto públicamente, por medio de la Comisaria Europea de Democracia y Demografía que tiene previsto presentar, próximamente, un amplio programa de actuaciones, impulsando los planes actualmente vigentes e incluyendo una importante novedad, como sería la inclusión de fondos económicos directos específicos contra la despoblación en los próximos presupuestos de la UE.

En este sentido, el pasado 5 de octubre el Pleno de las Cortes de Aragón aprobó por unanimidad una proposición no de ley para manifestar la necesidad de contar con unos nuevos fondos económicos directos y específicos contra la despoblación en los presupuestos europeos. Dado el interés de esta propuesta unánime emanada de la cámara legislativa de una de las Comunidades Autónomas más afectadas por el reto demográfico, nuestro Grupo Parlamentario considera oportuno trasladar el primer párrafo de la citada iniciativa para su debate en las Cortes Generales.

Por todo ello, se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados acuerda instar al Gobierno a manifestar ante las instituciones de la Unión Europea todo su apoyo político, su colaboración e implicación para conseguir que se incluyan, a la mayor brevedad posible, unos nuevos fondos económicos directos y específicos contra la despoblación en los propios Presupuestos de la UE, con el objetivo final de poder contribuir en las Comunidades Autónomas afectadas al desarrollo de las políticas públicas ante el reto demográfico.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2023.—**Jorge Pueyo Sanz**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

161/000051

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para aplicación de la excepción al principio de recuperación de costes de la directiva marco de agua y texto refundido de la ley de aguas en la renovación de la tubería de agua en alta y ETAP del sistema de abastecimiento «El Condado», para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

La Renovación del Sistema de Abastecimiento denominado El Condado, ha sido una de las grandes ambiciones y uno de los grandes hitos de los ayuntamientos y de la población incluida dentro del sistema de abastecimiento, que engloba a los municipios de Arquillos, Navas de San Juan, Santisteban del Puerto, Castellar, Chiclana de Segura, Montizón y Sorihuela del Guadalimar, una población de casi 20.000 vecinos, que hasta la actualidad, tal y como reflejan los distintos estudios de viabilidad hechos para la acometida

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 119

de las inversiones necesarias, tenían un sistema de abastecimiento que justificaba su renovación completa por entre otros motivos:

— Renovación de la conducción de fibrocemento con amianto. Recordando que esta infraestructura propiedad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, contenía sustancias explícitamente prohibidas por la Orden de 7 de diciembre de 2001 por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 1406/1989, de 10 de noviembre, sobre limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos. Y en adición el Comité Económico y Social de la UE en 2015, aprobó un dictamen sobre la completa eliminación de amianto en la que además se permitía el acceso a fondos estructurales de la Unión Europea para llevar a cabo los planes de erradicación del amianto.

— La gran cantidad de averías de la red. Estos cortes afectaban a la casi totalidad de la población provocando interrupciones de suministro que se podían prolongar durante días.

— Mejorar la eficiencia en el suministro de agua. Las actuaciones de renovación reducirían las pérdidas y redundan en una mayor eficiencia del servicio.

— Mejora en la disponibilidad y regulación del recurso hídrico.

— Mejora de la calidad del abastecimiento. Tanto en la ETAP como en la red en Alta, ha variado la capacidad de regulación, motivadas estas variaciones por el empeoramiento sucesivo la calidad de agua captada por el embalse, la agresividad y expansividad de los terrenos en ciertos tramos, la ausencia de depósitos de regulación y las cada vez más restrictivas condiciones sanitarias de calidad de agua suministradas.

Todas estas motivaciones, están justificadas por lo tanto por su encaje en los ejes fundamentales de la Ley de Aguas y la Directiva Marco de Agua al permitir un mayor ahorro y eficiencia en el uso del agua, así como una mayor garantía, disponibilidad y calidad del recurso, favoreciendo a su vez la preservación y la restauración de los ecosistemas asociados al agua.

Con tal motivo y después de numerosas manifestaciones y reclamaciones por parte de los Ayuntamientos de la Comarca, en 2013, el Gobierno de España, atendió las reivindicaciones y asumió que los distintos problemas de abastecimiento en este sistema debían de ser soluciones.

Con tal motivo, el Gobierno de España del Partido Popular, planificó las inversiones necesarias para renovar la red de abastecimiento de forma completa junto con la ETAP, de forma que se corrigieran de forma definitiva los problemas de abastecimiento. Estas obras fueron programadas en las siguientes dos fases:

— Fase I: Renovación del Tramo Castellar-Santisteban y Renovación del Tramo Banderín-Partidor Castellar. Con un Presupuesto de Ejecución Material de 3.818.179,31 €.

— Fase II: Mejora de la ETAP y Renovación del resto de la Red de Abastecimiento en Alta de El Condado. Con un Presupuesto de Ejecución Material de 6.413.287,08 €.

Inversiones que, en su conjunto, ascendieron a un Presupuesto de Ejecución Material de 10.231.466,4 €. Una inversión que para un sistema de abastecimiento tan pequeño como el de El Condado, supone un orden de magnitud 20 veces superior a los costes medios de Tarifa de Utilización y Canon de Regulación medios en el sistema de abastecimiento de El Condado. Coste del agua medio, que se sitúa en los últimos años en las siguientes magnitudes:

TUA + CR (€/m³)

AÑO	Tarifa de Utilización (€/m ³)	Canon de Regulación (€/m ³)	Total (€/m ³)
2022	0,35082478	0,16218014	0,513
2021	0,25631921	0,19354735	0,449866

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 120

AÑO	Tarifa de Utilización (€/m ³)	Canon de Regulación (€/m ³)	Total (€/m ³)
2020	0,27477816	0,21803040	0,4928
2019	0,40403856	0,13178407	0,535822
2018	0,399987	0,171535	0,571522
2017	0,467908	0,114386	0,582294
2016	0,4597355	0,147253	0,6069885
2015	0,5086165	0,109728	0,6183445

Con estos antecedentes y con la promesa hecha por parte de la Diputación Provincial de Jaén, de fecha 30 de junio de 2020, en la que se mantuvo reunión entre los alcaldes de la comarca y la Diputación Provincial de Jaén se aseguró que se iba a solicitar al Gobierno de España, la aplicación de las excepciones previstas en el artículo 9.4 de la Directiva Marco de Agua para justificar la no recuperación de inversiones, o el acuerdo de pleno de la Diputación de 21 de septiembre de 2016, junto con las promesas hechas por parte de la Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de septiembre de en sesión de control del Congreso de los Diputados de fecha 24 de octubre de 2018.

Pero todas estas promesas, quedaron en papel mojado y han llevado a la decepción y a la profunda preocupación a los ciudadanos que se abastecen del sistema de abastecimiento de El Condado una vez que se tiene conocimiento que tanto el Gobierno de Pedro Sánchez, como la Diputación Provincial de Jaén, (actual titular de la infraestructura) en la propuesta de tarifa de utilización para 2024 y las ya aplicadas durante 2023, en las que se incluye la recuperación de costes de las inversiones para la Fase II de las obras descritas anteriormente,

Esta situación además de injusta, es profundamente contradictoria con la actuación del Gobierno de España en la gestión de la recuperación de costes de las obras, así, el Gobierno del Partido Popular, durante la ejecución de las obras y posterior cálculo de tarifa de utilización y canon de regulación, nunca imputó la amortización de las inversiones ni la recuperación de costes de la Fase I de las inversiones por estar suficientemente justificada la excepción a este precepto pero sin embargo, el actual gobierno de España sí que está aplicando la amortización de las inversiones sin que la Diputación Provincial de Jaén, se haya opuesto en defensa de los intereses de la

Comarca de El Condado, como gestora de la red de agua en alta, en aplicación del Convenio de entrega de las infraestructuras necesarias y ejecución de obras para la gestión del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta del Sistema del Condado a la Diputación Provincial de Jaén, con fecha 1 de julio de 2.020.

Resumiendo los antecedentes, la amortización de las inversiones y la no aplicación de las excepciones previstas en la Directiva Marco de Agua por parte del Gobierno de España, a la recuperación de costes, llevan a que se encarezca la factura de agua en la comarca de El Condado, por término medio un 118%, como consecuencia del encarecimiento de la Tarifa de Utilización ya que para 2023, el Canon de Regulación ha sido de 210.961,14 € y la Tarifa de Utilización 278.770,31 € de los que 261,843,82 € corresponden a las amortizaciones de la Fase II de las obras, es decir el 124% superior al Canon de Regulación y para 2024, el Canon de Regulación será de 221.044,13 € y la Tarifa de Utilización 266.910,66 € de los que la amortización de la Fase II de las obras suponen, 251.370,1 €, lo que supone el 113,7% superior al Canon de Regulación. Todo ello según los informes de «Cálculo del canon de regulación del embalse del Dañador y tarifa de utilización del agua del abastecimiento al consorcio del condado» publicados por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Esto se traduce en un aumento desproporcionado del agua y en un encarecimiento de la factura del agua de un servicio básico para los ciudadanos de la Comarca de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 121

El Condado, que pasan de esta forma a tener el agua más cara de la provincia de Jaén y a tener que soportar unos encarecimientos desproporcionados de la factura de agua, que llegan por término medio según el detalle proporcionado por la Diputación Provincial de Jaén a través de la empresa encargada del sistema de Abastecimiento por municipio de:

- Arquillos aumento del 133%.
- Navas de San Juan, aumento del 146.72%.
- Santisteban del Puerto, aumento del 98.23%.
- Castellar, aumento del 103%.
- Montizón, aumento del 50.32%.
- Chiclana de Segura, aumento del 57,4%.
- Sorihuela del Guadalimar, aumento del 50.62%.

Se trata desde luego de una situación inasumible, el sometimiento a una de las comarcas económicamente más deprimidas de Andalucía, a un empobrecimiento por parte de las dos administraciones socialistas que tienen competencias en el sistema de abastecimiento, a toda la población de El Condado, por lo que para evitar esta situación y cumplir con el compromiso político se motiva la petición razonada al titular del sistema de Abastecimiento, la Diputación Provincial de Jaén y al organismo de Cuenca, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de la aplicación de las excepciones previstas en el artículo 111 bis del Texto Refundido de la Ley de Aguas y del artículo 9.4 de la Directiva Marco de Agua.

El Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, es la norma por la que se regula el Régimen Económico-financiero por la utilización del dominio público hidráulico, régimen que contempla en su artículo 111 bis, como principios generales que las administraciones públicas competentes, establecerán los oportunos mecanismos para la repercusión de los costes de los servicios relacionados con la gestión del agua así como la de establecer las estructuras tarifarias para atender las necesidades básicas a un precio asequible, teniendo como principio rector en la aplicación de la recuperación de costes las consecuencias sociales, ambientales, económicas, geográficas y climáticas sin comprometer los objetivos ambientales. Es precisamente en estos preceptos inspiradores de la Ley de Aguas, en los que se permite la excepción motivada a este principio de recuperación de costes por parte de la Administración competente, siempre que no se comprometan los fines ambientales perseguidos.

En base a esto, y considerando la particularidad, económica de la comarca de El Condado y la renta media disponible de los municipios que integran el sistema de abastecimiento, tenemos según los últimos datos publicados por la Agencia Tributaria, la renta media disponible de los municipios del sistema de abastecimiento está en 11,208,05 € lo que supone una renta media inferior a la medida de la provincia de Jaén (14.355 €) del 22% y del 28,5% inferior respecto a Andalucía, con la particularidad de que están en el sistema de abastecimiento de El Condado, 2 de los 4 municipios de la provincia de Jaén con menor renta media disponible.

Si miramos otro indicador, como es el de población, vemos como en los últimos años, la comarca ha experimentado una pérdida de población, entre 2015 y 2022 de casi el 10%, lo que significa que está en clara regresión poblacional.

Estos dos indicadores justifican por si solos la motivación razonada por parte de la administración competente para la no repercusión de las inversiones y la justificación de las excepciones al principio de recuperación de costes.

Pero si atendemos también a indicadores geográficos, el sistema de Abastecimiento de El Condado, tiene unas particularidades que llevan también a la motivación de la no repercusión de los costes y es que:

- Se trata de un sistema aislado. Donde el abastecimiento de el Dañador es en exclusiva para estos 7 municipios y una población tan reducida que en la actualidad es de solo 19.000 habitantes, y el carácter aislado y de poco volumen del embalse (3,5 Hm³),

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 122

hace que la totalidad de los costes sean sufragados, no por la regulación general sino por un número muy reducido de habitantes.

— Es un sistema muy extenso. Las distancias entre los distintos municipios al embalse y Estación de Tratamiento y Potabilización de Agua hacen que para llevar el agua desde la ETAP hasta el último municipio del sistema de abastecimiento haga falta una conducción de 65.012 ml. O lo que es lo mismo, para llevar el agua hasta los 1.500 habitantes de Arquillos se han tenido que construir más de 65 km de tuberías, lo que hace que el sistema de abastecimiento tenga que recorrer unas distancias formidables debido a su particular disposición geográfica.

Finalmente respecto a los objetivos ambientales perseguidos, tanto los informes de viabilidad de la inversión de fecha 18 de junio de 2013, para la construcción de la Fase I como los de 5 de abril de 2019 para la Fase II, las inversiones justifican por sí solas la mejora de los indicadores ambientales, por lo que la no repercusión de los costes en la tarifa de utilización, no afecta en nada ni compromete los objetivos ambientales perseguidos, porque estos ya están cumplidos por la ejecución de las obras. Además el precio del agua del sistema de abastecimiento de El Condado, ya era antes de la amortización de las obras uno de los más caros de toda la demarcación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por lo que el precio original ya tiene una señal disuasoria de su uso desproporcionado y actúa más como un elemento de eficiencia y ahorro, sin necesidad de incluir un coste que duplica el precio del agua, para una comarca, como se ha demostrado, que está económicamente deprimida, en población regresional, aislada geográficamente y con los precios del agua más caros de la demarcación.

Toda esta situación invita a los municipios afectados, a manifestar su hartazgo y expresar el injusto trato de las administraciones Provincial y Nacional que paulatinamente, y en base a uno de los servicios y bienes básicos, han ido encareciendo el agua y empobreciendo a la población y es que además de la repercusión de los costes de esta Fase II por parte del Gobierno de Pedro Sánchez, aun cuando existía el compromiso y la promesa de no hacerlo, si se revisa el cuadro de amortizaciones de inversiones del Sistema de Abastecimiento de El Condado, el principal encarecimiento del agua se debe a que Gobiernos socialistas nunca aplicaron la excepción al principio de recuperación de costes y siempre han repercutido cualquier actuación en el coste del agua, algo que en muy pocas ocasiones ha hecho un gobierno del Partido Popular en los últimos 25 años.

Hay dos hitos fundamentales en los que tanto el Gobierno de España de Pedro Sánchez como la Diputación Provincial de Jaén, han llevado al engaño a los ciudadanos de la comarca de El Condado y de su sistema de abastecimiento, el primero de ellos está en el propio acuerdo de Diputación de fecha 27 de febrero de 2019, en el Pleno donde se adoptó el acuerdo mediante el cual la Diputación Provincial de Jaén, fuera la encargada de gestionar el agua en alta en el Sistema de El Condado asegurando en ese Pleno, que el ahorro en el coste del agua para los ciudadanos de este sistema de abastecimiento iba a ser del entorno del 16% para que tan solo unos meses después, la propia Diputación de Jaén hiciese una propuesta de nuevas tarifas donde se proponen aumentos, de hasta, nada más y nada menos que el 146%.

Y por otro lado el segundo hito, está en la propia Resolución de 20 de mayo de 2019, de la CHG por el que se publica el Convenio de entrega de las infraestructuras necesarias y ejecución de obras para la gestión del servicio público de abastecimiento de agua potable en alta del Sistema del Condado al a diputación de Jaén, publicado en el BOE número 140 de 12 de junio de 2019, en el que la publicación literal en su apartado Segundo, donde se establece la ejecución y financiación de las obras de Mejora de ETAP y Renovación del resto de Red de Abastecimiento en Alta del Condado, estableciéndose que «dicho coste será financiado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con cargo a la partida presupuestaria 452 A-611».

Es decir, que la nueva fórmula de gestión de abastecimiento, partía de dos presupuestos importantes para los ciudadanos de El Condado, el primero un abaratamiento del agua del 16% y el segundo que las obras serían financiadas por la Confederación

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 123

Hidrográfica del Guadalquivir y solo unos meses más tarde, la propuesta de la Diputación Provincial de Jaén y de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, son el aumento de hasta un 146% el precio del agua y que sean los ciudadanos de la comarca más deprimida económicamente de Andalucía, los que paguen las obras, obras que por otro lado, tienen una repercusión medioambiental positiva y favorecen la regulación general del Guadalquivir.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que motive adecuadamente las excepciones al principio de recuperación de costes contempladas en el artículo 111 bis 3 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.
2. Que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir emita informe motivado justificando que no se comprometen ni los fines ni los logros ambientales establecidos en su planificación hidrológica respecto a las obras referenciadas, tal y como viene reflejado en el informe de viabilidad de proyecto de mejora de la ETAP y renovación del Resto de Red de Abastecimiento en Alta del Condado (Jaén).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de noviembre de 2023.—**Juan Diego Requena Ruiz**, Diputado.—**Concepción Gamarra Ruiz Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000056

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el rechazo al trasvase del Ebro, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

Desde que en 2005 el Gobierno de Rodríguez Zapatero modificara el Plan Hidrológico Nacional aprobado en 2001 por el Gobierno de José María Aznar y eliminara el proyectado trasvase del río Ebro a otras cuencas, el PP ha enarbolado demagógicamente la bandera de «Agua para todos», sobre todo en las comunidades de la costa mediterránea, para mantener viva la reivindicación del mencionado trasvase del Ebro.

Así ha ocurrido en las recientes campañas electorales de la pasada primavera y el verano, en las que voces representativas de los partidos de la derecha han insistido públicamente en impulsar los trasvases de agua entre cuencas para resolver el problema de la sequía, con el Ebro como principal recurso a esquilmar.

Hace unos meses Carlos Mazón, presidente del PP en la Comunitat Valenciana y actual presidente de la Generalitat valenciana, afirmaba que «todo el PP asume que debe haber recursos hídricos suficientes y a un precio razonable. Hay países como Francia donde todas las cuencas hídricas están interconectadas y tanto del Ebro como del Tajo salen decenas de trasvases. El Ebro manda agua a Francia y el Tajo a Portugal, pero los únicos trasvases polémicos en España son los que llegan a la Comunidad Valenciana, Murcia o Almería».

En la misma línea, hace unas semanas el presidente del Partido Popular de Castilla-La Mancha, Francisco Núñez, declaraba en una entrevista: «Hace falta un Plan Hidrológico Nacional para que el Levante pueda tener agua de otras fuentes, como el río Ebro».

Aunque finalmente en el Plan Nacional del Agua con el que el PP concurrió a las elecciones del pasado 23 de julio no se contemplaba expresamente el trasvase del Ebro a otras cuencas, el líder de Vox Santiago Abascal sí hizo bandera de este proyecto en diversos actos públicos: «¡Agua para todos! Y se hace lo que haga falta. Interconexión de cuencas, trasvases, lo que sea necesario para que el agua no falte en ningún rincón de España y para que no se siga tirando al mar hectómetros y hectómetros del agua que nuestro pueblo necesita», «Estamos a favor de una Política Hidrológica Nacional, de la interconexión de cuencas y a tantos trasvases como sean necesarios para que no falte el agua en absolutamente ningún lugar de España», «El Ebro tiene que servir para regar la España que tiene sed».

Con estos antecedentes, resulta enormemente preocupante que, en el primer punto del acuerdo de gobierno firmado por PP y Vox en la Región de Murcia, se recojan compromisos en torno a un Plan Hidrológico Nacional y a la política de trasvases entre cuencas. Nuevamente, el demagógico lema utilizado por el Partido Popular a principios de este siglo para impulsar el Plan Hidrológico Nacional que incluía el trasvase del Ebro, «Agua para todos», reaparece nada menos que en el acuerdo de gobierno de una comunidad autónoma.

Por todo ello, es necesario reafirmarnos en el rechazo a un modelo de trasvases entre cuencas que en tiempos de emergencia climática y escasez del recurso agua resulta delirante, que atenta directamente contra la Directiva Marco del Agua de la UE, que resulta absurdo en términos económicos, que depreda recursos primando el beneficio económico de una minoría por encima del beneficio de la sociedad e incluso que ignora la ciencia al no comprender el ciclo del agua, pretendiendo «que no se derroche la cantidad de hectómetros cúbicos de agua que actualmente van al mar», como declaró la actual presidenta de las Cortes de Aragón, Marta Fernández, de Vox.

Por consiguiente, desde el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presentamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados acuerda:

1. Expresar su absoluto rechazo ante cualquier iniciativa política que vaya en contra de la Directiva Marco de Agua de la UE, así como contra la legislación estatal referida al mantenimiento de la salud de las masas de agua y la biodiversidad propia de estas.
2. Rechazar, en el caso de la cuenca del río Ebro, el impulso de nuevos trasvases fuera de su cuenca hidrográfica, cuyo objetivo es mantener un sistema productivo insostenible y depredador del territorio poniendo en peligro la supervivencia del propio ecosistema.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 2023.—**Félix Alonso Cantorné**, Diputado.—**Jorge Pueyo Sanz**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

161/000060

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, para rectificar la exclusión del Hidroducto entre Guitiriz y Zamora del Proyecto de Interés Común de la UE, para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Exposición de motivos

El 16 de diciembre de 2022, el Gobierno anunciaba en rueda de prensa que había sido presentada la candidatura del proyecto conocido como «H2Med» dentro de los Proyectos de Interés Común (PCI, por sus siglas en inglés), para recibir financiación europea, abandonando definitivamente el proyecto de interconexión gasista MidCat. El objetivo, según el Gobierno, era convertir a España en el primer hub de hidrógeno renovable del mundo, incorporando los primeros ejes de la red de tuberías nacionales que permitirían conectar algunos centros de producción de hidrógeno verde con la demanda doméstica y las dos interconexiones internacionales con Francia y Portugal a la que se uniría, semanas después, Alemania.

Concretamente, el H2Med incluiría dos infraestructuras transfronterizas, una entre Celórico da Beira (Portugal) y Zamora, y otra, submarina, entre Barcelona y Marsella (Francia), promovidas por los respectivos transportistas del sistema de gas. Enagás por la parte española, REN por la parte portuguesa, y GRTgaz y Terega por la parte francesa.

España también presentó a la convocatoria de los PCI otros ejes de la que, según el Gobierno, sería la red troncal del hidrógeno verde en nuestro país. Uno de los ejes discurrirá por el Cantábrico, el nordeste de la costa mediterránea, y el otro por el oeste y el sur del país. Ambos ejes se considerarán un único candidato a los PCI.

Sin embargo, el Gobierno de España dejó fuera de la candidatura de los PCI presentados ante la UE al corredor gallego-castellano de hidrógeno verde. Cabe recordar que Galicia cuenta con un importante potencial de energías renovables que pueden ser transformadas en hidrógeno verde. Sin ir más lejos, en la Comunidad gallega hay ya en marcha varios proyectos para la producción de hidrógeno renovable y derivados entre los que destaca la planta en As Pontes impulsada por Reganosa y EDPR, (una de las de mayor capacidad del país) y la planta de Forestal del Atlántico en el municipio de Mugaros. Esta misma semana, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) ha adjudicado una ayuda dentro de los fondos NextGen EU del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), Programa H2 Pioneros, para un nuevo proyecto de amoniaco verde, promovido por el grupo sueco Universal Kraft, y que se ubicará también en As Pontes.

La puesta en marcha de estas importantes plantas de generación de hidrógeno verde en nuestro país requiere del apoyo institucional de todas las administraciones, tanto local y autonómica, como nacional. En este sentido, la Xunta de Galicia puso en marcha la «Alianza Industrial del Hidrógeno Verde» que agrupa a más de 700 empresas, instituciones y agentes sociales con el fin de actuar en cinco ejes principales: diseñar la implementación de herramientas específicas e instrumentos de apoyo al desarrollo del sector industrial del hidrógeno, identificar oportunidades, promover la formación especializada en las empresas, fomentar la investigación y el desarrollo de soluciones innovadoras para la industria en torno al hidrógeno verde y promover la necesidad de establecer la infraestructura necesaria para la puesta en marcha del corredor atlántico del hidrógeno con el hidroducto Galicia-Norte de Portugal y la conexión de Galicia con la Meseta (Guitiriz-Zamora), y con Europa.

Este último punto, referente a la inclusión del corredor atlántico del hidrógeno, consistiría en la construcción de un hidroducto que conectaría la ciudad gallega de Guitiriz con la capital de Zamora. Se trata de una distancia aproximada de 318 kilómetros con una inversión estimada de 265 millones de euros.

Dicho corredor es la infraestructura necesaria para una correcta integración en la red de hidrógeno de la zona noroeste y será determinante para el impulso del hidrógeno verde en la comunidad gallega, facilitando, así mismo el impulso de la industria asociada a este vector energético, así como para fortalecer el propio proyecto H2Med.

El 24 de enero de 2023, la ministra de Transición Ecológica y Reto Demográfico anunció en rueda de prensa del Consejo de ministros que Galicia y el hidroducto Guitiriz-Zamora no se quedaría fuera de la propuesta española elevada a la UE para la obtención de fondos europeos. Según las propias declaraciones de la vicepresidenta Tercera y

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 126

ministra de Transición Ecológica y Reto Demográfico, el hidroducto Guitiriz-Zamora «no se queda fuera del H2Med». La vicepresidenta trasladó que «el transporte del hidrógeno está planteado en el proyecto integral, en el esqueleto integral de tuberías de transporte de hidrógeno en la Comisión Europea, con dos ejes vertebradores, norte-sur, en el este y en el Oeste, más algunas ramificaciones, y, de hecho, la conexión con Galicia forma parte de ese proyecto, en el que los dos transportistas operadores del sistema de gas, Enagás y Reganosa han estado trabajando juntos, así que no se queda fuera».

Con fecha 2 de febrero de 2023, el Grupo Parlamentario Popular registró una Proposición no de Ley para su debate en la Comisión de Transición Ecológica y Reto Demográfico en el que instaba al Gobierno a la inclusión del referido proyecto del hidroducto entre Guitiriz y Zamora dentro del Proyecto de Interés Común de la UE presentado a las instituciones comunitarias y, en particular, instándole a:

1. Facilitar el acuerdo entre Reganosa y Enagás para la conformación de un proyecto común del corredor atlántico del hidrógeno verde.
2. Incluir el hidroducto entre Guitiriz y Zamora dentro de la propuesta del Gobierno español para el Proyecto de Interés Común de la UE.
3. Defender en el seno de la UE la necesidad de financiar con fondos europeos el hidroducto Guitiriz-Zamora.

Sin embargo, la Comisión Europea anunció el pasado 28 de noviembre que la propuesta que presentará al Consejo y la Eurocámara para su aprobación en 2024 según la cual el hidroducto H2Med y su red troncal formarán parte de la lista de 166 proyectos energéticos de interés estratégico para la UE y podrán optar a subvenciones europeas con carácter prioritario, con exclusión del tramo Guitiriz-Zamora al ser calificado como «no elegible», sin más explicaciones. Se trata del único proyecto de hidroducto que ha quedado excluido de la red troncal española de hidroductos que formará parte del mapa europeo del hidrógeno verde.

Además de la posibilidad de acceder a la financiación comunitaria, la calificación como proyecto de interés común añade otras ventajas —de las que quedará excluido el referido proyecto—, como la agilización de los procedimientos para que se concedan los permisos de construcción, una tramitación más rápida de las preceptivas evaluaciones ambientales y que sea una autoridad nacional quien se haga cargo de los trámites administrativos.

Esta exclusión compromete las inversiones previstas en el vector del hidrógeno en Galicia, ya que sin una tubería que permita exportar o importar el combustible, Galicia quedaría como una «isla energética» sin conexión para aprovechar su alto potencial y recursos disponibles para la cadena de valor del hidrógeno verde, y la rentabilidad de cualquier inversión se vería perjudicada al reducirse el tamaño del mercado, poniendo en riesgo la permanencia o la llegada de nuevas industrias.

La propia Xunta ha alertado que la decisión compromete la viabilidad de inversión por valor de, al menos, 270 millones de euros en proyectos en tramitación para la producción de hidrógeno verde, además del desincentivo que supondrá para los proyectos orientados a la producción de productos derivados y para atraer nuevas inversiones.

De esta forma se está privando a Galicia de un trato igualitario para poder competir con otros proyectos de otras CCAA —pese a contar con recursos idóneos para la cadena de valor del hidrógeno verde—, perjudicando la eficiencia del desarrollo energético sostenible a nivel nacional.

La sorpresa e indignación ante la exclusión es aún mayor si se tiene en cuenta que el tramo gallego se incluyó en el proyecto como parte del acuerdo al que llegó en febrero Enagás con Reganosa para la creación de un Hub energético en el Noroeste peninsular, por el que la compañía gallega le vendería su red de gasoductos de 130 kilómetros, valorada en 54 millones de euros, ya que Enagás se había comprometido a considerar prioritaria la conexión gallega.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 127

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular, presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Facilitar y priorizar que Enagás pueda acometer las inversiones necesarias para la conexión gallega en la conformación de un proyecto común del corredor atlántico del hidrógeno verde.

2. Defender en el seno de la UE la necesidad de financiar con fondos europeos el hidroducto Guitiz-Zamora, atendiendo a todos y cada uno de los programas e instrumentos disponibles en el marco de la transición verde.

3. Incluir y priorizar el hidroducto Guitiz-Zamora entre los proyectos elegibles en desarrollo del Proyecto Estratégico para la Recuperación y la Transformación relativo a Energías Renovables, Hidrogeno verde y Almacenamiento Energético (PERTE ERHA) y en el PERTE para la descarbonización.

4. Habilitar en los próximos Presupuestos Generales del Estado, mediante el correspondiente programa plurianual, los fondos nacionales que resulten necesarios para hacer posible el desarrollo del hidroducto Guitiz-Zamora en igualdad de condiciones respecto resto de proyectos que si han sido incluidos en el PCI aprobado por la Comisión Europea, a fin de contribuir a una mayor eficiencia en el desarrollo de la transición energética en el conjunto de España.

5. Habilitar las modificaciones normativas que resulten precisas para que el proyecto de hidroducto Guitiz-Zamora goce de las mismas ventajas de tramitación administrativa que resto de proyectos que si han sido incluidos en el PCI aprobado por la Comisión Europea, a fin de contribuir a una mayor eficiencia en el desarrollo de la transición energética en el conjunto de España.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de diciembre de 2023.—**Jaime Eduardo de Olano Vela, Guillermo Mariscal Anaya, Juan Diego Requena Ruiz, Francisco José Conde López, Marta González Vázquez, Ana María Pastor Julián, Ana Belén Vázquez Blanco, Tristana María Moraleja Gómez, Álvaro Pérez López, Irene Garrido Valenzuela, Pedro Puy Fraga, Cristina Abades Martínez, Rosa Quintana Carballo, Celso Luis Delgado Arce, Elvira Velasco Morillo y Óscar Ramajo Prada**, Diputados.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Cultura

161/000003

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto a instancia de la diputada Cristina Valido García de Coalición Canaria, de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Congreso de los Diputados presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre bonificaciones para el traslado de materiales de los deportistas canarios, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

El Régimen Económico y Fiscal de Canarias viene a garantizar la igualdad de oportunidades de la ciudadanía canaria con el resto de la población del Estado español, minimizando los costes que suponen para la vida y el desarrollo económico de la misma la lejanía y la fragmentación de su territorio.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 128

Este hecho supone el derecho a bonificaciones en el transporte de mercancías y personas entre Canarias y el continente que no se aplican a los materiales que necesitan los deportistas canarios cuando son llamados a competir y han de trasladar, bicicletas, piraguas, arcos, embarcaciones y otros.

Por ello se formula la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a que se establezcan las medidas oportunas para la bonificación del traslado de materiales que requieren los deportistas canarios para competir en igualdad de condiciones y oportunidades en territorio continental.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de septiembre de 2023.—**Cristina Valido García**, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000024

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la devolución de la Crónica Troiana a Galiza, para su debate en la Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

«Sábbean quantos este liuro vire que eu Fernã Martiñs, clérigo et capelán de Fernã Pérez d'Andrade, escriuj' este liuro des onde sse começa esta estoria ata aquí. Et escriuj' ayñda mays outro quaderno en que ha dez follas, que uay acó adeãt. Et scriujõ per mãdado do dito Fernã Pérez.»

Esta es la nota que el escribano y traductor de la Flistoria Troiana deja en la página cien del libro —Fol. 100r— de la Crónica Troiana, la versión galega del romance francés de Benoît de Sainte-Maure que, a su vez, trasponía las historias clásicas que dieron lugar a lo que se conoce como el Ciclo de Troya en la literatura medieval. Se considera que esta versión gallega fue traducida de un manuscrito perdido y que en él se interpolaron varios capítulos de la General Estoria, de Afonso X, recogiendo tanto la parte de la versión del Román de Troie como la parte tomada de la General Estoria.

La Crónica Troiana es, a día de hoy, la obra literaria en prosa medieval galega más extensa que se conserva. En ese mismo folio —Fol. 100v— se da cuenta de la fecha en que se termina la traducción al galego de la Materia de Troia expresándose así:

«Este liuro foy acabado vijt días andados do mes de janeyro, era de mili et quatroçéto et onze años. Et eu, o dito Fernã Martiñs, clérigo, rrogo et peço, porlo amor de Deus et por saluamento de suas almas et en penjtengia de seus pecados, a quantos este liuro uiré et oyré, que digan porla mjã alma hu~Pater Noster et huã Aue María, aa onrra de Deus Padre et de Deus Fillo et de Deus Spíritu Sancto, que me queyra perdoar, et da Uirgen María, sua madre, que lle rroge por mj~et por uós que o queyra assy~coprir et outorgar.»

El autor de estos textos es el traductor y escribano principal de la obra, Fernán Martíns, capellán de Fernán Pérez de Andrade, o Boo, que legó así a Galiza, además de las mejores muestras del Gótico alego, la cumbre de la literatura medieval en prosa en lengua galega.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 129

De su puño son directamente las primeras cien páginas de la Crónica Troiana, así como también los folios 119 a 128. Las restantes se atribuyen a otros colaboradores que formaban parte de su scriptorium, puesto que Fernán Martíns, además de aconsejar a su señor, Señor Fernán Pérez de Andrade, y de intervenir en el programa iconográfico de las iglesias que fundó o refundó — especialmente en el panteón de San Francisco de Betanzos— era considerado un magister scriptorium en galego.

Está documentada la residencia habitual de Fernán Pérez de Andrade en Betanzos, por lo que se puede deducir, en buena lógica, que su capellán y consejero, Fernán Martíns, residiera donde el señor moraba. San Francisco, un templo de estilo gótico construido en la segunda mitad del siglo XIV gracias al mecenazgo del propio Fernán Pérez de Andrade, que reedificó el monasterio anteriormente existente, que databa del siglo XIII, fue el monasterio principal que fundó. Fue, además, el lugar escogido para albergar la tumba del señor. Por todo ello, la mayoría de autores consideran que el capellán debió haber residido y dirigido el scriptorium de los franciscanos brigantinos. Así que, casi con toda seguridad, cuando menos, una grande parte de la composición de la Crónica Troiana tuvo que ser redactada en este lugar.

El códice de la Crónica Troiana consta de 185 hojas de pergamino escritas a una única columna, con letra francesa visiblemente de varias manos, siendo la parte principal de la propia mano de Fernán Martíns, que como deja escrito fue el redactor da obra, terminada, como anota el capellán de Andrade, el 20 de enero de 1373, por lo que, en este 2023 se conmemora el 650 aniversario de la finalización de la obra en prosa gallega medieval más extensa que se conserva.

La versión galega de la Crónica Troiana está, en la actualidad, albergada en la Biblioteca Nacional de Madrid, con el número de manuscrito 10.233 (ant. li-67). Está casi íntegra, pero en el estado actual falta el primer cuaderno, que contenía los 8 primeros folios, por lo que la numeración empieza con el número 9.

Como ya hemos dicho, se trata de uno de los pocos manuscritos de la literatura medieval en galego aún conservados, sin embargo, salvando la excepción del Códice Calixtino, ninguna de esas obras se encuentra en Galiza, sino distribuidas por bibliotecas de todo el mundo (Vaticano, Nueva York, Berkeley...). Son la prueba viva de la historia y cultura galegas, de la importancia y peso que el galego tuvo en la Edad Media como idioma propio de uno de los Reinos con más peso en la época medieval, el Reino de Galiza. Esas obras son propiedad del pueblo galego y debieran ser devueltas a su legítimo propietario.

Cabe también hacer mención de que, debido a la especial vinculación con la vila de Betanzos tanto del promotor como del autor de la Crónica Troiana, joya de la literatura galega en la Edad Media, la corporación municipal de Betanzos acordó, por unanimidad, la celebración del 650 aniversario con un programa de actos de puesta en valor de esta obra, además de acordar la reclamación al Estado de la devolución del ejemplar original para ser conservado en Galiza.

El BNG también comparte esta petición y, al igual que ya ha hecho con otros documentos u obras artísticas espoliadas, reclama su devolución a Galiza, pues es de justicia que este manuscrito sea devuelto al pueblo galego para su exposición, conservación y adecuada puesta en valor.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a devolver a Galiza la versión en galego de la Crónica Troiana conservada casi íntegra en el manuscrito 10.233 de la Biblioteca Nacional de Madrid.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 130

Á Mesa do Congreso

O Grupo Parlamentar Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, segundo o disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei sobre a devolución da Crónica Troiana á Galiza, para o seu debate na Comisión de Cultura.

Exposición de motivos

«Sábbean quantos este liuro vire que eu Fernã Martiis, clérigo et capelán de Fernã Pérez d'Andrade, escriuj' este liuro des onde sse começa esta estoria ata aquí. Et escriuj' ayñda mays outro quaderno en que ha dez follas, que uay acó adeãt. Et scriujõ per mãdado do dito Fernã Pérez.»

Esta é a nota que o escribán e tradutor da Historia Troiana deixa na páxina cen do libro —Fol. 100r— da Crónica Troiana, a versión galega do romance francés de Benoît de Sainte-Maure que, á súa vez, traspuña as historias clásicas que deron lugar ao que se coñece como o ciclo de Troia na literatura medieval. Considérase que esta versión galega foi copiada dun manuscrito perdido e que nel se interpolou varios capítulos da General Estoria, de Afonso X, recollendo tanto a parte da versión do Román de Troie coma a parte tomada da General Estoria.

A Crónica Troiana é, a día de hoxe, a obra literaria en prosa medieval galega máis extensa que se conserva. Nese mesmo folio —Fol. 100v— dáse conta da data en que remata a tradución ao galego da Materia de Troia expresándose así:

«Este liuro foy acabado vijt días andados do mes de janyro, era de mili et quatroçéto et onze ños. Et eu, o dito Fernã Martiis, clérigo, rrogo et peço, porlo amor de Deus et por saluamento de suas almas et en penjtengia de seus pecados, a quantos este liuro uiré et oyré, que digan porla mjã alma hu~Pater Noster et huã Aue María, aa onrra de Deus Padre et de Deus Fillo et de Deus Spíritu Sancto, que me queyra perdoar, et da Uirgen María, sua madre, que lle rroge por mj~et por uós que o queyra assy~coprir et outorgar».

O autor destes textos é o tradutor e escribán principal da obra, Fernán Martíns, capelán de Fernán Pérez de Andrade, o Boo, que legou así para a Galiza, ademáis das mellores mostras do gótico galego, a cimeira da literatura medieval en prosa en lingua galega.

Do seu puño son directamente as primeiras cen páxinas da Crónica Troiana, así como tamén os folios 119 a 128. As restantes atribúense a outros colaboradores que facían parte do seu scriptorium, posto que Fernán Martíns, ademáis de aconsellar ao seu Señor Fernán Pérez de Andrade e intervir no programa iconográfico das igrexas que fundou ou refundou —singularmente no panteón de San Francisco de Betanzos— era considerado no tempo un magisterscriptorium en galego.

Está documentada a residencia habitual de Fernán Pérez de Andrade en Betanzos, polo que pódese deducir, en boa lóxica que, o seu capelán e conselleiro, Fernán Martíns, residise onde o señor moraba. San Francisco, un templo de estilo gótico construído na segunda metade do século XIV grazas ao mecenado do propio Fernán Pérez de Andrade, que reedificou o mosteiro anteriormente existente que databa do século XIII, foi o mosteiro principal que fundou. Foi, ademáis, o lugar escollido para albergar a tumba do señor. Por todo isto, a maioría de autores considera que o capelán debeu ter residido e dirixido o scriptorium dos franciscanos brigantinos. Así que, case con toda seguridade, cando menos, unha grande parte da composición da Crónica Troiana tivo que ser redactada neste lugar.

O códice da Crónica Troiana consta de 185 follas de pergamiño escritas a unha única columna, con letra francesa visibelmente de varias mans, sendo a parte principal da propia man de Fernán Martíns, que como deixa escrito foi o redactor da obra, rematada, como anota o capelán de Andrade, o 20 de xaneiro de 1373, polo que este 2023 conmemórase

o 650 aniversario da finalización da obra en prosa galega medieval máis extensa que se conserva.

A versión galega da Crónica Troiana está na actualidade albergada na Biblioteca Nacional de Madrid, co número de manuscrito 10.233 (ant. li-67). Está case íntegra mais no estado actual falta o primeiro caderno, que contiña os 8 primeiros folios, polo que a numeración empeza co número 9.

Como xa dixemos, trátase dun dos poucos manuscritos da literatura medieval en galego aínda conservados, porén, salvando a excepción do Códice Calixtino, ningunha desas obras se encontran na Galiza, senón distribuídas por bibliotecas de todo o mundo (Vaticano, Nova York, Berkeley...). Son a proba viva da historia e da cultura galegas, da importancia e peso que o galego tivo na Idade Media como idioma propio dun dos Reinos con máis peso da época medieval, o Reino da Galiza. Esas obras son propiedade do pobo galego e deberán ser devoltas ao seu lexítimo propietario.

Cabe tamén facer mención de que, debido á especial vinculación coa vila de Betanzos tanto do promotor como do autor da Crónica Troiana, xoia da literatura galega na Idade Media, a corporación municipal de Betanzos acordou, por unanimidade, a celebración do 650 aniversario cun programa de actos de posta en valor social desta obra, ademáis de acordar a reclamación ao Estado da devolución do exemplar orixinal para ser conservado na Galiza.

O BNG tamén partilla esta petición e, ao igual que ten feito xa con outros documentos o obras artísticas espoliadas, reclama a súa devolución á Galiza, pois é de xustiza que este manuscrito sexa devolto ao pobo galego para a súa exposición, conervación e adecuada posta en valor.

Por todo o exposto anteriormente o BNG presenta a seguinte

Proposición non de Lei

«O Congreso dos Deputados insta o Goberno do Estado a devolver á Galiza a versión en galego da Crónica Troiana conservada case íntegra no manuscrito 10.233 da Biblioteca Nacional de Madrid.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adxunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión de Economía, Comercio y Transformación Digital

161/000038

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la gratuidad de todos los números de interés social, para su debate en la Comisión de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Exposición de motivos

La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones (Ministerio de Asuntos Económicos) aprobó en febrero de 2021 el denominado Plan Estatal de Numeración que contempla los números considerados de «interés social». Algunos de ellos son gratuitos, pero otros, a pesar de tener un objeto de servicio público y atender emergencias, tienen un coste económico para los ciudadanos.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 132

El 112 es el número europeo de emergencias por excelencia que no tiene ningún coste. Está armonizado por la UE y en el estado español es atendido por las CC.AA. Funciona en todas las redes telefónicas. La ciudadanía puede utilizar el número 112 para pedir asistencia de diferentes servicios públicos como urgencias sanitarias, salvamento, seguridad ciudadana, protección civil. Está operativo en todo el Estado.

Junto con el 112 son gratuitos los números 016 (violencia género), 065 (atención a personas dependientes) o el 024 de atención a las personas con riesgo de suicidio.

Sin embargo, el resto de números de interés social, a pesar de cumplir una importante función en la gestión de emergencias no son gratuitos. Nos referimos al 061 de Urgencias sanitarias (autonómico), el 062 (Guardia Civil), el 080 (Bomberos, local), el 091 (Policía Nacional) o 092 (Policía Local). Todos estos teléfonos tienen un coste que depende del operador de telefonía.

También es de resaltar la situación de los llamados números de información de los tres niveles de la Administración: 010 (ayuntamiento), 012 (autonómico) y 060 (estado). El 060 ha marcado un precio tope según se llame de uno hizo o de un móvil, mas no es gratis. Acumula quejas de usuarios que han llamado al SEPE a través del 060, con una espera media para la atención de la llamada de 20-30 minutos y luego pagan una factura muy elevada por ese servicio.

No puede tolerarse que estos números que atienden servicios públicos, como el 062 (Guardia Civil), el 080 (Bomberos, local), el 091 (Policía Nacional) o 092 (Policía Local), y especialmente el 061 de atención de urgencias sanitarias, tengan coste alguno para las personas usuarias. Un precio que será mayor o menor en función del operador de telefonía. Debe corregirse la situación y considerar también incluidos en los teléfonos de emergencia todos los que son empleados por la ciudadanía cuando están ante situaciones de emergencia. La mayor parte de la población cuando llama a estos números piensa que no tienen coste hasta que lo ven reflejado luego en la factura. Sucede lo mismo con el 060 de atención de la Administración General del estado.

El BNG considera que sería oportuno proceder a una revisión del Plan Nacional de Numeración en el que alcanza a los números de interés social para hacerlos gratuitos dado que prestan un servicio público.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Revisar el Plan Estatal de Numeración para establecer como números gratuitos los números de interés social que atienden distintas situaciones de emergencias de la ciudadanía, como son el 061 (Emergencias Sanitarias), el 062 (Guardia Civil), el 091 (Policía Nacional), el 092 (Policía Local) o el 080 (Bomberos local).

2. Revisar el Plan Estatal de Numeración para incluir cómo gratuito el número de información de la Administración General del Estado, el 060, así como el resto de teléfonos de información de las Administraciones Públicas, por prestar una prestación de servicio público que no había debido de tener coste para la ciudadanía.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de octubre de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

Á Mesa do Congreso

O Grupo Parlamentar Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, ao abeiro do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei relativa á gratuidade de todos os números de interese social, para o seu debate na Comisión de Asuntos Económicos e Transformación Dixital.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 133

Exposición de motivos

A Secretaría de Estado de Telecomunicaciones (Ministerio de Asuntos Económicos) aprobou en febreiro de 2021 o denominado Plan Estatal de Numeración que contempla os números considerados de «interese social». Algúns deles son gratuítos, pero outros, a pesar de teren un obxecto de servizo público e atender emerxencias, teñen un custo económico para os cidadáns.

O 112 é o número europeo de emerxencias por excelencia que non ten ningún custo. Está harmonizado pola UE e no estado español é atendido polas CC.AA. Funciona en todas as redes telefónicas. A cidadanía pode utilizar o número 112 para pedir asistencia de diferentes servizos públicos como urxencias sanitarias, salvamento, seguridade cidadá, protección civil. Está operativo en todo o estado.

Xunto co 112 son gratuítos os números 016 (violencia xénero), 065 (atención a persoas dependentes) ou o 024 de atención ás persoas con risco de suicidio.

Mais o resto de números de interese social, a pesar de cumpriren un importante función na xestión de emerxencias non son gratuítos. Referímonos ao 061 de Urxencias sanitarias (autonómico), o 062 (Garda Civil), o 080 (Bombeiros, local), o 091 (Policía Nacional) ou 092 (Policía Local). Todos estes teléfonos teñen un custo que depende do operador de telefonía.

Tamén é de resaltar a situación dos chamados números de información dos tres niveis da Administración: 010 (concello), 012 (autonómico) e 060 (estado). O 060 ten marcado un prezo tope segundo se chame dun fixo ou dun móbil, mais non é gratis. Acumula queixas de usuarios que teñen chamado ao SEPE a través do 060, cunha espera media para a atención da chamada de 20-30 minutos e logo pagan unha factura moi elevada por ese servizo.

Non pode tolerarse que estes números que atenden servizos públicos, como o 062 (Garda Civil), o 080 (Bombeiros, local), o 091 (Policía Nacional) ou 092 (Policía Local), e especialmente o 061 de atención de urxencias sanitarias, teñan custo algún para as persoas usuarias. Un prezo que será maior ou menor en función do operador de telefonía. Debe corrixirse a situación e considerar tamén incluídos nos teléfonos de emerxencia todos os que son empregados pola cidadanía cando están ante situacións urxentes. A meirande parte da poboación cando chama a estes números pensa que non teñen custo até que o ven reflexado logo na factura. Sucede o mesmo co 060 de atención da Administración Xeral do estado.

O BNG considera que sería oportuno proceder a unha revisión do Plan Nacional de Numeración no que atinxe aos números de interese social para facelos gratuítos dado que prestan un servizo público.

Por todo o exposto anteriormente, o BNG presenta a seguinte

Proposición non de Lei

«O Congreso dos Deputados insta o Goberno do Estado a:

1. Revisar o Plan Estatal de Numeración para establecer como números gratuítos os números de interese social que atenden distintas situacións de emerxencias da cidadanía, como son o 061 (Emerxencias Sanitarias), o 062 (Garda Civil), o 091 (Policía Nacional), o 092 (Policía Local) ou o 080 (Bombeiros local).

2. Revisar o Plan Estatal de Numeración para incluír como gratuítos o número de información da Administración Xeral do Estado, o 060, así como resto de números de información das Administracións Públicas, por prestar unha prestación de servizo público que non deba de ter custo para a cidadanía.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de outubro de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz Adxunto do Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 134

161/000044

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para mejorar la gestión y eficacia del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para su debate en la Comisión de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Exposición de motivos

El 21 de julio de 2020 el Consejo Europeo aprobó la creación del programa Next Generation EU, una reacción inédita en la historia de la Unión para responder de manera coordinada a los daños económicos y sociales que la pandemia de la COVID-19 produjo en los estados miembros de la UE. Se trata de una potente herramienta que debería servir para transformar y modernizar las economías europeas, preparándolas para ser más resilientes ante futuras crisis y posibilitando un futuro más próspero para la siguiente generación.

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) se erigió en el elemento más importante del Next Generation EU, proporcionando a España 70.000 millones de euros en transferencias no reembolsables para comprometer y ejecutar, tanto inversiones como reformas, en el periodo 2021-2023. Para ello, el Gobierno incluyó en los Presupuestos Generales del Estado de 2021 créditos del MRR por un total de 24.198 millones de euros de los que solo puedo realizar pagos por un total de 11.003 millones de euros según la Intervención general de la Administración del Estado (IGAE), que en su mayoría se correspondían con transferencias a Organismos Públicos y Comunidades Autónomas y sin que el Gobierno informara de los fondos que habían llegado a la economía real, en un ejercicio de falta de transparencia y rendición de cuentas que se mantiene en la actualidad.

En los Presupuestos Generales del Estado de 2022, se presupuestaron 26.900 millones iniciales, que se ampliaron hasta alcanzar los 28.471 millones de euros en créditos definitivos, al incorporar fondos sin movilizar procedentes del ejercicio anterior. El Gobierno, ya presumía de que la ejecución del plan había alcanzado la velocidad de crucero y el máximo despliegue del plan. A pesar de ello, la IGAE certificó de nuevo una pobre ejecución al alcanzar unos pagos realizados de 11.271 millones de euros, sin que el Gobierno pudiera informar sobre los fondos procedentes del MRR que realmente habían recibido en sus cuentas el tejido empresarial.

En 2023, los Presupuestos Generales del Estado incluían unos créditos iniciales de 28.691 millones de euros, incorporando en marzo, tras el cierre contable del ejercicio anterior, más de 7.000 millones de fondos procedentes de ejercicios anteriores sin movilizar. Los datos de ejecución de 2023 proporcionados por la IGAE hasta el mes de agosto, muestran como el porcentaje de ejecución en cada una de las fases contables (créditos autorizados, gastos comprometidos, obligaciones netas reconocidas y pagos realizados), es inferior a los datos reflejados en agosto de 2022.

En economía, el «efecto bola de nieve» se produce cuando un fenómeno inicialmente pequeño, crece y se acumula en el tiempo en un círculo vicioso que acaba convirtiéndose en un gran problema. En el caso de la ejecución de los fondos del MRR, se produce cuando se acumulan fondos sin ejecutar, sin que el Gobierno pueda darles las finalidades más eficaces y eficientes para lograr el objetivo último del programa europeo que debería ser incrementar nuestro potencial del crecimiento y generar empleo estable en el largo plazo.

El pasado 6 de junio, el Gobierno aprobó y remitió a la Comisión Europea la Adenda al Plan de Recuperación, recibiendo la evaluación positiva el pasado lunes 2 de octubre. La Adenda permitirá incorporar 83.000 millones en préstamos, 7.700 millones en ayudas no reembolsables y 2.600 millones procedentes de la Estrategia REPowerEU.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 135

El volumen de fondos del plan español asciende ahora a 163.000 millones de euros, por lo que entre 2021 y 2026 habremos dispuesto de fondos equivalentes al 12% del PIB, a los que se añaden 37.300 millones de Fondos Estructurales para el periodo 2021-2027.

Tratándose de una gran noticia para nuestro país, la capacidad de gestión del Gobierno para ejecutar los fondos de manera eficaz y eficiente cada vez está más puesta en duda, tal y como demuestran la experiencia acumulada durante estos casi tres años, los datos de ejecución, la falta de transparencia en la información o la ausencia de una cogobernanza real y efectiva con las Comunidades Autónomas.

El pasado mes de septiembre, la propia Comisión Europea mostraba su preocupación por la capacidad del Gobierno para absorber y gastar correctamente los fondos Next Generation y advertía sobre la necesidad de reforzar la gestión administrativa.

La documentación justificativa de la evaluación positiva de la Adenda al Plan de Recuperación ha desvelado información relevante que el Gobierno no había publicado en ningún momento, confirmando que no existía velocidad de crucero, sino retrasos y problemas en la ejecución del plan. La Comisión Europea ha validado la modificación de 69 hitos del plan inicial, de los que 52 se han justificado en base al artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241 (cambios objetivos en las circunstancias económicas, como el impacto de los precios internacionales de energía y materias primas sobre los costes productivos).

Estas modificaciones afectan a la estructura del plan y sus componentes, destacando entre otros, la modificación del hito nº 12 de vehículos eléctricos y puntos de recarga desplegados, retrasando dos años el objetivo de alcanzar al menos 238.000 vehículos eléctricos y puntos de recarga hasta el cuarto trimestre de 2025.

El hito intermedio nº 27, relativo al programa de rehabilitación para la recuperación económica y social en entornos residenciales, se retrasa un año y se modifica el redactado para que incluya no sólo la finalización de las obras de renovación, sino también la decisión de conceder ayudas para su realización. Relacionado con el anterior, se reduce el objetivo del hito 29, desde 510.000 actuaciones de rehabilitación de viviendas a 410.000 a consecuencia de los mayores costes de los insumos y el impacto de la inflación, pese al recurrente el argumento del Gobierno sobre los bajos niveles de inflación en nuestro país.

Del mismo modo, se reduce la ambición del hito 34, de finalización de la renovación de viviendas en municipios con menos de 5.000 habitantes, con una reducción media de al menos un 30 % de la demanda de energía primaria desde 26.000 viviendas a 4.300 por una demanda inferior a la esperada.

La falta de demanda registrada en las convocatorias ha provocado que se retrase en nueve meses el refuerzo de los sistemas de formación y bioseguridad de los centros de desinfección y de los sistemas de producción de material de reproducción vegetal.

El hito 111 de finalización de proyectos piloto relacionados con la energía en las comunidades locales ha pospuesto un año el objetivo, al cuarto trimestre de 2024, debido a retrasos provocados por procedimientos más largos de lo previsto inicialmente. Este problema de procedimientos y trámites ha terminado afectando y retrasando hitos como el 193, correspondiente a emprendedores o pymes que se benefician de medidas para potenciar el ecosistema emprendedor, o el 197 de empresas apoyadas por el programa de capacidades para el crecimiento de las pymes.

Incluso programas que el Gobierno ha puesto como ejemplo de gestión, el Kit Digital, pierden ambición transformadora al reducir su objetivo intermedio (hito 204) de 800.000 pymes beneficiarias en el cuarto trimestre de 2023 hasta 500.000 y retrasando el plazo hasta final de 2024. El objetivo 208, también ve reducido su impacto con una caída desde 1 millón de pymes o autónomos apoyados a finales de 2024 hasta 676.000 pymes (al mismo tiempo que se incluyen empresas de mayor tamaño), justificado por los elevados costes administrativos y la falta de demanda.

El MRR supone la mayor oportunidad de nuestra historia reciente para salir de una crisis económica mediante la puesta en marcha de inversiones y reformas estructurales que transformen nuestra estructura productiva. España se encuentra en un momento crucial para que este programa europeo no acabe siendo un fiasco y la gran oportunidad

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 136

perdida por la acción de un Gobierno más preocupado por su supervivencia que por el futuro de los españoles.

Por ello, y ante la falta información sobre las modificaciones realizadas en el Plan de Recuperación y la incorporación de los fondos procedentes de la Adenda en la gestión del Gobierno,

El Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados, ante las modificaciones aprobadas en el Plan de Recuperación que reconocen el fracaso en la gestión actual de los fondos europeos y su incapacidad para llegar realmente a nuestro tejido productivo y contribuir al crecimiento y la creación de empleo, insta al Gobierno a:

1. Adoptar las medidas que sean necesarias para evitar que las modificaciones en los hitos y objetivos que se han realizado del plan original reduzcan su capacidad transformadora y el impacto que se esperaba sobre el crecimiento y la creación de empleo para el periodo 2023-2026.

2. Crear un órgano asesor, formado por profesionales independientes, que facilite la participación del sector privado en el diseño de las inversiones financiadas de los fondos europeos.

3. Plantear, de manera urgente, amplios incentivos y bonificaciones fiscales con cargo al PRTR, aplicables a familias y empresas que realicen inversiones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del PRTR para agilizar la llegada de los fondos a la economía real.

4. Diseñar PERTES territorializados en colaboración con las consejerías de las CCAA competentes, para financiar inversiones que se ajusten a las necesidades de las CCAA y a las demandas del tejido productivo.

5. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que no se está financiando gasto corriente con cargo al MRR o incurriendo en más gasto estructural.

6. Facilitar el acceso de pymes y autónomos a los fondos del MRR mediante procesos administrativos sencillos y la flexibilización de plazos y requisitos en las convocatorias y licitaciones.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2023.—**Jaime Eduardo de Olano Vela y Pablo Hispán Iglesias de Ussel**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

161/000045

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la mejora de la cogobernanza, la transparencia y el control de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, para su debate en la Comisión de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

Exposición de motivos

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) constituye la mayor oportunidad de nuestra historia reciente para salir de una crisis económica mediante inversiones y reformas que incrementen nuestro potencial de crecimiento y creen empleo estable apoyados en cuatro ejes transversales: la transformación digital, la transición energética, la cohesión social y territorial y la igualdad de género.

Tras la aprobación por parte de la Comisión Europea de la Adenda al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los recursos que la Unión Europea ha puesto a disposición de nuestro país se amplían hasta alcanzar los 163.000 millones de euros, entre ayudas no reembolsables y préstamos.

Además de representar una oportunidad histórica, la gestión del MRR supone una gran responsabilidad como país, ya que estos fondos hay que devolverlos de forma directa, los préstamos, o indirecta, los fondos no reembolsables que se financiarán con las aportaciones futuras de los Estados miembro.

Los fondos del MRR deben ir dirigidos a financiar inversiones y proyectos que permitan mejorar la competitividad y productividad de nuestras empresas para riqueza, empleo y generar mejores oportunidades para la próxima generación. Diferenciar entre su aplicación a una finalidad de inversión o que se dediquen a financiar gasto corriente o incrementar nuestro gasto estructural, es esencial para cumplir el espíritu del Reglamento Europeo del MRR y el principio de adicionalidad.

En la fase de diseño de PRTR, el Gobierno no contó con la integración y participación efectiva de las CCAA, EELL, sociedad civil o partidos políticos y el desarrollo de la ejecución de los fondos europeos, lo que convirtió en un reparto burocrático de fondos a las CCAA a través de las Conferencias Sectoriales, lo que debía haber sido un proceso de planificación, coordinación y adaptación de las inversiones a las necesidades de los territorios bajo una estrategia de país.

En el proceso de elaboración de la Adenda al Plan de Recuperación, se ha constatado que, al igual que la fase inicial del PRTR, no se han cumplido los preceptos establecidos en el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en sus artículos 18 y 28, donde se señalaba con claridad la necesidad de contar con las autoridades locales y regionales, así como con la sociedad civil, tanto en la fase de planificación como en la de ejecución.

Mantener una reunión no es un fin en sí mismo, sino que la participación real y efectiva de los principales actores del Plan, es la que dota de sentido participativo a cualquier proceso. En julio de 2022, la Vicepresidenta Primera envió una carta a los presidentes autonómicos, a los grupos parlamentarios y a los agentes sociales solicitando que enviaran sus propuestas para la Adenda antes del 15 de septiembre, con el fin de identificar las prioridades sectoriales y los proyectos estratégicos que podían ser financiados con los fondos del MRR. Las CCAA del Partido Popular, además de mantener reuniones con la Vicepresidenta Primera del Gobierno, respondieron la solicitud con multitud de proyectos sin obtener ningún tipo respuesta o comunicación por parte del gobierno, donde se les indicara cuáles se incorporarían a la Adenda y cuáles no.

El Grupo Parlamentario Popular, en reunión mantenida con el Gobierno, trasladó la necesidad de desbloquear la tramitación como Proyecto de Ley del Real Decreto-Ley 36/2020 tal y como se comprometió Pedro Sánchez con sus socios nacionalistas e independentistas, se debatiera la Adenda en el Congreso de los Diputados como paso previo a su envío a la Comisión Europea y se reclamó un ejercicio de transparencia proporcionando información detallada de la ejecución de los fondos del MRR.

A pesar de ello, la Adenda se aprobó y se envió a la Comisión Europea rompiendo el compromiso de consenso adquirido con las CCAA, reincidiendo en los errores cometidos en la elaboración del PRTR y sin convocar desde agosto de 2021 la Conferencia Sectorial del Plan de Recuperación, creada específicamente en el Art. 19 del RDL 36/2020 para «canalizar adecuadamente la participación de éstas en los proyectos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y establecer mecanismos y vías de cooperación y coordinación en la implementación del Plan».

Los cambios de opinión del Gobierno, tan habituales como desconcertantes en los últimos años, también han afectado a los principios que debían regir la cogobernanza, algo especialmente importante en un país descentralizado como el nuestro y crítico para asegurar la coordinación entre los diferentes niveles de la Administración y garantizar la máxima eficiencia en la ejecución de los fondos del MRR.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 138

Las CCAA, son protagonistas en la ejecución del plan por el volumen de recursos que tienen que gestionar y han manifestado reiteradamente su disconformidad por la falta de adaptabilidad de las inversiones a las particularidades de sus territorios, los impedimentos para llevar a cabo una planificación plurianual consistente (cada Conferencia Sectorial cuenta con sus propios criterios de territorialización y horizonte temporal) o por la falta de consenso sobre aspectos esenciales como el tratamiento del IVA a efectos de su consideración como gasto subvencionable, generando inseguridad jurídica.

El Gobierno no puede trasladar la responsabilidad de unos malos de ejecución a otras Administraciones cuando es la unilateralidad del ejecutivo en la gestión práctica del PRTR la que ha impedido que la aportación de la perspectiva de las CCAA ejerza una positiva contribución a la mejora de la eficacia y repercusión duradera del plan, lo que podía haber evitado muchas de las dificultades que están surgiendo en su desarrollo. Organismos como la AIREF también han incidido sobre la necesidad de mejorar la coordinación interadministrativa para asegurar el éxito del Plan.

Por tanto, es la cogobernanza establecida por el Gobierno de España la que está dificultando enormemente la coordinación y el seguimiento de la ejecución del Plan.

Además, la falta de transparencia ha estado presente a lo largo de la ejecución del plan, sin aportar la información necesaria para determinar la ejecución real y el cumplimiento de los objetivos del PRTR. El desarrollo del sistema de información de gestión, CoFFEE (Plataforma Común Fondos Europeos), se ha implementado con importante retraso y provocando múltiples problemas de integración. Ahora que la ejecución del Plan va a multiplicar sus recursos, España debe garantizar la trazabilidad, la auditoría ex post y el control en la ejecución de los fondos europeos.

Estos fondos, son un derecho que nos ha concedido Europa a todos los españoles y la responsabilidad del gobierno es ejecutarlos eficientemente y rendir cuentas de ello. A pesar de las recurrentes reclamaciones de información realizadas por instituciones independientes como la Airef, o el Banco de España, sigan sin atenderse sus peticiones, cuando como organismos supervisores, deben realizar sus informes preceptivos y no tienen acceso a datos esenciales para elaborarlos con la plenitud necesaria.

Sin datos fidedignos y contrastables no se puede desarrollar una evaluación de la eficiencia del gasto público. Con ocasión de su informe de seguimiento de las recomendaciones a las AAPP del segundo trimestre de 2023, la AIREF ha reiterado sus recomendaciones dirigidas a aumentar la transparencia de la ejecución del PRTR en términos de contabilidad nacional: identificar los recursos y empleos del PRTR en las rúbricas de contabilidad nacional de la ejecución mensual, trimestral y al cierre del ejercicio publicada por la IGAE; y publicar el detalle de las transferencias entre las AAPP de los distintos subsectores en contabilidad nacional correspondientes al PRTR. Además de estas cuestiones manifestadas por el supervisor, cabe destacar que la información proporcionada por el gobierno es insuficiente dado que no incluye el impacto de las medidas y reformas del PRTR en términos de empleo o de crecimiento.

Los requerimientos exigiendo al gobierno mayor transparencia, quedaron también reflejados el 16 de mayo de 2023, cuando se publicó el Informe de la Misión de la Comisión de Control Presupuestario del Parlamento Europeo llevada a cabo entre el 20-22 de febrero de 2023, donde se señalaba, entre otras cuestiones, que el Gobierno se comprometió a proporcionar datos agregados sobre las cantidades desembolsadas a los beneficiarios finales (personas físicas o jurídicas, no administraciones públicas), es decir, el dinero que ha llegado a la economía, cuestión que se ha reclamado en varias ocasiones desde entonces, a consecuencia de la falta de cumplimiento de la Vicepresidenta Primera. En la actualidad, sigue sin publicarse la relación de los 100 mayores beneficiarios finales tal y como ya han realizado 19 países de la UE.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados, ante la ausencia de una cogobernanza real y efectiva en la gestión de los fondos europeos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y la

falta de transparencia y rendición de cuentas que permita una correcta evaluación de la eficiencia del gasto público, insta al Gobierno a:

— Convocar, con urgencia, la Conferencia Sectorial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

— Replantear el marco de gobernanza del PRTR y establecer un proceso de diálogo que permita, en el marco de las conferencias sectoriales, pactar y adaptar las inversiones a financiar con el MRR a las necesidades reales de las CCAA.

— Crear una Mesa de Participación Política y Social como foro de participación específico para favorecer el diálogo con los partidos políticos con grupo parlamentario propio con representación en el Congreso de los Diputados y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, en relación con el desarrollo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la adopción de medidas estructurales.

— Cumplir de manera urgente con el Reglamento Europeo publicando, de manera urgente, el listado de los 100 mayores beneficiarios finales de los fondos del MRR en un portal de accesible al conjunto de la sociedad.

— Garantizar la máxima transparencia en la ejecución y control de los fondos, detallando de manera trimestral:

1. Los avances en el cumplimiento de los hitos y objetivos que liberan los desembolsos de fondos, indicando las fechas previstas para su consecución.

2. La ejecución presupuestaria concretando créditos autorizados, comprometidos, ejecución, pagos realizados y la concreción de los fondos que han llegado al tejido productivo.

3. El progreso en los PERTES, desglosando convocatorias resueltas, cerradas, abiertas y pendientes de publicación, concretando el número de empresas beneficiarias, cuántas de ellas son pymes o autónomos y el volumen de fondos adjudicados.

— Asegurar el correcto funcionamiento de la herramienta de auditoría y control CoFFEE y resolver los errores en la incorporación y validación de datos de los proyectos y subproyectos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de octubre de 2023.—**Jaime Eduardo de Olano Vela y Pablo Hispán Iglesias de Ussel**, Diputados.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Comisión de Igualdad

161/000057

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al sistema de protección de las mujeres en situación de violencia machista, para su debate en la Comisión de Igualdad.

Exposición de motivos

En los últimos meses se está registrando en el Estado español un repunte de los casos de asesinatos por violencia machista. Así, en este 2023 y hasta el 25 de noviembre, Día Internacional de la contra la Violencia Machista, fueron asesinadas ya 52 mujeres, mientras que en todo el 2022 se contabilizaron un total de 50 asesinatos, según los datos oficiales hechos públicos por el Gobierno. Es más, según los últimos datos hechos públicos por

Viogén se habrían producido un total de 37.671 víctimas de violencia machista en los últimos 15 años.

A estas 52 mujeres asesinadas habrá que añadir, seguramente, el caso de la mujer vecina Vigo encontrada muerta este fin de semana en el Polígono de As Gándaras de O Porriño, en el que todos los indicios parecen apuntar a que se trata de un nuevo caso de violencia machista. Así como también tenemos que sumar, ayer mismo, el asesinato de una mujer y su hija de 5 años a manos de su expareja en el barrio de Carabanchel, caso en que el presunto agresor vivía en el mismo edificio que sus víctimas después de que la Policía retirara por orden judicial hace dos meses las medidas de protección a la mujer tras ser absuelto en un procedimiento de maltrato.

A todos los feminicidios hay que sumar otros datos también espantosos, como las 472 sentencias condenatorias, 972 órdenes de alejamiento y medidas de protección y seguridad de las víctimas y 3.454 denuncias por violencia machista. Estas son las cifras oficiales en Galiza correspondientes tan solo al primer semestre de 2023, que ponen en evidencia a enorme magnitud de la situación y el importante número de mujeres que, junto con sus familias y allegados, se ven afectados por la violencia machista.

De acuerdo con los datos del Consejo General del Poder Judicial de todas las mujeres asesinadas por la violencia machista en 2022 habían presentado denuncia el 43% y contaban con medidas de protección 6 de ellas. Del 20% que habían solicitado órdenes de protección les habían sido aprobadas al 13,9%, razón por la que el Ministerio Fiscal avanzó ya a comienzos de año que iba a solicitar la aplicación de medidas como la pulsera de geolocalización, a partir de casos de riesgo medio.

Los datos son demoledores y ponen de manifiesto la necesidad de seguir avanzando en la lucha contra la violencia machista, así como que es preciso reiterar los compromisos e incrementar los recursos económicos y los medios para blindar la lucha contra la violencia contra las mujeres.

Por lo tanto, en el ámbito de las competencias del Gobierno del Estado, es preciso fomentar la despatriarcalización de la justicia, aumentando la formación y los recursos; garantizar la materialización del compromiso del impulso de cinco nuevos juzgados exclusivos y excluyentes (en los partidos judiciales de Ourense, Santiago, Lugo, Ferrol y Pontevedra); intensificar la formación para todos los agentes que intervienen en la cadena de respuesta; garantizar espacios habilitados seguros y adecuados en los juzgados; invertir en la mejora de los sistemas de protección, mejorando y ampliando el uso de dispositivos telemáticos de protección, cambiar el sistema VioGén para mejorar su grado de eficiencia y eficacia; complementar las valoraciones policiales con Informes forenses de valoración de riesgo de carácter urgente e incrementar el personal del IMELGA, además de impulsar medidas de protección específicas para las víctimas menores.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a mejorar el sistema de protección de las mujeres en situación de violencia machista a través, entre otras, de las siguientes medidas:

1. Generalizar la elaboración de Informes forenses de valoración de riesgo complementarios a los policiales, así como revisión del sistema VioGén para mejorar su grado de eficiencia y eficacia.
2. Destinar fondos estatales para incrementar y reforzar los servicios del Imelga.
3. Impulsar los cambios necesarios para extender los mecanismos de geolocalización del agresor a partir de aquellos casos con valoración de riesgo medio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 141

Á Mesa do Congreso

O Grupo Parlamentar Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, ao abeiro do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei para a mellora do sistema de protección das mulleres en situación de violencia machista, para o seu debate na Comisión de Igualdade.

Exposición de motivos

Nos últimos meses estase a rexistrar no Estado español unha repunta de casos de asasinatos por violencia machista. Así, neste 2023 e até o 25 de novembro, Día Internacional da contra a Violencia Machista, foron asasinadas xa 52 mulleres, mentres que en todo o 2022 contabilizáronse un total de 50 asasinatos segundo os datos oficiais feitos públicos polo Goberno.

A estas 52 mulleres asasinadas haberá que engadir seguramente o caso da muller veciña Vigo atopada morta esta fin de semana no Polígono das Gándaras do Porriño, no que os indicios parecen apuntar a que se trata dun novo caso de violencia machista. Así como tamén temos que sumar, onte mesmo, o asasinato dunha muller e a súa filla de 5 anos a mans da súa exparella no barrio de Carabanchel, caso en que o presunto agresor vivía no mesmo edificio que as súas vítimas despois de que a Policía retirara por orde xudicial hai dous meses as medidas de protección á muller tras ser absolto nun procedemento de maltrato. É máis, segundo os últimos datos feitos públicos por VioGén teríanse producido un total de 37.671 vítimas de violencia machista nos últimos 15 anos.

A todos os feminicidios hai que sumar outros datos tamén arrepiantes, como as 472 sentenzas condenatorias, 972 ordes de afastamento e medidas de protección e seguridade das vítimas e 3.454 denuncias por violencia machista. Estas son as cifras oficiais na Galiza correspondentes só ao primeiro semestre de 2023, que poñen en evidencia a enorme magnitude da situación e o importante número de mulleres que, xunto coas súas familias e achegados, se ven afectados pola violencia machista.

De acordo cos datos do Consello Xeral do Poder Xudicial de todas as mulleres asasinadas pola violencia machista en 2022 presentaran denuncia 43% e contaban con medidas de protección 6 delas. De 20% que solicitaran ordes de protección fóranlles aprobadas 13,9%, razón polo que o Ministerio Fiscal avanzou xa a comezos de ano que ía solicitar a aplicación de medidas como a pulseira de xeolocalización, a partir de casos de risco medio.

Os datos son demoledores e poñen de manifesto a necesidade de seguir avanzando na loita contra a violencia machista, así como é preciso reiterar os compromisos e incrementar os recursos económicos e os medios para blindar a loita contra a violencia contra as mulleres.

Polo tanto, no ámbito das competencias do Goberno do Estado, é preciso fomentar a despatriarcalización da xustiza, aumentando a formación e os recursos; garantir a materialización do compromiso do impulso de cinco novos xulgados exclusivos e excluíntes (nos partidos xudiciais de Ourense, Santiago, Lugo, Ferrol e Pontevedra); intensificar a formación para todos os axentes que interveñen na cadea de resposta; garantir espazos habilitados seguros e adecuados nos xulgados; investir na mellora dos sistemas de protección, mellorando e ampliando o uso de dispositivos telemáticos de protección, mudar o sistema VioGén para mellorar o seu grao de eficiencia e eficacia; complementar as valoracións policiais con Informes forenses de valoración de risco de carácter urxente e incrementar o persoal do IMELGA, ademais de impulsar medidas de protección específicas para as vítimas menores.

Por todo o exposto anteriormente, o BNG presenta a seguinte

Proposición non de Lei

«O Congreso dos Deputados insta o Goberno do Estado a mellorar o sistema de protección das mulleres en situación de violencia machista a través, entre outras, das seguintes medidas:

1. Xeneralizar a elaboración de Informes forenses de valoración de risco complementarios aos policiais, así como revisión do sistema VioGén para mellorar o seu grao de eficiencia e eficacia.
2. Destinar fondos estatais para incrementar e reforzar os servizos do Imelga.
3. Impulsar as mudanzas necesarias para estender os mecanismos de xeolocalización do agresor a partir daqueles casos con valoración de risco medio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de novembro de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz Adxunto do Grupo Parlamentario Mixto.

Comisión sobre Seguridad Vial

161/000005

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para un Plan de Mejora y Rehabilitación Integral de la N-541, para su debate en la Comisión de Seguridad Vial.

Exposición de motivos

La N-541 figura entre las carreteras más peligrosas del Estado en los listados que realiza RACE. Una posición que repite tristemente año tras año por su alta siniestralidad vial. A pesar de ello, su mejora, acondicionamiento y reforma no es objeto de urgencia por parte del Ministerio de Transportes.

El BNG lleva años reclamando a través de numerosas iniciativas en los Concellos, el Parlamento de Galiza y el Congreso la rehabilitación del firme, de peraltes y pidiendo medidas de refuerzo de la seguridad vial a lo largo de la N-541, con especial énfasis en los concellos de Cerdedo-Cotobade y Forcarei.

Es un vial que registra numerosos accidentes y con víctimas mortales. El grave accidente ocurrido en la Nochebuena de 2022, cuando un autobús se precipitó al río Lézec al pasar el puente de la N-541 en Pedre, en el municipio de Cerdedo-Cotobade (Pontevedra), y dónde perdieron la vida siete de las nueve personas que viajaban en el autocar, hizo pensar que sería un punto de inflexión para que el Ministerio agilizase la adopción de medidas para acondicionar por fin una carretera cuya peligrosidad está más que reconocida.

Ha habido recientemente otro accidente grave de un motorista en la misma zona.

El punto en que se produjo el trágico accidente de autobús es conocido por su peligrosidad, y los vecinos y vecinas están cansados ya de denunciar el mal diseño de la conexión, la confusión que genera en el tráfico, la acumulación de agua en la calzada y la deficiente señalización viaria. La noche del accidente mencionado las grandes bolsas de agua provocaron que el vehículo hiciese «aquaplaning».

Sin embargo, nueve meses más tarde de dicha tragedia, la zona del puente de Pedre sigue igual, únicamente señalizado con vallas, pero sin que el Gobierno haya emprendido

ninguna acción a pesar de la emergencia del primer momento. Y a pesar de la unión de alcaldes de la zona para reclamar al Ministerio una rehabilitación integral en la N-541 que une Ourense y Pontevedra.

Desde el Ministerio de Transportes en el pasado mes de junio, período de precampaña electoral, se explicitó que la situación del puente era grave y que se consideraba una actuación de emergencia. Se anunciaron obras por un coste de 1,1 millones de euros para mejorar el punto del accidente del autobús.

Recientemente, el Ministerio indicó que las actuaciones en el área del puente darían comienzo en este mes de septiembre. Pero sólo se aludió a la mejora puntual de esa zona, cuando urgen acciones en todo el vial.

La N-541 necesita abordarse en su conjunto. Es una carretera que adolece de un trazado tortuoso, lleno de curvas, travesías y puntos negros. Precisa reformas en la totalidad de su recorrido. Es la razón de plantear una rehabilitación integral de la vía.

Es necesario acometer la mejora de los peraltes de las curvas, humanizar y urbanizar las travesías de Dorna en Santa María de Sacos, Barbeitos y a Longa en San Xurxo, así como en Viascón y Tenorio.

Es necesario además actuar ante la falta de seguridad para las y los viandantes, por no existir lugares adecuados para circular a pie en la mayor parte de la vía, especialmente en los núcleos de población. Así como corregir la carencia de señalización e iluminación adecuada que incrementan los peligros del tránsito, especialmente en los accesos a las zonas habitadas.

Es imprescindible realizar mejoras en este tramo para garantizar la seguridad vial, entre las que se encuentra la construcción de una rotonda en Ventoxo, previendo carriles de cruce e incorporación en las intersecciones.

Igualmente resulta imprescindible llevar a cabo actuaciones para la seguridad viaria en la entrada este de Cerdedo y mejorar los accesos a los lugares del Cádavo y Cutián de San Xurxo. También construir un paso peatonal inferior entre el Centro de Salud y la Farmacia en Tenorio, y actuaciones en el lugar de Calvelo, Tenorio, para la mejora de la seguridad, incluyendo dos rotondas, una a la altura de la gasolinera y otra a la altura de Celso Míguez, así como la creación de un paso superior peatonal que permita el tránsito seguro entre un lado y otro de la carretera. Además de abordar la construcción de una vía de incorporación en el PK84 en dirección Ourense y de un vial peatonal paralelo a la carretera entre Calvelo y Tenorio.

Es especialmente importante realizar una revisión de la evacuación de aguas de la plataforma de rodadura en toda la vía, pues hay lugares en los cuales se acumulan cantidades importantes que circulan por el firme, llegando incluso a nacer fuentes de agua en pleno firme. La acumulación de bolsas de agua son una de las causas de múltiples accidentes.

Por último, es necesario atender a la introducción, en la travesía de Cerdedo de medidas para el calmado del tráfico, pues se trata de un lugar en el que los vehículos transitan a alta velocidad, poniendo en riesgo a los vecinos que se desplazan habitualmente a pie para acceder a los servicios próximos, como la farmacia, pequeños negocios, hostelería... cruzando habitualmente la N-541 de uno a otro lado.

En lo que va de año ya se han registrado 33 accidentes en la N-541.

Por otra parte, es una carretera que registra un elevado tránsito en algunas áreas como el tramo cercano a Pontevedra, por donde pasan unos 6.000 coches al día.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a:

1. Aprobar un Plan de Mejora y Rehabilitación Integral de la N-541 en todo su trazado que conecta Ourense con Pontevedra.

2. Comenzar cuanto antes las obras para corregir la peligrosidad de la N-541 a su paso por el puente de Pedre, lugar del trágico accidente de autobús dónde murieron siete personas y con una elevada accidentabilidad.

3. Acometer la mejora del firme y de la señalización, corrección de peraltes, así como una canalización adecuada del agua en todo su trazado, especialmente, en los concellos de Cerdedo-Cotobade y Forcarei.

4. Prever la reforma de los peraltes de las curvas y urbanizar las travesías de Dorna en Santa María de Sacos, Barbeitos y A Longa en San Xurxo, así como en Viascón y Tenorio.

5. Habilitar zonas seguras para el tránsito de viandantes, sobre todo en los núcleos de población, así como la mejora de la señalización e iluminación.

6. Construir una rotonda en Ventoxo, previendo carriles de cruce e incorporación en las intersecciones.

7. Garantizar la seguridad vial en la entrada este de Cerdedo y mejorar los accesos a los lugares del Cádavo y Cutián de San Xurxo.

8. Construir un paso peatonal inferior entre el Centro de Salud y la Farmacia en Tenorio.

9. Llevar a cabo actuaciones en el lugar de Calvelo, Tenorio, para la mejora de la seguridad, incluyendo dos rotondas, una a la altura de la gasolinera y otra a la altura de Celso Míguez, así como la creación de un paso superior peatonal que permita el tránsito seguro entre un lado y otro de la carretera.

10. Abordar la construcción de una vía de incorporación en el PK84 en dirección Ourense y de un vial peatonal paralelo a la carretera entre Calvelo y Tenorio.

11. Inspeccionar la evacuación de aguas de la plataforma de rodadura en toda la vía para evitar su acumulación que supone un serio riesgo para la circulación.

12. Adoptar medidas para calmar el tráfico en la travesía de Cerdedo que faciliten el tránsito y cruce seguro de la N-541.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de septiembre de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

161/000047

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la necesidad de aprobar un Plan Integral de mejora de la N-640, para su debate en la Comisión de Seguridad Vial.

Exposición de motivos

La N-640 que atraviesa Galiza desde A Mariña (Ribadeo) hasta Vilagarcía de Arousa. Se puede afirmar que es el principal eje de comunicación viaria entre Lugo y Pontevedra dado que no hay alternativa de una vía de alta capacidad.

Además de por A Mariña, discurre por comarcas y vilas de importante actividad socioeconómica como Lalín, Silleda, A Estrada o Vilagarcía de Arousa. El aumento del volumen de tráfico en los últimos años provocó un incremento de los problemas de seguridad viaria, en una carretera que adolece de una mala configuración debido a un trazado sinuoso con muchas curvas peligrosas, especialmente en la zona de Agolada, donde son habituales las salidas de vía.

A pesar de que entre Lugo y Santiago se pueden emplear los tramos acabados de la A-54, no sucede el mismo entre Lugo y Pontevedra o entre Lugo y Ourense con proyectos

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 145

de autovías aún en construcción (A-56), muy verdes o en estado de tramitación. Por lo tanto, la N-640 es la única opción.

Esta carretera conecta localidades y funciona como la principal travesía urbana en municipios de Lugo: Meira, Monterroso, Vegadeo, A Pontenova, Antas de Ulla, así como en municipios de Pontevedra: pasa por el centro de A Estrada, de Silleda, de Caldas de Reis o por Vilagarcía de Arousa. El hecho de atravesar los núcleos urbanos de estos municipios genera importantes problemas de seguridad viaria que el BNG ha denunciado cómo en el caso de A Estrada o en Caldas de Reis.

En las travesías urbanas serían necesarias medidas de calmado del tráfico: señales de reducción de la velocidad, semáforos, pasos de cebra o pasos elevados como se ha reclamado en A Pontenova o en A Estrada.

En el territorio de Lugo, la N-640 figura entre los tramos más peligrosos en los listados de Race, especialmente el tramo situado entre Meira y Trabada, así como también en Monterroso.

En cuanto al mal estado del firme, es un clamor en las localidades de Monterroso y Antas de Ulla así como en Lalín y Agolada, sin embargo, no ha sido objeto de actuaciones de reposición de forma constante y solo se hicieron obras puntuales en tramos aislados que no sirvieron para mejorar su estado con carácter general. Otra de las insuficiencias es la falta de carriles para vehículos lentos en tramos como la subida a Marco de Álvarez.

Las deficiencias de la N-640 son múltiples y afectan a numerosos tramos de su recorrido. Tienen relación con la falta de inversiones mínimas para su mantenimiento lo que derivó en problemas de seguridad viaria. En otros casos, como sucede con otras carreteras de titularidad estatal, fue superada por la evolución de la población por donde discurre, alcanzando características de vía urbana pero sin que se adoptaran las medidas necesarias para su adaptación como en A Estrada.

En otro orden estarían los problemas derivados de la propia configuración y diseño de la carretera que cómo dijimos se caracteriza por trazados sinuosos de elevado riesgo en la conducción.

En definitiva, la N-640 precisa de un Plan Integral de mejora, rehabilitación y adaptación. Un Plan que aborde por un lado los problemas derivados de la falta de mantenimiento, los problemas relacionados con la seguridad viaria, las deficiencias del firme, su adaptación a los elementos de travesía urbana, el refuerzo de medidas para rebajar el peligro de las curvas sinuosas y el calmado del tráfico en otras áreas.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a acometer un Plan Integral de mejora y rehabilitación de la N-640 atendiendo a los problemas derivados de la falta de mantenimiento, de seguridad viaria, a las deficiencias del firme, su adaptación a los elementos de travesía urbana, el refuerzo de medidas para rebajar el peligro de las curvas sinuosas y el calmado del tráfico en otras áreas, atendiendo de forma prioritaria a los siguientes puntos conflictivos:

1. La degradación del firme en localidades como Monterroso, Antas de Ulla, Lalín y Agolada.
2. La adaptación de la N-640 a un perfil de travesía urbana a su paso por los núcleos urbanos de Meira, A Pontenova, Monterroso, Antas de Ulla, A Estrada, Silleda y Caldas de Reis, aplicando medidas de reducción de la velocidad, de calmado de tráfico, así como la instalación de semáforos, pasos de cebra o pasos elevados.
3. La adopción de medidas para reducir el peligro en el tramo entre Meira y Trabada y en Monterroso.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 146

4. La habilitación de carriles para vehículos lentos en el tramo de la subida a Marco de Álvare.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de octubre de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto

Á Mesa do Congreso

O Grupo Parlamentar Mixto, a instancia do deputado do Bloque Nacionalista Galego (BNG), Néstor Rego Candamil, ao abeiro do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta a seguinte Proposición non de Lei relativa á necesidade de aprobar un plan integral de mellora da N-640, para o seu debate na Comisión de Seguridade Viaria.

Exposición de motivos

A N-640 que atravesa Galiza desde A Mariña (Ribadeo) até Vilagarcía de Arousa. Pódese afirmar que é o principal eixo de comunicación viaria entre Lugo e Pontevedra dado que non hai alternativa dunha vía de alta capacidade.

Ademais de pola Mariña, discorre por comarcas e vilas de importante actividade socio-económica como Lalín, Silleda, A Estrada ou Vilagarcía de Arousa. O aumento do volume de tráfico nos últimos anos provocou un incremento dos problemas de seguranza viaria, nunha estrada que adoce dunha mala configuración debido a un trazado sinuoso con moitas curvas perigosas, especialmente na zona de Agolada, onde son habituais as saídas de vía.

Malia que entre Lugo e Santiago se poden empregar os tramos acabados da A-54, non sucede o mesmo entre Lugo e Pontevedra ou entre Lugo e Ourense con proxectos de autovías aínda en construción (A-56), moi verdes ou en estado de tramitación. Polo tanto, a N-640 é a única opción.

Esta estrada conecta localidades e funciona como a principal travesía urbana en municipios de Lugo: Meira, Monterroso, Vegadeo, A Pontenova, Antas de Ulla, así como en municipios de Pontevedra: pasa polo centro da Estrada, de Silleda, de Caldas de Reis ou por Vilagarcía de Arousa. O feito de atravesar os núcleos urbanos destes municipios xera importantes problemas de seguranza viaria que o BNG ten denunciado como no caso da Estrada ou en Caldas de Reis.

Nas travesías urbanas serían necesarias medidas de calmado do tráfico: sinais de redución da velocidade, semáforos, pasos de peóns ou pasos elevados como se ten reclamado na Pontenova ou na Estrada.

No territorio de Lugo, a N-640 figura entre os tramos máis perigosos das listaxes de Race, especialmente o tramo situado entre Meira e Trabada, así como tamén en Monterroso.

En canto ao mal estado do firme, é un clamor nas localidades de Monterroso e Antas de Ulla así como en Lalín e Agolada, porén, non foi obxecto de actuacións de reposición de forma constante e só se fixeron obras puntuais en tramos illados que non serviron para mellorar o seu estado con carácter xeral. Outra das insuficiencias é a falta de carrís para vehículos lentos en tramos como a subida a Marco de Álvare.

As deficiencias da N-640 son múltiples e afectan a numerosos tramos do seu percorrido. Teñen relación coa falta de investimentos mínimos para o seu mantemento o que derivou en problemas de seguranza viaria. Noutros casos, como sucede con outras estradas de titularidade estatal, foi superada pola evolución da poboación por onde discorre, alcanzando características de vía urbana pero sen que se adoptasen as medidas necesarias para a súa adaptación como na Estrada.

Noutra orde estarían os problemas derivados da propia configuración e deseño da estrada que como dixemos caracterízase por trazados sinuosos de elevado risco na conducción.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 147

En definitiva, a N-640 precisa dun Plan Integral de mellora, rehabilitación e adaptación. Un Plan que aborde por un lado os problemas derivados da falta de mantemento, os problemas relacionados coa seguraza viaria, as deficiencias do firme, a súa adaptación aos elementos de travesía urbana, o reforzo de medidas para rebaixar o perigo das curvas sinuosas e o calmado do tráfico noutras áreas.

Por todo o exposto anteriormente, o BNG presenta a seguinte

Proposición non de Lei:

«O Congreso dos Deputados insta o Goberno do Estado acometer un Plan Integral de mellora e rehabilitación da N-640 atendendo aos problemas derivados da falta de mantemento, de seguraza viaria, ás deficiencias do firme, a súa adaptación aos elementos de travesía urbana, o reforzo de medidas para rebaixar o perigo das curvas sinuosas e o calmado do tráfico noutras áreas, atendendo de forma prioritaria aos seguintes puntos conflictivos:

1. A degradación do firme en localidades como Monterroso, Antas de Ulla, Lalín e Agolada.
2. A adaptación da N-640 a un perfil de travesía urbana ao seu paso polos núcleos urbanos de Meira, A Pontenova, Monterroso, Antas de Ulla, A Estrada, Silleda e Caldas de Reis, aplicando medidas de redución da velocidade, de calmado de tráfico, así como a instalación de semáforos, pasos de peóns ou pasos elevados.
3. A adopción de medidas para reducir o perigo no tramo entre Meira e Trabada e en Monterroso.
4. A habilitación de carrís para vehículos lentos no tramo da subida a Marco de Álvare.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de outubro de 2023.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz Adxunto do Grupo Parlamentario Mixto.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

La Presidencia de la Cámara, a solicitud de su autor, ha acordado tener por convertidas en preguntas con respuesta oral en Comisión y trasladar, a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a las Comisiones que se indican, las preguntas al Gobierno con respuesta escrita que a continuación se relacionan, así como comunicarlo a las Comisiones correspondientes, al Gobierno y al Sr. Diputado preguntante y su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de diciembre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Comisión Constitucional

Núm. expte.: 184/000925.
Núm. registro: 3329.
Autor iniciativa: Rego Candamil, Néstor (GMx).
Objeto iniciativa: Coste total a cargo de fondos públicos del acto de Juramento de la Constitución por S.A.R. la Princesa de Asturias.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 32 de 7 de noviembre de 2023.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000005.

Comisión de Transportes y Movilidad Sostenible

Núm. expte.: 184/000019.
Núm. registro: 1582.
Autor iniciativa: Rego Candamil, Néstor (GMx).
Objeto iniciativa: Necesidad de mantener las ayudas al sector marisquero de la Ría do Burgo hasta la recuperación de la capacidad productiva.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 12, de 19 de septiembre de 2023.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000001.

Núm. expte.: 184/000972.
Núm. registro: 3381.
Autor iniciativa: Rego Candamil, Néstor (GMx).
Objeto iniciativa: Ausencia del nuevo trazado de AVE de entrada a Galicia en la planificación de Adif de la estación de Ourense.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 32 de 7 de noviembre de 2023.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000002.

Núm. expte.: 184/000966.
Núm. registro: 3373.
Autor iniciativa: Rego Candamil, Néstor (GMx).
Objeto iniciativa: Necesidad de realizar actuaciones de rehabilitación en el viaducto de Tremor.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 32 de 7 de noviembre de 2023.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000004.

Comisión de Trabajo, Economía Social, Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

Núm. expte.: 184/000968.
Núm. registro: 3377.
Autor iniciativa: Rego Candamil, Néstor (GMx).
Objeto iniciativa: Acogimiento de personas migrantes en Galicia.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 32 de 7 de noviembre de 2023.

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/000003.

184/001564

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Rego Candamil, Néstor (GMx).

Retirada de su pregunta sobre reconocimiento póstumo de la existencia de causa-efecto entre el servicio activo y la lesión sufrida por el soldado Juan Manuel Carreras.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 149

Acuerdo:

Aceptar la declaración de voluntad, teniendo por retirada la iniciativa de referencia, así como comunicarlo al Gobierno y al autor de la iniciativa y publicarlo en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de diciembre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

Nota.—La Iniciativa de referencia fue publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 44, de 4 de diciembre de 2023.

184/001670

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Autor: Micó Micó, Àgueda (GSUMAR).

Actuaciones desarrolladas en relación con el incendio originado en las instalaciones de Citrosol el 26/10/2023 y los posteriores abocamientos de agua mezclada con productos químicos al río Serpis y a la acequia común de Gandía-Oliva.

Acuerdo:

Admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento y publicar en castellano en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de diciembre de 2023.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

La Diputada de Compromís y Portavoz Adjunta del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR, Àgueda Micó Micó, presenta, al amparo del artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, las siguientes preguntas al Gobierno, solicitando su respuesta por escrito.

En relación con el incendio originado en las instalaciones de Citrosol el pasado jueves 26 de octubre de 2023 y los posteriores abocamientos de agua mezclada con productos químicos al Río Serpis y a la acequia común de Gandia-Oliva, el ayuntamiento de Potries ante la preocupación que las connotaciones mediambientales de este incendio pudieran ocasionar, remitió de forma anticipada el sábado 28 de octubre de 2023 a través de correo electrónico y posteriormente mediante Registro General de salida núm. 479 el lunes 30 de octubre, un comunicado explicativo de las inquietudes generadas. En este solicitaba expresamente a la Confederación Hidrográfica del Xúquer, una actuación inmediata al respecto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 50

14 de diciembre de 2023

Pág. 150

El lunes 27 de octubre se recogieron muestras del agua contaminada, a saber por el Ayuntamiento de Potries, por parte de la Confederación Hidrográfica del Xúquer, el SEPRONA y la Conselleria de Medio Ambiente.

Es por todo esto, que esta diputada desea hacer las siguientes preguntas:

¿Se recogieron muestras de agua por parte de la Confederación Hidrográfica del Xúquer, después del incendio de Citrosol (Potries) del 26 de octubre de 2023? ¿Qué día y a qué hora se recogieron estas muestras? ¿En qué ubicación exacta?

¿Qué medidas de prevención, seguridad y protección se han tomado antes, durante y después de todas las actuaciones de la Confederación Hidrográfica del Xúquer entorno al incendio y los abocamientos mencionados?

¿Con qué organismos, administraciones y personas jurídicas se ha puesto en contacto la Confederación y ha coordinado acciones y medidas de prevención, seguridad y protección entorno al incendio y a los abocamientos citados?

¿Cuándo y de qué manera tuvo constancia la Confederación que el abocamiento había provocado la muerte de la fauna acuática del río Serpis desde Potries hasta Almoines? ¿Se recogieron muestras de la fauna muerta por parte de la Confederación Hidrográfica del Xúquer? En caso afirmativo, ¿han sido analizadas esas muestras?

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 2023.—**Águeda Micó Micó**, Diputada.